

Aproximaciones a la Infancia.

Lionetti, Lucia; Míguez, Daniel.

Cita:

Lionetti, Lucia; Míguez, Daniel (2010). *Aproximaciones a la Infancia. En Las Infancias en la Historia Argentina. Intersecciones entre Prácticas, Discursos e Instituciones (1890-1960)*. Rosario (Argentina): Prohistoria.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/daniel.miguez/48>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/pmkS/UgK>



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons.
Para ver una copia de esta licencia, visite
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es>.

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. *Acta Académica* fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

Las Infancias en la Historia (1890-1960)

Intersecciones entre Prácticas, Discursos e Instituciones
en los Inicios de la Argentina Moderna

Lucia Lionetti / Daniel Míguez (comps.)

Presentación

Aproximaciones iniciales a la infancia Lucía Lionetti / Daniel Míguez

Primer Parte: Niños y Jóvenes Asilados

Cap. 1 Colocaciones y Destinos Laborales en Niños y Jóvenes Asilados en la Ciudad de Buenos Aires. María Marta Aversa.

Cap. 2 El Abandono de Menores en los Asilos para Huérfanas. Algunas Pistas para Repensar la Construcción de Gobernabilidad en el Centro y Sur de la Provincia de Buenos Aires. Principios del siglo XIX y principio del XX. Yolanda de Paz Trueba.

Cap. 3 La Conformación de una Matriz Interpretativa: la Definición Jurídica del Abandono y la Pérdida de la Patria Potestad. Carla Villalta.

Segunda Parte: La Infancia Judicializada

Cap. 4. El Lugar del Menor ante la Codificación del Derecho Penal Argentino y su Tránsito por la Justicia Criminal en la Campaña Bonaerense a Fines de Siglo XIX. Gisella Sedeillán.

Cap. 5. Aproximaciones Científicas a la Cuestión del Delito Infantil. El Discurso Positivista en los Archivos de Psiquiatría, Criminología y Ciencias Afines. Argentina a Comienzos del Siglo XX. María Carolina Zapiola.

Cap. 6. Leandro Stagno. Infancia, Juventud y Delincuencia a Través de una Práctica Judicial. Las Primeras Actuaciones del Tribunal de Menores N° 1. Leandro Stagno.

Tercer Parte: Políticas Públicas y Acciones Privadas en Torno a la Infancia Pobre

Cap. 7. Los Comedores Escolares en el Interior Argentino (1930-1940). Discursos, Prácticas e Instituciones para el Apoyo a los Escolares Necesitados. María José Billorou

Cap. 8. Las Políticas Sanitarias a Favor de la Infancia Durante el Peronismo: La Acción de la Fundación Eva Perón. Karina Ramaciotti.

Cuarta Parte: La Emergencia de los Discursos Psi y la Mutación Sentimental en Torno a la Niñez.

Cap. 9. El asma infantil como modelo de enfermedad psicosomática. Psicoanálisis y nueva pediatría en la Argentina. Marcela Borinsky.

Cap. 10. Jugando a la Mamá en los Tiempos de la Revolución Sexual. Los Consejos Psi. Sobre Juegos y Juguetes Infantiles en los Años Sesenta.' Cecilia Rostoyburu.

Cap. 11. Desconciertos ante el Nuevo Modelo de Crianza de los Niños en la Argentina de los Años Sesenta. Isabella Cosse.

Presentación

Aproximaciones Iniciales a la Infancia

Lucía Lionetti / Daniel Míguez

“Me acuerdo de una plaza, poca cosa: un farol, un paraíso, unos malvones,
y ni un banco en el que estar y ni una rosa. Pero venían todos los gorriones
“La Infancia” fragmento de “Buenos Aires,
Buenos Aires”. Julio Cortazar

Introducción

La historia social de la infancia ha sido una de las contribuciones disciplinares más prolíficas y sugerentes de los últimos tiempos. Diversidad de enfoques y de abordajes metodológicos otorgaron visibilidad a un universo ausente y silenciado en el pasado. Roto ese silencio, nuevas perspectivas nos invitan a reflexionar sobre aproximaciones que, a menudo, nos hablaban de la niñez a partir de la atención “oficial” que suelen prestarle las instituciones públicas; una perspectiva que no consiguió siempre percibir bien los complejos entramados vinculares que constituyen a la niñez (como, a la vez, categoría y sector social) en el fuero mismo de la sociedad civil (las interfases entre la familia, la escuela, el barrio, etc.) Esto sugiere que la reconstrucción de los discursos, políticas y acciones que pretendieron normalizar la condición de ese sector etéreo deben acompañarse con investigaciones que la conviertan en sujeto de su propia historia. Una aproximación que nos revele no solo lo que las instituciones pretendían hacer con la niñez, sino lo que la trama social en la que la niñez era construida hacía con las mismas instituciones que intentaban moldearla. Si, en ese sentido, nos movemos en un terreno complejo porque usualmente el acceso a ese universo es posible solo mediante lecturas ‘oblicuas’ de fuentes que permiten llegar a él de maneras indirectas, la exploración incipiente que ha sido posible hasta aquí nos conduce a una convicción: la enunciación de la categoría infancia y las representaciones sociales en torno a ella no pueden dar opacidad al hecho de la diversidad de la(s) experiencia(s) de la niñez.¹

¹ Cabe señalarse que, Suriano, para determinar a qué nos referimos cuando hablamos de niños, infancia y adolescencia, buscó las definiciones actuales del Ministerio de Trabajo de Argentina -basadas en la *Convención de los derechos del niño*-. La niñez es una definición más amplia en términos cronológicos al comprender del nacimiento hasta los 18 años de edad. La infancia, como un estado evolutivo del ser humano, se extiende desde el nacimiento hasta los 12 o 14 años. Así, la niñez incluiría a la infancia, pero también a la adolescencia,

Las representaciones sociales de la infancia que tiene una comunidad dada constituyen un conjunto de saberes implícitos y cotidianos que se manifiestan como una realidad psicosocial. Como oportunamente lo señalara Chombart de Lauwe, las representaciones sociales de la infancia podrían constituir un excelente test proyectivo del sistema de valores y de aspiraciones de una sociedad. Las representaciones caracterizan a quienes las expresan y tienen un efecto sobre aquellos que son designados. En el caso de la representación social de la infancia, ésta incide en la manera en que cada actor social reconstruye su pasado y proyecta sus expectativas hacia su propia descendencia, moldeando de manera indirecta, pero notablemente influyente, el porvenir de cada grupo humano. Es un fenómeno que, a la vez, incide en los individuos y los hace seres colectivos. Constituye a la sociedad al conformar sistemas de representaciones compartidas del propio pasado, presente y futuro de cada sujeto inscribiendo y ajustando la trayectoria particular a las necesidades y expectativas del conjunto. En conclusión, la representación del niño como un personaje desplazado, a menudo hasta su mitificación, muestra, de un lado, la complejidad de los mecanismos de representación, del pensamiento mítico y de sus relaciones con los modelos ofrecidos a los niños y, de otra parte, enfrenta al propio sujeto con modelos ideales a partir de los cuales construye una imagen y expectativas de sí mismo.²

La categoría infancia surge, entonces, como toda representación colectiva, de los esfuerzos cognitivos que realizan los miembros de la sociedad en sus intentos por ordenar intersubjetivamente el fluir de la experiencia cotidiana. La infancia es así una etapa de la vida que los sujetos deben ‘organizar’ en términos de concebir su lugar en la propia trayectoria biográfica. Pero además los niños, con sus particularidades, son una ‘parte’ de la sociedad sobre la que se hace preciso construir un sentido colectivo. Así como las diferencias de género deben ser culturalmente construidas para poder regularlas (acordar formas legítimas e ilegítimas de interacción), las diferencias intergeneracionales deben también ser elaboradas estableciendo formas admitidas de pertenecer a las generaciones menores y de incorporarse progresivamente a las mayores. Una regulación que, por supuesto, también define modelos aceptables y no aceptables de interacción intergeneracional.

extendiéndose esta última desde los 12 o 14 años hasta los 18 aproximadamente. La infancia, la niñez y la adolescencia involucran interpretaciones flexibles pudiendo variar la asignación de características y extensión en la vida humana, aún en una misma época y sociedad, según el organismo, institución o disciplina de que se trate. Ver: SURIANO, Juan “El trabajo infantil” en TORRADO, Susana (comp.) *Población y bienestar en la Argentina del primero al segundo Centenario. Una historia social del siglo XX*, Buenos Aires, EDHASA, T. II, 2007, pp. 353-385.

² CHOMBART de LAUWE, M. J. *Un monde autre l'enfance. De ses représentations a son mythe*. Paris, Payot, 1971.

Así, la construcción de las representaciones de la niñez ocurren en una compleja trama en la que se reproducen a su vez las bases consensuales de la sociedad y formas de cooperación entre grupos sociales, pero donde también operan relaciones de fuerza y estrategias de dominio. Orientada por cambiantes órdenes sociopolíticos, las representaciones de la infancia mutan en función de la variación de consensos respecto de esa etapa de la vida, que se constituyen en complejas interfases entre los esfuerzos que buscan presentar una aparente uniformidad de ese universo (vg.: apelando a códigos científicos como los discursos pedagógicos, la medicina infantil, la psicología evolutiva o la cultura jurídica) y la constante dinámica del campo social que desborda con su diversidad los esfuerzos ordenadores de los sectores de poder, pero también las propias requisitorias sociales por ‘construir un orden’ que dote de sentido y regule la condición individual al interior de los sistemas de relación social a los que el sujeto pertenece. Así, los ‘saberes’ que, son elaborados por las instituciones dominantes y plasmados en reglamentos elaborados en torno a la categoría de infancia se ven, a su vez, remodelados por las variaciones y resistencias que a veces tácita y otras explícitamente la sociedad ejerce sobre ellos.

Por ello, los desplazamientos en la concepción de la infancia están estrechamente condicionados por los contextos socioeconómicos, por las formas o pautas de crianza, por los intereses sociopolíticos y, junto con ello, por el desarrollo del campo de conocimientos sobre la niñez. Mutaciones que han sido acompañadas por el reconocimiento de la infancia como sujeto de derechos y con el desarrollo de políticas sociales al respecto. En ese sentido, resulta oportuna la afirmación de Casas cuando advierte que la idea de infancia, más que una realidad social objetiva y universal es, ante todo, resultado de un consenso social³, que, agregamos, es siempre imperfecto y en eso procesual.

Si bien la historia, de la mano de otras disciplinas sociales, ha podido dar cuenta de las precauciones que se deben tener a la hora de presentar la realidad social desde una mirada teleológica y lineal, también reconstruye esos contextos sociales que dan cuenta de una particular sensibilidad en este caso en torno a la cuestión de la infancia. Eso implica reconocer que, si bien las preocupaciones en torno a ella son de tiempos precedentes,⁴ fue en los años sesenta cuando las formas, valores y acuerdos sociales hicieron posible que la preocupación de los historiadores por dar “visibilidad” a la niñez en distintas realidades sociales tuviera un

³ CASAS, Ferran *Infancia perspectivas psicosociales*. Barcelona, Editorial Paidós, 1998.

⁴ Solo a modo de ejemplo se citan los primeros trabajos de: CAUFIELD, Ernest *The Infant Welfare Movement in the Eighteenth Century*, Nueva York, 1931. ABBOT, Grace *The Child and the State*, 2 vols., Chicago, 1938; KHUN, Anne L. *The Mother's Role in Childhood Education: New England Concepts 1830-1860*. New Haven, 1947. DUBY, George *La Société aux XIe et XIIe siècles dans la région mâconnaise*. París, 1953.

mayor alcance. En ese sentido avanzó la obra de Philippe Ariès abriendo un fructífero campo de estudios y de estimulantes debates.

Según argumentó, durante los siglos XVI y XVII se habría asistido a la emergencia del moderno concepto de infancia que, según su punto de vista no existía en la Edad Media. Tal como sugiere, en los siglos precedentes las relaciones afectivas no eran muy densas, incluso, la socialización del niño escapaba en gran medida a la familia. El niño pequeño sería socializado no tanto dentro de su familia como por un medio difuso pero culturalmente homogéneo que reproducía las normas, las prácticas, los valores de los mayores. A medida que el niño crecía su universo se ampliaba más allá de la casa familiar, a la sociedad aldeana, pero no a toda la sociedad. El niño experimentaba, sobre todo, la influencia de su clase de edad. El “descubrimiento” de la infancia se haría en detrimento de la libertad que disfrutaba el niño con los camaradas de su edad. Su descubrimiento pasaría por la fragmentación de ese grupo de edad reconocida aparte en esa sociedad tradicional. Esa pérdida de libertades y el avance de la escuela sobre los tiempos de la niñez fueron propios del mundo de las burguesías y muy particularmente se extendieron en el siglo XIX. Medicalizada, escolarizada, la infancia y la adolescencia burguesas se vuelven también “encerradas”.

La particularización de la infancia a partir del siglo XVI, se habría limitado a los varones de clase alta –nobles- y a los burgueses. Tanto los varones de otras clases como las niñas cualquiera fuera el estamento social al que perteneciera retrasaron su inserción al ámbito educativo. Estas infancias conservaron la condición social del Antiguo Régimen donde no se separaba el mundo de los niños del mundo de los adultos, ni por la moda, ni por el trabajo, ni por los juegos, ni por una educación propia para ellos. Encerrar a los niños, según Ariès, llevó tiempo y gasto de energía.⁵

En los años ‘70 otros autores avanzaron en esa dirección. La conducta de los adultos respecto a los niños era la evidencia de la historia de cambio. Sin embargo, la tesis psicogenética de Lloyd De Mause intenta derribar este argumento de que los niños serían más felices en el Antiguo Régimen porque podrían mezclarse con personas de diferentes edades y clases sociales.⁶ En su citada y provocativa interpretación, argumentó que cuando más se retrocede en la historia más bajo es el nivel de la atención al niño y más probablemente hallaremos niños asesinados, abandonados, golpeados, aterrorizados y abusados sexualmente. A partir de

⁵ ARIÈS, Philippe *L’Enfant et la Vie Familiale sous l’Ancien Régime*. París, Librería Plon, 1960. Traducción al español : *El niño y la vida familiar en el Antiguo Régimen*. Madrid, Taurus, 1987.

⁶ Según explica, la teoría psicogenética de la historia de su propuesta comenzaba con una teoría general del cambio histórico. Su postulado central era que la fuerza central del cambio histórico no es la tecnología ni la economía, sino los cambios psicogenéticos de la personalidad resultantes de interacciones de padres e hijos en sucesivas generaciones. de MAUSE, Lloyd *Historia de la infancia*. Madrid, Alianza Editorial, 1994, p.17.

sus estudio procura analizar el comportamiento del adulto para con el niños de generación en generación.

De modo tal que las relaciones paternofiliales han tenido un desarrollo no lineal en la historia de la humanidad. En este contexto, las concepciones de infancia están determinadas por la secuencia continua de aproximación entre padres e hijos a medida que, generación tras generación, los padres superaban lentamente sus ansiedades y comenzaban a desarrollar la capacidad de conocer y satisfacer las necesidades de sus hijos. En una visión evolutiva, los estudios del tema apuntan al siglo XVIII como un período en que las actitudes y el trato de los adultos hacia los niños se aproximaron a lo que se considera una lógica moderna.⁷

En los ochenta este cuerpo de conocimientos fue cuestionado ampliamente. Se argumenta que la historia de las relaciones entre padres e hijos no fueron marcadas por un cambio dramático sino por pequeñas mutaciones, o hasta se podría decir ningún cambio en sí. Los padres siempre amaron a sus hijos. La familia fue una constante en la historia, capaz de defenderse a sí misma, en su forma nuclear, contra la intrusión de la iglesia y el Estado. Ariès fue acusado de ignorar ciertas evidencias que arrojarían dudas sobre su afirmación de la no existencia del concepto de infancia en la Edad Media y de su método para analizar la historia. En ese nuevo énfasis sobre la práctica real más que sobre lo que la gente piensa acerca de los niños, las evidencias cotidianas y autobiográficas, así como los deseos, parecerían mostrar que en la historia de las relaciones entre padres e hijos sólo ocurren en un margen. Esta conclusión se basa centralmente en un aspecto de la historia de la infancia: en la forma que los padres tratan a sus hijos.

⁷ Pude decirse que detrás de este tipo de enfoques se parte del presupuesto construido por la historia social en Occidente, donde el ingreso a la modernidad habría impuesto un modelo de familia “ideal”. Tal como afirma, Jelin, la familia nuclear es sinónimo de la familia anclada en una “naturaleza humana” inmutable que conlleva también a una concepción particular de la moralidad (cristiana) y la normalidad. JELIN, Elizabeth *Pan y afectos. La transformación de las familias*. Buenos Aires, FCE, 1999. Entre otros autores que se han basado en este modelo, además del citado texto de Ariès, podemos mencionar a: SHORTER, Edward *El nacimiento de la familia moderna*. Buenos Aires, Editorial Crea, 1977; FLANDRIN, Jean Louis *Orígenes de la familia moderna*. Barcelona, Crítica, 1979; STONE, Lawrence *Familia, sexo y matrimonio en Inglaterra 1500-1800*. México, FCE, 1990. Un análisis que ha retomado este presupuesto es el de: MAYNES, Mary Jo “Cultura de clase e imágenes de la vida familiar” en KERTZER, David y Mario BARBAGLI *Historia de la familia europea*. Volumen 2. *La vida familiar desde la Revolución Francesa hasta la Primera Guerra Mundial (1789-1913)*. Barcelona, Paidós, 2003. Cabe mencionarse que Martine Segalen revisó en su sugerente trabajo esa construcción de lo que diera en llamar el “mito de la familia occidental” en: *Antropología histórica de la familia*. Madrid, Taurus, 1992. Un trabajo relevante que cuestiona esa mirada teleológica de los estudios de la familia es el de: GOODY, Jacques *La evolución de la Familia y el Matrimonio*. Valencia, Universitat de València, 2009. En Argentina hay una generosa y estimulante producción sobre esta temática, por cuestión de espacio nos remitimos a citar un trabajo en el que se presenta una puesta al día de esa producción que sugiere la potencialidad del estudio de esta “compleja institución situada en la coda misma de lo público y lo privado, de lo personal y lo colectivo, de lo social y de lo individual”: COSSE, Isabella “Presentación Sección: La Historia de la Familia en la Argentina del siglo XX: nuevas perspectivas de un campo en construcción” en: *Anuario IEHS*, N° 23, FCH-UNCPBA, Tandil, 2008, pp. 343-353.

Según sostuvo en su crítica Pollock, trabajos como el de Ariès parten de una vaga definición de la niñez y que, en todo caso, la cuestión central no pasaría por determinar si en el pasado hubo algún concepto de niñez, sino si ese concepto se ha vuelto más complejo o ha cambiado en el curso de los siglos. Estrechamente relacionado con lo anterior se presenta el problema de la socialización de allí que, no solo habría que examinar cómo los padres veían a sus hijos sino también, cómo veían la función paterna. Por ejemplo, preguntando hasta qué punto los padres se ocupaban de las necesidades de su descendencia y si sus métodos de socialización diferían en cuanto a la edad del niño.⁸

Para la autora, las fuentes del siglo XVI presentan grandes dificultades al historiador por sus vagos detalles por lo que deben ser leídas con gran cuidado pudiendo advertir de qué modo ya en aquel tiempo existía un concepto de niñez. Según busca demostrar, la tesis de quienes argumentan que los padres trataban a sus hijos con indiferencia, que no se atendían a la niñez como un estado diferente a la edad adulta y que estaban sometidos a una disciplina severa y al maltrato, presenta varios problemas.⁹ Para demostrarlo apela a la teoría sociobiológica sobre la evolución de la atención de los padres; estudios de atención de los padres en los primates – basados en la observación etológica–; pruebas sacadas de estudios antropológicos y también de los efectos de la privación y maltrato en niños y primates jóvenes. Estos estudios, más fuentes primarias como los diarios personales y autobiografías, le permiten afirmar que no existieron transformaciones espectaculares en las costumbres de crianza de los niños en el siglo XVIII.

Como oportunamente lo señalara Cunningham, habrá que comprender que a Ariès le interesó trabajar sobre la concepción de infancia y, en tal sentido, se advierten signos de una recuperación de esa preocupación. Con ello, parece advertirse un nuevo énfasis en la noción de cambio, no de la forma esquemática y exagerada que se popularizó en los 70, pero cambio al fin. En su texto, retoma esta línea de trabajo para afirmar que, en los albores del siglo XVII los niños pobres fueron vistos como necesaria y convenientemente diferentes a los otros niños, aunque en el siglo XX se deploren esas diferencias.

La infancia en el siglo XVII, y más aún en el XVIII, fue percibida como un tiempo de adaptación a los hábitos de trabajo. Incluía cierta escolaridad, pero esta estaba supeditada a la

⁸ POLLOCK, Linda A. *Los niños olvidados. Relaciones entre padres e hijos de 1500 a 1900*. México, FCE, 1990, p.119.

⁹ En su crítica a las explicaciones de los historiadores que analizan el surgimiento del concepto moderno de infancia y de la disminución de la crueldad hacia los niños por parte de los padres, va a rebatir las siguientes referencias de las que se han valido para explicar las razones de ese supuesto cambio, entre ellas: a) el surgimiento de un sistema educativo (Ariès), b) los cambios de la estructura de la familia (Ariès, Shorter, Stone), c) el auge del capitalismo (Shorter, Stone), d) la mayor madurez de los padres (De Mause), e) el surgimiento de un espíritu de benevolencia (Shorter, Stone).

función de preparar al niño para su predestinada vida de futuro. Más aún, era asumido que los hijos de los pobres constituían un valor económico para sus padres. Esta opinión permaneció hasta el siglo XIX y solo en el siglo XX se aceptó que los hijos de todas las clases son un gasto más que una ventaja económica para sus familias. Consecuentemente con este cambio, los cronistas comienzan a argüir que los hijos de los pobres tienen derecho a una experiencia de la infancia que debe ser universalmente accesible. La infancia es cada vez más percibida como una etapa determinada de la vida con su propia dinámica y su propia cultura y posee –y esto es lo que hace urgente el tema- el poder de moldear y determinar la vida del adulto. Apelando a una serie de fuentes documentales lo que podrá mostrar en su libro es cómo las diferencias entre los hijos de los ricos y los hijos de los pobres que en los siglos XVII y XVIII fueron realzadas y celebradas, comienzan a ser lamentadas; y cómo este cambio lleva a pensar que todos los niños tienen el derecho a gozar de las experiencias propias de la infancia.¹⁰

Desde una perspectiva de análisis histórico de la genealogía y del poder para indagar las imágenes de la infancia, autores como Varela estudian cómo las figuras de la infancia no son ni unívocas ni eternas. Las variaciones que han sufrido en el espacio y en el tiempo son una prueba de su carácter sociohistórico. Las transformaciones que han afectado a la percepción de la infancia moderna están íntimamente ligadas a los cambios en los modos de socialización. En ese sentido, la historia social, la historia de la pedagogía y la psicología social nos han mostrado que no hay una sola concepción de infancia; ésta ha cambiado a lo largo de los siglos. Los estudios sobre las concepciones de la infancia no han sido estables sino, más bien, variables en dependencia de las distintas condiciones socio-históricas. Desde ese lugar, es posible afirmar que, la concepción de la infancia guarda coherencia con la sociedad vigente.

Dentro de esa línea de trabajo, que continuó la vocación de una historia social que pretendió “salir de la política” y finalmente abordó la cuestión de las políticas educativas y su impacto sobre la infancia, se encuentran un conjunto de investigaciones provenientes del campo de la historia de la educación. En esa articulación entre las prácticas pedagógicas y políticas educativas se ha priorizado el análisis de la conformación del sujeto alumno.¹¹ La presencia de esa multitud de niños bajo la autoridad de un maestro en las escuelas de los nacientes sistemas educativos modernos del siglo XIX, que motivó la producción de ensayos

¹⁰ CUNNINGHAM, Hugh *Children and Childhood in Western Society Since 1550*. Longman. London and New York, 1995.

¹¹ Dentro de esa línea de trabajos podemos citar a: NARADOWSKI, Mariano *Infancia e Poder. Conformação da pedagogia moderna*. San Pablo, Universidad de San Francisco, 2001 1994).

pedagógicos, tecnologías didácticas, y polémicas públicas, constituye en nuestros días el tema central de muchos trabajos.

Investigaciones como las de Escolano enfatizan los cambios en las concepciones de la infancia durante las dos últimas centurias enmarcando tres grandes corrientes. Cada una de ellas destaca a su manera los criterios de preservación y protección de la infancia que van a constituir el núcleo de la visión moderna de los niños. La primera referida a la revolución sentimental derivada del naturalismo pedagógico que introdujo en la historia de la educación los mitos del libertarismo y de la permisividad postulando el aislamiento del niño de los contactos precoces con la vida social. Una segunda corriente que promovió la escolarización total de la infancia permitiendo el surgimiento de los sistemas nacionales de educación y, lo que para algunos fue la creación de las estructuras efectivas para la reclusión institucional de los niños. Finalmente, una tercera, vinculada al desarrollo positivo de las ciencias humanas, principalmente de la psicología y pedagogía, iniciado a finales del siglo XIX y continuado ininterrumpidamente a lo largo del siglo XX y lo que va del presente, así como los desarrollos de la medicina infantil. Estos conocimientos proporcionaron las bases necesarias para la dirección científica de la conducta infantil y, consiguientemente, para la organización metódica de la escuela.¹²

Tal como nos advierte Sandra Carli, historiadores y sociólogos que se han ocupado de la temática infancia han reconocido el impacto del psicoanálisis en la historia de la niñez y la importancia de los escritos de Freud en los estudios sobre ella; en particular, lo referido a la cuestión del sujeto, la relación entre psicoanálisis e historiografía, y la dimensión intergeneracional de los procesos educativos. La definición de “lo infantil” en Freud remite a su indagación de la neurosis y de los traumas precoces en la infancia a que, parte de su afirmación de la sexualidad, se desarrolla a partir de los cinco años. La tesis de Freud sobre el inconsciente, la sexualidad infantil, la construcción del aparato psíquico en los primeros años de vida, los procesos de identificación familiar, permitieron una valoración de la edad de la infancia en la constitución de los sujetos adultos y en la conformación de las sociedades contemporáneas.¹³

¹² ESCOLANO, B. *Aproximación histórico-pedagógica a las concepciones de la infancia*. Studia Pedagogica, 6, 5-16, 1980.

¹³ Como explica Carli, esta tesis fue rebatida por Lacan por considerar un salto teórico abusivo el haber pasado de la consideración de la familia conyugal a una hipotética familia primitiva caracterizada como una horda dominada por la superioridad biológica del macho, que da lugar al mito del parricidio original. Además de sostener la supervivencia de una estructura matriarcal de la familia, le cuestionó a Freud la prioridad de lo biológico presente en sus escritos sobre la familia. El complejo de Edipo, en tanto elemento psicológico que constituye la forma específica de la familia humana y que explica todas sus variaciones, está “dominado por factores culturales”. Según Lacan, el niño es inducido en un orden simbólico, en una cadena significativa o

Puede verse inscripto en todo este proceso aquello que Elias señaló tempranamente, y esto es que en la evolución de la cultura e institucionalidad occidental se inscribe un proceso de modulación de los vínculos intergeneracionales como mecanismo constituyente de la autoacción del sujeto que ese mundo cultural requiere. Así, las disimetrías de poder y discrecionalidades de los adultos sobre los niños fueron sufriendo crecientes moderaciones necesarias, justamente, para producir una subjetividad capaz de autocontrol y la previsibilidad. La creciente legislación sobre la infancia moldeando sus derechos y sobre todo las obligaciones de los adultos respecto de ella, que tiene un hito en la ‘Convención Internacional de los Derechos del Niño’ de 1989, muestra este derrotero. Pero claro, ese sistema consagrador de derechos va trazando también un matiz de tonalidades que pone en evidencia que, más allá de su consagración formal, el disfrute real de los mismos no se verifica homogéneamente en el cuerpo social. El proceso revela así la constante dinámica que separa a quienes espontáneamente gozan de los derechos (a la educación, al cuidado, a la alimentación, etc.) a través de naturalizadas relaciones paterno-filiales, y aquellos que se desarrollan en vínculos familiares diversos con parámetros de socialización que no garantizan esas condiciones.

Estas tensiones de larga duración en la institucionalidad occidental abrieron una dinámica jurídica y de política social sobre la infancia que, como dijimos, apunta hacia un cambio de los sistemas de relaciones entre adultos y niños, a todos los niveles sociales, tanto a nivel macrosocial como de la vida intrafamiliar. En el contexto latinoamericano, un grupo de juristas, sociólogos y pedagogos ha estudiado lo relativo a la cultura y a los mecanismos del control socio-penal de la infancia desde el momento de la colonización hasta la aparición de las primeras leyes específicas de la "menor edad"..¹⁴ Asumiendo una perspectiva jurídica los autores concluyen que la historia de la infancia es la historia de su control. De modo tal que sería posible reconstruir la historia de la infancia concentrándose en el estudio de los mecanismos "punitivo-asistenciales" que la inventan, modelan y reproducen. Sin embargo, tal vez el propio sesgo jurisprudencial del enfoque, lo lleva a suponer una capacidad excesivamente performativa de la letra y la institucionalidad de la ley, y a no contemplar los complejos procesos por los cuales las pautas de vinculación social en parte preceden y se

simbólica en la que se inscribe desde que es nombrado, y su presencia en esa cadena se estructura a través del lenguaje. La posición del sujeto/niño respondería a una sujeción en el lenguaje operada por el Otro adulto, encarnable en figuras diversas y la cadena significativa o simbólica se define como una “cadena de las generaciones” que se estructura en el “desfiladero radical de la palabra”. Ver: CARLI, Sandra *Niñez, Pedagogía y política. Transformaciones de los discursos acerca de la infancia en la historia de la educación argentina entre 1880 y 1955*. Buenos Aires, Editorial Miño y Dávila, 2005.

¹⁴ GARCÍA MÉNDEZ, Emilio y CARRANZA, Elías “El derecho de "menores" como derecho mayor”. Texto disponible en página web del Instituto interamericano del niño de la OEA: www.iin.oea.org

plasman en la institucionalidad legal y, por otro lado, cómo la aplicación de la letra de la ley esta siempre incidida por formas naturalizadas del sentido común que la adaptan a los parámetros de la sociedad civil. Pero más allá de estas limitaciones, el enfoque pone en evidencia cómo la institucionalidad y cultura latinoamericana se inscribe en la dinámica occidentalizada de "descubrimiento" de la infancia.¹⁵

Una vez "descubierta" la infancia en la conciencia social, la familia y fundamentalmente la escuela cumplen un papel central en la consolidación y reproducción ampliada de esta categoría. Sin embargo, se sabe que no todos los sujetos de esta categoría tienen acceso a la institución escolar, o no todos los que acceden poseen los recursos (en sentido amplio) suficientes para permanecer en ella. Por este motivo una concepción única y homogénea de la infancia, como la que suele atravesar los dispositivos jurisprudenciales, no puede abarcar las diferencias y heterogeneidades que se establecen a su interior. Así, el sistema institucional tendió a escindir la infancia 'normal' de sus alteridades: por un lado los 'menores' como categoría que englobaba a quienes se encontraban en tensión con la pauta legal, a lo que habría que sumar a los "hijos de los pobres", los "falsos retrasados pedagógicos" o los signados como "anormales" que llevó a la conformación de un sistema educativo paralelo como la educación especial.¹⁶ Formas de intervención que, según algunos, pueden ser consideradas como mecanismos de exclusión al ser diferenciado como una alteridad de la normalidad y que, para otros investigadores, no hace más que revelar esas políticas de

¹⁵ En este derrotero el surgimiento de la categoría legal 'menor' hacia 1920, en la 'Ley Agote', representa un hito relevante. En la constitución de esa categoría se formalizan y sistematizan mecanismos de limitaciones y cesiones de la patria-postestad que habían operado en la semi-formalidad durante buena parte del siglo XIX. Pero además, esa misma categoría se vuelve objeto creciente de una controversia jurídica durante casi todo el siglo XX. En el mismo sesgo extemporáneo que lleva a juzgar al surgimiento de la categoría 'menor' como constituyente de mecanismos de apropiación de la infancia desamparada (es decir, pobre) surge un dato cultural de interés. Y este es que ese debate justamente manifiesta la tendencia de las instituciones de la modernidad a moderar crecientemente los vínculos intergeneracionales aún en relación a aquellos que más se apartan de las convenciones que esa misma institucionalidad consagra. En ese campo, la Convención Internacional de los Derechos del Niño es al mismo tiempo la evidencia y el motor de estas transformaciones. La lucha por ampliar el estatus de ciudadanía al conjunto de la infancia pone definitivamente en evidencia cómo entre aquellos que se perciben como 'analistas' de la legislación y la institucionalidad operan los mecanismos ciegos de la cultura: su propio debate de la categoría menor promueve la moderación creciente de los vínculos intergeneracionales representando un eslabón más en el proceso de institución de las capacidades autocoactivas y democratizadoras de la sociedad occidental, aún entre quienes se perciben como sus críticos más acérrimos. Ver: MÜLLER, V. "El niño ciudadano y otros niños" en *Revista del Instituto del Campo Freudiano*, N° 5, pp.13-21. Para el caso argentino se puede consultar el trabajo de: A. DAROQUI y S. GUÉMUREMAN "Los menores de hoy, ayer y de siempre. Un recorrido histórico desde una perspectiva crítica" en: *Delito y Sociedad*, revista n° 13, Ed. La Colmena, pp. 37-69.

¹⁶ Sobre los criterios médicos y psicopedagógicos que llevaron a diferenciar adecuadamente a los *falsos retrasados* o *retardados* de los *verdaderos* –también llamados *anormales*– a los efectos de intervenir adecuadamente, según los criterios de normalización presentes en la sociedad, ver: .BORINSKY, Marcela y TALAK, Ana María "Problemas de la anormalidad infantil en la psicología y la psicoterapia". Proyecto UBACyT: *La psicología y el psicoanálisis en la Argentina: disciplina, tramas intelectuales, representaciones sociales y prácticas*, dirigido por Hugo M. Vezzetti, Código P042. Instituto de Investigaciones, Facultad de Psicología, UBA. Trabajo provisorio para su discusión en el Ateneo del 13 de septiembre de 2005.

inclusión y reconocimiento de la diferencia gracias a las prácticas institucionales promovidas por las técnicas médico-psico-pedagógicas.¹⁷

De modo tal que la infancia como construcción cultural, como práctica social y destino político de las sociedades actuales pone en evidencia una serie de escenarios, personajes y agencias que han sido testigos o partícipes del periplo de niños y niñas en diferentes lugares, tiempos y espacios. Familias, iglesias, sistemas educativos, pedagogos, médicos, juristas, autoridades, ‘vecindades’ componen la compleja trama en la que se constituyen como emergentes prácticas, discursos, imágenes y normas que a la vez que configuran sistemas de derechos de amparo y protección social de la niñez, buscando mejorar sus condiciones de vida, establecen las regulaciones que componen la matriz normalizadora que los define, los hace ‘predecibles’ y les otorga significación social.¹⁸ Es decir, constituyen la compleja amalgama de estructuras posibilitadoras y restrictivas que finalmente ‘hacen’ lo social.

Niñez e infancia en Argentina

El conjunto de trabajos que aquí se reúnen retoman estas cuestiones con el propósito de iluminar el proceso de “individualización del niño”¹⁹ al que asistió la sociedad argentina desde fines del siglo XIX hasta mediados de los sesenta del siglo XX.²⁰ Estos enfoques y

¹⁷ Sobre este tipo de enfoque ver: YARZA, Alexander y Lorena RODRÍGUEZ *Educación y pedagogía de la infancia anormal 1870-1940*. Colección Pedagogía e Historia. Bogotá, Grupo Historia de la Práctica Docente, 2007.

¹⁸ Un relevante trabajo que aborda este conjunto de cuestiones para el caso mexicano es la compilación de: Antonio Padilla, et al. (coordinadores), *La infancia en los siglos XIX y XX. Discursos e imágenes, espacios y prácticas*. México, Casa Juna Pablos-Universidad Autónoma del Estado de Morelos, 2008. Otros trabajos que podemos mencionar para el caso de América Latina donde se evidencian diferentes perspectivas de análisis son los de: SALINAS MEZA, René “Orphans and Family disintegration in Chile: The mortality of abandoned children, 1750-1930” en *Journal of Family History*, Vol. 16, N°3, 1991, pp. 315-329; ----“La historia de la infancia, una historia por hacer” en *Revista de Historia social y de las mentalidades*, n° 5, 2001, pp.11-30; ----“El abandono infantil en Chile” en RODRÍGUEZ, P. y MANNARELLI, M. E. (Coord.) *Historia de la infancia en América Latina*, Bogotá, Universidad del Externado de Colombia, 2007, pp. 342-357; DEL PRIORE, Mary [1992] (org.) *Historia das crianças no Brasil*, San Pablo, Contexto, 2007 (17ª edición). También el sugerente libro de Ann Twinam (1999) *Publics Lives, Private Secrets. Gender, Honor, Sexuality and Illegitimacy in Colonial Spanish America*, Stanford, Stanford University Press, donde la autora aborda aspectos referidos a la niñez, la sexualidad masculina y femenina, la ilegitimidad. LAVRIN, Asunción “La niñez en México e Hispanoamérica: rutas de exploración” en *La familia en el mundo iberoamericano*, UNAM, México, 1994; ARROM, Silvia “Desintegración familiar y pauperización: los indígenas del Hospicio de Pobres de la Ciudad de México, 1795” en *Familia y vida privada en la historia de Iberoamérica*, México, COLMEX, 1996; GONZALBO AIZPURU, Pilar (coord.) *Familia y Educación en Iberoamérica*, México, El Colegio de México, 1999; --- *Introducción a la historia de la vida cotidiana*, México, El Colegio de México, 2006.

¹⁹ Nos permitimos tomar esta expresión de GÉLIS, Jacques “La individualización del niño”, en: ARIÈS, P. y DUBY, G. *Historia de la vida privada*, Tomo 4, Taurus, Madrid, 1990.

²⁰ Son relativamente escasos los trabajos que se refieren a la cuestión de la niñez en procesos históricos precedentes. Un aporte que, si bien no trata específicamente esta cuestión, hace referencia a la familia y su relación con la comunidad y el orden social para el caso de Buenos Aires: Mark SZUCHMAN *Order, family and community in Buenos Aires 1810-1860*, Stanford University Press, Stanford, 1988. Sobre la historia de la familia y la vida privada: Ricardo CICERCHIA, “Familia: la historia de una idea. Los desórdenes domésticos de la plebe urbana porteña, Buenos Aires, 1776-1850”, en Catalina H. WAINERMAN (Comp.), *Vivir en familia*, Losada,

perspectivas metodológicas cualitativas dan cuenta de que los estudios de la infancia (o sobre la infancia) se convirtieron en uno de los campos de investigación más prolíficos de estos últimos tiempos. Una grilla de cuestiones transitan los autores que aquí fueron convocados para analizar los discursos, a los actores y al repertorio de acciones que contribuyeron, en distintos contextos espaciales y temporales, a configurar la idea de infancia y, con ello, el largo camino de reconocimiento de la niñez como sujeto de derechos.

Un largo camino que, en el caso de Argentina, comienza a dar signos de una creciente preocupación por el rumbo de la niñez para fines del siglo XIX. Los discursos que circularon en aquel tiempo sobre la familia hicieron énfasis en las obligaciones de los padres respecto de sus hijos construyendo un marco normativo que regulaba y, tal vez, en eso imponía restricciones a las prácticas que habían caracterizado los vínculos parentales hasta ese momento. Así, las diversas prácticas de ‘cesión’ y ‘abandono’ de la progenie que con bastante flexibilidad operaban en un plano de prácticas consuetudinarias, semi-formalizadas, comenzó a verse ‘encorsetada’ por la intervención de autoridades estatales, en estrecha colaboración con las instituciones civiles que intervenían con el propósito de ‘normalizar’ (en el sentido de ajustar a normas, de imponer el derecho formal) esa situación. Con ese propósito legisladores, médicos, juristas, educadores, entre otros, al ocuparse del campo de la niñez constituyeron una grilla que separaba formalmente a los “niños” de los “menores”. Esta dicotomía diferenciaba a aquellos que estaban contenidos por el circuito familia-escuela, y en algunos casos incorporados al mundo del trabajo,²¹ formados como futuros ciudadanos útiles a la patria,²² de los “pobres”, “abandonados”, “delincuentes”, “huérfanos” y/o “viciosos”,²³

Buenos Aires, 1994. Las relaciones entre la infancia, la familia y el medio rural ver: José Luis MORENO “La infancia en el Río de la Plata: Ciudad y Campaña de Buenos Aires 1780-1860”, en *Cuadernos de Historia Regional*, 20-21, Universidad Nacional de Luján, Luján, 2000. Carlos María BIROCCO “La infancia en Morón durante el régimen rosista”, en *Octavo Congreso de Historia de los Pueblos de la Provincia de Buenos Aires*, Luján 8, 9 y 10 de noviembre de 2001. Una aproximación al tema desde las políticas institucionales y particulares la encontramos en el trabajo de: Pablo COWEN, “Nacimientos, partos y problemas de la primera infancia. Fines del siglo XVIII, primeras décadas del siglo XIX”, en José Luis MORENO, (comp.), *La política social antes de la política social (Caridad, beneficencia y política social en Buenos Aires, siglos XVII a XX)*, Trama/Prometeo, Buenos Aires, 2000.

²¹ La temprana incorporación de la niñez al mundo del trabajo cuenta con trabajos clásicos como los de: CIAFARDO, Eduardo *Los niños en la ciudad de Buenos Aires (1880-1910)*. Buenos Aires, CEAL, 1992. SURIANO, Juan “Niños trabajadores: Una aproximación al trabajo infantil en la industria porteña a comienzos del siglo” en: ARMUS, Diego (comp.) *Mundo urbano y cultura popular*. Buenos Aires, Editorial Sudamericana, 1990 y, PAGANI, Estela y ALCARAZ, Ma. Victoria *Mercado laboral del menor (1900-1940)*. Buenos Aires, CEAL, 1991.

²² LIONETTI, Lucía *La misión política de la escuela pública: formar los ciudadanos de la República (1870-1916)*. Buenos Aires, Miño y Dávila, 2007.

²³ Sobre esta cuestión resultan relevantes los trabajos de: AVERSA, María Marta “Infancia abandonada y delincuente. De la tutela al patronato público (1910-1931)”, en LVOVICH, Daniel y SURIANO, Juan –editores- *Las políticas sociales en perspectiva histórica. Argentina, 1870-1952*, Prometeo Libros y UNGS, Bs. As., 2006,

signados como menores que se “hacían” en el circuito calle-instituto y que no disfrutaban de las condiciones y derechos que en esta perspectiva normalizadora debía otorgársele a la infancia para que lograra una integración social plena.²⁴

Así, los niños y niñas que quedaban fuera de ese parámetro de contención familiar, escolar y laboral se convirtieron en depositarios de sensibilidades encontradas, desde sentimientos románticos y filantrópicos que invocaron una especial atención de la niñez, a la emergencia de la llamada cuestión social que los consideraba como menores en riesgo.²⁵ Estas caracterizaciones connotaban, a la vez, desamparo y peligrosidad. Los ‘menores’ eran niños expuestos a la condición de pobreza, desnutrición, ausencia de protección, escolarización y futuro; pero esas mismas carencias conllevaban a la peligrosidad en tanto podían inducir hábitos contrarios a las buenas costumbres y perjudiciales a los valores con los que se investía la moderna concepción de la infancia. La imagen prototípica del ‘menor’ eran los huérfanos, aunque muchas veces con padres vivos, abandonados en instituciones de beneficencia por diversas razones, entre las que no estuvo ausente la intención de sus progenitores de salvaguardarlos de su condición de pobreza.²⁶ Fueron estas condiciones ambiguas en las que se encontraba una niñez que era percibida como expuesta, pero también

pp. 89-108. ZAPIOLA, María Carolina “¿Es realmente una colonia? ¿Es una escuela? ¿Qué es?. *Debates parlamentarios sobre la creación de instituciones para menores en la Argentina, 1875-1890*”, en LVOVICH, Daniel y SURIANO, Juan *Op.Cit.*

²⁴ La cuestión de la presencia de los niños en las calles ha sido abordada por: ZAPIOLA, Carolina “Niños en las calles: imágenes literarias y representaciones oficiales en la Argentina del Centenario”, en GAYOL, Sandra y MADERO, Marta (editoras) *Formas de Historia Cultural*, UNGS y Prometeo Libros, Bs. As., 2007, pp. 305-332. TALAK, A y J. RIOS “El niño en los espacios urbanos” en DEVOTO, Fernando y Marta MADERO (comp.), *Historia de la Vida Privada en la Argentina*. Vol. II. Buenos Aires, Editorial Taurus, 2000.

²⁵ Por esta razón distintos actores e instituciones promovieron una serie de reformas sociales. Un trabajo menos citado, dentro de esa variada bibliografía que analiza este tema, que recupera la acción de las feministas que impulsaron un conjunto de reformas del Estado dirigidos a los niños pobres y a sus madres es el de: GUY, Donna “The Pan American Chile Congreso, 1916-1942. Pan Americanism, Chile Reform and the Welfare State in Latin America”, *Journal of Family History* 23: 3, July 1998, pp.171-191.

²⁶ Sobre las diversas consideraciones en torno a la práctica del “abandono de los menores” podemos citar a: CICERCHIA, Ricardo “Las vueltas del torno: claves de un maltusianismo popular”, en: Fletcher, L. *Mujeres y cultura en la Argentina del siglo XIX*, Feminaria, Bs. As., 1994. DALLA-CORTE Caballero, Gabriela “Un archivo de señales en la exposición infantil: derecho consuetudinario e imaginario popular”, en *Revista Mora*, N° 4, 1998. DALLA CORTE, Gabriela y PIACENZA, Paola *A las Puertas del Hogar. Madres, niños y Damas de Caridad en el Hogar del Huérfano de Rosario (1870-1920)*, Prohistoria Ediciones, Rosario, 2006. GONZALEZ, Fabio “Niñez y beneficencia: un acercamiento a los discursos y estrategias disciplinarias en torno a los niños abandonados en Buenos Aires de principios de siglo XX (1900-1930)”, en Moreno, J. L. *Op.Cit.* Un estudio reciente que analiza la práctica del abandono de niños para el caso de Córdoba es el de: CELTON, Dora “Abandono de niños e ilegitimidad. Córdoba, Argentina, siglos XVIII-XIX” en GHIRARDI, Mónica *Familias iberoamericanas ayer y hoy. Una mirada interdisciplinaria*. Córdoba, ALAP Editor-Serie Investigaciones N° 2, 2008, pp.231-250.

como marginal y amenazante que dieron forma a políticas públicas que expresaban ese estatus ambiguo.²⁷

La cuestión de la infancia asilada es la sección que abre el conjunto de aportes que se reúnen en esta compilación.²⁸ Los trabajos de Yolanda de Paz Trueba, Marta Aversa y Carla Villalta dan cuenta del despliegue de acciones y el lugar que ocuparon, en la Argentina entre fines del siglo XIX y primeras décadas del XX, esas instituciones civiles que albergaran a niños y niñas desamparados. Como pueden mostrar, si bien una parte de la población de esas instituciones estuvo compuesta por los hijos ilegítimos, en la mayoría de los casos el ingreso de niños y niñas se debió a la situación de pobreza de sus progenitores. En esa trama se constituye un campo complejo de disputas en torno a la potestad de hijos abandonados o cedidos. Los conceptos legales de tutela y patronato son el contexto discursivo en el que se dirimieron los derechos y obligaciones de padres y madres que cedieron y abandonaron, e instituciones de beneficencia y agentes estatales que recibieron y definieron los derechos de la patria potestad. Así, ambas nociones constituyeron sus sentidos en un campo polisémico en el que las formulaciones legales fueron permanentemente reformuladas, reapropiadas y ejercidas a la vez por los propios progenitores y los agentes institucionales de organizaciones públicas y caritativas de la sociedad civil. Los primeros disputaron su condición de culpables y promotores del abandono material y moral de sus hijos esgrimiendo su condición de viudos, incapaces, insolventes o pobres de solemnidad, los segundos traslucían a veces intereses específicos de las instituciones o allegados a ellas por retener o rechazar a alguno de los niños cedidos o abandonados, y en otros los esfuerzos de los agentes públicos por regular las prácticas de peso consuetudinario según el arbitrio moral moderno que se intentaba imponer y que buscaba ‘normalizar’ el modelo de familia nuclear. Así, a la vez que mujeres y hombres ‘pobres’ se acercaron a los establecimientos públicos y privados, como también a las defensorías de menores para poder concretar y formalizar la internación o un destino laboral para niños y adolescentes, los receptores de esas cesiones operaban buscando o incidir en la constitución moral de las familias que lo hacían, o beneficiar(se) aceptando o rechazando la entrega o la ‘devolución’ de un niño o niña según intereses situacionales. Lo interesante de esta trama es que puede notarse claramente en ella la complejidad que implica el esfuerzo de

²⁷ Un aporte que analiza desde una mirada etnográfica de las instituciones diseñadas como instrumentos de políticas públicas es el de: NOCETTI, Ma Belén *Niñez en riesgo social y políticas públicas en la Argentina*. Bahía Blanca. Universidad Nacional del Sur, 2008.

²⁸ Al respecto es interesante el aporte de Delgado sobre la política ilustrada española que fomentó la rápida colocación de la niñez que poblaba los hospicios al mundo del trabajo con la intención de prevenir la mortalidad infantil y fomentar el aumento de la población. Esa iniciativa habría llevado a que, a fines del siglo XVIII llegaran a existir en España más de 100 hospicios que acogían a unos 11.786 niños. DELGADO Buenaventura *Historia de la infancia*, Barcelona, Ariel, 2000.

‘normalización’ de la práctica social. En las acciones de todos estos agentes puede verse permanentemente la incidencia de factores múltiples. En ellas operan fuerzas morales que proponen un ‘deber ser’ de las cosas que, de todas formas, no permite lecturas lineales: ni los agentes judiciales son totalmente inmunes a la moral consuetudinaria que hacía de la cesión temporaria de niños una práctica aceptable, ni quienes cedían a sus niños eran totalmente ajenos a los criterios formales con que esa acción iba a ser evaluada, ni totalmente inocentes acerca de cómo inducir sobre ellos un juicio favorable. Pero también en cada caso esas fuerzas morales operaban en un campo de intereses instrumentales que incidían de uno y otro lado en la manera en que las acciones de cada agente eran interpretadas desde esos códigos morales. En fin, lo que resultaba de este juego de moralidades e intereses fue finalmente la constitución de un campo que, en torno a organizaciones de la sociedad civil articuladas con instituciones legales (como la defensoría de menores), regulaban el espacio de la minoridad buscando normalizar en un sentido específico prácticas consuetudinarias que de todas maneras no representaron siempre, ni en todos los sentidos, una alteridad cultural absoluta a esa impronta normativa.

Un claro ejemplo de este juego de tensiones nos propone de Paz Trueba al explorar la problemática generada alrededor, específicamente, de las menores y de sus situaciones en asilos y casas de familia en las localidades del centro y sur bonaerense a fines del siglo XIX y principio del XX, a reflexionar sobre ese acto de entrega voluntario de los niños de corta edad. Allí pueden notarse las complejidades que enfrentaban los discursos que intentaban imponer un solo modelo de ‘maternidad responsable’, sin contemplar situaciones en las que dejar la prole al cuidado de otra persona o institución era un modo de asegurar la sobrevivencia del pequeño y el resto de la familia, teniendo en cuenta que había otros hijos a los que se debía alimentar, educar y cuidar. En ese sentido, la normalización enfrentaba un sutil orden de cosas, ya que seguramente se traslucía que tanto las madres, como los padres o los familiares que acudían al Defensor de menores o las asociaciones de beneficencia, transitaban distintas intenciones, intereses y emociones. Estas podían involucrar el amor filial y materno de protección y cuidado, pero paradójicamente esas mismas emociones y actitudes podían inducir justamente al acto de cesión o abandono. Así, la responsabilidad parental que se buscaba generar desde el marco legal, a la vez como ‘actitud’ civil y como estructura emocional, podía conducir a prácticas que desde ese mismo paradigma eran contrarias a las que esos sentimientos debían promover.

Aversa nos propone un nuevo acercamiento a esta problemática a través de su análisis de los legajos e informes de las Defensorías de Menores (sección sur y norte de la Ciudad de Buenos

Aires). Allí reemerge la cuestión de la infancia pobre, a través de escritos oficiales, de formularios policiales o de la justicia, o de publicaciones que proclamaban la defensa y protección de los menores desde la esfera pública, filantrópica o del campo académico e intelectual. En ellos se delinear, a veces, trayectorias cerradas marcadas por la acción institucional y sesgadas por las instancias, rutinas y percepciones del aparato estatal. Pero al avanzar con la exploración empírica, podemos encontrarnos con marcas y señas en las fuentes que indican una interpelación, un uso y un acercamiento de los sectores populares a esas mismas instancias administrativas y jurídicas del segmento institucional de minoridad.

Un acercamiento y un uso que, según Villalta, permiten mostrar que esa entrega antes que ser vista como definitiva era pensada como una estrategia familiar provisoria que dejaba un punto de conflicto abierto cuando los progenitores tuvieran intención de recuperar a sus hijos. Esa zona de conflicto hizo posible la conformación de una particular jurisprudencia que fue definiendo los alcances de las prerrogativas creadas por la ley de Patronato de Menores de 1919 respecto de la posesión de los niños considerados “abandonados”.²⁹ En un contexto atravesado por debates sobre la naturaleza maternal y la fisonomía de la familia, junto con una preocupación por la cantidad y calidad de la población, las prácticas consuetudinarias de cesión y entrega de niños van a comenzar a ser catalogadas como conductas socialmente negativas y como tales merecedoras de penalización. Más allá de los matices y disonancias entre las distintas voces que se pronunciaron sobre el tema, las sentencias judiciales que explora la autora le permiten mostrar un desplazamiento de sentido en el que la obligación legal devino en un deber natural posibilitando desconocer los argumentos esgrimidos por los padres y las circunstancias que rodeaban a los abandonos. Desde esa perspectiva, si con la pérdida de la patria potestad el Estado, a través de los jueces, ordenaba dejar de lado esos vínculos naturales se debía a que, los propios progenitores, ya lo habían hecho con anterioridad al desconocer sus obligaciones.³⁰

El diálogo fructífero entre estos trabajos deja abierta la posibilidad de seguir explorando sobre esos dispositivos legales y jurídicos y las políticas implementadas en esa población infantil que fuera calificada como “menores”. Los tres muestran esas distintas instancias o dimensiones del proceso de institucionalización o minorización de la infancia. Una situación

²⁹ Un trabajo ilustrativo que muestra el conflicto desatado entre los familiares al exponer un reclamo judicial por la tenencia de cinco hijos naturales mestizos es el de: GHIRARDI, Mónica “Reclamados, embargados, cobrados, cedidos. La infancia como ¿valor de uso? en Córdoba, Argentina, siglos XVII-XIX” en GHIRARDI, Mónica *Op.Cit.*, pp.251-285.

³⁰ Se podría decir, siguiendo a Donzelot, que estas familias rompían el contrato social establecido con el Estado razón por la cual irrumpía sobre el ámbito privado. Ver: DONZELOT, Jacques *Policía de familias*. Barcelona, Pre-Textos, 1990.

en la que, en un primer momento, sugieren que el ejercicio de la tutela, la internación y los diferentes destinos y colocaciones laborales³¹ proyectaban los intentos por controlar los espacios públicos, reglamentar la distribución y ocupación de las calles y sitios de la ciudad, encauzar la formación de la mano de obra, así como un modo de ingresar al ámbito privado popular (vida familiar y crianza). Pero, en un segundo momento, es posible advertir que esas reglas, reglamentaciones e instancias administrativas-judiciales fueron invocadas por los propios padres o familiares, con el propósito de corregir las conductas viciadas de sus hijos o bien con la esperanza de lograr un destino mejor para ellos. Una invocación que planteó conflictos cuando los padres pretendieron recuperar a sus hijos y que debieron confrontar con aquellos argumentos jurídicos a los que apeló el Estado para limitar el ejercicio de la patria potestad. Así, los trabajos sugieren un campo y un proceso complejo en el que un sistema de prácticas consuetudinarias es objeto de la acción de unas instituciones y organizaciones civiles y estatales que intentaba dejar una nueva impronta en ellas. Pero, justamente, la relatividad de la novedad normativa y las propias sensibilidades de los agentes estatales y de los actores de la sociedad civil sobre los que supuestamente actuaban los primeros no permite una lectura lineal de esa coyuntura histórica. Ni los agentes estatales eran absolutamente ajenos a las prácticas consuetudinarias (sus ‘estructuras de sentimientos’ no eran totalmente impermeables a las sensibilidades de los actores sobre los que ‘intervenían’), ni estos representaban una alteridad absoluta en relación a los nuevos marcos normativos que se intentaba ‘imponer’ sobre ellos. Así, si los finales del siglo XIX y principios del XX representaron un punto de ‘inflexión’ en las concepciones de la infancia, esta no puede pensarse como la invención abrupta de una nueva condición social, sino como la eclosión de una serie de sensibilidades y convicciones que se incubaron largamente en el seno de la sociedad civil, y que finalmente se expresaron con las disimetrías de poder que lo son propias a toda formación social.

En una segunda sección se avanza sobre el territorio de la minoridad institucionalizada y judicializada³² para seguir conjeturando sobre el modo en que las reglas se constituyen en el

³¹ Un trabajo que analiza los destinos laborales de los menores para el caso de Córdoba es el de: FLORES, M.E. *Expósitos y abandonados. La práctica social de la colocación de niños. La casa cuna de Córdoba 1884-1950*, Córdoba, Universitas, 2004.

³² Sobre la cuestión de la infancia judicializada existen trabajos sugerentes como el de: GUY, Donna “The State, the Family, and Marginal Children in Latin America” in HECHT, Tobias –editor- *Minor Omissions. Children in*

seno de la vida social. Los aportes de Seidellán, Zapiola y Stagno retoman esos discursos y las complejas prácticas jurídicas que, desde fines del siglo XIX en Argentina, remarcaron la importancia de priorizar políticas tendientes a mejorar el marco jurídico de protección del menor, la necesidad de instaurar políticas preventivas especiales reforzando la función tutelar y educadora del Estado y la necesidad de dotar a las instituciones de instrumentos eficaces y adecuados con tal fin.

La propuesta de Seidellán es la de analizar ese complejo entramado de la práctica jurídica con la intención de mostrar la pluralidad de ordenamientos normativos que no siempre consiguieron plasmarse en la ley, aunque no por ello dejaron de estar legitimados por un orden social en el cual los criterios morales adquirieron relevancia. Una pluralidad que, como sugiere, no debe leerse como anomalía, sino como la consecuencia de una determinación cultural en la que pesaban ciertos valores que aun tenían plena operatividad jurídica. Tomando como recorte temporal los años 1878 a 1910, donde se asiste a la codificación del derecho penal en la provincia de Buenos Aires, la autora se propone identificar los cambios experimentados en relación al tratamiento del menor delincuente en el ámbito de la justicia del crimen, en un contexto en el que progresivamente la penalidad tendió a aumentar en la ley sin brindar un tratamiento privilegiado al menor, así como destacar los márgenes de actuación de los que gozaron los jueces para determinar la responsabilidad, y los criterios que intervinieron en la penalización para la apreciación de las pruebas y la indefinición o vaguedad de algunos términos propios del derecho penal como, por ejemplo, lo era el concepto de discernimiento o voluntad criminal que implicó a un debate de contenidos filosóficos.

Una práctica jurídica en la que es posible advertir el margen de acción de los jueces, la individualización de la pena y la cultura jurídica sobre el delito y su tratamiento de los propios imputados –en nuestro caso los menores-. En definitiva, una circulación de discursos y prácticas que exigía la definición de las competencias del Estado para intervenir sobre el vasto

Latin American History and Society, Wisconsin, The University of Wisconsin Press, 2002, donde se analiza el papel del discurso médico y de las prácticas de las visitadoras sociales en la concepción de la infancia y la definición de la etiología de los delitos de los niños y jóvenes. De la misma autora también se puede mencionar: “Niñas en la cárcel. La Casa Correccional de mujeres como instituto de socorro infantil”, en GIL LOZANO et. al. *Historia de las mujeres en la Argentina, Siglo XX*, Taurus, Bs. As. 2000, Tomo II, pp.25-45. Otras perspectivas de problemas sobre esta cuestión son indagadas por: COWEN, Pablo “La infancia porteña a través de las fuentes judiciales” en AA.VV., *La fuente judicial en la construcción de la memoria*. Buenos Aires, UNMP-FHy D, Suprema Corte de Justicia – Departamento Histórico Judicial, Buenos Aires, 1999.; DOMENECH, Ernesto y GUIDO, María Liliana *El paradigma del patronato. De la salvación a la victimización del niño*, La Plata, EDULP, 2003; SORÁ, Carlos “Nuevo fuero para viejos problemas: los primeros pasos del Tribunal de Menores a través de un caso” en MORENO, José Luis (compilador) *Op. Cit.* VILLALTA, Carla *Entregas y secuestros. La apropiación de “menores” por parte del Estado*, Tesis de Doctorado, FFyL, UBA, Buenos Aires, 2006.

conjunto de niños y jóvenes caracterizados en su letra como “material o moralmente abandonados”. Como nos explica Zapiola, la Ley de Patronato de Menores de 1919 se constituyó en un episodio fundacional en la construcción del sistema penal-tutelar de menores en nuestro país. No obstante, sus disposiciones no implicaron ni garantizaron la puesta en vigor de transformaciones en las modalidades de tratamiento de quienes eran alcanzados por su mandato. En ese sentido, la ley refrendó muchas de las prácticas que se venían desplegando desde el siglo XIX en relación a los niños y jóvenes huérfanos, abandonados, procesados y condenados, y contradijo en varias de sus disposiciones las vanguardistas propuestas contemporáneas de tratamiento de menores elaboradas en los círculos científicos y jurídicos nacionales e internacionales. Si bien, con su sanción se ampliaron los poderes del Estado sobre ciertos niños en detrimento del derecho de patria potestad, se mantuvo un sistema de atención de los menores tutelados en el que se combinaban las actuaciones de particulares, instituciones de beneficencia e instituciones oficiales.

De hecho, si la Ley Agote habilitaba la introducción de transformaciones en las formas de ocuparse de los menores, no exigía su implementación, al tiempo que legitimaba la coexistencia de las eventuales nuevas prácticas con otras decididamente tradicionales. De allí que Stagno puede retomar esta cuestión mostrando cómo, de los años veinte, algunos juristas señalaban la distancia que existía entre los procedimientos estipulados por la Ley y las prácticas llevadas a cabo en las instituciones donde eran internados. Estas intervenciones demandaban la consolidación de una estrategia tendiente a reemplazar el castigo por educación, mediante la inscripción de los niños en una familia nuclear y en una escolarización garante del orden moral colectivo. La introducción de elementos científicos y técnicos en la administración de la justicia de menores, relacionados principalmente con la actuación de médicos y visitantes sociales, contribuyó a delimitar cambios en las formas de concebir a la infancia y de definir la etiología de los delitos cometidos por niños y jóvenes. Las conclusiones acordadas en las sesiones de la Primera Conferencia sobre Infancia Abandonada y Delincuente fueron un corolario de la sanción de la ley 4664 de 1937 que, en la provincia de Buenos Aires, logró concretar una serie prerrogativas auspiciadas para los menores desde los primeros años del siglo XX: la creación efectiva de los Tribunales de Menores, la instauración de un fuero especial y el nombramiento de un juez de menores especialmente dedicado a las causas que incluían a niños y jóvenes.

El trabajo de Stagno, sobre una serie de expedientes, nos muestran de qué modo se observó y evaluó al grupo familiar y las características particulares del menor, a partir del informe de las visitadoras, del médico del tribunal y de las fichas confeccionadas durante el proceso judicial.

Un aspecto que permite continuar sobre esas iniciativas de protección y de redención impulsadas por el Estado y la propia sociedad civil. Ese aspecto es el eje vertebrador de la tercera sección que discurren sobre ese proceso de la realidad social argentina en el que, los nuevos saberes tales como la paidología -ciencia del niño-, la pediatría, la puericultura, la medicina y la higiene infantil, la psicología del niño, la criminología infantil y la antropometría infantil, la infancia deviene en objeto de investigación científica y de intervención social. Observada, medida, examinada, clasificada, seleccionada, vigorizada, medicalizada, moralizada y protegida por métodos «naturales» de enseñanza y por ambientes formativos propicios para revertir las taras hereditarias. Se puede decir que, "la infancia se convirtió en objeto privilegiado de todos los proyectos de transformación biológica, social, económica y política de la población; se consideraba que éste era el período de desarrollo individual en el cual se debían sembrar y cultivar las semillas de un mejor futuro para la sociedad y la raza. En la infancia se conjugaban tanto las mayores esperanzas e ilusiones de progreso y bienestar colectivo".³³

Nuevamente la intervención sobre la niñez permite develar la trama de relaciones que tejieron los actores estatales y las instituciones civiles. Tal como se puede advertir, los trabajos de Billourou y Ramaciotti abordan esas políticas sociales que se dirigieron específicamente a esa población infantil escolarizada, que más allá de estar contenida por la familia y la escuela, fue diagnosticada por médicos y educadores como vulnerable, débil y desvalida. Al tiempo que, según algunos, esa infancia pobre encarnaba el riesgo de la "enfermedad de la raza" y el desorden social,³⁴ según otros, habría que garantizar su derecho a una experiencia de la infancia que debía ser universalmente accesible. En tal sentido, Billourou nos traslada al contexto político de los años treinta donde, a partir del recambio burocrático y las renovadas concepciones sobre la política y la relación Estado y sociedad, se promueve la recuperación de una serie de políticas asistenciales para la protección y asistencia de los alumnos que culminarían con el surgimiento de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar. Políticas que se hibridaron con la difusión de una nueva cultura de la nutrición que se insertó dentro del proceso de surgimiento de la medicina social y la higiene positiva, donde se combinaba la preocupación por la salud, la plenitud física y la perfección moral. Sin embargo, la pretensión

³³ SÁENZ, J., SALDARRIAGA, O., OSPINA, A. *Mirar la infancia: pedagogía, moral y modernidad en Colombia. 1903-1946*. 2 Vol. Medellín, Colciencias, Ediciones Foro nacional por Colombia, Ediciones Uniandes-Universidad Antioquia, 1997, pp.26-27.

³⁴ Específicamente sobre la mutación de ideas dentro del movimiento eugenésico en estos años y el progresivo lineamiento hacia la derecha de sus seguidores, así como también en el surgimiento de una visión "latina" y "católica" de esta ciencia, consultar: Carolina BIERNAT "La eugenesia argentina y el debate sobre el crecimiento de la población en los años de entreguerras" en *Cuadernos del Sur*. Hist. N° 34, 2005.

de crear una red asistencial médica y social del niño mediante los comedores escolares, las escuelas hogares y los consultorios escolares mostró la insuficiencia de la infraestructura física y el escaso capital humano con el que contaba el Estado Nacional. Como puede demostrar, para el caso del Territorio Nacional de la Pampa, ese objetivo demasiado ambicioso necesitó de la colaboración activa de diferentes instituciones y de agentes fuera de su control directo como: inspectores, directores, maestros, médicos, visitadoras, enfermera además de la inestimable presencia de las organizaciones de la sociedad civil que contaban con peso y tradición dentro de las comunidades.

Si la Comisión Nacional de Ayuda Escolar buscó la reformulación y modernización de las políticas hacia la infancia mediante acciones de ayuda social directa a las familias y la promoción de la intervención de la sociedad civil bajo la égida del Estado, en los tiempos del peronismo, si bien se detecta la continuidad en la voluntad de intervenir sobre el cuerpo del niño y -a través de él- sobre la familia, también se advierte de qué manera el poder estatal pudo convertirse en protagonista de la distribución de bienes y servicios. Como explica Ramaciotti, el reclamo por los derechos de la infancia cobró un protagonismo central en la discursividad de los años peronistas y se plasmaron en la modificación del rol estatal que fue presentado como la ruptura de la beneficencia privada y el paso hacia la asistencia social. Dentro de este contexto, pensar en los derechos de la infancia implicó un conjunto de acciones por parte del poder público como: realizar diagnósticos sociales, planificar, organizar equipos técnicos capacitados para implementarlos, montar un andamiaje técnico y canalizar partidas presupuestarias. Desde la Secretaría de Salud Pública se realizaron diagnósticos y se promovieron soluciones que generaron superposiciones y colaboraciones institucionales con otras dependencias como el Ministerio de Educación, la Dirección de Asistencia Social y la Fundación Eva Perón. La elocuente frase “Los únicos privilegiados son los niños”, habría condensando, según la autora, un variado arco de significados en constante disputa y reformulación. Las políticas efectivamente implementadas en torno al llamado binomio madre e hijo³⁵ y a los niños en edad escolar desde la agencia sanitaria buscaron reducir los índices de mortalidad infantil, el mejoramiento del estado sanitario de los niños y la incorporación de pautas de conductas consideradas más adecuadas para la vida en sociedad. Ese conjunto de acciones convirtió a la infancia en portadora de un conjunto de derechos pero, a la vez, de una

³⁵ Como sabemos el binomio madre-hijo fue objeto de preocupaciones del discurso médico desde finales del siglo XIX. A respecto ver, entre otros, el citado trabajo de: NARI, Marcela *Las políticas de la maternidad y maternalismo político, Buenos Aires, 1890-1940*, Biblos, Bs. As., 2004. Un trabajo más reciente es el de: COLÁNGELO, Adelaida “La construcción médica del niño y del cuerpo infantil: los discursos y las prácticas de la pediatría y la puericultura entre 1890 y 1930”, *Jornada Historia de la Infancia en Argentina, 1880-1960: enfoques, problemas y perspectivas*, Universidad Nacional de General Sarmiento.

responsabilidad que giraba en torno al papel transformador de las conductas hogareñas “inadecuadas”.

Esas políticas que centraron su atención en el binomio madre-hijo y en la niñez a los efectos de cambiar los malos hábitos reinantes en las familias no fue una novedad del peronismo sino el producto de un largo esfuerzo promovido por médicos higienistas, por el movimiento eugenésico, por los pedagogos, los pediatras y, lo que se podría resumir como el conjunto de los reformadores sociales. De hecho, esos profesionales amparados en su saber, en el estatuto de la verdad científica, buscaron con su impronta y respetabilidad –con un éxito más que relativo- atravesar los muros de la escuela y de la convivencia doméstica.³⁶ Pero, para mediados de los cincuenta, marca su impronta otro saber profesional que promueve un desplazamiento del interés de la influencia permisiva de los factores ambientales sobre la infancia a concentrar la atención específicamente en la constelación de relaciones familiares. En efecto, la progresiva consolidación del psicoanálisis (acompañado por la pediatría) abordó la problemática de las relaciones afectivas entre padres e hijos.³⁷ Fue en aquellos tiempos que se libró el debate epistemológico entre la condición biológica de la enfermedad mental que apuntó al ámbito bioquímico, neurológico y genético -principal sostén de la psiquiatría organicista- y aquellos que privilegiaron la narrativa del trastorno no como una manifestación de síntomas orgánicos sino como la expresión de una tragedia existencial, cuyo baluarte es la imposibilidad del vínculo con el otro. Y ese vínculo en concreto corresponde en su totalidad con una simbología amorosa ideal. El drama afectivo personal concentra su razón de ser en la frustración de las propias agendas amorosas frente a un paradigma de intersubjetividad que se exalta social y culturalmente. El malestar es producto de un “desencuentro afectivo”. El paso a una sobrevaloración social del dolor del desafecto al que puede ser sometido un niño/a comenzaría a ser el origen de una cadena de eventos que constituyen hitos de su vida. Al psicoanálisis le compete rastrear esa articulación de hitos. En el vínculo entre padres e hijos estaría el origen del hito traumático y doloroso de la historia vital de una persona y del

³⁶ Ver sobre las competencias profesionales los últimos aportes de: GONZALEZ LEANDRI, Ricardo (comp.) “Dossier: Las Profesiones en Argentina”, *Argumentos, La revista del Doctorado*, año 1, n° 1, Rosario, Octubre de 2003 y “Campos e imaginarios profesionales en América Latina Renovación de un Estudio de caso”, *Anuario IEHS*, N° 21, Tandil, 2006, pp.333-344.

³⁷ Un aporte relevante en ese sentido es el de: COSSE, Isabella “La primacía de la infancia y la naturaleza de los vínculos filiales” en *Estigmas de nacimiento. Peronismo y orden familiar 1946-1955*. Buenos Aires Fondo de Cultura Económica /Universidad de San Andrés, 2006.

padecimiento como expresión de rasgos biológicos y comportamentales propios del sujeto avalados a su vez por la cultura.³⁸

Esa impronta del psicoanálisis y su desplazamiento epistemológico fueron un emergente de las mutaciones culturales y, junto con ellas, las nuevas sensibilidades en torno a la relación entre padres e hijos. Estas cuestiones están presentes en los últimos trabajos que cierran esta contribución. Los estimulantes aportes que dan cuenta de ese proceso de expansión del psicoanálisis y de la existencia de un público que demanden sus servicios.³⁹ El asma como uno de los desórdenes más estudiados por los psicoanalistas psicosomáticos es el disparador para que Borinsky pueda mostrar cómo lo que se diagnosticó como una manifestación de una patología de origen emocional pudo impactar indirectamente sobre las familias proponiendo normas y relaciones inéditas entre padres e hijos. Para el optimismo terapéutico del psicoanálisis la dificultad para expresar las emociones, una determinada constelación familiar o un vínculo conflictivo con la madre podían ser razones suficientes para explicar un ataque asmático. La “reacción asmática” era el modelo privilegiado para entender la problemática pediátrica contemporánea porque ilustraba precisamente la necesidad de un enfoque psicosomático entendido como enfoque “total” del individuo que incluía también, a los problemas de personalidad. De allí que como afirma la autora, el caso del asma resulta paradigmático para entender cómo, en el período que va desde la década del '40 hasta al menos la década del '70, las ideas psicoanalíticas modelaron un determinado tipo de abordaje de la enfermedad que no sólo tuvo efectos sobre la clínica específica de estos trastornos sino que también involucró una manera de pensar la función de la familia en general y de la relación entre la madre y el niño como molde explicativo de un conjunto variado de trastornos no sólo psicológicos sino también fisiológicos.

El interrogante de Borinsky — ¿cuál fue el impacto que esta concepción psicológica tuvo sobre las actitudes de las madres que consultaban por el padecer de sus hijos y que se encontraban con

³⁸ OSPINA MARTINEZ, Ma. Angélica, *Entre el amor y el fármaco. Los pacientes afectivos frente a la práctica psiquiátrica en Bogotá*. Tesis de maestría en Antropología, Facultad de Ciencias Sociales-Departamento de Antropología-Maestría en Antropología Social, Bogotá, diciembre 2006.

³⁹ Los momentos “fundacionales” de la psicología académica las vías a la profesionalización consultar: VEZZETTI, Hugo “Los estudios históricos de la psicología en Argentina” en *Cuadernos históricos de la psicología en la Argentina*. San Luis, Facultad de Ciencias Humanas, Universidad Nacional de San Luis, vol. 2, num.1/2, 1996. VEZZETTI, Hugo *Aventuras de Freud en el país de los argentinos*, Buenos Aires: Paidós, 1996; Sobre la divulgación y el advenimiento de la cultura *psi ver*: PLOTKIN, Mariano *Freud en las Pampas*, Buenos Aires, Sudamericana, 2003

una mirada psicoanalítica que, en mayor o menor medida, las responsabilizaba por ello?— lleva a seguir indagando sobre el modo en que buena parte de la subjetividad femenina se encontró y fue transformada, durante el siglo XX, por el psicoanálisis en términos de comprensión de sí mismas y del sentido de su rol materno. El trabajo de Cosse avanza en esa dirección. En su escrito analiza las preguntas realizadas por el público de las conferencias y los cursos dictados por Eva Giberti y Florencio Escardó, figuras centrales que promovieron la renovación de la crianza de los niños en Argentina. A lo largo de su trabajo, busca conocer las realidades familiares del público, sus concepciones sobre la familia, la sexualidad y la infancia, así como sus perspectivas del nuevo modelo de crianza. Como plantea, en ese contexto de los años sesenta, las transformaciones que escindieron a la sociedad argentina y las posturas renovadoras que estuvieron marcadas por las contradicciones convivieron con poderosas cruzadas moralistas y tradicionalistas. Las preguntas del público, tal como reconoce, hablan de un universo acotado: aquellas madres y padres que, interesados en el nuevo modelo de crianza, recurrían para resolver sus dudas a las conferencias de estas consagradas figuras a escala mediática. Más allá de las inseguridades y desconciertos, estos padres pusieron a prueba las sugerencias recibidas y sacaron de ellas sus propias conclusiones. Incluso, llegaron a detectar contradicciones dentro del sistema de ideas del nuevo modelo y entre éste y las sugerencias concretas de Escardó y Giberti. Así, entre las diversas situaciones y respuestas que se generaban entre los conferencistas y su público podían producirse impugnaciones que señalaban las contradicciones y las limitaciones de esa propuesta renovadora.

Como afirma Cosse, las consignas de cambio más que impugnar radicalmente al statu-quo, proponían modificaciones dentro de los marcos que establecían una pareja estable, heterosexual y basada en la diferenciación de género. Una premisa que es retomada por Rustoyburu para volver sobre las especialistas del psicoanálisis Arminda Aberastury y Eva Giberti y sus recomendaciones sobre juegos y juguetes para niños y niñas. Un aspecto a partir del cual, de modo sutil, se busca problematizar sobre los consejos de juegos y juguetes infantiles y la relación con el cambio social en el marco de esa supuesta revolución sexual y liberación femenina. Si en Estados Unidos, Barbie se convertía en la compañera de andanzas de las niñas, en Argentina Anamaría era la muñeca construida a semejanza de la conductora del magazine televisivo Buenas Tardes, Mucho Gusto, donde la estrella sería Doña Petrona C. Gandulfo. Tal parece que, según nos revela, en estas tierras, se podía jugar a la mamá en los tiempos de la revolución sexual. Así, mientras Aberastury transita entre el permitir y el prohibir a los efectos de normalizar la sexualidad infantil, Giberti, en sus consejos sobre los juegos y juguetes de los niños y las niñas, no podía romper con los roles de género

tradicionales debido a su adscripción al funcionalismo americano. De allí que si las contribuciones que surgían del psicoanálisis se presentaban como revolucionarias para las representaciones colectivas dominantes en aquella época, vistas a los ojos de los modelos que algo posteriormente redefinieron los roles de género y generación eso cambios pueden no verse como tan radicales. Así, las nuevas concepciones sobre la sexualidad (particularmente femenina) y la afectividad (sobre todo masculina) pueden haber representado cambios profundos en relación a los modelos de paternidad y femineidad hegemónicos hasta aquellos años. Sin embargo, aunque tal vez hayan sido un prolegómeno de ellos, estos cambios no llegaron a proponer la ruptura del modelo tradicional de familia y de los roles de género que han eclosionado en los nuevos tipos familiares (ensambladas, monoparentales, etc.) que se expandieron progresivamente a partir de los años 1980 hasta disputar la hegemonía de la familia nuclear, sobre todo en los grandes centros urbanos a partir de finales del siglo XX y comienzos del XXI.

Síntesis e Interrogantes

En suma, los textos con los que aquí se encuentran los lectores revelan la riqueza y el horizonte de posibilidades que todavía tienen hacia adelante los estudios sobre (y de) la infancia. En particular, la comparación entre los trabajos ha puesto en evidencia que ni los que a priori aparecen como clivajes temporales indiscutibles, ni los que habitualmente se presentan como actores con intereses absolutamente contrapuestos se manifiestan a partir de la investigación en dicotomías tan tajantes. Por ejemplo, si habitualmente se ha pensado a la Ley Agote como un punto de inflexión en las formas de tratamiento de la niñez abandonada, pobre y segregada, la indagación sobre períodos previos a su surgimiento y sobre las formas de su aplicación posteriores a su promulgación, muestra importantes niveles de continuidad con el pasado y a posteriori. A su vez, si también las instituciones de tutela han sido pensadas como un dispositivo unidireccional, mediante el que se buscaba controlar la marginalidad y la pobreza, la indagación también sugiere a la vez que ese dispositivo fue resignificado y reutilizado por sus originales destinatarios, pero también que el propio plexo valorativo en el que se fundaba no les era totalmente ajeno, ni dejaba de configurar el horizonte de expectativas de estos últimos. En el mismo sentido, la indagación sobre los años 1960 (otro momento de inflexión en la representación de los vínculos intergeneracionales) también muestra formas de continuidad y ruptura, sugiriendo no solo que lo que muchas veces se piensa como instancias revolucionarias pueden no serlo tanto a la luz de modificaciones posteriores, sino que particularmente en un terreno donde las sensibilidades están tan a flor de

piel como en las indagaciones sobre los vínculos íntimos relacionados con el género y la generación el control epistemológico sobre las sensibilidades del investigador deben ser redobladas. De allí que habrá que continuar por la senda del diálogo y el necesario intercambio entre investigadores de distintas disciplinas que permitan formular nuevas preguntas a los efectos de revisar nuestra propia concepción de la niñez que termina condicionando nuestra mirada. Sobre todo si es que deseamos generar las condiciones que hagan posible que las fuentes, más que hablar sobre ellas nos permita reconocer los espacios en los que se van configurando: sus actividades y sus propias redes de socialibilidad.⁴⁰ En ese sentido, un esfuerzo que parece a la vez dificultoso pero necesario es superar, en la medida de lo posible, la obsesión por ver las formas en que las agencias públicas buscan instituir a la niñez, e indagar en las tramas de sociabilidad (familiares, vecinales, etc.) en las que la acción de esas agencias es apenas un componente, incidente pero no omnímodamente determinante, de la constitución de los estatutos clasificatorios y prácticas legitimadas que dan lugar, procesualmente e historizadamente, a las condiciones de la niñez.

⁴⁰ Arlette FARGE *La vida frágil*. México, Instituto Mora, 1996, p.57.

Primer Parte

Niños y Jóvenes Asilados

Capítulo 1

Colocaciones y destinos laborales en niños y jóvenes asilados en la ciudad de Buenos Aires (1890-1900).

María Marta Aversa.

Introducción

Este artículo propone indagar en las prácticas de entrega y colocación de niños y adolescentes en familias, talleres o comercios con fines laborales.

En los legajos e informes de las Defensorías de Menores (sección sur y norte de la Ciudad de Buenos Aires, siendo la avenida Rivadavia la línea divisoria entre dichas jurisdicciones) de fines del siglo XIX se encuentran numerosos documentos que dan cuenta de los destinos y desplazamientos de los menores tutelados por distintas experiencias asociadas al trabajo doméstico, industrial, o también distintas labores en destacamentos militares. A partir de dichas fuentes, resulta interesante recorrer la última década del siglo XIX, momento en la cual, la preocupación y las propuestas de asistencia sobre una porción singular de la infancia en la ciudad de Buenos Aires, comenzaban a circular entre diferentes actores y espacios. La situación de los niños vagos, mendigos o delincuentes, así como aquellos que profesaban algún oficio callejero, y el ambiente social y moral de crianza y desarrollo de los hijos de las familias obreras en viviendas colectivas o en situación de precariedad, fueron temas señalados y debatidos en la prensa periódica, en revistas académicas especializadas, y en proyectos legislativos sobre el tratamiento jurídico y legal de la minoridad, provenientes de agentes públicos, científicos o asociaciones filantrópicas.

Si bien la preocupación e intervención del estado se manifestó en concepciones y figuras del patronato público de menores abonadas en los debates y percepciones de intelectuales de la época, ligados al derecho, a la medicina y el higienismo, y muchos de ellos con un activo desempeño en distintas instituciones y organismos oficiales. En la práctica, la asistencia sobre estos niños fue sostenida por asilos y establecimientos dirigidos por religiosos y filántropos. De esta manera, este período presenta una variedad de actores, problemáticas y visiones envueltas y comprometidas en la “defensa” de estos seres, que por tener sus progenitores fallecidos o bien por no poseer un adulto responsable, carecían tanto de sustento material como de formación moral.

Por un lado, comenzó a plasmarse la inquietud de profesionales e intelectuales en una serie de artículos, tesis y proyectos vinculados al ejercicio del patronato público, y a la presencia peligrosa de los niños en los espacios públicos. Así, empezaba a delinearse la concepción jurídica-legal del menor, asociada a un contexto de desamparo y abandono (huérfanos, ilegítimos), o a una situación peligrosa (vagancia, mendicidad, delincuencia, empleos callejeros). A partir de ella, se trazaban las posibles estrategias e instancias de “regeneración y corrección”.

En la visión de los responsables de los poderes públicos y de ciertos reformadores, los conflictos y tensiones sociales desatadas por las desigualdades resultantes del proceso de modernización económica, obedecían a la falta de hábitos y conductas civilizadas entre trabajadores y habitantes de los bajos fondos de la ciudad de Buenos Aires. Los “vicios” y “desviaciones morales” que se propagaban en los conventillos y viviendas populares, resultaban un ambiente inadecuado y malicioso para el desarrollo de los niños. Entonces, el plan ideado combinó la separación del ámbito familiar a través de su ingreso al asilo, al tiempo que garantizaba su recuperación por medio del trabajo.

Por otro lado, en el acontecer diario de una Defensoría de Menores, la internación y las colocaciones laborales implicaron una compleja rutina administrativa, que ejercía su responsabilidad legal depositando a los niños donde pudieran, y que bajo pretexto de asignar un oficio digno y redituable terminó facilitando el acceso a mano de obra infantil.

Más allá del paradigma de protección y del objeto de la tutela, en la dinámica cotidiana los defensores estuvieron más preocupados por alejar a los menores de las calles ubicándolos en lugares difíciles de escapar, que en formarlos y encontrarles empleos ligados a las demandas y necesidades de la economía.

Los informes anuales redactados por las dos Defensorías de menores (sección norte y sur) dan cuenta de las irregularidades y dificultades que se presentaban en el desempeño cotidiano de sus múltiples funciones: recoger los niños, conseguirles destino y colocación, inspeccionar asilos y casas particulares donde existieran menores, administrar los depósitos, entre otras.

Por este motivo, este trabajo sumergido en dichas fuentes intentará en primer lugar: reconocer los fundamentos aportados desde el ámbito judicial en torno al valor del trabajo, como herramienta de recuperación y disciplinamiento de los menores; y en una segunda instancia, se tratará de componer los destinos y trayectorias laborales concretas, dispuestas por las Defensorías.

Para de esta manera poder confrontar los imaginarios emergentes de regeneración de los menores a través del aprendizaje de un oficio, con las prácticas reales de colocación laboral,

las cuales lejos de velar por la formación de niños y adolescentes terminaron por constituir un mecanismo de entrega de criados y empleados domésticos, sin demasiadas condiciones en torno al contrato, el tipo de labores a desempeñar y el trato recibido.

Los Defensores de menores y sus funciones

El primer Defensor de menores, como institución, apareció en el año 1642, nombrado por el Cabildo debía encargarse de la protección, del discernimiento de tutelas y del aspecto patrimonial de los huérfanos y menores.⁴¹ A partir de 1661 se confirió anualmente a uno de los alcaldes ordinarios el encargo de actuar como juez de menores acompañado por un Regidor del Cabildo, entendiendo en las causas de tutela de menores y de las cuentas del rendimiento de su patrimonio. En 1664 se nombraba también un defensor general de menores y posteriormente hubo además un defensor de pobres, ambos elegidos entre los Regidores del Cabildo.

En 1809 el Virrey Cisneros dictaba una instrucción a los Alcaldes de barrio, encargados de la seguridad pública, para encomendarles la tarea de informar la existencia de niños huérfanos o abandonados en las calles por sus padres, en cuyo caso debían ser colocados, según su edad y sexo, con maestros que les enseñaran algún oficio en casas de probidad.⁴²

Luego de la declaración de independencia, comenzaron a surgir instituciones dedicadas, fundamentalmente a la protección patrimonial. En el derecho patrio la protección de menores estaba a cargo de un Defensor de incapaces, entre sus objetivos debía asegurar el orden familiar, según lo disponía el Reglamento de 1814.

En 1821 se crea el cargo letrado de Defensor de pobres y menores, quien debía intervenir, conjuntamente con la Sociedad de Beneficencia. De acuerdo a un decreto de 1829, la Defensoría de menores estaría cargo de “un ciudadano de fortuna y probidad acreditada”.⁴³

El Reglamento de 1864 les otorgaba facultades civiles y de control de la educación llevando listas de colocación de los huérfanos, al tiempo que inspeccionaban los internados y tenían

⁴¹ En el derecho indiano, las Reales Cédulas de 1518, 1519 y 1551, disponían que las mujeres indias solteras, en todos los casos consideradas como menores de edad, que fueran huérfanas o no vivieran con sus padres, debían ser depositadas en casas de familias españolas, las que debían hacerse cargo de su educación a cambio del trabajo de ellas en la hacienda o en las tareas domésticas. En el caso de los indios varones debían ser colocados a cargo de un encomendero, quien asumía las obligaciones derivadas de la patria potestad. Respecto de los menores huérfanos y abandonados, en 1551, se dispuso que los virreyes y gobernadores eran sus tutores legales, aunque podían delegar dicha función en instituciones o personas que se encargaran de ellos. LARRANDART, Lucila “Prehistoria e historia del control socio-penal de la infancia” en GARCIA MENDEZ, Emilio y BIANCHI, María Del Carmen (compiladores) *Ser niño en América Latina. De las necesidades a los derechos*, Editorial Galerna, Buenos Aires, 1991, p. 22.

⁴² Durante la colonia el discurso de protección y la figura de menor se dirigió hacia las mujeres, indios y niños huérfanos y sin familia. LARRANDART, Lucila “Prehistoria e historia...”, cit., p. 23.

⁴³ LARRANDART, Lucila “Prehistoria e historia”, cit., p. 24.

bajo su órbita a dementes e incapaces. Las atribuciones de los Defensores fueron fijadas por la ley 1863 de la organización de la justicia; encargándose del cuidado de los menores y huérfanos o abandonados, de la atención de las quejas y reclamos de padres, parientes o encargados. Además podía imponer penas de reclusión correccional de hasta un mes, con intervención judicial, a aquellos que observaban mala conducta en las casas destinadas para su colocación laboral. Sumándose también las periódicas inspecciones y recorridas por los establecimientos de beneficencia o caridad.

Desde 1884 el Reglamento para las Defensorías de menores permitió la celebración de contratos de locación de los menores con particulares, quienes a cambio de enseñarles un trabajo, se ocuparían de su educación.⁴⁴

A partir de 1880 con la organización de los tribunales de la Ciudad de Buenos Aires fueron creadas dos Defensorías de menores: sección norte y sección sur.

De acuerdo a lo planteado por esta evolución histórica de las atribuciones y funciones de las defensorías, con el tiempo se fueron transformando en agencias de colocación de pequeños sirvientes y criados en casas particulares o como enganchados en estancias y en batallones militares. Los diversos destinos laborales debían estar estrechamente vinculados a los nuevos desafíos que comprometían a las autoridades y agentes estatales: el control del extenso territorio así como la modernización de la economía.

Pero también, durante gran parte del siglo XIX, la ubicación de las menores mujeres en casa de familias siguió siendo una práctica tradicionalmente extendida entre las familias de la ciudad de Buenos Aires. Con el tiempo, comenzaron a definirse otras trayectorias, especialmente entre los varones, atadas a las tareas y demandas impuestas por el proceso de centralización política y de inserción a la economía mundial capitalista.

Precisamente en 1874 se crea el batallón Maipú formado por huérfanos. Asimismo durante las últimas décadas del siglo XIX, el servicio de armas o levass en los ejércitos de líneas y en los buques de la armada eran sanciones habitualmente aplicadas para delincuentes y contraventores, sean mayores o menores de edad.

A partir de 1895, con la sanción de la ley 3318 por la que se eliminaba la pena de servicio de armas y se implantaba el servicio militar obligatorio; el gobierno comenzó a disponer de la sanción de trabajo en las necesidades de poblar y controlar las grandes extensiones territoriales. Surgió, entonces, la propuesta de enviar menores varones a establecimientos rurales o bien a los territorios nacionales.

⁴⁴ LARRANDART, Lucila "Prehistoria e historia", cit., p. 25.

Este intento de proveer una adecuada colocación laboral, comenzó a combinarse con las percepciones negativas en torno al crecimiento desbordado de Buenos Aires. Su perfil urbano cambiaba con la aparición de suburbios y gran cantidad de inquilinatos, en los cuales, se albergaban criollos e inmigrantes con grandes dificultades para conseguir vivienda y un empleo estable.

En consecuencia, se planteó la necesidad de apartar de los “focos de corrupción”, barrios y calles, a quienes por su situación de desprotección o incapacidad podían verse tentados de ingresar al “mundo del vicio y del delito”.

Así, la tutela legal proclamada sobre los menores, huérfanos, abandonados, vagos, mendigos y delincuentes, terminó respondiendo a una exigencia concreta de la elite y de diversos actores: ordenar y encauzar el desarrollo urbano con el aislamiento y alejamiento de los espacios públicos de aquellos individuos marginados, que encontraban su sustento material en las oportunidades de subsistencia que se presentaban día a día en tareas ilícitas o informales.

Comienza a invocarse la figura del patronato, como herramienta legal y estrategia institucional, que tendría la misión de capturar a niños y adolescentes de su medio social, para proveerles una educación integral, que hiciera de ellos en el futuro honrados ciudadanos y trabajadores capacitados. Como se ha mencionado, este tratamiento diferencial y singular sobre los menores, recibió el aporte de distintas disciplinas; el derecho, la medicina, el higienismo, y fue llevado adelante por varios actores; jueces, defensores, policías, religiosos, filántropos, profesionales, empleados, entre otros.

Este heterogéneo escenario se manifestaba en las disputas y tensiones desatadas en la rutina administrativa y judicial de la minoridad, tanto en el alcance de la tutela como en las trayectorias delineadas para los menores. Sobre todo en el período escogido, 1890-1900, comenzaba a elaborarse un discurso jurídico de la minoridad, que basado en la concepción de defensa social aplicó un paradigma de intervención e institucionalización sobre múltiples situaciones y experiencias de las familias populares.

Cuando como historiadores procedemos a la reconstrucción o al menos a un relevamiento documental de la cuestión social de la infancia pobre en los años mencionados, nuestro primer contacto o acercamiento es a través de escritos oficiales, de formularios policiales o de la justicia, o de publicaciones que proclamaban la defensa y protección de los menores desde la esfera pública, filantrópica o del campo académico e intelectual. Quizás por esta razón, los estudios históricos en sus aproximaciones preeliminares, pueden delinear una trayectoria cerrada e institucional, es decir un recorrido sesgado por las instancias, rutinas y percepciones del aparato estatal. Pero a medida que avanza la exploración empírica, podemos encontrarnos

con marcas y señas en las fuentes, que indican una interpelación, un uso y un acercamiento de los sectores populares a esas mismas instancias administrativas y jurídicas del segmento institucional de minoridad.

Entonces, en ese instante, la noción de tutela y patronato es reformulada, reapropiada y ejercida por los propios padres, quienes eran identificados como culpables y promotores del abandono material y moral de sus hijos. Esgrimiendo su condición de viudos, incapaces, insolventes o pobres de solemnidad, mujeres y hombres se acercaron a los establecimientos públicos y privados así como a las defensorías de menores para poder concretar y formalizar la internación o un destino laboral para niños y adolescentes.

En tanto, la labor prioritaria del estado y sus agentes era la de corregir esas vidas desviadas del orden, en una comunidad que se proclamaba moderna y civilizada. Significó, entonces, que el trabajo en niños descarriados, abandonados, de familias menesterosas o indecentes fue concebido como el instrumento esencial de regeneración y recuperación de éstos seres convertidos en menores. Aún entre los higienistas y filántropos, quienes durante las últimas décadas del siglo XIX, comenzaron a denunciar la explotación sufrida por niños y mujeres en fabricas, talleres y en el trabajo a domicilio, se señaló el peligro moral que representaba una gran población de niños envueltos en distintos oficios callejeros; vendedores de diarios y billetes de lotería, mensajeros, lustrabotas, etc.

El trabajo en los menores como medio para asegurar su manutención y su formación en artes y oficios, fue compartido por los diferentes actores, inclusive entre quienes denunciaron los peligros físicos y morales que suponía la explotación en niños y mujeres. En este contexto, fue contemplado como un mecanismo de disciplinamiento y moralización sobre hábitos y conductas del bajo pueblo, que por su autonomía, resistencia o marginalidad lograban escamotear las limitaciones y reglamentaciones de la economía capitalista. Ahora bien, cuando se hace referencia a la condena compartida por los diferentes actores del trabajo en la vía pública, de la mendicidad o de la vagancia, no se está pensando en una situación de control o dominio unidireccional desde el estado sobre las poblaciones populares, simplemente por su situación de pobreza, marginalidad o indigencia. En todo caso, las concepciones legales y los discursos jurídicos en torno a la minoridad, su tratamiento y su recuperación, pretendían tanto, el reacomodamiento del espacio urbano, así como también la extensión y consolidación de las relaciones de trabajo asalariadas. En un contexto de modernización capitalista, las personas dependientes e incapaces de procurarse la subsistencia propia y familiar, debían ser vistas como portadoras de comportamientos desviados o perturbadores de la buena moral.

La sobrevivencia, el empleo estacional, la venta callejera, la mendicidad o las actividades autónomas o de cuenta propia, fueron considerados como un rechazo abierto al trabajo formal y a las reglas del mercado capitalista. En este sentido, distintos actores (damas de la caridad, intelectuales, profesionales, policía, políticos y juristas, entre otros) invalidaron las aspiraciones de los sectores populares para subsistir a través del autoempleo, condenando las posibilidades de alcanzar la prosperidad mediante negocios y actividades independientes.

El aspecto moralizador y el valor regenerativo de las colocaciones laborales contemplaban, justamente, la posibilidad de disciplinar la mano de obra y reencauzar los desvíos de los futuros asalariados. Ahora bien, la cuestión del orden debe ser abordada desde un complejo entramado de actores, espacios y relaciones, y sobre todo desde una perspectiva analítica que incorpore los múltiples sentidos y aplicaciones disparadas por los mecanismos y estrategias de control.

En consecuencia, en este artículo los dispositivos legales y jurídicos así como las políticas implementadas sobre cierta población infantil, considerada como “menores”, plantean una lectura obligada a confrontar las distintas instancias o dimensiones del proceso de “institucionalización” o “minorización” de la infancia. Entonces, en un primer acercamiento, el ejercicio de la tutela, la internación y los diferentes destinos y colocaciones laborales proyectaban los intentos por: controlar los espacios públicos, reglamentar la distribución y ocupación de las calles y sitios de la ciudad, también ingresar al ámbito privado popular (vida familiar y crianza), así como a organizar la formación de la mano de obra y su encauzamiento dentro de las relaciones asalariadas.

En tanto, en un segundo momento, podemos observar como esas reglas, reglamentaciones e instancias administrativas-judiciales fueron interpeladas por los propios padres o familiares, con el propósito de corregir las conductas viciadas de sus hijos o bien con la esperanza de lograr un destino mejor para ellos.

El trabajo de menores: concepciones y problemas

El desenvolvimiento de la economía al ritmo de las demandas del mercado mundial capitalista, comenzaron a transformar la vida urbana de Buenos Aires de fin del siglo XIX: la expansión demográfica fruto de las corrientes migratorias, el hacinamiento y conglomeración en viviendas populares, la emergencia de una sociabilidad barrial entre trabajadores y pobres.

La innovación edilicia y la modernización evidente en las zonas céntricas que enorgullecía a la elite, pronto comenzó a mostrar sus efectos no deseados, tanto en los espacios públicos como en las vecindades periféricas. Las imágenes de pobreza, vagancia, mendicidad o el

simple tránsito de aquellos desafiliados del ciclo productivo por las calles de Buenos Aires, comenzaron a ser percibidas como trayectorias torcidas por el “vicio” y la “ignorancia”, que ponían en riesgo el orden social y económico.

La vulnerabilidad de las masas no era asociada a las contradicciones-desigualdades producidas en un sistema de acumulación capitalista, sino más bien era signo de una pobreza material y de una degradación moral profunda. De esta manera, el trabajo significó en la óptica de las clases acomodadas tanto una necesidad económica como una obligación moral, para quienes no tenían nada: el antídoto a la ociosidad, el correctivo de los vicios del pueblo.⁴⁵ Pero su utilidad o rendimiento económico, su posibilidad de generar bienes y dinero no eran identificados con una dimensión autónoma.

En este sentido, la mayoría de los recursos y estrategias de supervivencia material de los más humildes fueron asociadas a prácticas, que lindaban con lo ilícito, justamente porque escapaban al control y a las reglamentaciones del orden productivo. Ahora bien, encontrar trabajo para la gente corriente, no siempre significó que sea estable o duradero y que asegurara el aprendizaje de alguna habilidad u oficio. En algunos casos, trabajar estaba ligado a sobrevivir; a emplearse donde a uno lo tomen sin muchas exigencias, a desarrollar actividades periódicas (como los trabajadores golondrinas) guiadas por las estaciones o por las ocasiones, o bien a ejercer tareas precarias o informales (como la venta ambulante).

De esta manera, ciertas experiencias de supervivencia económica y algunas pautas de trabajo autónomo, extendidas como usos y hábitos comunes de la gente pobre, fueron percibidas como una amenaza moral para el desarrollo de la riqueza y el progreso de la civilización. Paralelamente a los contratos que regulaban las relaciones de mercado y las relaciones sociales entre iguales, nuevas tutelas y un patronato esclarecido debían recrear redes de interdependencia entre superiores e inferiores, entre el pueblo humilde y sus guías atentos al bien común.⁴⁶

El trabajo, como herramienta moralizadora, debía ser defendido entre aquellos que evidenciaban una situación de incapacidad perpetuada en una condición de minoridad social. En un momento de progreso y expansión económica, la emergencia cada vez más visible de la pobreza urbana remitía, según la lógica de ciertos actores, a la escasez de atributos o falta de competencias entre estos seres caídos en la desgracia. Por lo tanto, no sólo eran incapaces de lograr su sustento material, sino también se veían imposibilitados de ejercer sus derechos y su

⁴⁵ CASTEL, Robert *La metamorfosis de la cuestión social. Una crónica del asalariado*, Paidós, Buenos Aires, 1997, p. 172.

⁴⁶ CASTEL, Robert *La metamorfosis...*, cit, p. 218.

ciudadanía. Este esquema de minoridad de las clases bajas, permitió establecer con ellas una relación de tutela, a través del ejercicio de un patrocinio o patronato público ejercidos por hombres y mujeres notables hacia quienes no podían entrar en la lógica de reciprocidad contractual entre individuos libres, iguales, responsables y razonables.

En relación a este tema, resulta relevante pensar, también, el concepto de trabajo como una construcción con diferentes sentidos y significados atribuidos por varios actores. Como ya ha sido mencionado, para algunos representantes del gobierno, de la función pública e incluso del campo intelectual, la ocupación laboral conciliaba las necesidades económicas y los intereses políticos, al pensar la enseñanza de las masas populares como vía de construcción de una clase trabajadora y una comunidad de ciudadanos. Desde esta perspectiva, inculcar conocimientos en artes y oficios, además de promover la preparación técnica de obreros calificados debía proporcionar una formación en valores éticos, que preparaban a los sectores populares para ser integrados a la sociedad así como también para ser dignos referentes de la nación.

Ahora bien, muchos padres reconocieron en los mecanismos e instancias relativas a la Defensoría de menores, una opción significativa para que sus hijos pudieran encontrar un mejor destino a través del aprendizaje de un oficio o de un trabajo manual que les permitiera sortear los vaivenes y ritmos de las actividades de subsistencia de los sectores asalariados. Vale la pena remarcar que el hecho de percibir o al menos contemplar el acceso, interpelación y circulación por los dispositivos estatales de las familias populares, no significa que podamos acercarnos a sus percepciones, impresiones o críticas sobre el mundo social, sobre el poder y sobre las intervenciones asistenciales.

Desde otra óptica, para muchos grupos distinguidos o acomodados de la ciudad de Buenos Aires, o también para muchos comerciantes y dueños de talleres, la práctica de colocación de menores representó una posibilidad efectiva, segura y poco regulada para proveerse de mano de obra volcada a múltiples tareas: domésticas, artesanales o industriales sin imposiciones salariales ni restricciones contractuales.

En este sentido, la descalificación y degradación de los destinos laborales obedecían, tanto, a las fisuras y tensiones propias de la dinámica cotidiana de su aplicación y ubicación, como así también a una sostenida demanda de los empleadores, ávidos por encontrar relaciones y contratos laborales sin límites, inspecciones ni reglas.⁴⁷

⁴⁷ Es interesante observar como la cuestión del trabajo y el aprendizaje de un oficio en niños pobres en la ciudad de México presenta complejidades, problemas y tensiones que se repiten en la ciudad de Buenos Aires, véase

Desde una perspectiva ideológica, los destinos y colocaciones laborales para los menores obedecían a una lógica moral, productiva y racional. Es decir, en primer lugar las tareas asignadas debían satisfacer las necesidades de alimentación y vestimenta; en segundo lugar, debían regenerar sus hábitos y costumbres perniciosas. Y por último, las colocaciones aplicadas a partir del patronato apuntaban a corregir o al menos contener una desnivelación entre los sujetos sociales, que hacía imposible su integración a una comunidad política de ciudadanos libres e iguales: no estaban en el mismo nivel el rico y el indigente, el competente y el ignorante, el médico y el alienado o el civilizado y el indígena.

En síntesis, era el ejercicio más justificado de la razón en una coyuntura histórica en la que no todo el mundo era razonable.⁴⁸ Pero además, estaban legitimadas por la autoridad del saber de los profesionales: médicos, juristas, higienistas, abogados. O bien, justificadas en la labor humanitaria de las damas de la caridad y de las órdenes religiosas.

Por consiguiente, el trabajo en los menores fue visto como el único remedio a una compleja situación social, signada no sólo por la pobreza material, sino sobretudo por una experiencia cotidiana ligada al vicio, la marginalidad y el delito.

Este tipo de percepciones y representaciones se hallan presentes en los informes y diagnósticos elevados por los Defensores de menores al ministro de Justicia. Las múltiples funciones asociadas al trabajo (manutención, formación y regeneración) fueron enunciadas por estos funcionarios y además, fundamentaron y legitimaron su acción protectora:

“La Defensoría al determinar la colocación de menores en poder de particulares lo hace procurando garantizar siempre su buen tratamiento y consulta a la vez su edad y aptitudes, así como que reciban la instrucción necesaria.”⁴⁹

De hecho, en la marcha observada por las colocaciones en estos diez años, se vislumbra su criterio de utilización como “el medio más apropiado y accesible para llenar debidamente los fines de este Ministerio”.⁵⁰ Lo cual se ve plasmado, también, en el número sostenido de niños y adolescentes, que fueron ubicados en casas particulares, comercios, talleres o destacamentos militares. Respecto a las cifras y estadísticas aparecidas en los informes no siguieron una lógica clara, quizás debido a los cambios de los defensores no eran presentadas todos los años o bien no siempre fueron desagregadas por tipo de colocaciones, sexo y destinos laborales.⁵¹

SOSENSKI, Susana “Niños y jóvenes aprendices. Representaciones en la literatura mexicana del siglo XIX”, en *Estudios de historia moderna y contemporánea de México*, n. 26, julio-diciembre 2003.

⁴⁸ CASTEL, Robert *La metamorfosis...*, cit, p. 238.

⁴⁹ *Memorias del Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción pública*, año 1890, p. 148.

⁵⁰ *Memorias del Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública*, año 1893, p. 164.

⁵¹ Por esta razón, se han seleccionado algunos años a modo de muestra para tener una aproximación del número de menores colocados y de los lugares seleccionados. En 1893, los datos de la sección norte eran los siguientes:

Si bien, en el plano teórico e ideológico se presentaba al trabajo, como el mejor mecanismo de contención e integración de los niños huérfanos, abandonados, vagos o delincuentes, garantizando no sólo su alejamiento de las calles, sino también proveyendo su manutención y su formación laboral futura. En la práctica, esta estrategia generó múltiples conflictos, tensiones e irregularidades.

El primer paso consistía en que los matrimonios interesados en solicitar un menor debían formular su pedido ante el Defensor de Menores o bien ante las organizaciones filantrópicas, las cuales en todos los casos informaban y elevaban la documentación y los informes al funcionario judicial. El procedimiento judicial y administrativo para la entrega de un niño a una familia sustituta o empleadora requería la tramitación de un certificado, en el cual se consignaban los datos personales y ambientales, y la realización de controles periódicos de la Defensoría de Menores o de las asistentes de los asilos que no siempre fueron efectuados con la rigurosidad y frecuencia necesarios.

Por esta razón, muchos de los pedidos de menores encubrieron en realidad relaciones de trabajo infantil doméstico. Esta situación era sumamente extendida entre las niñas ubicadas en casa de familias con el fin expreso de desempeñarse como sirvientas. En este caso seleccionado el proceso comenzaba con la realización de una carta personal a la Presidenta de la Sociedad de Beneficencia: “Respetable Señora motiva al dirigirme a U., el fiel propósito de obtener una huérfana del Asilo que U. tan dignamente preside; para tenerla bajo mi protección y amparo, como verdadera hija.”¹²

A partir de este momento, las autoridades responsables de los institutos citaban a los interesados para dar a conocer los pasos burocráticos e instancias administrativas requeridos para la obtención del niño. Una vez que el Defensor de Menores tenía en su poder toda la documentación presentada: constatación de domicilio, trabajo de los interesados y detalles

415 menores fueron colocados en casas de familias particulares, 69 en los cuerpos de línea en calidad de aprendices de música, 26 en batallones particulares y 8 en casas de comercio. El informe de 1895 de la misma sección daba cuenta de 369 colocaciones en casas de familias, 18 en bandas de batallones en calidad de aprendices de música, 23 en casas de campo y 9 en comercios.

En 1896, la sección sur exhibió las siguientes cantidades: 46 menores estaban colocados en casas particulares, 21 en la Escuela de Grumetes y 34 en el Ejército.

En 1897, la distribución de los menores ingresados durante el año anterior en la sección norte era: 130 varones y 162 mujeres fueron colocados en casas de familias, 7 varones en bandas de batallón, 35 varones en la Escuela de Grumetes y 11 al Patronato de la Infancia. En este mismo año, la sección sur presentaba 561 colocaciones en casa de familias, 74 en la Escuela de Grumetes y 10 en batallones.

Por último, para el año 1900 en la sección norte se habían realizado 177 colocaciones en casas de familias, 11 en bandas militares, 6 en la Escuela de Grumetes y 5 en el Patronato de la Infancia. En tanto, la sección sur dejó constancia de 647 colocaciones en casa de familias y 3 al ejército.

¹² Es interesante remarcar que en la mayoría de las cartas particulares enviadas a la Sociedad de Beneficencia solicitando niñas siempre se justificaba el pedido afirmando que las mismas recibirían un trato familiar y sin hacer referencias a su desempeño como empleadas domésticas, véase Archivo General de la Nación, Buenos Aires, *Defensoría de Menores* 1904-1913.

sobre la vivienda de la familia, procedía a autorizar la entrega y colocación del menor, pero haciéndoles saber que la tutela continuaba siendo ejercida por el funcionario judicial, por lo tanto debían informar al mismo cualquier movimiento o actividad realizada por el niño, y se comprometían a aceptar las inspecciones periódicas de agentes públicos. Debido a cuestiones presupuestarias o por la escasez de personal las visitas a los hogares y a los lugares de trabajo, para observar el desenvolvimiento y la evolución de los menores no podían practicarse asiduamente en el tiempo, cada tres o seis meses.

La primera cuestión por analizar esta ligada a la realización y cumplimientos de los contratos celebrados por las Defensorías con particulares o con dependencias públicas. Como se ha enunciado las ubicaciones se llevaban a cabo a partir de las peticiones y pedidos, que distintas personas hacían llegar a las oficinas judiciales o en los asilos de la Sociedad de Beneficencia, la cual podía celebrar arreglos o colocaciones con la previa comunicación y autorización de los defensores.

Supuestamente, los niños o adolescentes podían ser entregados a particulares una vez que se hubiese formalizado el contrato, con la aceptación de las obligaciones pertinentes del responsable o guardador. El recorrido por las memorias del Ministerio de Justicia permite observar que los requisitos y controles impuestos a las colocaciones laborales, se fueron definiendo en la propia rutina y práctica administrativa.

En 1890, el defensor de la sección Norte, Ramón de O. Cézar, impuso que los “menores fueran presentados en su oficina cuando menos dos veces al año, con el fin de examinar si se llenan las condiciones convenientes al ser entregados.”¹³

Otra de las disposiciones que fueron incorporadas con el fin de mejorar los trámites previos a las entregas, fijadas por el defensor de la sección sur E. Rojas en 1892, exigía “a las personas que han solicitado un menor y no han merecido confianza dos cartas de recomendación de personas honorables, que me garantan en todo tiempo el buen trato dado a éstos.”¹⁴

Lo interesante de estos informes anuales, que daban cuenta del movimiento y actividad de estas dependencias, se centra en un hecho, recurrentemente, denunciado en este período: la entrega de menores sin previa celebración del acta de colocación, donde se estipulaban las condiciones y obligaciones que debían llenar los interesados. Debido a esto, en varias ocasiones, los defensores tuvieron que volver a citar a todas las personas que tenían a su cargo un menor y que se encontraban en una situación irregular, ya sea porque el acta no había sido

¹³ *Memoria del Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública*, año 1890, p. 148.

¹⁴ *Memoria del Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública*, año 1892, p. 164.

firmada, o bien porque adeudaban los depósitos que debían haber sido abonados mensualmente:

“Fue necesario entonces empezar por citar a personas guardadoras desde seis o siete años atrás[...] Aquellos que habían sido llevados de la oficina sin más obligación que la de alimentarlos y vestirlos, que en la mayor parte de las veces eran vestidos con ropas usadas, muchos habían fugado, quizás debido a las necesidades y mal tratamiento que se les prodigaba, y otros porque habrán cumplido su mayor edad o que los patrones por no responder a compromisos contraídos, arrojaban a la calle al menor antes de entregarlo a la Defensoría..”¹⁵

En 1894, la Defensoría de la sección sur a cargo de Ladislao F. Martinez, denunciaba en su informe que “la entrega y colocación de menores de ambos sexos[...] ha sido deficiente, no existiendo en muchos casos antecedentes que lo acrediten.”¹⁶ En este caso, se informaba que “se han colocado mas de 30 menores en diferentes batallones, no apareciendo las actas correspondientes. Existen entregas de menores, sin haberse presentado ordenes autorizadas de los Gefes del Batallón donde fueron remitidos. Menores han sido entregados bajo condición de pagárseles 2 pesos mensuales después de cumplidos los 15 años.”¹⁷

En este contexto, la ausencia de un acta junto a la ineficiencia del seguimiento y control de los destinos laborales generaron situaciones de abuso y explotación de niños y jóvenes. Más allá de las supuestas imposiciones, que año tras año intentaban implementar los defensores, en la práctica parecía ser que la administración cotidiana era desbordada por los pedidos de trabajo y por el ingreso de nuevos menores. Consiguientemente, la colocación terminó siendo una solución rápida al número creciente de chicos puestos a disposición de las Defensorías, y también una manera fácil de conseguir empleados domésticos o criados para muchos hogares o negocios de la ciudad de Buenos Aires. En sus diagnósticos convergían ambas problemáticas; los malos tratos y la falta de depósitos, aunque vale la pena remarcar que gran parte de las quejas se orientaron a reclamar el pago de los fondos adeudados por los empleadores. También aparecía una percepción negativa hacia una práctica tradicionalmente extendida entre muchas familias, las cuales se presentaban a las Defensorías con el fin exclusivo de conseguir una mucama o criado de tiempo completo y exiguos salarios;

¹⁵ *Memoria del Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública*, año 1896, p. 229.

¹⁶ *Memorias del Ministerio de Justicia Culto e Instrucción Pública*, año 1894, p. 75.

¹⁷ *Memorias del Ministerio...*, cit., p. 76.

“ambicionando tener una menor para el estropajo y al propio tiempo para todo el servicio de una extensa casa y numerosa familia.”¹⁸

Como se ha señalado, la cuestión del incumplimiento de pagos por las colocaciones laborales fue habitualmente expresada por las Defensorías. Ante lo cual, se fueron implementando distintas alternativas tendientes a un mejor seguimiento contable de los fondos, tales como libretas de depósitos y sobre todo la fijación de un sistema graduado de salarios.

Justamente, la falta de inspección y reglamentación favorecían “la costumbre de disponer de estos desgraciados a título oneroso, es decir, sin remuneración de servicios o bien tan exigua que apenas sí se fijaban 2 pesos mensuales por menores de 15 años, y aún de más edad, cuando no fueron colocados por el simple vestido y manutención[...] los infelices menores, han sido, frecuentemente abusados, por su mala alimentación en que se les ha tenido, agregando a esto el trato más cruel.”¹⁹

A tal efecto, el defensor de la sección sur en 1894, fijó uniformemente para ambos sexos una moderada graduación de salarios: de 7 a 10 años se estableció la suma de 6 pesos trimestrales, que se colocaban en el Banco Nación a nombre del menor, con obligación de educarlo y vestirlo; de los 10 a 15 años correspondía la cantidad de 12 pesos trimestrales en la misma forma, guardando 8 pesos mensuales para sus vestidos y demás; y de los 15 a 18 años se pagaba 15 pesos trimestrales guardando 10 pesos mensuales para los mismos objetos.²⁰

Al año siguiente, en 1895, Pedro de Elizalde responsable de la sección norte, anunciaba el nombramiento de un contador, con el propósito de mejorar la percepción de fondos. La escasez o falta de dinero perjudicaba, especialmente, el pago correspondiente que debía hacerse a los menores emancipados después de cumplir los 18 años de edad. En 1896, Adolfo Carranza defensor de la sección sur, reiteraba el incumplimiento del pago de las remuneraciones y de las firmas de las actas. En este sentido, dispuso que todos los menores de ambos sexos debieran empezar a ganar sueldo después de haber cumplido 7 años, determinando que la tercera parte debía ser depositada en el Banco Nación a nombre del menor, funcionando como un ahorro del cual podría disponer a partir de su emancipación legal, mientras que las dos terceras partes serían destinadas para su vestimenta y calzado.²¹

Además incorporó el uso de libretas a todas las personas que tenían un menor, en las cuales quedarían anotados cualquier tipo de gastos u objetos que se les compraba.²²

¹⁸ *Memoria del Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública*, año 1896, p. 230.

¹⁹ *Memorias del Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública*, año 1894, p. 146.

²⁰ *Memorias del Ministerio...*, cit.,

²¹ *Memorias del Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública*, año 1896, p. 230.

²² *Memorias del Ministerio...*, cit.,

Pero la percepción de los depósitos continuó siendo difícil de implementar, en 1898 J. M. Terrero defensor de la sección sur, confirió poder a dos procuradores “para que se entablen los juicios ante los juzgados competentes por el incumplimiento en el pago de haberes.”²³

Ahora bien, las limitaciones del sistema de colocación no sólo se expresaban en las irregularidades de los contratos y en los depósitos de sueldos, que cuestionaron los principios de utilidad económica de dicha estrategia, los cuales postulaban la obligación de proveer alimentos y ropas. También, se puede observar a partir de las fuentes, dificultades a la hora de promover una formación laboral capaz de regenerar moralmente al menor, al tiempo que permitiera su ingreso al mercado formal de trabajo.

Los destinos dispuestos por las Defensorías, no siempre estuvieron en concordancia con los objetivos y fundamentos elaborados por profesionales e intelectuales en torno al valor del trabajo, así como tampoco con las esperanzas y proyecciones de las familias populares. En la mayoría de los casos, la entrega de menores a las personas interesadas, no sólo presentaron irregularidades en el nivel de reglamentación de los contratos y en la fijación de salarios, sino que además no se verificaba el tipo de tareas, que debían desarrollar y muchos menos se controló la supuesta obligación de otorgar formación laboral y el aprendizaje en algún oficio.

En este caso, los defensores identificaban a las conductas sociales y a las experiencias de vida de los niños y adolescentes, como principales motivos que obstaculizaron el desempeño laboral de éstos en talleres e industrias. El tránsito por las calles, el contacto con actividades ilícitas o informales y el elevado índice de fugas y reincidencias provocaban el fracaso de dichas colocaciones:

“En la distribución de estos menores la Defensoría ha tropezado con serias dificultades, pues dadas, las condiciones y hábitos que generalmente poseen, hacen que se resistan a recibirlos en algunos establecimientos industriales, donde con preferencia he procurado colocarlos en el interés de proporcionarles educación y el aprendizaje de un oficio.”²⁴

En los diez años recorridos, se han encontrado escasas referencias al desempeño de tareas en la industria. Y en dichas menciones se reafirmaba la escasa predisposición de los menores con el trabajo. En 1892, el defensor de la sección sur, informaba que “la Fabrica de Cigarros establecida por los señores Samper y Cía., no habiendo dado el resultado que era de esperar, devolvió a los menores por no poder tenerlos en dicho establecimiento, en vista de sus caracteres incorregibles.”²⁵

²³ *Memorias del Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública*, año 1899, p. 33.

²⁴ *Memorias del Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública*, año 1894, p. 69.

²⁵ *Memorias del Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública*, año 1892, p. 167.

Estas experiencias contribuyeron a reforzar las apreciaciones negativas, que los hombres de la justicia, fundaron sobre los modos de vida de los obreros y sus familias. En este sentido, los defensores asociaron la idea de apatía y falta de voluntad para el trabajo industrial con una degradación moral y social propia de las clases laboriosas urbanas.

Desde esta perspectiva, evaluaron como una alternativa posible la colocación “con personas acomodadas que poseen establecimientos de campo en donde ellos puedan hacerse útiles. Estos menores lejos de este centro de población en donde tantos vicios adquieren, se connaturalizan con el trabajo y el cultivo de la tierra que es más benéfico.”²⁶

Otro recurso empleado fue el envío de varones a dependencias militares, especialmente entre quienes poseían antecedentes de fugas o habían sido devueltos por incorregibles. Uno de los destinos era la banda de música de los cuerpos de línea, “a fin de que aprendieran un instrumento, que a la vez que les fuera útil, les sirviera como un medio de subsistencia en lo sucesivo, ya que no era posible el poder colocar a estos en casas de familias por su indocilidad.”²⁷

En el año 1895, Pedro de Elizalde propuso “que los menores que son prófugos reincidentes e incorregibles y que sirviendo de base para corromper a los demás, destinados a corrección por causas leves, fueran remitidos a disposición de los Defensores de Menores de los Territorios Nacionales, y en la creencia que sacándolos de este centro, donde están habituados a ejercer sus malas costumbres[...]sería fácil en esos territorios dedicarlos al trabajo honrado y encaminarlos.”²⁸

De este modo, la pretensión de difundir pautas de trabajo formal y racional, en el sentido de su estrecha vinculación con el ritmo del ciclo productivo, terminó haciéndose efectiva con colocaciones orientadas a controlar y disciplinar trayectorias de vida, que peregrinaban periódicamente por los asilos y las calles, o que fueron devueltos por sus empleadores o fugados de los establecimientos.

La Escuela de Grumetes de la Armada y el Ejército funcionaron como espacios estables y efectivos, “debido sin duda a la vigilancia y disciplina que se ejerce sobre ellos.”²⁹

El traslado de los adolescentes a las escuelas militares o a los talleres de oficio impartidos por las fuerzas armadas, en carácter de internado se aplicaba sobre los muchachos considerados rebeldes o díscolos, como estrategia de disciplinamiento y adquisición de normas y pautas sociales.

²⁶ *Memorias del Ministerio...*, cit.

²⁷ *Memorias del Ministerio...*, cit., p. 167.

²⁸ *Memorias del Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública*, año 1895, p. 90.

²⁹ *Memorias del Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública*, año 1901, p. 88

El ejemplo elegido rememora el pedido realizado por A. R, ex alumno del Asilo de Huérfanos, incorporado a la Armada Nacional, quien solicita el retiro del contrato a la Presidenta de la Sociedad de Beneficencia: “Cada día que pasa tengo menos voluntad para trabajar, estudiar y hasta pierdo el apetito, la vida militar es muy dura para mí[...] Al firmar el contrato no sabía lo que hacía; y ahora que sufro sus consecuencias estoy arrepentido. Soy huérfano y sólo a usted puedo dirigirme pidiéndole protección.”³⁰

Remarcando su condición de desamparado solicitaba la ayuda e intervención de la única persona que podía velar por sus anhelos. Esta carta apareció como un caso aislado y no hay evidencias de que el reclamo haya sido concedido. En la mayoría de los casos las colocaciones laborales, hogareñas o educativas finalizaban siempre por decisión de los empleadores, de los matrimonios o de las autoridades del instituto. En tanto, los desplazamientos por distintas instancias y lugares recayeron en la decisión final del Defensor de Menores. La supervisión de las condiciones de vida y trabajo no siempre fueron garantizadas por los funcionarios públicos. En este contexto, entonces, se generó un proceso de colocación vago y difuso que amparaba la entrega de niños y jóvenes a familias o personas particulares con fines de explotación laboral, y que dejaba como posibilidad de caducidad de dicha relación la fuga o la explícita rebeldía de los sujetos involucrados en dichas experiencias de explotación o maltrato.

La preocupación por la corta permanencia de los menores en sus puestos laborales, y las dificultades halladas para ubicar a quienes contaban con problemas de conducta o fugas, quedó plasmada en el pedido formulado al gobierno para la creación de una Escuela de Artes y Oficios: “que tantos beneficios reportará formando buenos ciudadanos y útiles artesanos de los muchachos extraviados por falta de recursos para contener su vagancia.”³¹

En el caso de las mujeres, la fluida y sostenida demanda para el servicio doméstico permitía su rápida colocación en casas de “respeto y decencia donde se les instruye y enseña, sino con estricta corrección al menos con inteligencia y dignidad.”³²

La puesta en práctica de la figura de tutela legal, que operaba sobre estos niños y jóvenes, terminó priorizando la colocación en casas particulares o en otros lugares, orientados más que nada a garantizar el alejamiento de sus familias y de sus barrios.

A modo de reflexión

³⁰ *Registro de menores*, AGN.

³¹ *Memorias del Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública*, año 1892, p. 41.

³² *Memorias del Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública*, año 1893, p. 44.

En este sentido, las trayectorias de trabajo de los menores junto a las irregularidades y tensiones ocurridas cotidianamente, tales como el incumplimiento de depósitos, malos tratos, fugas y devoluciones, revelan una lógica jurídica-administrativa volcada principalmente a resolver el problema del alojamiento e internación.

De este modo, el patronato público proclamado, como paradigma de protección y asistencia a la infancia pobre y abandonada, acabó convirtiéndose en una estrategia de derivación de menores con fines laborales, fundamentalmente, en el servicio doméstico o en sitios de disciplinamiento moral (ejercito, marina y también estancias por su lejanía de los centros urbanos).

Indudablemente, los tropiezos e inconvenientes surgidos en las ubicaciones o destinos dispuestos por las Defensorías, no hacían más que reafirmar los diagnósticos estigmatizantes sobre ciertos hábitos y costumbres populares, esbozadas por los intelectuales y profesionales (entre ellos, los Defensores de menores).

Desde esta óptica, la manera de ser y de vivir de los trabajadores y los pobres urbanos, suponía una descomposición social y una degradación moral, que se manifestaba en sus comportamientos y actitudes.

En el caso de los varones: “Estos no permanecen ni tan sólo una semana en las casas donde los coloca la Defensoría fugándose, tienen sus diferentes refugios, uno de ellos es el Asilo Nocturno, que a pesar de la elevada idea con que se fundó se ha convertido en guarida de menores prófugos y vagos, sirviéndoles de elemento para la fundamentación de sus ilícitas libertades.”³³

Y respecto de la mujeres: “de las que hay cantidad que no pueden colocarse debido a la clase de vida viciosa y de malas costumbres que han llevado unas y otras por ser completamente inútiles para todo servicio, existe también un buen número que se ha convertido en parásitos del Asilo de menores.”³⁴

Ciertamente, la compleja dinámica de internación plagada de fugas, escapes, rebeldías y tensiones, reafirmaron la creencia de una situación de minoridad, fundada en la incapacidad de integración o adaptación de ciertas personas al orden económico y social. Los documentos seleccionados en este artículo, han permitido configurar imágenes y representaciones que circularon entre los responsables de las Defensorías, en torno a la cuestión de la tutela y la colocación de menores. Sus estrategias de intervención fueron vistas como el mecanismo más eficaz para encauzar los itinerarios de los hijos del vicio y la miseria. Pero sí se plantea el

³³ *Memorias del Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública*, año 1895, p. 90.

³⁴ *Memorias del Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública*, año, 1901, p.88.

desafío de reconstruir y desnaturalizar ciertos conceptos y contextos que aparecen en las fuentes, se puede observar o al menos arriesgarse a pensar que en esos cuerpos y en sus experiencias existió la voluntad y el sueño de múltiples evasiones.

Quizás en el tránsito por distintos espacios laborales, los menores hallaron la forma de negociar con la desdicha o de apropiarse de cierta holgura así como también de cierta parte de lo social, que las autoridades no querían cederles y de la que, por otro lado, no los consideraban capaces.³⁵

La resistencia o la escasa adaptación en los trabajos desempeñados, las fugas y los problemas suscitados con sus empleadores, obligan a profundizar el análisis sobre el proceso de institucionalización asegurado con el encierro y el trabajo. No debiendo olvidar que la fuerza física y corporal de lo anónimo, movida por la esperanza del futuro y con el claro recuerdo de lo que fue, se encuentre con el poder, le responde y le habla para integrarse a él o para modificarlo.³⁶ Obviamente esta tarea histórica y analítica requiere que las próximas aproximaciones al tema amplíen el universo de fuentes y documentos: juicios y expedientes criminales, órdenes de la policía, correspondencia y legajos de los establecimientos y asilos.

Para de esta manera, poder incorporar en el estudio las nociones de experiencias, desplazamientos y prácticas de niños y adolescentes, posibilitando la observación del proceso de internación de menores como una dinámica compleja con varios actores, visiones, tensiones y disputas; pero fundamentalmente tratando de encontrar acción, confrontación, adaptación, agencia o autonomía aún en un contexto de encierro.

³⁵ FARGE, Arlette *Efusión y tormento. El relato de los cuerpos. Historia del pueblo en el siglo XVIII*, Katz Editores, Buenos Aires, 2008, p. 78.

³⁶ FARGE, Arlette *Efusión y tormento...*, cit., p. 11.

Capítulo 2

Asilos para Huérfanas en el Centro y Sur Bonaerenses. Algunas Pistas para Repensar la Construcción de la Gobernabilidad a Fines del Siglo XIX y Principios del XX*

Yolanda de Paz Trueba

Introducción

A fines del siglo XIX y principios del XX, no existía en Argentina un aparato preparado para hacer frente a las necesidades de dar amparo a los menores huérfanos o abandonados, en un contexto social en el que la niñez era una tema preocupante y recurrente en la agenda de los intelectuales y gobernantes de turno.¹

En el contexto del crecimiento económico y la inmigración masiva, la preocupación por la presencia de los niños abandonados si bien no era nueva, adquirió otras dimensiones, al vincularla con un sentido de peligrosidad social y moral.² La idea de peligro social acompañada del convencimiento de la necesidad de prevención de males futuros apuntando especialmente a los niños, centró su atención en aquellos más desprotegidos, los huérfanos o los que pasaban largas horas en las calles. En el marco discursivo liderado por la elite que presentaba a los más pequeños como el futuro de la nación, el abandono de éstos y su presencia en la vía pública eran una preocupación central³ en tanto se creía que podían devenir en los delincuentes del futuro. En este sentido sobre ellos se ensayaron una serie de medidas destinadas a controlarlos y encauzarlos moralmente, si bien la batería de soluciones

* Agradezco los comentarios hechos a una versión preliminar por la Dra. Sandra Gayol, así como la lectura siempre atenta y sugerente de la Dra. Lucía Lionetti.

¹ A pesar de esta preocupación, fue recién en 1919, con la sanción de la Ley de Patronato de Menores, que se instituyeron en Argentina las bases legales para el tratamiento jurídico penal específico para los menores.

² Esta era una preocupación de larga data que puede remontarse a la época colonial. Ver MORENO, José Luis (Comp.) *La política social antes de la política social. (Caridad, beneficencia y política en Bs. As., siglos XVII a XIX)*, Trama editorial y Prometeo Libros, Bs. As., 2000 y del mismo autor *Éramos tan pobres...De la caridad colonial a la Fundación Eva Perón*, Sudamericana, Bs. As., 2009.

³ Al respecto ver GUY, Donna “Niñas en la cárcel. La Casa Correccional de mujeres como instituto de socorro infantil”, en GIL LOZANO et. al. *Historia de las mujeres en la Argentina, Siglo XX*, Taurus, Bs. As. 2000, Tomo II, pp.25-45; ZAPIOLA, Carolina “Niños en las calles: imágenes literarias y representaciones oficiales en la Argentina del Centenario”, en GAYOL, Sandra y MADERO, Marta -editoras- *Formas de Historia Cultural*, UNGS y Prometeo Libros, Bs. As., 2007, pp. 305-332. También RÍOS, Julio César y TALAK, Ana María “La niñez en los espacios urbanos”, en DEVOTO, Fernando y MADERO, Marta -directores- *Historia de la Vida Privada en la Argentina*, Taurus, Bs. As., 2000, Tomo 2, pp.139-161 y AVERSA, María Marta “Infancia abandonada y delincuente. De la tutela al patronato público (1910-1931)”, en LVOVICH, Daniel y SURIANO, Juan -editores- *Las políticas sociales en perspectiva histórica. Argentina, 1870-1952*, Prometeo Libros y UNGS, Bs. As., 2006, pp. 89-108.

desplegadas parecía, hacia el Centenario no haber resuelto el problema, dada la preocupación que al respecto transmitían diversos discursos con pretensiones científicas.⁴

Ahora bien, cuando ampliamos la lente de observación y de la ciudad de Buenos Aires en la que se han centrado la mayoría de los análisis sobre la temática, nos trasladamos a espacios de la campaña bonaerense como los que nos ocupan en este trabajo, la situación se complejiza, y la solución encontrada oscilaba entre la reclusión en los asilos de huérfanas existentes cuyas vacantes eran siempre insuficientes, o la colocación en casas de familia decentes del pueblo. En ambos casos, pero sobre todo en el último de ellos, el Defensor de Menores, autoridad municipal a cargo de atender aquellas situaciones, era quien se ocupaba de estas cuestiones.⁵ Esto adquiriría otros matices, cuando de niñas se trataba, al entrar esta realidad en franca contradicción con el discurso en boga que apuntaba a educarlas como futuras madres. Precisamente, en este trabajo nos proponemos reflexionar en torno a la problemática generada alrededor de la minoridad y de sus situaciones en asilos y casas de familia, en localidades del centro y sur bonaerense a fines del siglo XIX y principio del XX.⁶

⁴ Además, como plantea Carla Villalta en este mismo libro, la discursiva generada a principios del siglo XX, muestra una mutación en la percepción sobre la familia, acerca de la cual se enfatizaba ahora no sólo su derecho sobre los niños sino sobre todo sus obligaciones como padres. Así, la conjunción entre una mayor preocupación por la niñez abandonada o deambulante dado el peligro que representaban para el futuro de la nación y del énfasis en las obligaciones familiares hacia su descendencia, estuvieron presentes en las discusiones previas a la sanción de la Ley de Patronato de Menores que entre otras cosas establecía la pérdida de la patria potestad para aquéllos padres que habían abandonado a sus hijos en los establecimientos de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, espacio de estudio de la autora mencionada.

⁵ Cabe señalar que a pesar de que nuestro trabajo se enmarca en el período de vigencia del Código Civil basado en el proyecto de Vélez Sarsfield, la continuidad en el régimen jurídico del menor de la época colonial es notable en relación a instituciones ampliamente legisladas por las Partidas de Alfonso el Sabio, como eran la tutela, la curatela y la colocación de menores. Al respecto ver SEOANE, María Isabel “Instituciones Protectoras del menor en el derecho Argentino pre codificado (1800-1870)”, en *Revista Historia del Derecho* N°5, 1977, pp. 175-209. Esas continuidades no se vieron sin embargo interrumpidas abruptamente con la sanción de la Ley de Patronato como observa Carolina Zapiola. ZAPIOLA, María Carolina “La Ley de patronato de 1919: una reestructuración parcial de los vínculos entre estado y minoridad”, en *Jornadas Historia de la Infancia en Argentina, 1880-1960*, UNGS-Universidad de San Andrés, Noviembre 2008.

⁶ Para ello utilizaremos una serie de denuncias y exposiciones ante los Defensores de Menores de Azul Olavarría, Tandil y Tres Arroyos entre 1873 y 1910 y se cruzarán con correspondencia cursada entre las Defensorías de Menores y las Damas de Caridad de Azul y Tandil, así como las Actas de reuniones de estas asociaciones, las dos que en nuestro período de estudio habían fundado y administraban en cada uno de estos pueblos sus respectivos Asilos de Huérfanas del Sagrado Corazón de Jesús. La muestra obtenida a partir del análisis de la información antes detallada y que se trabaja en esta oportunidad se compone de 88 casos, sobre un total analizado de más de 150 y que se continúan estudiando. Con respecto a la magnitud de estas comunidades, tomamos como referente los datos que se desprenden del Segundo Censo Nacional de 1895, según los cuales el pueblo de Azul se ubicaba como el más poblado con poco más de 23.000 almas. Tandil, por su parte, no llegaba a los 15.000 habitantes. Olavarría contaba a la fecha con 15.977 pobladores y Tres Arroyos era el que tenía la menor cantidad de habitantes con 10.423. Cabe señalar además, que estos datos incluyen a la población de los centros urbanos así como a la de la extensa área rural circundante, en una época en que alcanzó su cenit el arribo de inmigrantes europeos. En cuanto a la población infantil a la que nos referimos explícitamente, si bien no podemos tener una idea exacta de la cantidad de niños que entraban y salían de los Asilos o de la guarda legal del Defensor dado el alto nivel de rotación existente, podemos al menos aportar datos del mismo censo para formarnos una idea acerca de la representatividad de nuestras fuentes. Así, tomando solo como ejemplo la

En particular nos detendremos en las menores, muchas de ellas en el tránsito hacia su mayoría de edad, en un marco de modernización y construcción de un nuevo orden político que convocaba desde la discursiva desplegada, a las mujeres como las madres de los futuros ciudadanos.⁷ Consideramos relevante centrar especialmente nuestra mirada en las niñas, ya que sobre ellas no sólo se desplegó la impronta de la reforma moral, sino que eran fundamentalmente educadas como madres de los futuros ciudadanos de la nación al interior de los establecimientos asilares organizados para alojarlas.

Asimismo, creemos indispensable revisar las prácticas cotidianas de los diversos actores sociales involucrados en estas cuestiones (autoridades municipales, la prensa local, damas de beneficencia, policía, familias, menores), para ver hasta qué punto las estrategias normalizadoras puestas en práctica fueron superadas por una realidad que se mostraba cada vez más compleja. Pretendemos en síntesis, repensar la cuestión del orden social impuesto, al considerar el poder como multidireccional, producto del discurrir cotidiano de las relaciones interpersonales.

La voluntad moralizadora frente a la cotidianeidad

En este marco, cabe tener en cuenta la resignificación que adquirieron las instituciones caritativas, medio para dar una respuesta que, como plantea Marta Bonaudo, sin ser estatal, tenía un fuerte tinte político.⁸ La beneficencia representó para el poder local en los pueblos de nuestro estudio, como lo fue a nivel nacional, un medio para encauzar moralmente a los sectores subalternos de la sociedad y para contribuir a erradicar la pobreza.

Por otra parte, si bien nos encontramos en un período de secularización de instituciones en el que el Estado en proceso de formación avanzó sobre espacios que tradicionalmente habían pertenecido a la jurisdicción eclesiástica como la educación, al mismo tiempo la beneficencia siguió estando en manos privadas, generalmente a cargo de las mujeres notables del pueblo, pero apoyadas en la estructura de la Iglesia católica. El Estado no incorporó a la beneficencia

cohorte de población infantil, incluyendo varones y mujeres que en 1895 tenían entre 6 y 14 años, podemos afirmar que existían en Azul 5043, en Tandil 3007, en Tres Arroyos 1905 y en Olavarría, 3378.

⁷ Al respecto ver NARI, Marcela *Políticas de maternidad y maternalismo político*, Biblos, Bs. As., 2004.

⁸ BONAUDO, Marta "Cuando las tuteladas tutelan y participan. La Sociedad Damas de Caridad (1869-1894)", en *Revista Signos Históricos* N° 15, Departamento de Filosofía, UAM, México, Unidad Iztapalapa, enero-junio de 2006. PP. 70-97.

dentro de su aparato burocrático, sino que en algunos casos fue su colaborador. Las asociaciones civiles, mutuales y religiosas, vinieron a cubrir estos vacíos.⁹

En estas instituciones las mujeres pertenecientes a los sectores notables representaron un papel de gran importancia como transmisoras de los valores morales y familiares burgueses que se pretendían instalar en la sociedad, y sobre todo entre los sectores populares, especialmente los niños futuros ciudadanos y trabajadores, y las mujeres, futuras madres.

Así parece corroborarlo la forma en que las Damas de Caridad de Tandil actuaron en relación al caso de María Francisca Boulanger. En diciembre de 1905, las autoridades de esta asociación, elevaban una nota al Defensor de Menores de la localidad, Martín Solari, informando sobre una situación que tenía como protagonista a la menor aludida, quien se encontraba recluida en el Asilo de Huérfanas del Sagrado Corazón de Jesús, fundado por estas damas años atrás.¹⁰ Tal como consignaba la nota mencionada, “[...] la menor M. Francisca Boulanger, por su mala conducta debe ser retirada del Asilo, pues su presencia es perjudicial para la buena marcha del establecimiento. Que se hace necesaria esta medida para bien de la asilada misma como de las que quedan y quizá sea necesario usar de otras más severas si la menor no se corrige [...]”.¹¹ Esta situación, decían, las llevaba a considerar necesario el traslado de la menor, resolución ya tomada en el seno de la institución, para lo cual solicitaban permiso al Juez que a esta altura era sólo un formalismo legal. De esta forma, María sería trasladada a Buenos Aires para ser internada en la Casa Provincial de las Hermanas de la Misericordia. Además, “[...] solicitan a su vez autorización para que, si aún así la menor no se corrige, pueda ser depositada en la Correccional [...]”. Todas estas medidas estaban justificadas porque: “[...] tiende a encaminar esa criatura por la senda del bien corrigiendo sus malas inclinaciones [...]”.

Pero la suerte no había estado del lado de María Francisca en su nuevo destino, ya que ésta había enfermado de tuberculosis en Buenos Aires, quedando internada en el Hospital Rivadavia, enfermedad que al parecer decidió su destino posterior. Así, las Damas de Caridad le habían comunicado esta situación al Juez de Menores, a cuya decisión dejaron librada la

⁹ Tal como plantea Donzelot para el caso europeo, la preocupación en el Siglo XVIII por la niñez abandonada, tuvo su contraparte en dos principios de solución. Por un lado con la figura del médico en las familias burguesas (sea a través de la redacción de los manuales de crianza con consejos dirigidos a las madres o con su presencia física). Pero en el caso de los sectores populares, quienes no tenían el acceso al médico ni a la lectura, la introducción de controles y de pautas de moralización y saneamiento de su vida diaria, se dio a través de instituciones mutuales, civiles y filantrópicas de todo tipo que vinieron a reemplazar a los sistemas de hospitales y asilos estatales colapsados y obsoletos. DONZELOT, Jacques *La policía de las Familias*, Ed. Pre textos, España, 1990.

¹⁰ El Asilo de Tandil fue fundado en 1897, y el de Azul en 1886.

¹¹ Archivo Histórico Municipal de Tandil, Tandil (en adelante AHMT), Correspondencia de la Defensoría de Menores, Libro 1066, Diciembre 15 de 1905.

suerte de María Francisca ya que “[...] Como comprenderá el señor Defensor, esta niña no podrá reingresar a nuestro asilo pues llevaría el contagio a las demás asiladas [...]”.¹²

Si bien el caso de María Francisca tiene aristas interesantes ya que trascendió el ámbito institucional y se instaló en la prensa local, que daba cuenta tiempo después de los problemas de conducta que presentaba la menor y la forma en que su traslado había sido decidido, no fue una excepción.¹³ Un año después, el mismo Juez atendía otro pedido similar de las Damas de Caridad quienes decían que “[...] la asilada Juana Díaz debe ser retirada del asilo por su mala conducta y por ser su presencia perjudicial a las demás asiladas [...] Por lo tanto la Superiora y la que suscribe en nombre de la Comisión piden le sea permitido su traslado al Asilo del Buen Pastor de La Plata para su corrección.”¹⁴

En cierto modo, el traslado de las menores a instituciones de corrección fuera de los pueblos en los que en principio había sido atendida su situación de abandono u orfandad, nos permite acercarnos a la manera concreta en que a estas niñas, signadas por sus comportamientos perjudiciales, se las apartaba del medio social. Era un modo de preservarlas del peligro potencial al que sus conductas desviadas podía someterlas. Estas chicas se consideraban incorregibles, de manera que era necesario evitar que esa conducta contagiara a las demás asiladas. Lo que se quería era preservar al resto de las menores, y también a la sociedad. Dicho traslado podía ser por un período de tiempo determinado. Así, unos años antes, la Presidenta del Asilo de Huérfanas de Azul, informaba que se habían mandado dos chicas a la Correccional, por el término de seis meses.¹⁵ Sin embargo, en la mayoría de los casos a los que hemos tenido acceso la retirada del establecimiento parecía ser definitiva, aunque tal cuestión no fuera explícitamente decidida al momento de la salida. Tal fue el caso de Nieves Muñoz quien en noviembre de 1901, fue enviada junto a otra menor a la “Santa Casa de Ejercicios por un tiempo.” Meses mas tarde, la Superiora General pedía consentimiento a la Sociedad para entregar a la niña a una hermana de la misma que vivía en Entre Ríos, lo que se le concedió, quedando esta niña fuera del Asilo de Azul.¹⁶

La enfermedad fue en estos Asilos locales una buena razón para apartar definitivamente a una chica de la institución como vimos sucedió con María Francisca Boulanger. Similar fue el caso de Amelia González, quien tras haberse enfermado de una dolencia contagiosa, las

¹² AHMT, Correspondencia de la Defensoría de Menores, Libro 1066, Mayo 26 de 1906.

¹³ El Eco del Tandil (en adelante El Eco), “Las Damas de Caridad”, 3-6-1906.

¹⁴ AHMT, Correspondencia de la Defensoría de Menores, Libro 1066, Octubre 11 de 1907.

¹⁵ Asilo Sagrado Corazón de Jesús de Azul, Azul (en adelante ASCJA), Libro de Actas, folio 130, 18-11-1900 y folio 82, 10-9-1899.

¹⁶ ASCJA, Libro de Actas, folio 145, 24-11-1901 y folio 147, 22-3-1902.

Damas de Caridad de Azul consideraron que “aprovechando esta oportunidad, la niña no sería recibida más en el establecimiento.”¹⁷

Ahora bien, si los casos antes mencionados, nos remiten a menores que se consideraban potencialmente peligrosas, cabe señalar que al momento de ser recibidas allí, eran menores en peligro, y el encierro era una forma de protegerlas y hacer de ellas buenas madres en el futuro, a lo que se destinaba la educación que al interior de estos establecimientos se les impartía. La educación de las internas era cara al proyecto caritativo de las Damas de Caridad. A tal efecto se preveía la educación de las niñas para ser futuras madres de familia.¹⁸

Ahora bien, no siempre las menores eran depositados en los Asilos locales ya que, como mencionamos, tal como en el caso de Buenos Aires, el problema de las vacantes era una realidad que demandaba un gran esfuerzo por parte de los Defensores de Menores quienes debían encontrar lugar en casas de familias para los que quedaban fuera de las instituciones locales. Las razones generalmente tenían que ver con la escasez de espacio,¹⁹ pero en otros casos nos encontramos con situaciones en las que aparecen otras variantes como causa de la negativa. Así lo pone de manifiesto el caso de Dionisio y Eduardo Barrionuevo, quienes fueron rechazados en el Asilo de Azul tras haber aceptado a sus hermanas Bernardina y Natividad, porque el reglamento de la Institución no permitía niños, sino sólo mujeres.²⁰ Dicho reglamento parecía ser estricto en otros aspectos como la edad que debían tener las menores aceptadas, desde los tres años hasta los catorce. Esto definió la negativa a la petición que un padre realizó a las Damas de Caridad de Azul frente a la necesidad de que sus niñas fueran recibidas en el Asilo, tras la muerte de la madre. Una de ellas tenía cinco años, pero la

¹⁷ ASCJA, Libro de Actas, folio 163, 24-5-1903. Cabe aclarar que en todos los casos mencionados no disponemos de mayor información en cuanto a qué se consideraba mala conducta así como a mayores detalles acerca de las enfermedades aludidas. Las Actas son escuetas en este sentido.

¹⁸ Sobre los objetivos educacionales del Asilo de Tandil, ver El Eco, “La Sociedad Damas de Caridad”, 2-5-1897; “Propaganda perniciosa”, 17-6-1897; “Ampliación”, 23-1-1910. La preocupación de las Damas de Caridad de Azul, por su parte, se ponía de manifiesto en múltiples reuniones, en las que se decidía solicitar la colaboración del Consejo Escolar local por medio de la donación de útiles y libros de texto. ASCJA, Libro de Actas, folio 61, 3-10-1898; folio 70, 20-4-1898. La prensa local daba cuenta de la respuesta estatal en este sentido: El Imparcial, “Donativos al Asilo de Huérfanas”, 12-10-1898 y “Donativos al Asilo de Huérfanas”, 14-7-1899. El mismo órgano de prensa hacía referencia a las colaboraciones de los particulares, “Asilo de Huérfanas. Donación”, 24-3-1899 y “Donativos al Asilo de Huérfanas”, 29-7-1899, entre otros. Sobre la formación en tareas domésticas, se discutió en varias reuniones de las Damas de Caridad de Azul. A raíz de problemas económicos que enfrentaba la Sociedad para mantener el Asilo, se evaluó como positiva la posibilidad de que las menores se dedicaran a la cocina, ahorrando de esta manera el sueldo de la cocinera. Las huérfanas se encargarían de estas tareas “(...) teniendo en cuenta las ventajas que ocasionará la realización de este acto.” ASCJA, Libro de Actas, folio 25, 11-7-1817. Sobre la apertura de un taller de costura en el Asilo, ver ASCJA, Libro de Actas, folio 31, 4-10-1897.

¹⁹ ASCJA, Libro de Actas, folio 128, 27-10-1900, entre otros.

²⁰ Archivo Municipal de Azul, Azul (en adelante AMA), Defensoría de Menores, Correspondencia, Enero 3 de 1899.

menor sólo dos, lo que decidió negativamente la suerte de ambas.²¹ Sin embargo, este reglamento que en casos como el anterior era celosamente respetado, tenía también la suficiente flexibilidad como para aceptar, en 1903 a dos hermanas, una de ellas de dos años de edad.²² Todo lo cual nos lleva a pensar que a veces varias razones podían concurrir en una decisión a favor o en contra de las peticiones realizadas a las Damas, aunque la edad y el reglamento fueran una buena forma de excusarse en determinadas situaciones.²³

La tarea del Defensor tomaba ribetes aún más complejos frente a las constantes situaciones de fugas del lado de sus guardadores que protagonizaban los menores, a lo que la autoridad (tras la denuncia del tutor), debía dar parte a la policía para la captura y, una vez hallado, devuelto a la familia o colocado con otra, según fuera el caso. En la mayoría de las oportunidades, las razones que aludían los menores para haber escapado se relacionaban con los malos tratos recibidos.

En este sentido, los contratos de colocación celebrados entre el Juez de Menores y las familias que habrían de hacerse cargo de los o las menores, son explícitos al respecto al plantear que “[...] se obliga a cuidar de su alimentación, vestuario y educación con todo el esmero posible [...]” Hacían referencia además al compromiso que los futuros tutores asumían en pos de la educación religiosa y la instrucción en principios morales, así como a evitar las “malas compañías” que pudieran llevarlos a una “deprabación (sic) de sus costumbres” Estas condiciones, en iguales o similares términos se repiten contrato tras contrato.²⁴ Pero desde esta letra a la realidad había una gran distancia como nos ha permitido vislumbrar el acceso a otras fuentes que complementan a la anterior. De hecho muchas denuncias por raptos o huida del hogar de los menores, presentaciones que hacían los guardadores, dejan al descubierto (tras ser encontrados los o las fugitivas) una situación donde la mala vida, es un concepto que desarrollado en las declaraciones, nos da la pauta de la falta

²¹ ASCJA, Libro de Actas, folio 103, 21-1-1900. También en otra oportunidad se rechazaron dos niñas por exceder la edad máxima, ya que tenían una de ellas catorce años y la otra diecisiete. ASCJA, Libro de Actas, folio 118, 27-5-1900.

²² ASCJA, Libro de Actas, folio 179, 6-11-1903.

²³ De la lectura del conjunto de Actas resulta que entre esas variantes podía influir la situación económica eventual del Asilo en el momento de la petición, situación que solía ser muy precaria, así como el conocimiento de la realidad de quienes pedían la internación de alguna niña. Tal fue en el caso mencionado de las menores que habían quedado huérfanas de madre. Si bien una de ellas era muy pequeña como dijimos, se planteó en la reunión que de cualquier modo, tenían familia que pudiera hacerse cargo de ellas.

²⁴ AHMT, Correspondencia de la Defensoría de Menores, Libro 1067 (1873-1918), folio 4, enero 8 de 1874. Ver también folios 23,26, 31, 32 entre otros.

de los tutores a su compromiso de vestirlos y alimentarlos adecuadamente así como de contribuir con la educación del menor o la menor.²⁵

En otros casos, eran los propios guardadores los que, tras la fuga, pedían que el menor que tenían a su cargo quedara nuevamente bajo responsabilidad del Defensor, para que éste arbitrara la solución que estimase conveniente. Cuando la huida ocurría el guardador rápidamente concurría a las autoridades a interponer la denuncia para, en primera instancia, salvaguardar su responsabilidad: debía haber evitado esa situación. Pedía la captura y, en la mayoría de los casos analizados, tras esa situación, renunciaban luego formalmente a la guarda y al menor se le debía buscar otra familia sustituta. En mayo de 1899, se presentó a la Defensoría de Menores de Azul Doña Juana Robledo, denunciando la fuga de la menor Petrona Cardoso de 15 años, que se encontraba a su cargo desde hacía 10 años. Dijo saber que la chica estaba en casa del Sr. José M. Fernández y pidió a la Defensoría que la menor fuera colocada en otra casa.²⁶ En el mismo mes, se presentó Juana Torras denunciando la fuga de la menor Elena Funes, que también le había sido entregada por la Defensoría de Azul el año anterior. En el mismo acto se presentó a comparecer la menor y expuso que la causa de su huida era a raíz del descontento que la señora de Torras manifestaba con relación a su trabajo. El esposo de la señora Torras aclaró que tal descontento obedecía a que ésta pensaba que la menor era autora del hurto de un pendiente de oro y dinero, razón por la que decidieron hacer entrega de la menor a la Defensoría.²⁷

Los casos brevemente comentados nos ponen de frente a una realidad en que la búsqueda de un orden aparece claramente de manifiesto pero no circunscripto a las pretensiones de las damas de beneficencia locales o aun mas del Estado en sus diversos niveles. Son aquí los actores sociales involucrados, los que acudían o bien a los asilos locales o a los Defensores de Menores municipales en pos de restaurar un orden que entienden había sido alterado. Para

²⁵ AHMT, Correspondencia de la Defensoría de Menores, Libro 1067, Folio 10. Sobre maltrato de menores en casas de familias ver también AMA, 1899, Torras Juan P. por la menor Elena Funes; Felipa Roldan contra Esteban Quiroga por la menor Fortunata Roldan; Máxima J. de Fernández por la menor Irene Ferreira; Robledo Juan por la menor Cardoso Petrona; Archivo Histórico Municipal de Olavarría, Olavarría (en adelante AHMO), 1894, Gutiérrez María. Fugada; 1896, Jansen Teodoro Damnificado. Dando cuenta de la menor fugada García María (Presa) y sospecha de hurto; 1895, González Severo da cuenta de la fuga del menor Ceferino Zurita; 1895, Monteagudo Dolores T. de da cuenta de la fuga de la menor Dominga Lara; Archivo del Juzgado de Paz de Tres Arroyos, Tres Arroyos, Paquete 18, N° de Orden 7 (en adelante AJPTA, 18,7), Jesús Sosa por raptó, entre otros. Tal como demuestra María Marta Aversa en su estudio sobre los menores en la ciudad de Buenos Aires en esta misma compilación, si bien la preocupación en torno al patronato público fue in crescendo en la última década del siglo XIX y se pensaron y diseñaron diversas estrategias de regeneración y corrección, las prácticas se mostraban más complejas que las ideas ya que de la colocación de menores resultaba que las condiciones estipuladas en función de su formación de cara a la inserción en la sociedad capitalista acababan por no cumplirse.

²⁶ AMA, 1899, Robledo Juana por la menor Cardoso, Petrona... cit.

²⁷ AMA, 1899, Torras Juan P. por la menor Elena Funes..., cit. Ver también AJPTA, 184, 20, 1894. Moraiz Isidoro. Exposición.

los padres el asilo podía ser un medio de dar una contención a sus hijos que ellos no podían (tal vez transitoriamente) garantizar y para los tutores, la renuncia a la guarda de un menor que había fugado perseguía el mismo fin. Lejos de pensar en normas impuestas y sus trasgresiones, pretendemos complejizar la mirada y entender el orden como generado en un contexto social específico y en la trama de lo cotidiano.

¿Adopción o contratación de mano de obra?

El universo de personas que se hacían cargo de menores, era más que complejo. No se trataba sólo de conocidos por familiares del menor desamparado, sino de señoritas o matrimonios pertenecientes a la elite local, como el caso de Ramón Gamez en Olavarría vinculado a la explotación canteril y a la política local, o de Pía Lizarralde, Ramón Gómez, Ramón Vázquez Brac, Camilo Ortiz o Dolores López Osornio, en Tandil. Todos ellos, de cierto nivel económico, ligados algunos a la tierra o al comercio y que ocupaban un lugar de prestigio en la reducida sociedad local.²⁸ Observamos también que las mismas personas solicitaban la guarda de algún chico al Juez de Menores en reiteradas oportunidades. En junio de 1873, doña Concepción Giménez, se había hecho cargo de la menor Feliciano Guayama, huérfana de padre y madre. En octubre de 1880, la misma señora tomó a su cargo a la menor Irene Arancibia, en este caso de común acuerdo con el padre de la niña.²⁹ También Camilo Ortiz y su esposa manifestaron una actitud similar, haciéndose cargo de la crianza de la menor Felipa Rodríguez en diciembre de 1879, y de Natividad Miranda en marzo de 1881.³⁰

Si bien no sabemos nada sobre el destino de estas menores entre las familias antes mencionadas, todo hace pensar que estas personas se responsabilizaban por menores (especialmente niñas), para que trabajaran a su servicio y tal como los contratos lo manifiestan, darles casa, comida, vestido y educación era el pago considerado justo, a mitad de camino entre la caridad y la reciprocidad. Los términos en que los diferentes actores involucrados se refieren a las niñas a su cargo, en algunos casos, nos permiten confirmar esta situación. De esta manera, doña Catalina González se presentó en 1888 ante el Defensor de Menores de Azul, para entablar su reclamo pidiendo información sobre la menor del mismo nombre de trece años que estaba en manos de quien había sido Comisario de Azul, desempeñándose (al momento del reclamo), en la misma tarea en Bahía Blanca. Lo que la mujer reclamaba no era la presencia de la niña, sino sólo pedía que, frente a la autoridad de

²⁸ AHMT, Correspondencia de la Defensoría de Menores, Libro 1067, folios 39, 49, 50, 70, entre otros.

²⁹ AHMT, Correspondencia de la Defensoría de Menores, Libro 1067, folios 2 y 52.

³⁰ AHMT, Correspondencia de la Defensoría de Menores, Libro 1067, folios 39 y 46.

Azul, lugar donde le había sido entregada, éste rindiera cuentas de los haberes de la menor correspondiente a su conchabo desde el mes de junio del año anterior.³¹ El mismo término, conchabo, fue utilizado por la señorita Juana Olivera cuando rindió cuentas al Defensor de Azul por una menor de 17 años, Paulina Aranda que tenía desde hacía nueve meses a su servicio.³²

Más explícito queda en el caso de la menor Florentina Saavedra de Tandil, quien en marzo de 1900 fue pedida por el señor José Carré, quien se presentó en la Defensoría “[...] solicitando una menor para el cuidado de su señora madre, y existiendo en depósito la menor Florentina Saavedra, le fue concedida [...],” bajo los términos habituales de los contratos antes mencionados.³³ Parecería ser que en la práctica los menores eran simples trabajadores depositados en casa de familia. También Donna Guy coincide en estas apreciaciones al señalar que la colocación en casas particulares respetables terminaba siendo una forma de proveer de sirvientes a tales familias.³⁴ Si bien no podemos afirmar que este sea el caso de nuestro espacio de estudio, tal como se desprenden de las fuentes, tampoco podemos negarlo. Probablemente existieran vínculos de afecto entre tutor y menor pero en muchos casos como queda demostrado, el sentido de utilidad aparece en primer plano en las relaciones entabladas. En cuanto a la vida que llevaron en las casas de familias a las que ingresaban, algo podemos inferir en términos más generales sobre otros casos de los que tenemos alguna noticia. De las fuentes antes aludidas se desprende claramente la situación de precariedad en la que los menores (y en particular las menores), eran aceptados por las familias que se hacían cargo, como parece confirmarlo el caso de María Gutiérrez de Olavarría. El dieciséis de septiembre de 1894, se presentó al Juzgado de Paz de ese pueblo el doctor Olivieri, de 38 años, casado, de origen italiano y con siete años de residencia en el país a denunciar la fuga de la menor citada, quien se encontraba en su casa por orden del Juzgado de Paz. El médico acusó a la menor de haberse llevado un anillo de oro con un brillante. El tres del mes siguiente compareció María, quien dijo ser doméstica, no saber leer ni escribir y además declaró haber fugado a causa de la mala vida que le daba la esposa del doctor. La chica negó haberse llevado nada más que ropa de su propiedad y dice haber ido directo a lo del Defensor de

³¹ Aversa hace referencia en el trabajo incluido en este libro a las dificultades que para el Defensor de la Capital representaba controlar estas remuneraciones que debían recibir los menores, además de las condiciones de vida en que transcurría su *depósito* tal como antes comentamos.

³² Museo Etnográfico y Archivo Histórico de Azul Enrique Squirru, Azul (en adelante MEAHAES), Copiador Defensoría de Menores, 1886-1909, folio 49, 30-1-1888 y folio 74, 2-3-1898.

³³ AHMT, Correspondencia de la Defensoría de Menores, Libro 1067, folio 142.

³⁴ GUY, Donna “Niñas en la cárcel...”cit.

Menores, donde había permanecido hasta el momento en que la aprehendieron.³⁵ El caso de María Gutiérrez muestra abiertamente cómo en la práctica se faltaba al compromiso de educación, ya que ni siquiera sabía firmar.³⁶

Los malos tratos eran la causa aludida con más frecuencia en las declaraciones de los fugados para justificar su decisión de huir y el supuesto robo la que usaban los tutores para descalificar a la víctima. Esos malos tratos se reflejaban también en el informe que el Defensor de Tandil elevó al Defensor General ante un pedido de éste sobre la situación de la menor Micaela Carabajal, quien debió ser sacada por la autoridad de manos de doña Francisca Oliver dado el estado lamentable en que se encontraba.³⁷ El discurso de esta correspondencia resulta interesante ya que muchas veces deja traslucir claramente que las menores en las casas de sus tutores estaban en calidad de empleadas domésticas, más allá de la existencia o no de malos tratos. Así podemos vislumbrarlo tras la carta que el Comisario de Tandil envió al Defensor dando cuenta del suicido por “amores contrariados” que había protagonizado la menor Belamina Pillagra Pigna, “que se encontraba colocada como mucama en casa del doctor Bartolomé Bentti Blina.” La chica había sido colocada, según consta en la carta, por el Defensor, de allí la obligación de la policía de informar a éste de lo ocurrido.³⁸

Pero había un problema mayor al del maltrato físico o la mala vida que podía incluir, según se desprende de las declaraciones de las menores, el estar mal vestidas, no acceder a la educación, trabajar más de lo recomendado para su edad o hasta no comer bien. Todo hace pensar que la situación de vulnerabilidad era mayor en el caso de las niñas, generalmente ocupadas en las tareas domésticas, como vimos, pero acechadas también por otro peligro: el de la posible seducción o violación por parte de sus guardadores o de allegados a la casa.³⁹ Esto es lo que le sucedió a María García de Olavarría. El 18 de agosto de 1896 se presentó Teodoro Jansen a denunciar la fuga de dicha menor, quien en realidad estaba depositada en casa del Juez de Menores. En la misma fecha compareció la chica de dieciséis años, diciendo que “[...] el día de su santo el quince del corriente, siendo las 7 p. m., en circunstancias la declarante estaba lavando los platos, su guardador le dio cita para que se ocultara en el

³⁵ AHMO, 1894, Gutiérrez María. Fugada... cit.

³⁶ También encontramos en Azul, múltiples casos en los que los menores depositados en casas de familia no sabían leer ni escribir o no asistían a la escuela. MEAHAES, Copiador Defensoría de Menores, 1886-1909, folio 45, 25-1-1888; folio 49, 31-1-1888; folio 64, 22-2-1888, entre otros.

³⁷ AHMT, Correspondencia de la Defensoría de Menores, Libro 1067, folio 10.

³⁸ AHMT, Correspondencia de la Defensoría de Menores, Libro 1250 (1905 a 1920), Mayo 9 de 1910.

³⁹ En este caso debemos tener en cuenta que lo que se denuncia como seducción, no siempre era un atentado contra la voluntad de las menores sino que se trataba de relaciones ilícitas mantenidas de común acuerdo, generalmente mediando promesa de matrimonio. Esto salía a la luz y llegaba a la justicia, cuando existía un embarazo de por medio.

excusado con el fin de tener contacto sensual, lo que la declarante se rehusó, habiéndolo intentado por dos veces [...].” A ella también la acusaron de robar un anillo, cosa que negó rotundamente, y por carecer de pruebas en su contra, resultó sobreseída.⁴⁰

Cabe señalar que la situación de vulnerabilidad y desprotección de las menores a lo que nos hemos referido, merece otra lectura, ya que observamos situaciones en las que las menores resultaban embarazadas, lo que (al margen del grado de responsabilidad de las chicas en los hechos), deja entrever la falta de los tutores al compromiso asumido tras la firma de los contratos señalados.

Tal parece haber sido el caso de Clara Díaz quien resultó embarazada tras haber mantenido relaciones con Aníbal Bussi. En esta oportunidad fue la misma Clara quien se presentó al Defensor a denunciar la situación y pedirle que instara al sujeto a cumplir su compromiso de casamiento antes prometido. Este por su parte, se excusó diciendo “[...] que por el momento sus condiciones pecuniarias no le permiten cumplir su palabra [...]”.⁴¹ Algo similar podemos decir de la suerte corrida por la menor Luisa Maire, quien resultó embarazada de un tal Fernández según lo denunció su guardador, quien reconoció que tal hecho había ocurrido por “[...] la imposibilidad de ejercer una vigilancia estricta sobre la menor.”⁴²

Un tanto más compleja parece ser la situación de Ceferina Pelliza, quien según denunció su guardadora, en este caso al Defensor de Menores de Azul, se encontraba embarazada y sabiendo quién era el padre del menor, había decidido entregar a ambos (a Ceferina y a su hijo), a la Defensoría para que se hiciese cargo. El supuesto seductor de Ceferina por su parte, aunque reconoció su paternidad se negó a casarse con ella y ofreció en cambio pasarle dinero para su subsistencia. Lo especial de este caso son las notas cruzadas entre el Defensor de Azul ante quien se presentó la tutora, el de Tandil, que era quien hacía cinco años atrás había entregado a Ceferina en guarda por residir allí la mujer que se hizo cargo de ella, y el Defensor General de La Plata que intervino en el hecho.⁴³ Los dichos de éste confirman la situación en que se encontraban estas menores ya que pedía al Defensor de Azul que interviniera puesto que “[...] los atentados contra la honestidad de las pobres menores que por su orfandad o su abandono, dependen de las Defensorías, se repiten con frecuencia y es necesario que de algún modo estos hechos no queden impunes.”⁴⁴

⁴⁰ AHMO, 1896, Jansen Teodoro, damnificado. Dando cuenta de la menor fugada García María (presa) y sospecha de hurto, cit.

⁴¹ AHMT, Correspondencia de la Defensoría de Menores, Libro 1067, folio 131, Julio 2 de 1899.

⁴² AHMT, Correspondencia de la Defensoría de Menores, Libro 1067, folio 133, Julio 19 de 1899.

⁴³ La tutora se dirigió a esta autoridad denunciando al de Azul porque, decía, no había hecho lugar como ella creía conveniente a su reclamo.

⁴⁴ AMA, 1899, Ceferina Pelliza.

De lo expuesto se desprende la complejidad de la realidad referida, máxime teniendo en cuenta que estamos frente a un espacio que, aunque recepcionaba los intentos de control y los discursos moralizadores que se producían en Buenos Aires, al ser llevados a la práctica, los resultados no siempre fueron tan positivos.⁴⁵ Es dable además tener muy en cuenta que esos controles no eran aplicados de arriba hacia abajo, sino producto de una construcción y apropiación de la que participaban los individuos sobre los que pretendían aplicarse y quienes además desarrollaban una serie de estrategias para usarlos a su favor. Tal parecen hacerlo quienes, acusados de ser seductores de las menores antes mencionadas, ante el reclamo de que contraigan matrimonio a fin de reparar la falta cometida, se excusaban aludiendo su precaria situación económica. De esta manera, usaban a su favor una obligación que debería haber favorecido a las menores: la obligación del hombre de hacerse cargo de la reparación del honor ofendido y de la manutención de sus hijos. Es decir que lo económico que aparece en el marco de esta sociedad patriarcal resignificada como una obligación ineludible que debía reportar derechos a las mujeres, fue en estos casos bien utilizado por los hombres para evitar un matrimonio que seguramente había sido prometido para tener acceso carnal a las menores pero que probablemente nunca habían considerado seriamente.

La estadía en el asilo: ¿definitiva o transitoria?

Si la salida del Asilo podía ser definida por las autoridades a causa de la mala conducta de las internas, tal como lo ponía de manifiesto el caso de María Francisca Boulanger o por la enfermedad, como sucedió con Amelia González, el paso por el Asilo podía también ser transitorio por otros motivos, como cuando alguna persona caritativa del pueblo, formalizaba ante el Defensor de Menores el pedido de la guarda legal de alguna menor. Así sucedió con Josefa Predondelli de Tandil, de doce años, que tras el fallecimiento de la mujer que la había criado, estaba en el Asilo de las Damas de Caridad. En septiembre de 1903, la menor quedó bajo la guarda de la señora Concepción de Puentes.⁴⁶

Pero resulta relevante plantear que, en otras oportunidades, después de un tiempo, la madre reclamaba a la menor que estaba en el Asilo, como fue el caso de Mercedes Ibarra, quien en enero de 1905 fue solicitada por su madre, la misma que la había entregado antes. Aunque el lapso estipulado en el acta que al momento de su ingreso a la institución había firmado aún no había transcurrido, las Damas de Caridad consideraron que la niña había completado su

⁴⁵ Debemos subrayar que, como plantea Aversa en este libro, tales prácticas contradecían los discursos y las intenciones aún en la misma Capital, centro productor de preocupaciones y principio de soluciones.

⁴⁶ AHMT, Correspondencia de la Defensoría de Menores, Libro 1067, folio 183.

educación y podía retornar con la madre.⁴⁷ Similar decisión tomaron las Damas de Caridad de Azul, tras el pedido de otra madre, Lucía Dell'Aglio.⁴⁸

En otros casos las madres que habían cedido a sus hijas se presentaban a reclamar su entrega al Defensor de Menores porque no creían que se encontraran bien cuidadas, como expuso Cándida Rodríguez al Defensor de Azul, reclamando a su hija Juana ya que “[...] tiene conocimiento que la menor no recibe la educación necesaria.”⁴⁹ Interesante resulta el caso de Leandra Mesa de Moyano, quien no pedía a las autoridades la devolución de su hija Genara, sino el cambio de tutora, por razones que, decía, “se reserva,” pero que podemos deducir ya que exigía que fuera colocada con otra familia donde recibiera “buen ejemplo y educación.”⁵⁰ Ahora bien, si de estas exposiciones resulta que las madres se nos presentan ejerciendo ciertas exigencias en relación a sus hijas y efectuando reclamos que dejan entrever que estaban al tanto de la situación de éstas en casa de sus tutores, ¿qué las llevaba entonces a entregarlas? Cabe subrayar que la suerte de muchas de estas menores a las que nos hemos referido quedaba en manos del Defensor o de las Asociaciones de Beneficencia locales por decisión de los progenitores. Si bien en las fuentes aparecen indistintamente la palabra abandonada o huérfana, para referirse a niñas que quedaban al cuidado de la Sociedad, en muchos casos tenían familia.

Todo hace pensar que la soledad o la desprotección económica llevaban a mujeres solteras o abandonadas a entregar a sus hijos y si su situación mejoraba, regresaban por ellos.⁵¹ Debemos tener en cuenta también que tal como se desprende de los contratos antes señalados, en ciertas oportunidades eran el padre y la madre quienes cedían a sus hijos.⁵² También se daba el caso de que el padre tuviera que hacerse cargo de sus hijos, y la recurrencia al Defensor o a las Damas de Caridad era una solución que podía ser transitoria. Tal pareció ser el caso de Emma y Clara Romeo, de diez y tres años respectivamente que fueron depositadas

⁴⁷ AHMT, Correspondencia de la Defensoría de Menores, Libro 1066, Enero 4 de 1905.

⁴⁸ ASCJA, Libro de Actas, 9-9-1907. El movimiento de entradas y salidas que dejan entrever las Actas del Asilo de Azul, da cuenta de que la condición que por reglamento compartían con el de Tandil, de no permitir la salida de las niñas hasta su mayoría de edad cuando su educación se consideraba completa, habitualmente no se cumplía. Sobre ingresos y egresos ver ASCJA, Libro de Actas, folio 31, 6-9-1897, folio 45, 17-2-1898, folio 58, 3-7-1898, folio 61, 3-10-1898, folio 68, 27-2-1898, entre otros.

⁴⁹ AMA, 1898, Cándida Rodríguez contra Doña Martina Suárez sobre reclamo de una menor.

⁵⁰ AHMT, Correspondencia de la Defensoría de Menores, Libro 1067, folio 99. Sobre madres que reclaman a sus hijos en diversas circunstancias ver también AMA, 1898, Clotilde Iglesias. Reclamo de una menor; 1898, Paula Ocampo pide le sea entregada la menor su hija Amelia González; AHMT, Correspondencia de la Defensoría de Menores, Libro 1067, folios 21, 128, 132, entre otros.

⁵¹ Para este tema ver DALLA CORTE, Gabriela y PIACENZA, Paola *A las Puertas del Hogar. Madres, niños y Damas de Caridad en el Hogar del Huérfano de Rosario (1870-1920)*, Prohistoria Ediciones, Rosario, 2006.

⁵² AHMT, Correspondencia de la Defensoría de Menores, Libro 1067, folios 5 y 81 entre otros.

por el padre en el Asilo de Huérfanas de Azul.⁵³ Pero poco tiempo después, la presidenta de la Asociación manifestaba que el Sr. Romeo pretendía que se le entregaran sus hijas, aún después de haber firmado el reglamento demostrando su conformidad en dejarlas en el establecimiento hasta su mayoría de edad. Tras un breve cambio de ideas entre las socias, decidieron hacer lugar al pedido del padre.⁵⁴

Desesperante como para justificar el abandono de una hija parecía ser la situación de Valentina Pizarro, quien se presentó al Defensor de Tandil y dijo que hacía unos diez años que su marido la había abandonado sin los medios para su subsistencia y la de una hija de ambos, María Matarelli. Agregó que “En virtud de la falta de recursos en que se encontraba y a causa de las enfermedades de que siempre ha estado atacada se ha visto en la imprescindible necesidad de entregar su referida hija a D. Manuel Suarez Buyo [...]”.⁵⁵ Así pareció ser también el caso de María Vortero de Iturralde, quien entregó a su hijo de dos años por encontrarse su esposo en Europa y no poder atender al niño por “[...] tener que dedicarse al servicio doméstico.”⁵⁶ El hijo, en este caso, atentaba contra su propia subsistencia; ella debía trabajar para sobrevivir. Estos casos dan cuenta de la situación de precariedad en que quedaban muchas mujeres en los espacios de campaña donde la movilidad masculina se podía transformar en un problema cuando no era transitoria.

Claro que tal precariedad podía eventualmente afectar tanto a las madres como a los padres que al enviudar debían también, tanto como las mujeres solas, trabajar para su subsistencia y la de la familia a su cargo. En tal caso, el Asilo era una solución frecuentemente transitoria donde las menores podían recibir la atención y educación necesarias que ellos no podían darle.

Conclusiones

⁵³ AMA, Defensoría de Menores, Noviembre 22 de 1899. Este ingreso quedó registrado en el Libro de Actas de la Asociación Damas de Caridad de Azul, Acta N° 47, folio 92, Noviembre 20 de 1899.

⁵⁴ ASCJA, Libro de Actas, folio 101, 20-1-1900. Todo parece indicar en los casos estudiados, que si bien existían algunas reservas frente a los reclamos sobre todo en relación a si las menores habían o no completado su educación, la posición no fue en nuestro espacio tan dura como la que tomaron las Damas de Beneficencia de la Capital quienes, como plantea Carla Villalta en este libro, avalaban la pérdida de la patria potestad de los progenitores tras el abandono, creyéndose llamadas a *salvar definitivamente* a los menores de padres que no cumplían los requisitos morales para enfrentar estas obligaciones, desconociendo las circunstancias que habían ocasionado tal abandono.

⁵⁵ AHMT, Correspondencia de la Defensoría de Menores, Libro 1067, folio 81. La enfermedad fue el motivo aludido también en una reunión de las Damas de Caridad de Azul, en que se daba cuenta del ingreso de una niña de ocho años, colocada allí por la madre. ASCJA, Libro de Actas, folio 58, 3-7-1898

⁵⁶ AHMT, Correspondencia de la Defensoría de Menores, Libro 1067, folio 103. Ver también AHMT, Correspondencia de la Defensoría de Menores, Libro 1067, folios 3, 23, 52, 54, 114 entre otros.

De las situaciones expuestas se desprenden realidades familiares en las que las madres solas, los entenados, los menores colocados en casa de familias donde se les daba mala vida, etc. muestran una realidad bastante diferente de la de la familia como espacio de orden y sosiego, que pretendía trasladarse al orden social. En fin, una cotidianeidad más compleja donde la insistencia del discurso adquiere sentido: no reflejaba una realidad existente sino un ideal que buscaba imponerse. Y fue en este contexto en el que la función del Defensor de Menores y de las asociaciones de beneficencia adquirieron un sentido más claro: eran los encargados de corregir las desviaciones que estos sectores de la sociedad ponían de manifiesto.⁵⁷ Pero especialmente eran los portadores de una vocación moralizadora que pretendía atender a la realidad de sectores no judicializados de la sociedad: las menores que, sin haber cometido un delito específico, se consideraban un sector en riesgo. La tarea desplegada en conjunto excedía así la mera imposición o transmisión de pautas de sociabilidad o moralización nuevas: pretendía educar a las que serían las madres de los futuros ciudadanos.

Cabe además que nos preguntemos si la entrega voluntaria o sesión de los niños a corta edad nos pone frente al fracaso de esos intentos moralizadores y de los discursos que apuntaban a generar una maternidad responsable entre cuyos objetivos estaba justamente evitar el alto grado de abandono infantil. Creemos que debemos ser cuidadosos al plantear tales cuestiones. Como sugiere Hugh Cunningham para otro tiempo y espacio, este abandono en pos de la necesidad de trabajo sería más bien una muestra de amor antes que lo contrario. El dejar al niño al cuidado de otra persona podía eventualmente asegurarle la sobrevivencia al pequeño así como al resto de la familia teniendo en cuenta que muchas de estas mujeres tenían otros hijos esperando a ser alimentados con el producto del trabajo materno.⁵⁸ Como vimos, además, debemos hablar tanto de madres como de padres o simplemente familiares. La preocupación que muchos de ellos transmitían por la educación o cuidado que se les debían dar a las menores en los espacios en que habían sido colocadas por el Defensor o por ellos mismos, da cuenta de un cariño filial o materno que debe ser considerado más allá del abandono.

Para los intelectuales, juristas, damas de beneficencia y Defensores de Menores, el control del vagabundaje y evitar el aumento de los abandonos era una forma de coadyuvar a

⁵⁷ En algunos casos lo hacían de manera complementaria o alternativa según las circunstancias analizadas.

⁵⁸ CUNNINGHAM, Hugh, *Children and Childhood in Western Society since 1500*, Gran Bretaña, 2005, segunda edición. Gabriela Dalla Corte y Paola Piacenza han analizado las señales dejadas junto a los bebés que eran abandonados a las puertas del Hogar del Huérfano de Rosario y las han definido como “identidades en espera”, muestras de un amor y una desazón maternas tras el acto del abandono que guardaban la esperanza de regresar y establecer el vínculo materno. DALLA CORTE, Gabriela y PIACENZA, Paola *A las Puertas del Hogar...cit.*

constituir una sociedad sana y moralmente saneada, acorde con las necesidades que la gobernabilidad planteaba en aquel momento. Para las madres y padres que acudían al Asilo o al Defensor, estos representaban una solución transitoria frente a la fragilidad cotidiana en la que transcurrían sus vidas, pero al parecer de ninguna manera una forma de abandono definitivo, sino un medio de afrontar circunstancias adversas.

En última instancia nos encontramos frente a diversos actores sociales en busca de la restauración de un orden que percibían como alterado. Se trata en todo caso de mantener una actitud de vigilancia epistemológica que permita mostrarse un tanto escépticos ante la univocidad y eficacia con la que ha sido presentado el dispositivo moralizador. Claro que esto no quiere decir, ni mucho menos, que las normas no existan. Simplemente implica, una vez más, asumir como problemática y variable la relación entre normas y prácticas (incluyendo discursos) en lugar de darla por supuesta. Tal vez, con las distancias del caso, vuelven a ser más que oportunos los dichos de Malinowski cuando afirmaba que la cuestión no residía en estudiar la manera como la vida humana se somete a las reglas, dado que no se somete, sino que el verdadero problema es cómo las reglas se adaptan a la vida.⁵⁹

⁵⁹ MANIŁOWSKI, Bronislaw *Crimen y Costumbre en la Sociedad Salvaje*, Barcelona, Ariel, 1991.

Capítulo 3

La Conformación de una Matriz Interpretativa: la Definición Jurídica del Abandono y la Pérdida de la Patria Potestad

Carla Villalta

Introducción

En las primeras décadas del siglo XX comenzó a formularse un discurso sobre la familia que enfatizaba fundamentalmente en las obligaciones de los padres respecto de sus hijos. Así fueron relativizados los derechos, otrora considerados absolutos, de los progenitores y se hizo hincapié en las responsabilidades que éstos debían asumir para ser considerados legalmente como tales. Si en el pasado la actitud jurídica y social hacia la familia había estado fuertemente influida por la Iglesia Católica, en el proceso de conformación de este nuevo discurso tuvieron un destacado papel los médicos y los juristas, aquellos individuos provenientes de las disciplinas que proporcionaron las claves de lectura para los “problemas sociales” de la época⁵².

En el plano normativo, una de sus consecuencias fue la reformulación de los alcances de la patria potestad. Institución proveniente del derecho romano en la que se conjugaban dos espacios de orientación jerárquica: el género y la edad, ya que hacía referencia a los derechos del padre varón sobre la persona y las propiedades de los hijos legítimos. Con la reformulación operada por la ley de Patronato de Menores sancionada en el año 1919, se modificó la definición de la patria potestad y las causas que motivaban su pérdida o la suspensión de su ejercicio.

Aun cuando esta reforma lejos estuvo de constituir una total novedad, puede ser mejor comprendida en relación con la preocupación que originaban determinadas prácticas en relación con la infancia. Esos inquietantes comportamientos, para los grupos de elite, eran las prácticas consuetudinarias de cesión y entrega de niños a las que esos grupos englobaban en una única categoría que homogeneizaba conductas y sentimientos: el abandono de niños. Un

⁵² La propuesta de secularización del Estado Nacional emprendida a través de leyes como las de matrimonio civil y Registro Civil de las Personas (1886), había avanzado sobre los temas que la Iglesia Católica había pretendido dominar por siglos. Sin embargo, más allá de los enfrentamientos entre Iglesia y Estado o ciencia, las relaciones entre unos y otros no fueron de un total enfrentamiento, ya que a nivel de las prácticas las diferencias retóricas en muchos casos se veían superadas. A su vez, las creencias y valores religiosos extendidos en la población influyeron en la forma que adquirieron las prácticas familiares. Véase Nari, Marcela *Las políticas de la maternidad y maternalismo político, Buenos Aires, 1890-1940*, Biblos, Bs. As., 2004.

problema que condujo a promover la conservación de los hijos y a revalorizar el papel de la mujer como madre, con lo cual fue insertado en el más general de la crianza, y que paralelamente condujo a un endurecimiento de las respuestas dadas a los hombres y fundamentalmente a las mujeres que “abandonaban” a sus hijos⁵³.

Sin embargo, este discurso sobre la familia no debe ser pensado como una elaboración sistemática, completa y acabada. Antes bien, debe ser visto como un discurso en formación que reconoció matices y diferencias, y en el que los tópicos sobre la responsabilidad de los padres y la moralidad se entrelazaron con apreciaciones acerca de la “ley natural” y los “lazos de sangre” que resultaron en una definición de familia que no fue unívoca.

En este trabajo, examino cómo este discurso tomó forma en resoluciones judiciales y, a partir de la conformación de una particular jurisprudencia, se fueron definiendo los alcances de las prerrogativas creadas por la ley de Patronato de Menores respecto de la posesión de los niños considerados “abandonados”. Para ello analizo algunas de las sentencias judiciales publicadas en la década de 1920 relativas a procesos judiciales iniciados por mujeres que habían ingresado a sus hijos en asilos de la beneficencia y luego reclamaban su “entrega”, pero se encontraban con la oposición de las autoridades de esos establecimientos.

Sin embargo, para comprender los alcances de esas resoluciones es preciso explorar las prácticas que, en ese momento, eran catalogadas como “abandono de niños”, y las demandas y gestiones que, desde varios años antes, distintos actores estaban desplegando para que fuera promulgada una ley sobre pérdida de la “patria potestad”.

Categorías, significados y prácticas en relación con la infancia pobre

En las primeras décadas del siglo XX distintos organismos se encargaban de albergar a los niños y niñas que eran ingresados allí por sus propios padres, por otros familiares, o por los jueces y defensores de menores. Si bien la población de esas instituciones estuvo compuesta

⁵³ Según la clásica obra de Jacques Donzelot desde mediados del siglo XVIII en Francia, se incitó cada vez con mayor fuerza a la conservación de los hijos, criticando a los hospicios, la crianza de los niños con nodrizas y la educación “artificial” de los niños ricos, ya que “engendraban tanto el empobrecimiento de la nación como la decadencia de la elite” (p. 13). Esta reorganización de los comportamientos se implantó en dos polos distintos y con dos estrategias diferentes: por un lado, la difusión de la medicina doméstica, un conjunto de conocimientos y técnicas para que los hijos de las clases burguesas estén bajo la vigilancia de sus padres; por otro lado, la difusión de la economía social o filantropía, como formas de dirección de la vida de los pobres con el fin de disminuir los costos de su reproducción. Donzelot, Jacques *La policía de las familias*, Pre-textos, Valencia, 1990.

en parte por los considerados hijos ilegítimos, en la mayoría de los casos el ingreso de niños y niñas a ellas se debía a la situación de pobreza de sus familias⁵⁴.

En aquella época, en la ciudad de Buenos Aires, para muchas familias y fundamentalmente para las madres solteras –“naturales” como jurídicamente se las definía⁵⁵–, asumir la crianza de sus hijos se tornaba bastante dificultoso. A las carencias económicas y la necesidad de encontrar un lugar en el mercado laboral, se sumaba el hecho de no poder dejar la prole al cuidado de los restantes miembros de la familia –como pudo ser habitual en las zonas rurales– porque, entre otros motivos, no poseían una red familiar en la ciudad o bien se trataba de mujeres inmigrantes que no tenían a su familia en el país. De esta forma, fue común la entrega temporaria de niños a otras familias para su crianza, los contratos con amas de leche o nodrizas y la utilización de las instituciones de la beneficencia como un recurso para hacer frente a la crianza de sus niños⁵⁶.

Estas prácticas, no obstante, no fueron una originalidad de este período. De hecho el término exposición se había popularizado durante los siglos XVIII y XIX para denominar la práctica de ingresar niños en instituciones para su cuidado, ya que se consideraba que el bebé, nacido en la privacidad del hogar, era de esa forma expuesto a “lo público”⁵⁷. A su vez, los juicios de reclamos de menores que los padres entablaron con el fin de recuperar a los hijos que habían

54 Ricardo Cicerchia afirma que el “abandono de menores”, cuya masividad coincide con una época en la que se asiste al “descubrimiento de la niñez”, ha recibido diferentes interpretaciones. Algunas vinculan esta práctica con el aumento de la “ilegitimidad”. Según esta visión “la relativa laxitud religiosa hacia el concepto de bastardo se modificó definitivamente con la contrarreforma, reafirmandose entonces, el sacramento matrimonial y el estigma que significaba una prole procreada fuera del lecho conyugal” (p. 197). Otra interpretación entiende al “abandono” como un mecanismo social de distribución de población, un fenómeno “emergente de la problemática de la familia urbana, de conductas que tienden a reproducir y/o modificar a través de una reinversión voluntaria, estrategias imposibles de ser reducidas a una normatividad” (p. 198). A partir del análisis de juicios sobre reclamos de menores, que tuvieron lugar en Buenos Aires entre 1776 y 1850, el autor plantea que el expósito-abandonado era frecuentemente un producto de la pobreza, no de la desvergüenza. Cicerchia, Ricardo “Las vueltas del torno: claves de un maltusianismo popular”, en: Fletcher, L. *Mujeres y cultura en la Argentina del siglo XIX*, Feminaria, Bs. As., 1994.

55 Según el Código Civil de 1869, sólo las madres solteras ejercían la patria potestad, ya que las mujeres casadas no la detentaban. Las viudas también ejercían la patria potestad sobre sus hijos, pero si volvían a casarse la perdían. Al respecto, puede consultarse Barrancos, Dora “Inferioridad jurídica y encierro doméstico”, en Gil Lozano, F. et al. *Historia de las mujeres en la Argentina, Siglo XX*, Tomo I, Taurus, Bs. As., 2000.

56 El uso de nodrizas era una práctica común entre las clases altas y una costumbre extendida en diferentes sociedades. De esta forma, muchas veces las mujeres pobres abandonaban la alimentación de sus hijos con el objeto de trabajar como nodrizas. Véase Donzelot, Jacques *La policía de las familias...*; Gélis, Jacques “La individualización del niño”, en: Ariès, P. y Duby, G. *Historia de la vida privada*, Tomo 4, Taurus, Madrid, 1990; Hays, Sharon *Las contradicciones culturales de la maternidad*, Paidós, España, 1998. En Buenos Aires de principios de siglo XX, algunas mujeres ingresaban a sus hijos a la Casa Cuna para poder trabajar como nodrizas y también las mujeres pobres recurrieron a amas de leche para poder trabajar, aunque, al no poder pagarles, las amas derivaban al niño a la Casa Cuna o la Defensoría de Menores. Pagani, Estela y Alcáraz, María Victoria *Las nodrizas en Buenos Aires. Un estudio histórico, 1880-1945*, CEAL, Bs. As., 1988.

57 Dalla-Corte Caballero, Gabriela “Un archivo de señales en la exposición infantil: derecho consuetudinario e imaginario popular”, en *Revista Mora*, N° 4, 1998.

cedido a otras familias para que les brindaran educación, muestran tanto la habitualidad de estas prácticas como también las situaciones conflictivas que originaban⁵⁸.

Sin embargo, lo que sí aparece como novedoso en las primeras décadas del siglo XX es la preocupación que el “abandono de niños” comienza a generar, y los esfuerzos que las elites – las autoridades municipales, las instituciones filantrópicas, los defensores de menores y la corporación médica- realizaron orientados a revertir esa situación. Esta preocupación se vinculó a la consolidación de un discurso –formulado desde la medicina y el higienismo- que al poner de relieve las obligaciones derivadas de la maternidad y revalorizar el binomio madre-hijo, se orientó a construir estrategias tendientes a que las madres no abandonaran a sus hijos, incentivar la lactancia natural e instalar una fuerte concepción biologicista del amor materno-filial. Con tópicos sobre la maternidad que asociaban a lo innato, valores tales como el amor, la bondad y el sacrificio, se fue construyendo un modelo de familia con referencia al cual van a ser juzgados los comportamientos y estrategias familiares. En este modelo, el hombre detentaba la autoridad y era el proveedor material, mientras que la mujer tenía el poder moral y se encargaba del cuidado y la crianza de los hijos⁵⁹. Como plantea Donna Guy, la madre comenzó a ser evaluada por la crianza de los hijos y ya no por el número de niños que podía dar a luz. Imagen de la maternidad que se vio fuertemente influida por las campañas de salud pública emprendidas para bajar las tasas de mortalidad infantil. Por ello, para los médicos las “buenas madres” se tenían que deber a sus hijos, antes que a sus esposos, y “las cualidades maternas estaban directamente vinculadas con la ‘producción’ de niños saludables”⁶⁰. De esta forma, en el discurso médico la “natural capacidad afectiva” de la madre era un arma instintiva en la lucha contra el abandono y la mortalidad infantil, y sólo las madres anormales arriesgaban la vida de su prole.

Desde una perspectiva diferente, las primeras feministas también fueron defensoras de los lazos entre las mujeres y sus niños, y entre otras cosas propusieron la creación de residencias

⁵⁸ Véase Cicerchia, Ricardo “Las vueltas del torno...” y “Familia: la historia de una idea. Los desórdenes domésticos de la plebe urbana porteña. Buenos Aires, 1776-1850”, en Wainerman, C. *Vivir en familia*, Losada, Bs. As., 1996

⁵⁹ Para un análisis sobre este tema pueden consultarse: Nari, Marcela *Las políticas de la maternidad...*; Fuchs, Rachel “Introduction to the Forum on the Changing Faces of Parenthood”, en *Journal of Family History*, Vol. 29, Nº 4, Sage Publications, 2004; Colángelo, Adelaida “La construcción médica del niño y del cuerpo infantil: los discursos y las prácticas de la pediatría y la puericultura entre 1890 y 1930”, Jornada Historia de la Infancia en Argentina, 1880-1960: enfoques, problemas y perspectivas, Universidad Nacional de General Sarmiento.

⁶⁰ Guy, Donna “Madres vivas y muertas, los múltiples conceptos de la maternidad en Buenos Aires”, en Balderston, D. y Guy, D. *Sexo y sexualidades en América Latina*, Paidós, Bs. As., 1998.

para mujeres embarazadas pobres, la educación en puericultura y la obligación del Estado de brindar asistencia social a las madres⁶¹.

Esta prédica, aunque enunciada desde lugares diferentes, convergió en un mismo objetivo: la naturalización del vínculo materno y la maternalización de las mujeres. Para ello, los distintos actores apelaron al Estado, mientras que éste “también interpeló a las mujeres fundamentalmente como madres. La maternidad una ‘cuestión natural’, intentó naturalizarse a través del Estado” el cual debía garantizar que “la sociedad respetara a la Naturaleza y sus leyes”⁶².

La inquietud por el “abandono de niños” se relacionó también con los obstáculos que las instituciones de la beneficencia junto a otros actores encargados de brindar protección a la infancia abandonada encontraban en su tarea. Desde su perspectiva, a falta de una definición exacta del término abandono y en virtud de los derechos otorgados por la patria potestad, era común que los padres que habían ingresado a sus hijos en instituciones de la beneficencia, tiempo después los reclamaran.

Según la emblemática Sociedad de Beneficencia porteña⁶³, este reclamo dificultaba la colocación de los niños en hogares y producía un incremento en el número de asilados. La colocación de menores era una práctica ampliamente utilizada por las mujeres de la beneficencia que consistía en entregar a los niños y niñas a familias, con quienes se firmaba un contrato de colocación, para que recibieran el trato de hijo o los emplearan en el servicio doméstico⁶⁴. Por ello, se sostenía que los reclamos de los padres dificultaban esas colocaciones. Además el hecho de que esos pedidos debieran ser atendidos, fomentaba la práctica del abandono ya que los padres se desentendían de sus hijos pequeños, pero una vez

⁶¹ Elvira R. de Dellepiane, Cecilia Grierson, Raquel Camaña y Gabriela L. de Coni, entre otras, abogaron por la educación de las madres obreras. Los médicos también proponían encarar una tarea educativa en los hospitales, dispensarios, y servicios sociales, y aunque resultara paradójico el objetivo era enseñar a las mujeres a descubrir su instintivo amor por sus hijos. Ver Nari, Marcela *Las políticas de la maternidad...*; Guy, Donna *Women Build the Welfare State. Performing Charity and creating Rights in Argentina, 1880-1955*, Duke University Press, Durham, 2009.

⁶² Nari, Marcela *Las políticas de la maternidad...*

⁶³ La Sociedad de Beneficencia de la Capital, creada en 1823 y comandada por las damas de las clases altas porteñas, ha sido objeto de numerosos trabajos, entre otros: Ciafardo, Eduardo “Las damas de beneficencia y la participación social de la mujer en Buenos Aires, 1880-1920”, en Anuario IEHS, V, Tandil, 1994; Guy, Donna “La ‘verdadera historia’ de la Sociedad de Beneficencia”, en Moreno, J. L. *La política social antes de la política social*; Prometeo, Bs. As., 2000, pp. 321-341; y *Women Build the Welfare State...*; Mead, Karen “La mujer argentina’ y la política de ricos y pobres al fin del siglo XIX”, en Acha, O. y Halperin, P. *Cuerpos, géneros, identidades*, Del Signo, Bs. As., 2000.

⁶⁴ Para estas colocaciones, la Sociedad tenía amplias prerrogativas, mientras que su única obligación era dar intervención al defensor de menores, quien debía desempeñar una tarea de fiscalización de lo realizado por las damas, cuestión que ocasionó no pocos conflictos. Ver Villalta, Carla “¿De quién son los niños pobres? Los debates por la tutela administrativa, judicial o caritativa en Buenos Aires de fin de siglo pasado”, en Tiscornia, S. y Pita, M. *Derechos humanos, tribunales y policía en Argentina y Brasil*, Antropofagia, Bs. As., 2005.

que éstos se encontraban criados y en condiciones de realizar aportes a la economía familiar eran reclamados. De tal manera, para estas mujeres la gran cantidad de niños abandonados era un tema preocupante, pero el problema mayor estaba dado por el movimiento que seguía al abandono: el reclamo que hacían los padres biológicos para que la beneficencia les devolviera a su hijo. Problema que también las condujo a demandar la sanción de una ley de adopción, ya que el Código Civil no contemplaba esta institución legal.

En este contexto atravesado por debates sobre la naturaleza maternal y la fisonomía de la familia, junto con una preocupación por la cantidad y calidad de la población⁶⁵, las prácticas consuetudinarias de cesión y entrega de niños van a comenzar a ser catalogadas como conductas socialmente negativas y como tales merecedoras de penalización. Si bien la exposición y el abandono habían sido considerados en el Código Civil como causas para la pérdida de la patria potestad y los niños ingresados a hospicios quedaban bajo la tutela de sus autoridades, en el año 1919 estos postulados fueron ampliados y reforzados. A partir de la ley de Patronato de Menores, la tutela que ejercían las autoridades de los establecimientos privados o públicos de beneficencia fue considerada definitiva y se les confirieron a aquéllas amplias atribuciones. Además, flexibilizó el procedimiento para la pérdida de la patria potestad y amplió las causas que la motivaban: delitos cometidos contra los hijos, el abandono y la exposición, dar consejos o ejemplos inmorales o la colocación en peligro material o moral. También extendió el vocabulario correspondiente a las restricciones que podían ser impuestas, al referirse ya no sólo a la pérdida de la patria potestad sino también a la suspensión en el ejercicio.

Estas modificaciones fueron acompañadas de una innovación fundamental: esa institución no será ya el conjunto de derechos de los padres sobre la persona y bienes de sus hijos. A partir de denunciar el carácter romanista que tenía en el primer Código Civil ya que se concebía “en interés de los poderes del padre antes que en el de la efectiva protección del hijo”⁶⁶, la reforma estipuló que la patria potestad era el conjunto de derechos y obligaciones de los padres hacia sus hijos menores de edad.

Las limitaciones a la patria potestad venían sucediéndose desde la década de 1880. En ese proceso, que reconoció la resistencia de la Iglesia Católica quien consideraba al espacio doméstico como de su exclusiva incumbencia y a la patria potestad como nacida del poder

⁶⁵ Estas eran las preocupaciones “poblacionistas” del período relacionadas con la reducción de las tasas de natalidad y las inquietudes por la inmigración. Ver Nari, Marcela “Las prácticas anticonceptivas, la disminución de la natalidad y el debate médico, 1890-1940”, en Lobato, M. *Política, médicos y enfermedades*, Biblos, Bs. As., 1996.

⁶⁶ Rébora, Juan Carlos *Instituciones de la familia*, Kraft, Bs. As., [1926] 1945, p. 156.

divino, distintas normativas –por ejemplo, la de educación laica o la de trabajo de menores– recortaron el poder del padre y también el de la Iglesia. Un largo y conflictivo proceso que entroncó con otro a su vez más largo, el de la entronización de la infancia⁶⁷.

Una vez sancionada, los tribunales comenzaron a aplicar esta nueva normativa y a dotarla de sentido. Por lo tanto, a través de la resolución de casos concretos se fueron definiendo sus alcances, cuestiones que quedaron plasmadas en las sentencias judiciales. Ahora bien, para contextualizar estas resoluciones judiciales resulta preciso explorar a través de otras fuentes en qué consistía el “abandono de niños”.

Prácticas sociales, registros y preocupaciones oficiales

Una de las vías para conocer las modalidades que adquiría la entrega de niños y su ingreso a establecimientos benéficos está dada por las comunicaciones de los defensores de menores a la Sociedad de Beneficencia porteña. Aunque los defensores de menores eran los funcionarios públicos encargados de velar por los menores huérfanos y abandonados, de ellos no dependía ninguna institución en donde albergarlos⁶⁸. Por lo tanto debían solicitar a la Sociedad de Beneficencia lugares en alguno de sus establecimientos. Estas comunicaciones, si bien poseen un formato burocrático que estandariza los hechos y clasifica las actitudes, ayudan a conocer las circunstancias en que los “abandonos” se producían y la amplitud de situaciones que merecieron esa clasificación⁶⁹.

En algunos de esos relatos se entrevé la existencia de acuerdos previos entre los padres de los niños y las personas que los habían recibido, quienes tiempo después concurrían a la Defensoría a hacer entrega de ellos. Así, quienes realizaban la denuncia de “abandono” generalmente referían el incumplimiento de lo convenido por parte de los progenitores del niño. Por ejemplo, en julio de 1909 uno de los defensores informaba:

Doña María Carmen R. de García (...) ha comprobado por el oficio de policía que se

⁶⁷ Ver Gélis, Jacques “La individualización del niño...”.

⁶⁸ La Defensoría de Menores constituyó una perdurable institución que se remonta a la época pre-virreinal. En la década de 1880, las Defensorías pasaron a depender de la órbita judicial. El Defensor contaba con un asesor letrado y estaba facultado para: ejercer la guarda y protección de las personas e intereses de los menores e incapaces; cuidar de los menores huérfanos o abandonados y colocarlos convenientemente de modo que sean educados; atender las quejas relativas a malos tratamientos dados por los padres y tomar medidas para evitar esos hechos, tales como sacar a los niños del poder en que se encontraran. A su vez, se lo autorizaba a “ejercer todos los demás actos que fueren del caso para la protección de los menores, como lo haría un *buen padre de familia*”. Ley 1144, Título VIII, art. 122, inc. 7, Organización de los Tribunales de la Capital de la República.

⁶⁹ He analizado las comunicaciones contenidas en dos legajos de las Defensorías de Menores, que comprenden los años de 1908 a 1913 (Legajos 1 y 2), pertenecientes al Fondo de la Sociedad de Beneficencia del Archivo General de la Nación (AGN).

archiva que una mujer (...) con engaño y promesa le dejó a su cuidado un niño (...) hace como seis meses, que todas las diligencias practicadas para obtener el actual paradero de Doña María Rodríguez han resultado infructuosas, y que carece de recursos para continuar con la crianza del niño que ahora tiene como 23 meses de edad, por lo que pide al Defensor quiera tomarlo a su cargo⁷⁰.

En otros casos, esos acuerdos previos incluían una suma de dinero por la crianza del niño que, en general, la madre se comprometía a pagar a cambio del cuidado de su hijo. Como se observa en la siguiente comunicación:

Doña Rosa Silva (...) ha comprobado por oficio de policía (...) que una mujer que dijo llamarse Julia González le dejó a su cargo una criatura que ahora tiene un año de edad, del sexo femenino, sin bautizar, diciendo era su hija y que abonaría 20 pesos mensuales para su crianza, sin que hasta la fecha haya vuelto ni cumplido su compromiso. Habiendo resultado infructuosas las diligencias puestas en práctica para obtener su paradero; como igualmente que la recurrente carece de recursos para alimentarla. En consecuencia, pido a la señora presidenta quiera disponer que esta niña sea admitida en la Casa de Expósitos⁷¹.

En esas solicitudes también se refleja otra modalidad utilizada por las clases populares: la utilización de amas de leche. Esta práctica era altamente censurada por los higienistas, para quienes sólo contribuía a incrementar la mortalidad infantil. Sin embargo, como se observa en la siguiente comunicación, para algunas mujeres representaba la posibilidad de obtener ingresos y para otras la de emplearse dejando a su hijo con el ama:

con fecha 28 de Abril pasado se presentó ante el comisario de la seccional 9 Doña Ana G. de Pulliere (...) denunciando que habiéndose ofrecido por La Prensa para criar una criatura, el 20 de febrero se presentó a su domicilio una mujer que dijo llamarse María Martínez y le dejó un niño como de un mes de edad para que se lo criara diciéndole que era su hijo, que la Martínez dio como domicilio un almacén de la calle Cangallo y Paso

⁷⁰ 14/07/1909. Defensorías de Menores, Legajo 1, 1908-1910, AGN.

⁷¹ 12/07/1909. Ibíd.

y como han transcurrido dos meses y dicha mujer no volvió en busca de su hijo, ni cumplió con las obligaciones que contrajo de abonar a la denunciante \$30 mensuales por la crianza y cuidado del menor, resultando no vivir en el citado domicilio e ignorando su actual paradero, no puede continuar con la tenencia de la criatura aludida, da cuenta a la autoridad para que fuese enviada a la Casa de Expósitos⁷².

Por otro lado, las solicitudes que no dan cuenta de un acuerdo previo con los padres, refieren que el niño fue encontrado en el zaguán de una casa, dejado por una persona que no dio su nombre o que fue abandonado en un hospital. De otro tipo son las que informan que los niños son hijos de mujeres menores de edad, quienes no pueden criarlos puesto que los asilos donde están alojadas no permiten que tengan a sus niños con ellas⁷³.

En menor medida, se encuentran comunicaciones que relatan que son directamente las madres quienes solicitan a la policía o a la Defensoría asilo para sus hijos. Es el siguiente caso, en el cual se pone de manifiesto como causa principal para la entrega del niño la carencia de recursos económicos, y el defensor discrimina entre esta entrega, el posible abandono y el potencial infanticidio:

la policía me comunica que la mujer Julia Balbuena sin domicilio, madre de la niña de 3 meses María Elena, carece de los recursos económicos necesarios para su crianza como asimismo de leche para amamantarla, según certificado de la Asistencia Pública. En consecuencia me dirijo a la Sra. Presidenta poniéndolo en su conocimiento por si fuera posible hacer la obra de caridad de admitirla en la Casa de Expósitos y a fin de evitar el peligro que entrañaría para la criatura el que la madre la abandonara o que en un momento de desesperación atentara contra la vida de dicha criatura⁷⁴.

⁷² 7/05/1910. Ibíd.

⁷³ Al respecto es sugerente un artículo que relata: “En el transcurso del año pasado, al retirarnos una mañana de nuestro servicio en el Hospital Alvear, un grupo de cinco o seis madres que acababan de ser dadas de alta conjuntamente con sus hijitos lloraban amargamente (...) Se trataba de cinco madres menores de edad que regresaban al ‘Asilo Correccional de Mujeres’ de donde habían sido enviadas para su asistencia, por sus defensores respectivos. Interpeladas por la razón de sus lágrimas, la más entera nos sorprendió dolorosamente con la siguiente respuesta: ‘Doctor, lloramos porque cuando lleguemos al Asilo, nos van a quitar nuestros hijos para mandarlos a la Cuna!, y nosotras quisiéramos criarlos, para que sean hijos nuestros’”, Fernández, Ubaldo “La protección y asistencia social del recién nacido, hijo de menores sujetos a la tutela del Ministerio Público”, en *Criminología, Psiquiatría y Medicina Legal*, IV, 1917, citado en Ríos, J. y Talak, A. “La niñez en los espacios urbanos (1890-1920)”, en: Devoto, Fernando y Madero, Marta (comps.) *Historia de la vida privada en la Argentina. La Argentina plural: 1870-1930*, Tomo II, Taurus, Bs. As., 1999.

⁷⁴ Defensorías de Menores, Legajo 2, 1910-1912, AGN.

Aunque en esta valoración diferencial de conductas los defensores prefirieran la entrega institucional de niños, también se mostraban preocupados por el aumento de estos comportamientos. Así, uno de ellos informaba a la presidenta de la Sociedad sobre la colocación de una Advertencia en determinados lugares considerados críticos –casas de inquilinato de la Capital, casas de vecindad, conventillos- a fin de “evitar en lo posible este alarmante malestar”⁷⁵.

Para la Sociedad de Beneficencia porteña no se trataba de una preocupación nueva. Desde principios del siglo XX, el aumento de niños abandonados era alarmante. Entre las medidas para solucionarlo, la Sociedad propuso proyectar reformas al reglamento de la Casa de Expósitos, para lo cual designó una Comisión compuesta por notables juristas y médicos⁷⁶. La Casa de Expósitos funcionaba en esa época como asilo y hospital, y tenía una dotación de amas externas que amamantaban a los niños más pequeños. Hasta el año 1891 contó con un torno libre, reemplazado ese año por una oficina de recepción con el objetivo de disminuir la cantidad de niños abandonados. Sin embargo, los niños dejados en la Casa seguían incrementándose. Por ello, con el objetivo de estudiar la “profilaxis del abandono, el rescate y otros puntos de trascendental importancia relacionados con la patria potestad de los que abandonan a sus hijos en el establecimiento”⁷⁷, se nombró a la mencionada Comisión. En el informe que ésta elaboró se señalaba que la Casa “es hoy un hospicio creado no para cubrir necesidades de orden moral o material, sino que puede en verdad afirmarse que es aquel un centro de abusos y de especulación mercantil”. También se planteaba que las madres expresaban “como única razón para el abandono, la dificultad de encontrar trabajo teniendo que amamantar a su hijo”, y que eran “absolutamente ineficaces las consideraciones de orden moral hechas por las hermanas de caridad a las madres para que no abandonen a sus hijos”⁷⁸. La Comisión proponía modificar los criterios de admisión de niños, no aceptando más a aquellos que eran entregados por personas que no fueran sus padres, como solución para la

⁷⁵ Defensorías de Menores, Legajo 1, 1908-1910, AGN.

⁷⁶ Integraban la comisión Luis Beláustegui, Lorenzo Anadón, José A. Terry, Bernardino Bilbao, Nicanor González del Solar, Angel M. Centeno, Carlos Ruiz Huidobro, monseñor Gregorio Romero, Francisco Ayerza y Juan J. Díaz.

⁷⁷ Origen y desenvolvimiento de la Sociedad de Beneficencia 1823-1904; p 232. Se denominaba “rescate” al retiro del niño de la Casa de Expósitos por parte de sus padres. Sin embargo, la Sociedad con el correr de los años se volvió más rígida al respecto y en sus reglamentos estipuló medidas para evitar el rescate de los niños luego de tres años de ingresados a la Casa.

⁷⁸ También propuso que la Sociedad creara talleres para la confección de ropa en donde se pudiera emplear a las madres que expresaban verse obligadas a entregar a sus hijos porque debían trabajar. En el informe se daba cuenta que el 82% de los padres de los niños era extranjero. Origen y desenvolvimiento de la Sociedad de Beneficencia 1823-1904, p. 234.

denunciada especulación mercantil⁷⁹. Asimismo postulaba que debía aplicarse el artículo 307 del Código Civil que estipulaba que “los padres que abandonan o exponen a sus hijos en la infancia pierden la patria potestad”, ya que según la Comisión, la palabra “exponer” se refiere al caso de abandono de los niños en casas de expósitos”⁸⁰.

En relación con ello, la Sociedad de Beneficencia estaba empeñada en la sanción de una ley sobre la pérdida de la patria potestad. De hecho, además de haber apoyado un proyecto de ley, propuesto en el año 1913, que implantaba la tutela del Estado en los casos de abandono material o moral y de inhabilidad de los padres para educar a sus hijos⁸¹, elaboró un proyecto de decreto cuyo objetivo era fijar claramente los términos del abandono. Este proyecto fue puesto a consideración del ministro de Relaciones Exteriores en el año 1917, y se señalaba que: “tiende a evitar los litigios que en tales casos [cuando los padres biológicos reclaman a sus hijos que han sido colocados con familias] se ve obligada a sostener la Sociedad de Beneficencia para demostrar que los padres han incurrido en el abandono que prevé el artículo 307 del Código Civil, prueba harto difícil por cuanto ese artículo no declara qué circunstancias han de concurrir para que exista el abandono”⁸².

A su vez en los meses previos a la sanción de la ley de Patronato, la Sociedad proporcionó información sobre los niños asilados al presidente de la Comisión de Legislación de la Cámara de Diputados, para fundamentar la necesidad de una ley como la que estaba en estudio, y también solicitó al Presidente de la Nación que el proyecto fuera tratado durante la prórroga de las sesiones parlamentarias. En la nota dirigida al primer mandatario, nuevamente exponía una de sus principales preocupaciones:

Continuamente se presentan casos verdaderamente tristes de niños que colocados por la Sociedad en poder de familias honestas, que los crían y educan como verdaderos hijos hasta el extremo que algunos ignoran su origen, se ven, contra toda su voluntad, obligados a dejar esos hogares en la mayoría de los cuales viven cómodamente y en algunos rodeados de los halagos que les puede proporcionar la fortuna de sus guardadores, para ingresar al de sus padres en cuyo ambiente quizá no encuentren más

⁷⁹ En el informe se detallaba que había parteras que a cambio de una suma de dinero se dedicaban a atender el parto y también se encargaban de entregar al niño en la Casa de Expósitos.

⁸⁰ Origen y desenvolvimiento de la Sociedad de Beneficencia 1823-1904, p. 234.

⁸¹ Se trató de un proyecto elaborado por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a raíz del presentado en el año 1910 en la Cámara de Diputados por Luis Agote.

⁸² Nota del Dr. Joaquín Cullen (abogado consultor de la Sociedad de Beneficencia) al ministro de Relaciones Exteriores de la Nación, septiembre de 1917. Legajo 1 Registro de Menores, 1911-1939, AGN.

que miseria, y en muchos casos, para explotarlos y hasta para iniciarlos en la senda del vicio como hemos podido comprobar muchas veces⁸³.

La cantidad de niños abandonados, el aprovechamiento de los padres biológicos, las dificultades encontradas en la colocación de niños por el temor de los guardadores a que fuesen reclamados, fueron los principales argumentos de la beneficencia para lograr una ley “a su favor”, tal como la Sociedad la denominaba⁸⁴. Así, las acciones que esas mujeres desplegaron durante más de una década tuvieron finalmente por resultado la sanción de la ley 10.903 que estipuló que la tutela de los establecimientos de beneficencia sobre los niños era definitiva.

No obstante, los reclamos de los padres continuaron. Si bien es posible sostener que estos pedidos no hayan sido la norma general –ya que una gran parte de los niños ingresados a distintas instituciones no era reclamado y su vida continuaba bien en la institución, en las casas de familia donde eran colocados, o huyendo e ingresando nuevamente a las instituciones para menores–, resulta interesante analizar los casos en que los progenitores de los menores “abandonados” se hacían presentes y reclamaban su restitución. Para legitimar su pedido, apelaban tanto a la situación de pobreza que habían atravesado, como al derecho que tenían de recuperar a sus hijos en virtud de sus lazos naturales. Así, estos reclamos llevaron a las autoridades de las instituciones para menores y a los funcionarios judiciales a formular diferentes racionalizaciones, en las que se observan tanto sus posiciones morales y los intereses prácticos que guiaban su tarea, como las maneras de decodificar y juzgar los comportamientos de quienes “abandonaban” a sus hijos. De allí que la indagación de esos argumentos permite observar cómo fueron interpretadas en ese contexto las nociones de abandono y patria potestad, y cómo en la práctica judicial se fijaron los alcances de esta nueva normativa.

Los reclamos

⁸³ Nota de la presidenta de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, María de Alvear, al Presidente de la Nación, octubre de 1918. Legajo 1 Registro de Menores, 1911-1939, AGN. El resaltado es mío.

⁸⁴ La expresión figura en una nota que la presidenta de la Sociedad de Beneficencia envía a la Casa de Expósitos, solicitando información detallada sobre la cantidad de niños asilados para ser remitida al diputado Carlos Melo. Allí se puede leer: “La Sociedad de Beneficencia está vivamente interesada en este asunto, que ella misma ha promovido para obtener la sanción de una *ley a su favor*, que declare definitiva la pérdida de la patria potestad de los padres que abandonan a sus hijos en los establecimientos de su dependencia”. Legajo 1 Registro de Menores, 1911-1939, AGN. El resaltado es mío.

Los padres que luego de varios años de haber dejado a sus hijos en alguno de los establecimientos de la Sociedad de Beneficencia los reclamaban, generalmente se enfrentaban con la negativa de esta institución. Si bien algunos de los pedidos eran atendidos, en todos los casos la Sociedad se reservaba el derecho de dictaminar si ese niño debía o no debía ser entregado a sus padres. En palabras de su presidenta: “La Sociedad de Beneficencia procede en tales circunstancias [cuando los padres reclaman a sus hijos] con severidad de criterio, accediendo al pedido, previa comprobación de la paternidad invocada y de causas que expliquen satisfactoriamente el abandono, y oponiéndose en los otros casos, y cuando tiene razones para temer sobre el porvenir moral de los menores”⁸⁵.

A los padres les quedaba la posibilidad de entablar un reclamo judicial. En esos juicios, debían comprobar su paternidad y los motivos por los cuales habían dejado a sus hijos en instituciones de la beneficencia. También tenían que dar pruebas de su “honorabilidad”: a través de testigos debían dar cuenta de sus medios de vida y de su reputación. Por último, probar que podían atender a la educación de los menores.

Esta serie de pasos que debían cumplimentar en sus presentaciones –para las cuales debían ser patrocinados por un letrado⁸⁶– se encuentran plasmados en los expedientes y sentencias judiciales. Documentos que nos ofrecen una construcción esquemática de los conflictos que ingresaban a la Justicia, una versión de los hechos construida por los distintos actores para ser discutida y defendida en ese ámbito. Por lo tanto, se debe tener en cuenta que las causas y sentencias judiciales son versiones reconstruidas y procesadas según las reglas, procedimientos y valores del derecho. De ahí que su análisis permite conocer, antes que los hechos, los diferentes argumentos elaborados por quienes querían recuperar a sus hijos así como por quienes tenían la facultad de juzgarlos⁸⁷.

⁸⁵ Legajo 1 Registro de Menores, 1911-1939, AGN.

⁸⁶ En ocasiones estos letrados fueron los Defensores de Pobres y Ausentes, que dependían del Poder Judicial quienes patrocinaban gratuitamente a personas sin recursos. Sin embargo, podemos suponer que no todos los que acudieron en busca de sus servicios obtuvieron el patrocinio, ya que sólo sumaban un total de siete para toda la Capital Federal.

⁸⁷ El trabajo con expedientes judiciales contiene limitaciones que están dadas por su formato burocrático y el contexto de interacción específico en el que están contruidos, lo que imprime un particular sesgo a lo que allí está escrito. Sin embargo, éstas pueden convertirse en potencialidades si se tiene en cuenta que “lo importante no es saber si los hechos referidos tuvieron lugar exactamente de esa forma, sino comprender cómo se articuló la narración entre un poder que la obligaba a ello, un deseo de convencer y una práctica de las palabras de la que se puede intentar saber si adopta o no modelos culturales ambientales”, Farge, Arlette *La atracción del archivo*, Alfons el Magnànim, Valencia, 1991, p.26. A su vez, si se abordan como objetos socialmente contruidos y socialmente constructores de “nuevas realidades, de capitales de autoridad, de límites y formas de intervención administrativa”, Vianna, Adriana “Quem deve guardar as crianças? Dimensões tutelares da gestão contemporânea da infância”, en Souza Lima, A. *Gestar e gerir. Estudos para uma antropologia da administração pública no Brasil*. Relume-Dumará, Río de Janeiro, 2002, p.275.

En la década de 1920, las demandas judiciales sobre entrega de menores poseían extensos antecedentes. Desde mucho tiempo atrás, en los tribunales civiles se resolvían los reclamos de menores formulados a las instituciones benéficas y se dirimían los conflictos entre particulares relativos a las transferencias de responsabilidades en la crianza de los niños. Si bien no existía una uniformidad de criterio para resolver la diversidad de conflictos planteados, respecto del primer tipo de casos se había sostenido que la entrega de un menor a la Casa de Expósitos, con los datos necesarios para recuperarlo, no podía ser considerada “como el abandono que hace perder la patria potestad”⁸⁸. Tal criterio había merecido la condena de quienes creían que los padres que reclamaban a sus hijos, se estaban aprovechando de la generosidad de la beneficencia y del Estado, y fue señalado insistentemente por la Sociedad de Beneficencia como una de las razones para reformar la ley en lo relativo al abandono y a la pérdida de la patria potestad.

A pesar de que también existieran numerosos casos de revocación de la patria potestad cuando los padres eran considerados “irresponsables”⁸⁹, es interesante observar que en los años cercanos a la sanción de la ley de Patronato, se hiciera referencia a la jurisprudencia que planteaba una visión atenuada del “abandono” definiéndola como “antigua”, y se opusiera a ésta una “jurisprudencia moderna” como la que inspiraba la ley recientemente promulgada. Esta jurisprudencia moderna –que luego será denominada “extrema”- remitía a lo dispuesto por la ley de Patronato respecto del carácter definitivo y permanente de la tutela conferida a los establecimientos de beneficencia y sostenía que ella implicaba la pérdida de la patria potestad. Así, el hecho de confiar un niño a un establecimiento de beneficencia equivalía a “abandonarlo”, y si bien en algunas sentencias se sopesaron las circunstancias que habían rodeado al “abandono”, en términos generales se sostuvo que éstas no atenuaban el castigo que la nueva ley preveía: la pérdida de la patria potestad.

Ello se observa claramente en la sentencia judicial dictada en el año 1922 con motivo de la demanda que una mujer entabló contra la Sociedad de Beneficencia. A través de ésta podemos

⁸⁸ Citado en Jurisprudencia Argentina. 1926. Tomo XXIII, pp 123-126.

⁸⁹ Distintas sentencias judiciales previas a la sanción de la ley de Patronato habían resuelto la pérdida de la patria potestad. Por ejemplo, un fallo de la Cámara Civil del año 1912 que había dictaminado la pérdida de la patria potestad de una mujer que ingresó a su hijo a un establecimiento de la beneficencia, y que constituía un antecedente utilizado jurídicamente por la Sociedad de Beneficencia para oponerse a los reclamos de los padres, ver Gaceta del Foro, V. 38, p. 95, 1922. Además, en otros casos los niños se encontraban en asilos, no porque sus progenitores los hubieran entregado, sino debido a que la policía y los defensores de menores ordenaban su ingreso por considerar que se hallaban en una situación de desamparo. Ver “Guiloff, Manuel s/ entrega de sus hijos”, AGN, Tribunales Civiles, Legajo G, 1918. Para un análisis de este tipo de casos, ver Guy, Donna “Los padres y la pérdida de la patria potestad en Argentina: 1880-1930”, AGN, Bs. As., 1996; Moreno, José Luis “La infancia en el Río de la Plata: ciudad y campaña de Buenos Aires 1780-1860”, en *Cuadernos de Historia Regional* N° 20-21, UNLu, pp. 125-146.

saber que, en el año 1902, Sara Gómez –quien contaba con 14 años- ingresó a su hija recién nacida en la Casa de Expósitos. Luego de varios intentos fallidos de recuperar a la niña, en el año 1921 inició una demanda contra la Sociedad, y se propuso demostrar que poseía “la aptitud moral suficiente para el ejercicio de la paternidad (sic)”⁹⁰. El abogado de la Sociedad solicitó el rechazo de la demanda, ya que implicaba una pretensión gratuita toda vez que la Sociedad desconocía a Sara Gómez “todo derecho sobre la menor en cuestión”. El juzgado civil de primera instancia dio la razón a la Sociedad, y argumentó que la mujer no había comprobado las razones por las cuales tuvo abandonada a su hija durante 17 años, con lo cual correspondía rechazar la demanda. Esa sentencia fue apelada, y tuvo que decidir la Cámara Civil. En el fallo de la Cámara, que confirmó la primera resolución, se desplegó otro argumento para rechazar el reclamo de la madre. Según la interpretación de estos jueces, poco importaba que la mujer hubiese o no comprobado las razones para el abandono, ya que lo determinante era que “la menor ha quedado, por ministerio de la ley, bajo la tutela definitiva del establecimiento a que fuera confiada”. De tal manera, la sentencia estableció que el simple hecho de confiar un menor a un establecimiento de beneficencia “cualquiera que sea la causa a que obedezca o los antecedentes de que se halle rodeado”, hacía incurrir en la pérdida de la patria potestad⁹¹.

Mediante la operación expresa de desconocer las circunstancias que rodeaban a la entrega de niños, este fallo –junto a otros que fueron publicados luego de la sanción de la nueva ley– sentó las bases para configurar una particular interpretación del “abandono” que se caracterizó por omitir las relaciones sociales preexistentes y las razones de sus protagonistas. Una interpretación que puede ser mejor comprendida si se tiene en cuenta que en ese momento se estaba consolidando un discurso sobre la familia que establecía una subordinación de los intereses privados al “interés público”. En este sentido, se planteaba que los intereses de los padres cedían frente al interés de la colectividad, y más aun cuando iban en contra del normal desenvolvimiento de los menores, lo que equivalía a ir en contra del interés público, ya que en la niñez se depositaba el porvenir de la Nación⁹². Como se sostuvo en otro fallo:

⁹⁰ Gaceta del Foro, V. 38, p. 95, 1922, “Gómez, Sara c/ Sociedad de Beneficencia”.

⁹¹ *Ibíd.*

⁹² González, Fabio “Niñez y beneficencia: un acercamiento a los discursos y estrategias disciplinarias en torno a los niños abandonados en Buenos Aires de principios de siglo XX (1900-1930)”, en Moreno, J. L. *La política social antes de la política social*, Prometeo, Bs. As.

No hay duda que la autoridad de los padres es respetada por la ley en todas las consecuencias que ella entraña. Pero ese respeto tiene un límite que no es posible ultrapasar, porque está impuesto por el propio interés y porvenir de los hijos, en quienes tiene fija su mirada la colectividad social, como que están destinados a actuar dentro de ella. Y no es procedente, por cierto, ceder ante motivos de orden puramente privado, por muy poderosos que sean, para violentar situaciones creadas, sin ningún beneficio práctico y directo para los menores⁹³.

Las situaciones que serían violentadas no eran otras que las resultantes de la colocación de menores en casas de familias, por medio de la cual se los alejaba de la miseria y los vicios a los que estaban expuestos en su hogar y se evitaba el consecuente peligro que entrañarían para la sociedad. De ahí que la permanencia de los niños en esas “familias honestas” no constituía un motivo privado, como sí lo eran los reclamos efectuados por sus padres, sino un bien para la comunidad.

A su vez, es interesante observar que este discurso sobre la familia y las obligaciones de los padres no sólo refería a razones de interés público, sino que para legitimarse apelaba a la ley natural y los lazos de sangre. En algunos fallos, por ejemplo, a las obligaciones que habían sido consagradas en la nueva definición de la patria potestad se las anclaba en el terreno de lo natural.

Así lo vemos en el caso protagonizado por una mujer que, en el año 1921, presentó una demanda judicial reclamando la entrega de sus dos hijas. Las niñas se encontraban en el Orphelinat français desde hacía ocho años, época en la que había atravesado una precaria situación económica puesto que su marido de nacionalidad francesa “al iniciarse la guerra europea (...) tuvo que ir a cumplir su servicio militar en su país, ignorándose si vive o ha muerto”⁹⁴. En su presentación expuso que las niñas habían primero quedado a cargo del abuelo paterno, quien imposibilitado de mantenerlas concurrió al mencionado orfanato solicitando una excepción para que las alojaran⁹⁵. Sin embargo, cuando la madre se presentó a la justicia a reclamar por sus dos hijas, ya que las autoridades del orfanato se oponían a la

⁹³ Jurisprudencia Argentina. 1926. Tomo XXIII, p 125. Rodríguez de Rocha vs. Sociedad de Beneficencia de la Capital.

⁹⁴ Gaceta del Foro, Año IX, N° 2502, Agosto de 1924.

⁹⁵ Respecto de esta excepción, en la sentencia se lee “de las constancias de los libros de la sociedad mencionada surge que la comisión directiva, teniendo en cuenta la situación precaria del abuelo, único sostén de dichas menores, resuelve, contrariando sus estatutos, por no tratarse de niñas huérfanas, aceptarlas permitiendo sólo al abuelo visitarlas en los días respectivos”. *Ibíd.*

entrega, el asesor de menores en su dictamen expresó que “la circunstancia del tiempo transcurrido, le es en toda forma desfavorable a los fines que persigue, que lógico es pensar, por la época en que lo ha hecho la peticionante, como por la edad de las hijas no la ha guiado el sagrado afecto de madre, sino que más bien cualquier otro interés no confesado”⁹⁶. En virtud de este dictamen, el juez resolvió privar a la madre de la patria potestad y para ello argumentó que “la ley 10.903 tiende a amparar y tutelar en toda forma la situación de los menores que por motivos de diversa índole se encuentran desamparados, ya por hechos imputables a sus padres o por causas de fuerza mayor. Y cuando los padres no cumplen con los deberes primordiales que les impone la naturaleza y el vínculo de la sangre, la ley, en salvaguardia de intereses respetables, les priva del derecho que ella misma les dio, poniendo a aquellos bajo el patronato del estado”⁹⁷.

Esta sentencia fue apelada. Pero la Cámara Civil volvió a fallar en contra de la mujer. Para ello argumentó que la madre había “hecho abandono de sus deberes de tal, durante la época en que más necesarias eran sus atenciones para la crianza y educación de sus hijas, y ahora pretende disfrutar de sus halagos y quizás de sus servicios”. También que “no ha justificado que el abandono se haya producido por un hecho que no le fuera imputable o que no pudo evitar; toda su prueba durante la secuela del juicio se ha limitado a demostrar que tiene buenas costumbres, que trabaja como pantalonera, planchadora y lavandera, lo que no es suficiente, aún dándolo por cierto para rehabilitarla en sus pretendidos derechos”⁹⁸. Dictaminó entonces la pérdida de la patria potestad, cuyo ejercicio detentaban ahora los directores del establecimiento de asistencia.

El abandono que las madres hacían de sus hijos fue configurado así como una conducta que no sólo contrariaba lo que estipulaba la ley positiva, sino también transgredía los vínculos naturales. Frente a la desviación de los dictados de la naturaleza, poco importaba que la madre demostrara ser una mujer trabajadora que podía hacer frente a la crianza de sus hijas. Además, su reclamo lejos de interpretarse como manifestación del pretendido “amor maternal natural”, era concebido en términos de aprovechamiento.

Otra sentencia, respecto de un varón, planteaba “el abandono existe y, en consecuencia, el demandado ha incurrido en la pérdida de la patria potestad, porque la ley no hace distinción sobre las causas que hayan dado lugar al abandono, ni la naturaleza de los hechos en que éste

⁹⁶ *Ibíd.*

⁹⁷ *Jurisprudencia Argentina*. Tomo XIII, 1924, p. 484. El resaltado es mío.

⁹⁸ *Gaceta del Foro*, Año IX, N° 2502, Agosto de 1924.

pueda consistir (...) una de las formas más claras de producirse el abandono es omitiendo contribuir al sostenimiento de los hijos (...) esta obligación es ineludible y no sólo por razón de la ley, sino aun por los propios dictados del cariño hacia los hijos, los padres no pueden dejar de cumplirla sin incurrir en la justa sanción del que falta a un deber tan elemental y sagrado”⁹⁹. Así, las madres y los padres que “abandonaban” a sus hijos estaban incurriendo no tan sólo en una de las causales previstas por la ley, sino que incumplían una obligación que era dictada por la naturaleza y faltaban a un deber sagrado¹⁰⁰. Si lo sagrado, según Durkheim (1982), envuelve valores no siempre religiosos y tiene la capacidad de generar el deseo por la realización de lo que es socialmente obligatorio, no es casual que los deberes maternos y paternos se los haya anclado en esta dimensión.

El discurso que acompañó la reformulación de la patria potestad se construyó apelando principalmente a dos tópicos: por un lado, el interés público, y por otro, la ley natural. Tales tópicos fueron articulados en un discurso que, a pesar de no ser unívoco, fue coherente y se utilizó para operacionalizar las nuevas cláusulas legales.

Además los significados que fueron asociados al abandono poco se comprenden sin tener en cuenta aquellos adjudicados a la beneficencia y sus prácticas. Si en las sentencias descritas puede vislumbrarse la distancia social que mantenían quienes impartían justicia con aquellos cuyos comportamientos juzgaban, en el siguiente fallo esa relación asimétrica queda expuesta más claramente.

En el año 1922, una mujer inició una demanda judicial para recuperar a su hija que había dejado en la Casa de Expósitos en 1910, ya que la Sociedad de Beneficencia se oponía a entregársela y a que pudiera visitarla. En la demanda la mujer reclamó la devolución, pero señaló que desistiría de la acción si la Sociedad accedía a las visitas. La Sociedad de Beneficencia continuó con su negativa y además inició una demanda por pérdida de la patria potestad. Así, planteó que hasta tanto no se resolviera esto último no correspondía que la mujer viera a su hija, ya que estaba “colocada, desde la más tierna infancia, en una casa donde se la trata con íntima y afectuosa solicitud”¹⁰¹. Recién en el año 1926 el juzgado civil se expidió y dictaminó la pérdida de la patria potestad, aunque autorizó las visitas. Esta sentencia

⁹⁹ Jurisprudencia Argentina. 1932. Tomo 37, p. 1416. El resaltado es mío.

¹⁰⁰ Otro fallo planteaba: “no son las malas condiciones económicas de M. las que han de eximir al demandado de las consecuencias de su conducta, *porque el amor a los hijos es algo instintivo, es un reclamo imperioso de la naturaleza*, patrimonio de todos los seres, y para evidenciarlo basta poseerlo, sin que sea dable ocultarlo, salvo los que, como el demandado entienden –por una aberración– que tienen el derecho de dejar la prole al cuidado de los demás, sin que nunca, por un instante los asalte la preocupación de interesarse por su suerte”. Jurisprudencia Argentina, Tomo 15, 1925, p. 281. El resaltado es mío.

¹⁰¹ Jurisprudencia Argentina. 1926. Tomo XXIII, p 123-126.

fue apelada por la Sociedad de Beneficencia que se oponía a que se concretaran las visitas, y también por la madre en relación con la pérdida de la patria potestad. La Cámara Civil dictó entonces otra resolución por la cual confirmó la declaración de pérdida de la patria potestad, pero dejó sin efecto las visitas que habían sido concedidas. Esto es, falló a favor de la Sociedad de Beneficencia.

Más allá de la argumentación de los jueces respecto del “abandono”, al que no encontraron justificado, este caso resulta interesante porque en él se visualiza claramente la relación asimétrica que mantenían las partes y la valoración diferencial que hacían de los dichos y pareceres de una y otra, quienes impartían justicia. Uno de los magistrados expresaba “antes de dictar el pronunciamiento correspondiente en estos autos, me hago un deber en declarar el respeto que siempre me ha merecido la Sociedad de Beneficencia de la Capital, que tan noblemente llena los fines de su institución”¹⁰². Además, los jueces no sólo respetaban a la Sociedad y adjudicaban veracidad a sus informes por ser una institución “que por su seriedad, está lejos de cualquier sospecha”, como sostuvo el asesor de menores en este caso, sino también manifestaban: “preciso es declarar que no es dado, en casos como el presente, reputar colocada a la Sociedad de Beneficencia en el lugar de un simple litigante que defiende su propio interés, su propia causa”¹⁰³. Una asimetría que también puede visualizarse en los argumentos desplegados por la madre de la niña quien, en diversas presentaciones, como muestra de su deferencia, expresó su agradecimiento para las señoras de la Sociedad y para reforzar este reconocimiento señaló que la menor se encontraba en “condiciones inmejorables”¹⁰⁴.

Ahora bien, si estos conflictos no tenían lugar entre iguales, es dable pensar que la prueba de que los padres habían “abandonado” a sus hijos ya estaba configurada de antemano. Así, por ejemplo, en la sentencia analizada, si bien los magistrados reconocieron que “la actora [la madre de la niña] afirma concurrió en diversas oportunidades a visitarla, habiéndosele negado por la Sociedad demandada el derecho de verla”, planteaban que “esto no es más que una

¹⁰² Jurisprudencia Argentina. 1926. Tomo XXIII, p. 123.

¹⁰³ Jurisprudencia Argentina. 1926. Tomo XXIII, p. 125.

¹⁰⁴ La deferencia de las mujeres que eran *ayudadas* por la Sociedad, también se observa en las solicitudes que realizaban para que sus hijos fueran aceptados en los establecimientos de la Sociedad. El ingreso de esos niños, a quienes la Sociedad albergaba, alimentada y educaba, generaba una “deuda” que reforzaba la superioridad social de las damas. Ya que la generosidad de las damas constituía un “don” que en esa asimétrica relación de intercambio no podía ser devuelto. De allí que sea posible interpretar que esas mujeres pobres quedaran obligadas moralmente a rendir pleitesía a las señoras de la Sociedad o, según la perspectiva de estas últimas, a no reclamar a sus niños. Para las implicancias sociales del don, ver Godelier, Maurice *El enigma del don*, Paidós, España, 1998.

afirmación sin que se haya acercado prueba alguna a estos autos para corroborarla”¹⁰⁵. De tal forma, los dichos de la Sociedad bastaban para viabilizar lo que era conceptualizado como un castigo: la pérdida de la patria potestad.

Este modo de interpretación del abandono que conjugó el desconocimiento de las relaciones sociales preexistentes y una valoración negativa de las prácticas de los sectores populares, por quienes lejos estaban de compartir las mismas necesidades y códigos culturales, no puede ser comprendido sin tener en cuenta la conformación elitaria de las instancias encargadas de resolver estos conflictos. En tanto desde esa clave de lectura fueron definidos los alcances de una noción que, concebida como categoría descriptiva de la situación que atravesaban los niños, tuvo un rol central como categoría clasificatoria¹⁰⁶. Puesto que una vez aplicada habilitaba a desconocer los reclamos efectuados por los padres de los niños que las organizaciones de la beneficencia habían “colocado convenientemente”, en razón de su “abandono”.

El abandono, la naturaleza y la salvación

En las primeras décadas del siglo XX se fue consolidando un discurso sobre las obligaciones de los padres que en el terreno jurídico se tradujo en el surgimiento de una jurisprudencia que, al plantear la pérdida automática de la patria potestad de los padres que ingresaran a sus hijos en establecimientos de la beneficencia, hacia la década de 1940 va a ser denominada “extrema”.

En este trabajo me interesó contextualizar el surgimiento de esta matriz interpretativa. Por ello, las características de las prácticas sociales de entrega de niños, así como las preocupaciones de los actores institucionales dedicados al tema han sido útiles para caracterizar el escenario social en el que tuvieron lugar estas resoluciones. En este sentido, la existencia de acuerdos previos entre los padres de los niños y quienes se comprometían a criarlos, los reclamos realizados a la beneficencia, como también la jurisprudencia denominada “antigua” en este nuevo contexto, permiten observar que esa entrega antes que ser vista como definitiva era pensada por las clases bajas como una estrategia familiar

¹⁰⁵ Jurisprudencia Argentina. 1926. Tomo XXIII, p. 126

¹⁰⁶ Entender el abandono como una categoría “clasificatoria” implica tener en cuenta su lógica performativa, la cual “contribuye siempre a hacer (o a hacer existir) lo que afirma, en particular por medio de la eficacia constructiva inseparablemente cognitiva y política de las clasificaciones”, Bourdieu, Pierre *Meditaciones pascalianas*, Anagrama, Barcelona, 1999, p.155. Eficacia de un discurso performativo que siempre es proporcional a la autoridad de quien lo enuncia. Ello no consiste en restarle materialidad al “abandono”, sino comprender, entre otras cosas, los efectos de la aplicación de esa categoría a situaciones disímiles.

provisoria. Además, las preocupaciones de la beneficencia y de los defensores de menores, respecto de la cantidad de niños abandonados y del aprovechamiento que realizaban sus padres, posibilitan comprender que la reformulación de la patria potestad no sólo obedeció a una evolución interna del derecho. Antes bien, la definición del abandono de niños como problema contribuyó a delinear un particular tipo de respuestas, entre las que se contó la redefinición de esa categoría.

Los argumentos sobre los cuales se edificó la nueva jurisprudencia dan cuenta de cómo se fue constituyendo una particular “sensibilidad legal” respecto del abandono de niños que se plasmó en diferentes fallos. En esas sentencias los reclamos de los padres se contrarrestaron formulando un discurso que conceptualizaba a las obligaciones familiares como una derivación de los vínculos de sangre y por tanto ancladas en el orden de la naturaleza. Este desplazamiento de sentido, en el que la obligación legal devino en un deber natural, fue el que posibilitó desconocer las circunstancias que rodeaban a los abandonos y permitió omitir las razones que daban sus protagonistas, puesto que al anclar el deber materno o paterno en una pretendida ley natural, anterior a toda ley, poco importaban los condicionamientos sociales o las razones que habían llevado a esos padres a actuar de una u otra forma. Desde esta perspectiva, si con la pérdida de la patria potestad el Estado, a través de los jueces, ordenaba dejar de lado esos vínculos naturales se debía a que los propios progenitores ya lo habían hecho con anterioridad, al desconocer sus obligaciones.

No casualmente estas argumentaciones jurídicas comenzaron a tener lugar en un contexto en el cual el discurso médico en torno a la crianza de los niños y a la maternidad como una “cuestión natural” ganaba terreno. Así, aunque el discurso de los juristas y el de los médicos difería, en tanto los primeros hacían hincapié en el rol de los padres y los médicos hacían foco en las mujeres, es posible observar que en esta época de transición de las concepciones en torno a los derechos individuales, la familia y el honor familiar, los primeros también propiciaron una naturalización de las obligaciones familiares.

Si en el primer Código Civil imperaba una concepción de familia vinculada al concepto de honor y a la moralidad tradicional que valoraba mucho más los aspectos vinculados a la legalidad que a los lazos naturales, hecho particularmente visible en la distinción sobre la legitimidad de los hijos¹⁰⁷, la reformulación de la patria potestad abrió el camino para que se la concibiera como un “derecho natural”, antes que como una construcción jurídica. De tal modo, algunos juristas han planteado que una de las modificaciones de mayor significación

¹⁰⁷ Ver Cosse, Isabella *Estigmas de nacimiento. Peronismo y orden familiar: 1946-55*, FCE, Bs. As., 2006.

que introdujo la ley 10.903, fue reemplazar la definición de la patria potestad “según la cual los derechos eran concedidos a los padres por la ley, para declarar acertadamente que los derechos y las obligaciones les corresponden a ellos. De esa forma vino a adecuarse el concepto legal con la esencia natural de la institución”¹⁰⁸.

Esta naturalización de las obligaciones familiares y no sólo, como frecuentemente se señala, el hecho de haber incorporado en la definición de la patria potestad a las obligaciones de los padres, fue uno de los elementos que habilitó la intervención del Estado y una de las bases sobre la cual esa intervención pudo legitimarse.

A su vez, el surgimiento de esta matriz interpretativa del “abandono” no puede llegar a comprenderse sin explorar los significados asignados a la beneficencia. La consideración social y el prestigio que detentaban estas mujeres se vinculaban estrechamente a su pertenencia de clase, y eran también producto del desarrollo de las tareas de asistencia y moralización de los sectores populares urbanos que el Estado les encomendaba. Así por ejemplo, cuando en el debate legislativo fue tratado el carácter de la tutela conferida a sus establecimientos, se sostuvo: “hemos empleado la palabra ‘definitiva’ porque hemos querido consagrar por este artículo que la Sociedad de Beneficencia, que ha recogido niños que le han sido entregados por sus padres, tutores o encargados, que los ha educado, que los ha alimentado, que les ha enseñado a trabajar, tiene derecho a salvarlos definitivamente sustrayéndolos a la explotación inmoral de los que los entregaron. Esta disposición está basada en la experiencia. La Sociedad de Beneficencia nos ha expresado en una comunicación que existe la necesidad de resolver la situación que continuamente se le presenta, por una gran cantidad de casos en que los padres, después que los hijos han adquirido hábitos de trabajo, van a retirarlos para explotarlos”¹⁰⁹.

Cuando los conflictos llegaron a los estrados judiciales, la nueva cláusula que daba a la beneficencia el derecho de “salvar definitivamente” a los menores, fue determinante para resolver la pérdida de la patria potestad, ya que se interpretó que esa tutela equivalía a la pérdida automática de aquella. Ello aunado al hecho de que las damas, según los magistrados, no se encontraban en la posición de simples litigantes, contribuyó a configurar una forma de

¹⁰⁸ D’Antonio, Daniel *Derecho de menores*, Astrea, Bs. As. 1986, p.189. En igual sentido, otro jurista explica: “Hay una tesis que dice que la patria potestad es una concesión de la ley y es ésta quien la concede (...) Nosotros pensamos que la ley no puede conceder lo que los padres tienen por imperio de la Naturaleza”. Para esta corriente de pensamiento, el derecho “actuará como morigerador del exceso (de la autoridad de los padres) y, en su caso, como sancionador en los supuestos de desnaturalización, inmoralidad o abandono”. López del Carril, Julio *Patria potestad, tutela y curatela*, Depalma, Bs. As., 1993, p. 7.

¹⁰⁹ Diario de Sesiones, Cámara de Diputados, 1919, p. 937.

entender el abandono que permitió decodificar el reclamo de niños en términos del aprovechamiento que realizaban los padres.

Sin embargo, también existieron desde muy temprano voces que señalaron que los alcances de la disposición eran excesivos. En tal sentido, Juan Carlos Rébora, un especialista en derecho de familia, planteaba: “debe evitarse que la legislación protectora de los menores abandonados se transforme en un castigo impuesto a deficiencias que pueden ser transitorias y que pueden coexistir con un acendrado apego a la familia, cuales son las derivadas de la falta de medios pecuniarios”¹¹⁰. Este señalamiento, que luego será retomado por otros juristas y funcionarios judiciales, hacía foco en aquello que la nueva normativa y la jurisprudencia que inauguró desconocían: las condiciones de vida y las circunstancias que habían rodeado el “abandono” de niños.

El artículo referido a la tutela también fue objeto de dudas para las señoras de la beneficencia, quienes no obstante el apoyo que prestaron a la sanción de la ley, expresaron dudas sobre los alcances de esa disposición. Al respecto, es interesante notar que, días antes del tratamiento legislativo del proyecto, la presidenta de la Sociedad solicitara informes al abogado consultor de la institución expresando que el artículo relativo a la tutela “era muy duro para los padres que por necesidad tienen que asilar a sus hijos y que por este solo hecho se verán privados de los derechos de la paternidad”¹¹¹. En respuesta a este pedido, el abogado planteó que “no puede atribuirse a esta declaración el alcance de condenar a la pérdida de la patria potestad a los padres que depositan sus hijos en un asilo por carecer de recursos para conservarlos a su lado. Sería una pena impuesta a la pobreza”¹¹². Estos señalamientos posibilitan visualizar que antes que un discurso unívoco sobre las obligaciones familiares existían diferentes matices. Sin embargo, al surgir justamente de una de las instituciones habituada a tratar con los niños pobres y sus familias, también permiten dimensionar la dureza que implicó la nueva cláusula. También hubo otros actores que, al enfatizar las condiciones materiales de las madres que entregaban a sus hijos, contribuyeron a una interpretación del abandono como la máxima expresión del natural altruismo maternal, puesto que esas mujeres dejaban a sus hijos por amor con la esperanza de que un alma caritativa les diera lo que ellas no podían darles. En consecuencia, fundieron una imagen de la “pobre madre” abnegada y sacrificada en pos del

¹¹⁰ Rébora, Juan Carlos *Instituciones de la familia*...p. 298.

¹¹¹ Registro de Menores, Legajo 1, 1911-1939, AGN. Acta de la Sociedad de Beneficencia, 24/09/1919.

¹¹² Legajo 1 Registro de Menores, 1911-1939, AGN. Nota de Joaquín Cullen a la Sra. Presidenta de la Sociedad de Beneficencia, 16/09/1919.

bienestar de sus hijos, que era compatible con el ideal maternal¹¹³. No obstante, esta imagen no garantizaba que esas mujeres fueran atendidas en sus reclamos, ya que el desprendimiento para ser altruista, debía ser absoluto y sin arrepentimientos.

Por lo tanto, en un contexto en el que el “abandono de niños” fue construido como un problema y se idearon distintas medidas tendientes a evitarlo, la definición jurídica del “abandono” se enlazó a la necesidad de destituir a determinados padres y madres de la patria potestad. Una destitución que implicaba la negación de todo derecho a reclamar a sus hijos y que, en lugar de ser comprendida en abstracto como una forma de imposición de un pretendido orden, puede ser analizada en relación con las prácticas concretas que las instituciones de la beneficencia desarrollaban con los niños y niñas que, por muy diferentes motivos, eran ingresados en sus establecimientos. Niños y niñas que la beneficencia colocaba en casas de familias honestas para que recibieran trato de hijos o para que se desempeñaran en el servicio doméstico y que, en ese contexto, tuvieron la finalidad de descomprimir sus establecimientos y trasladar los costos de su crianza. Costos para los cuales los recursos del Estado y la beneficencia pública, habitualmente escaseaban.

De esta manera, la interpretación del surgimiento de la ley de Patronato de menores y de cuáles fueron sus alcances, puede ser complejizada si se tienen en cuenta los anhelos, demandas y prácticas concretas que las instituciones destinadas a socorrer a la infancia pobre cotidianamente desarrollaban.

¹¹³ Nari, Marcela “Las prácticas anticonceptivas, la disminución de la natalidad y el debate médico, 1890-1940”, en Lobato, M. *Política, médicos y enfermedades*, Biblos, Bs. As., 1996.

Segunda Parte

La Infancia Judicializada

Capítulo 4

El Menor ante la Codificación del Derecho Penal y su Tránsito por la Justicia Criminal en la Campaña Bonaerense a Fines del Siglo XIX

Gisela Sedeillan

Introducción

Asistimos en la actualidad a un debate que se ha instaurado en la opinión pública acerca del tratamiento jurídico-penal aplicable a la delincuencia infantil y juvenil. Esto obedece a una fuerte asociación entre minoridad-delincuencia y al hecho de que los resultados prácticos obtenidos con el sistema correccional no son tan complacientes como lo eran en su teoría. Ante esta realidad el papel del menor en el derecho penal está siendo rediscutido: se pide la disminución de la edad de inimputabilidad, así como la aplicación de una mayor penalidad ante lo que hoy se considera su excesiva lenidad

En este capítulo nos proponemos volver la mirada atrás, precisamente a fines del siglo XIX, período en el que adquirieron preeminencia ciertos discursos que remarcaban la importancia de priorizar políticas tendientes a mejorar el marco jurídico de protección del menor, la necesidad de instaurar políticas preventivas especiales reforzando la función tutelar y educadora del estado hacia los menores, y la necesidad de dotar a las instituciones de instrumentos eficaces y adecuados con tal fin. Se criticaban las concepciones filosóficas acerca de la pena que en sus fundamentos focalizaban la atención en la antigua concepción retributiva de la pena y por el contrario hasta se remarcaba la imputabilidad en los menores como carente de sentido. Discursos que sin embargo, no llegaron a plasmarse en una ley especial de menores en la Argentina hasta 1919, en la que se asimiló jurídicamente al infractor de la ley penal con el niño víctima de la negligencia familiar o de descuido social.¹¹⁴

¹¹⁴En 1899 se creó en Illinois el primer tribunal de menores, sin embargo no fue sino hasta la década de 1930, cuando los tribunales de menores constituyeron una realidad en un número considerable de países: GARCÍA MÉNDEZ, Emilio, *Infancia de los derechos y de la justicia*, Editores del puerto, Buenos Aires, 2004. La legislación de menores y la doctrina que la sustentaba pretendía no la tutela de los bienes jurídicos sino al mismo menor, lo cual ha sido muy criticado. Ver ZAFFARONI, Eduardo, *Manual de derecho penal. Parte General*, Ediar, Buenos Aires, 1991; GONZALEZ DEL SOLAR, José, *Delincuencia y derecho de menores. Aporte para una legislación integral*, Ediciones Depalma, Buenos Aires, 1986.

Teniendo en cuenta esos discursos nos proponemos indagar la práctica judicial en ese período en el que la autonomía del derecho de menores con respecto al derecho penal aun no se expresaba en la promulgación de leyes especiales. Para ello nos detendremos específicamente en la etapa temporal que se abrió con la codificación del derecho penal en la provincia, entre 1878 y 1910.¹¹⁵ El objetivo es identificar los cambios experimentados en relación al tratamiento del menor delincuente en el ámbito de la justicia del crimen, en un contexto en el que progresivamente la penalidad tendió a aumentar en la ley sin brindar un tratamiento privilegiado al menor, así como destacar los márgenes de actuación de los que gozaron los jueces para determinar la responsabilidad, y los criterios que intervinieron en la penalización. A tal fin, se analizarán los libros de Acuerdo y Sentencias de la Cámara de Apelaciones del Departamento Judicial del Sud y también expedientes criminales por homicidio, heridas y robo.¹¹⁶

La codificación penal

La codificación del derecho persiguió como objetivo brindar mayor seguridad jurídica, lo cual implicaba terminar con la pluralidad de ordenamientos legales provenientes de la colonia y reducir el arbitrio judicial asimilando el derecho a la ley positiva.¹¹⁷ Si bien se pretendió un derecho más rígido y sistematizado, y en la práctica judicial el código penal pasó a ser el

¹¹⁵ Extendimos este trabajo hasta los años previos a la presentación en la Legislatura de los proyectos que instaban a establecer el Patronato Estatal de Menores, pretendiendo ampliarse este periodo en el futuro.

¹¹⁶ Nos detendremos en el Departamento Judicial del Sud. Excluyendo a la ciudad de Buenos Aires, era uno de los cuatro departamentos judiciales existentes en la provincia hasta 1902. El mismo tenía la sede de Tribunales en la ciudad de Dolores y ejercía jurisdicción sobre algunos partidos del sudeste de la provincia. Véase CORBETTA Juan Carlos y HELGUERA, María, *La evolución del mapa judicial de la provincia de Buenos Aires, 1821-1984*, Departamento Histórico Judicial, La Plata, 1984.

Analizaremos los libros de Acuerdos y Sentencias que recopilaban los fallos de causas criminales o correccionales elevadas en estado de consulta o apelación. Esta fuente se tomó para el período que va de 1880 a 1892 y 1900 a 1910, por lo cual complementamos el período con el análisis de 132 expedientes judiciales. Se puede apreciar, a través de su análisis, que la participación de los menores de 18 años era de escasa incidencia y en la mayoría de los casos se correspondía con la franja etárea que va de los 16 a 18 años, siendo igualmente una proporción muy baja en comparación con el resto de las causas. Del total de las fuentes solo identificamos 28 casos en que los imputados son menores.

¹¹⁷ En la Argentina, debido a la inestabilidad política surgida después de la independencia, se retardó la creación de un sistema jurídico independiente. Si bien las ideas sobre el liberalismo, el constitucionalismo y la codificación aparecieron estrechamente vinculadas, fue recién después de la segunda mitad del siglo XIX, cuando se emprendieron las reformas en materia penal, al encargarse al jurisconsulto Tejedor la redacción del código penal en el año 1864. Si bien no llegó a sancionarse como código nacional, la Provincia de Buenos Aires, amparándose en la potestad que les daba la Constitución de dictar códigos propios mientras no lo hiciera la nación lo sancionó en el año 1877. El mismo fue aprobado, con algunas modificaciones como código nacional en el año 1886. Véase NILVE, Mario, “El proyecto de Tejedor en el derecho patrio argentino”, en *Revista Instituto de historia del derecho*, Nro. 7, Buenos Aires, 1955-1956; TAU ANZOATEGUI, Víctor, *La codificación penal argentina, 1810-1870. Mentalidad Social e ideas jurídicas*, Universidad Nacional de Buenos Aires, Buenos Aires, 1977.

centro del universo jurídico, no se constituyó en el único corpus del derecho penal considerado. Pervivió en la práctica judicial una pluralidad de ordenamientos legales como por ejemplo la legislación de las Partidas de Alfonso El Sabio en ausencia de código procesal hasta 1896.¹¹⁸ Asimismo, si bien se limitó la capacidad creativa de los jueces, quienes debieron adecuarse a la aplicación del nuevo corpus penal, no por ello se convirtieron en meros aplicadores legales. Los mismos mantuvieron un importante margen de acción en la apreciación de las pruebas, en la determinación de la responsabilidad penal y participaron en alguna medida de la elaboración de la ley al buscar su interpretación, al explotar la polisemia de su letra.¹¹⁹

El tratamiento de la imputabilidad de los menores que se abre con la sanción de este corpus penal no implicó una ruptura total con la legislación anterior, en el sentido de que las leyes de las Partidas ya consideraban que al menor no debía aplicársele la misma pena que el adulto. Sin embargo, sí introdujo modificaciones en la práctica judicial al fijar límites en la medida de las penas según la edad de los menores.¹²⁰ Los jueces parecen haberse adecuado a la inflexibilidad de la ley en relación a la penalidad, que reducía los márgenes para su graduación.

El código, como su reforma, contenía concepciones y principios sobre la pena y el delito inspirado en la doctrina clásica del Derecho penal, en cuyos postulados la pena era concebida como retribución moral y jurídica por el mal realizado. El hombre era un ser moral dotado de libre arbitrio, haciéndolo imputable su capacidad de comprender y de determinarse libremente. En consecuencia, desde el punto de vista de la pena y del derecho penal, quedaban

¹¹⁸ SEDEILLAN, Gisela “La sanción del código Penal en la provincia de Buenos Aires: ¿ Un antes y un después en la administración judicial? en PESAVENTO Sandra y GAYOL, Sandra –compiladoras- *Sociabilidades, Justicias, e violencias: praticas e representacoes no cone sul (seculos XIX y XX)*, UFRGS, Brasil, 2008; YANGILEVICH, Melina “Leyes antiguas para un estado moderno” en BARRIERA, Dario – compilador- en *Justicias y fronteras. Estudios sobre la historia de la justicia en el Rio de la Plata. Siglos XVI-XIX*, Universidad de Murcia, Servicio de Publicaciones Red Columnaria, Murcia, 2009.

¹¹⁹ Sobre la relevancia del juez véase BOURDIEU Pierre, *Poder, derecho y clases sociales*, Desclee de Brouwer, España, 2001.

El objetivo que encarnaba la codificación del derecho, el de objetivación y racionalización de la ley, también encontraba limitaciones en la pervivencia de la justicia de paz, encargada de fallar en delitos de menos de un año de prisión y arresto. Instancia no burocratizada, conformada por jueces legos, vecinos de la comunidad que actuaban como mediadores en el entramado social. Lo cual les daba o exigía una sensibilidad especial frente a los derechos consuetudinarios de los actores sociales, a las particularidades de sus relaciones, haciendo que se depositara en ellos la expectativa de una flexibilidad en la administración de la justicia. Para el período específico de nuestro estudio: PALACIO, Juan Manuel *La Paz del trigo. Cultura legal y sociedad local en el desarrollo agropecuario pampeano 1890-1945*, Edhasa, Buenos Aires, 2004 y del mismo autor, “Hurgando en las bambalinas de “la paz del trigo”: Algunos problemas teórico-metodológicos que plantea la historia judicial”, en *Quinto Sol*. Revista de Historia Regional, Nro. 9-10, Santa Rosa, Universidad Nacional de La Pampa, 2006.

¹²⁰ La legislación de las partidas determinaba la inimputabilidad hasta los 10 años y medio. A partir de esa edad y hasta los 16 años la pena debía ser siempre menor. Puede consultarse para más detalles TEJEDOR, Carlos *Curso de derecho criminal*, Librería Joly, Buenos Aires, 1871.

totalmente excluidos aquellos sujetos que cometían un delito en condiciones de alteración de sus facultades mentales que les privasen de capacidad para comprender.¹²¹

En relación a los menores este corpus determinó la inimputabilidad absoluta hasta los 10 años. Los mayores de esta edad hasta los 14 años que fueran reconocidos capaces de imputabilidad no podrían ser penados con más de un año de prisión. A partir de los 14 y hasta los 18 años de corresponderles la pena de muerte se les disminuiría por la de penitenciaría de 10 a 15 años; si fuere la de presidio o penitenciaría por tiempo indeterminado se cambiaría por la de 6 a 10 años de penitenciaría y la de tiempo determinado por la de prisión de 1 a 3 años.¹²² La sanción del código penal nacional en 1886 extendió la inimputabilidad de los mayores de 10 años hasta la edad de 15 años si no hubieran obrado con discernimiento. Dejó más vulnerable al menor declarado imputable, pues eliminó la restricción que fijaba el máximo de pena que podía aplicársele, a excepción de imposibilitar aplicar la pena de muerte. Asimismo tampoco se dictaron medidas preventivas, por lo cual declarada la irresponsabilidad del menor terminaba toda jurisdicción sobre el mismo.¹²³ Modificaciones legales que no se condecían con los discursos referidos a la minoridad que en los años posteriores adquirirán relevante protagonismo.

La ley penal antes de la reforma de 1903

El proceso de transformaciones que sufrió la provincia en las últimas décadas del siglo XIX, con el influjo inmigratorio y los desplazamientos demográficos, implicaron desafíos a la gobernabilidad del Estado. Los cambios fueron aun más evidentes en la estructura social de la población que se revelaba multiétnica y multicultural dado su espectacular crecimiento. Sin contar la ciudad de Buenos Aires, esta población había pasado de 524.430 habitantes en 1881 a 921.168 en 1895 para llegar a un total de 2.066.165 en 1914. La urbanización, favorecida además por la extensión del ferrocarril y las comunicaciones, alcanzó también a los pueblos de la Provincia de Buenos Aires y si bien estuvo lejos del hacinamiento y la aglomeración de la gran ciudad homónima, también acarreó para las autoridades preocupaciones similares. Al clásico problema de proteger las propiedades rurales se sumaba

¹²¹ SOLER, Sebastian, *Derecho Penal Argentino*, Tomo II, La Ley, Buenos Aires, 1945. También BARATTA, Alessandro, *Criminología crítica y crítica del derecho penal*, Siglo XXI, México, 1991.

¹²² Ley 1140 (Art. 164 a 166), Los menores de 18 años que cometiesen infracciones legales por culpa o imprudencia estarían sometidos únicamente a la corrección doméstica y vigilancia de la autoridad (Art.169). Para más detalles sobre la doctrina que inspiró esta disminución penal puede consultarse TEJEDOR, Carlos *Proyecto del Código Penal para la República Argentina trabajado por encargo del Gobierno Nacional*, primera parte, Del comercio del Plata, Buenos Aires, 1866.

¹²³ Véase para más detalles MORENO Rodolfo, *El código penal y sus antecedentes*, tomo II, Tommasi, Buenos Aires, 1922.pp 319-320.

el potencial aumento de la criminalidad y el desorden en estas ciudades¹²⁴. Razones que implicaron atender nuevas problemáticas sanitarias, educacionales, el aumento de la criminalidad, la mendicidad, la prostitución y el alcoholismo.¹²⁵

A la luz de las diversas problemáticas antes mencionadas, la criminología dedicó especial atención a los menores y al diseño de las modalidades de tratamiento convenientes para lograr su regeneración, por no corresponderse éstos con el modelo de Estado que se intentaba construir, por ejemplo, a través del sistema de instrucción pública.¹²⁶ En ese contexto, se multiplicaron los discursos de juristas, médicos, pedagogos y legisladores demandando la sanción de una ley especial de tutela de menores. Los motivos que esgrimían se centraban en la incompetencia y la inmoralidad de algunos padres respecto de las obligaciones hacia los hijos, el efecto corruptor de la deambulación de los niños por las calles, su detención en los mismos ámbitos que los delincuentes adultos y la necesidad de que el Estado dictara políticas específicas para desactivar lo que se consideraba sería la inevitable evolución desde el abandono y la vagancia hacia el delito.¹²⁷

¹²⁴ Si para 1895 la población de la provincia era predominantemente rural por contar con 559.087 habitantes en el ámbito rural y 362.083 en el espacio urbano, para 1914 la población urbana había superado a la rural al contar con un total de 1.143.099 habitantes y 923.066 en el área rural. Datos extraídos del Segundo Censo Nacional de Población, 1895 y del Tercer Censo Nacional de Población, 1914, Tomo II. La ocupación del sur de la provincia obedeció a la expansión de la frontera militar, a consideraciones de tipo económico y estuvo también definida por redes personales. En estos contextos la afluencia de inmigrantes y migrantes implicó no sólo desafíos al poder establecido, sino también un cambio importante en las pautas y hábitos culturales de una sociedad que perdía su condición de frontera. Véase al respecto BERG, María, “Donde crece el oro. La incorporación de los inmigrantes daneses a la estructura productiva del centro-sur bonaerense, 1848-1930”, *Anuario IEHS* N°VI, Tandil, 1989. También ZEBERIO, Blanca, “La utopía de la tierra en el nuevo sud. Explotaciones agrícolas, trayectorias y estrategias productivas de los agricultores (1900-1930)”, *Anuario IEHS* N° VI, Tandil, 1991. Puede consultarse para una visión del conjunto DEVOTO, Fernando, *Historia de la inmigración en la Argentina*, Buenos Aires, Sudamericana, 2003.

¹²⁵ Véase ZIMMERMANN, Eduardo, *Los liberales reformistas*, Sudamericana, Buenos Aires, 1995.

¹²⁶ Los positivistas enfocaban su matriz ideológica en el estudio del criminal, para identificar las causas sociales y/o psicobiológicas de su acción y la elaboración de un tratamiento específico que permitiría a su vez defender a la sociedad de los individuos peligrosos. En este sentido estuvieron destinados algunos programas e instituciones como el Instituto de Criminología creado en 1907 y la Oficina de Estudios Médico-Legales de la Prisión Nacional en 1905. Véase ZAPIOLA, Carolina “Aproximaciones científicas a la cuestión del delito infantil. El discurso positivista en los *Archivos de Psiquiatría, Criminología y Ciencias Afines*, Argentina, comienzos del siglo XX”, en Jornadas “*Descubrimiento e invención de la infancia. Debates, enfoques y encuentros interdisciplinarios*” Universidad Nac. del Centro de la Pcia. de Buenos Aires, 2009; CAIMARI, Lila, *Apenas un delincuente Crimen, castigo y cultura en la Argentina 1880-1955*, Buenos Aires, 2004; SALVATORE, Ricardo, “Criminología positivista, reforma de prisiones y la cuestión social/obrero en la Argentina”, en SURIANO, Juan, -Compilador-, *La cuestión social en Argentina, 1870-1943*, Buenos Aires, La Colmena, 2000 ; SALVATORE Ricardo y AGUIRRE, Carlos, *The Birth of the Penitentiary in Latin America 1830-1940*, Austin, Texas University Press, 1996, SALESSI, Jorge, *Médicos, maleantes y maricas. Higiene, criminología y homosexualidad en la construcción de la Nación Argentina, Buenos Aires, 1871-1914*, Rosario, Beatriz Viterbo Ed. 1995.

¹²⁷ Véase ZAPIOLA, Carolina, “La ley de patronato de 1919: Una reestructuración parcial de los vínculos entre el estado y la minoridad” en Jornadas *Historia de la infancia en Argentina, 1880-1960, Enfoques, problemas y perspectivas*, Universidad Nacional de Gral. Sarmiento – Universidad de San Andrés, 2008. De la misma autora, “Niños en las calles: imágenes literarias y representaciones oficiales en la Argentina del Centenario”, en GAYOL, Sandra y MADERO, Marta –compiladoras –, *Formas de Historia Cultural*, Universidad Nacional de

No solo el consenso sobre la necesidad de crear un derecho penal de la infancia no se plasmó en la ley en el periodo tratado sino que, además, las reformas que se le hicieron no ofrecieron a los menores un tratamiento jurídico menos represivo, ni tampoco más privilegiado, como sí lo había hecho el primer código penal provincial de 1877.

La ausencia de determinación de penalidades especiales para menores, cobra mayor significación si tenemos en cuenta que la sanción del primer código penal nacional en 1886, y especialmente la reforma de 1903, aumentó la tasa de penalidad y amplió las infracciones contra la propiedad, introduciendo a la vez la imposibilidad de conmutar de manera pecuniaria las penas menores a dos años de prisión, existiendo además un exceso de penalidad para los delitos leves como los de hurto doméstico.¹²⁸ Al ser los menores partícipes con mayor regularidad en ese tipo de delitos, sin gozar de un tratamiento especial en cuanto a la pena, se vio agravada la situación de quienes serían condenados. Tampoco estuvieron en mejores condiciones aquellos que se encontraban procesados, al seguir sin limitarse la prisión preventiva. Esta reforma legal fue acusada de potenciar un problema que ya de por sí era grave: la sobrepoblación carcelaria.¹²⁹

Esta legislación penal no se condijo con el cuestionamiento general que atravesaba el derecho penal, que bregaba para que este fuera esencialmente preventivo en consonancia con las nuevas ideas provenientes del positivismo. Ideas que remarcaban que la ley debía reformarse como otros códigos del mundo que ya determinaban categorías o clasificaciones de delincuentes y en los cuales la responsabilidad adquiría caracteres más biológicos que psicológicos, aparecía la noción de estado peligroso, la sentencia indeterminada y la liberación condicional amplia. También apuntaban a la necesidad de dar en el texto de la ley

General Sarmiento y Prometeo Libros, Buenos Aires, 2007. Algunos pormenores sobre las discusiones en torno a esta legislación en STAGNO, Leandro, “La constitución de un cuerpo legal específico para menores. Imaginarios punitivos sobre niños y jóvenes y políticas de minoridad (1919-1937)”, en *Jornadas Historia de la Infancia en Argentina, 1880-1960*, UNGS-Universidad de San Andrés, 2008.

¹²⁸ Crítica que puede verse en RIVAROLA, Rodolfo “*Derecho penal Argentino*”, Hijos de Reus, Buenos Aires, 1910. La pena por homicidio en 1877 era de 6 años de presidio o penitenciaría de no existir atenuantes ni agravantes y paso en 1886 de 6 a 10 años de presidio sin circunstancia agravante y de 3 a 6 años de presidio o penitenciaría con una circunstancia atenuante. En 1903 se estipuló por homicidio simple la pena de 10 a 25 años de presidio. De existir atenuantes especiales como, por ejemplo, la provocación por injurias graves, o si la madre matase a su hijo para ocultar deshonor, se disminuía la pena entre 3 a 10 años de penitenciaría (la minoridad no se encontraba expresada en esta categoría). Los jueces debían moverse partiendo del término medio de la pena, podían abreviarla o prolongarla dentro de sus límites máximos y mínimos. Véase sobre las demás penas del código de 1886 REMORINO, Jerónimo –Director-, *Anales de la Legislación Argentina 1881-1888*, La ley, Buenos Aires 1955 pp. 379 y sobre la reforma de 1903: REMORINO, Jerónimo –Director-, *Anales de la Legislación Argentina, 1889-1919*, La Ley, Buenos Aires, 1954, pp. 597-603.

¹²⁹ RIVAROLA, Rodolfo, “El problema carcelario actual. ¡Sobran presos y no faltan cárceles!”, en *Revista Argentina de ciencias políticas*, Tomo II, Buenos Aires, 1911. Para una mirada amplia sobre el funcionamiento de la penitenciaría nacional en perspectiva histórica, véase, CAIMARI, Lila, *Apenas un delincuente Crimen...cit*

márgenes más amplios al juez para que pudiera individualizar las penas. En 1916 Ramos, profesor de derecho penal, afirmaba que el juez no había sido designado por la sociedad para que aplicara mecánicamente las palabras solemnes de un código, sino para que escrutase a fondo en la conciencia humana a fin de arrancarle el misterio que entrañaba para el porvenir de la sociedad. Decía que, “Ese misterio, es tan terriblemente inescrutable cuando se pretende descifrarlo en el alma de un niño o en la de un adolescente que han cometido un hecho reprimido como delito, que la misión del juez se convierte en trascendental. Por eso es menester que la ley de al magistrado todos medios necesarios para realizar su alta función social”.¹³⁰

Mas allá de que se solicitara una mayor libertad del juez para individualizar las penas, no por ello ese margen se encontraba reducido. El código penal de 1886 y la reforma de 1903, al aumentar la penalidad había ampliado la escala de la pena, brindando mayor flexibilidad para apreciar los agravantes y atenuantes que pesaban al momento de tomar decisiones en los procesos. Así también lo hacía la ley de procedimientos que concedía al juez amplitud en la apreciación de las pruebas y la indefinición o vaguedad de algunos términos propios del derecho penal, como por ejemplo lo era el concepto de discernimiento o voluntad criminal.¹³¹

El discernimiento en la ley penal

El hecho de que la ley supeditara la inimputabilidad de los menores de entre 10 y 15 años al discernimiento fue duramente criticado. Se propuso en 1891 la extensión de la irresponsabilidad penal hasta los 14 años sin limitación alguna. Pues se consideró que si bien el discernimiento, que es la apreciación de la moralidad de los actos, comienza generalmente antes de los diez años, en un menor de catorce años, en virtud de las cualidades personales diversas, de su desarrollo incompleto, de su escasa fuerza para resistir a las tentaciones, aunque comprendiese la criminalidad del hecho y lo ejecutase a designio, no podía ser equiparado a un adulto para responsabilizarlo de igual manera. La aplicación a los impúberes de medios represivos daría siempre resultados perjudiciales: “[...] porque quedarían inscriptos en el grupo de los criminales, y habrán salvado uno de los mayores obstáculos que podía preservarles del delito [...], el deseo de mantener en los demás la creencia de su honradez; a la sociedad, porque habrá gastado simplemente su dinero cuando no lo haya hecho para

¹³⁰ RAMOS, Juan, “La codificación penal argentina, el proyecto de 1906 ante las nuevas tendencias del derecho penal en formación”, en *Revista de la Universidad de Buenos Aires*, año XIV, Tomo 35, Dirección y Administración, Buenos Aires, 1917, p. 57.

¹³¹ MORENO, Rodolfo, *El código penal y sus antecedentes*, Tomo II, Tommasi, Buenos Aires, 1922.

alimentar un reincidente futuro”.¹³² Iguales razones fundaban el proyecto de código penal de 1906: “[...]el menor que ha sufrido una pena, se siente ya diferente y extraño al resto de la sociedad, se considera un perseguido de las leyes y de las autoridades, de quienes se declara enemigo; pierde todo rubor, y es arrastrado fatalmente por esa situación de espíritu, a la caída definitiva”.¹³³

Las razones antes mencionadas llevaron a especialistas del derecho a centrarse en la cuestión del discernimiento en el periodo tratado, solicitándose reformas en la ley. Así se cuestionaba sobre su significado, si era la distinción entre el bien y el mal o la noción de la criminalidad del acto. Se remarcaban los desacuerdos existentes en este punto por ser una cuestión de psicología bien difícil de resolver y al estar íntimamente ligado al problema de la personalidad humana aparecía en el estado de la ciencia contemporánea como insoluble.¹³⁴ Cabe preguntarse cómo se evidenció en la práctica jurídica estos cuestionamientos que bregaban por la irresponsabilidad absoluta de los menores de 14 años. ¿Hasta qué punto la edad, base de la demarcación de la minoridad en la ley y por lo tanto de la imputabilidad, condicionó la acción de los magistrados?

Los expedientes consultados sugieren que la edad no determinó a priori la inimputabilidad. Los jueces admitían que era “[...] peligroso, sentar una regla general, que determine de antemano una edad de irresponsabilidad” por no ser “posible fijar un límite cierto entre la ligereza de un niño y la madurez del hombre y calcular la época precisa en que la razón comienza a ilustra nuestras acciones”.¹³⁵ Razón por la cual, si bien no se desconoció que la voluntad se encontraba disminuida en razón de la edad, no por ello renunciaron a evaluar casuísticamente el grado de conciencia de la ilicitud del hecho ejecutado.

Existía dificultad en fundar la imputación en una mera presunción de inteligencia, lo cual se debía a la complejidad de la investigación y apreciación del discernimiento al ser un término de por sí impreciso y ambiguo. Los jueces no siempre pudieron atenerse a la pericia médico-legal para valorar el grado de desarrollo de las facultades intelectuales del menor en base a razones psicológicas y físicas. Máxime cuando en la década de 1880 los expedientes

¹³² RIVAROLA, Rodolfo, *Derecho penal...* cit p. 406

¹³³ *Proyecto del código penal para la Republica Argentina redactado por la Comisión de Reformas legislativas*, constituida por decreto del poder Ejecutivo de 19-12-1904, Buenos Aires, Tipografía de la Cárcel de Encausados, 1906.

¹³⁴ Vista fiscal del año 1913 en CABRERA DOMINGUEZ, Alberto, “Ideas de un fiscal sobre el delito de menores de edad”, D Jorge Coll, en *Revista Estudios de la Academia Literaria del Plata*, Tomo LVI, número 295, año XXV, Buenos Aires, 1936. Véase sobre el concepto de discernimiento RIVAROLA, Rodolfo, *Derecho penal...* cit pp. 410- 412.

¹³⁵ Libro de Acuerdos y Sentencias de la Cámara de Apelaciones del Departamento judicial del Sud, Dolores, año 1904, Fallo 3/8/1904: Muzzilli Juan violación a menor.

suministraban escasas pruebas periciales del delito como su autor. Pero ni aun cuando la pericia médico legal adquirió mayor protagonismo, al entrar al nuevo siglo, los jueces dejaron librado exclusivamente al perito la determinación del discernimiento y no parecen haber renunciado analizar la capacidad del sujeto en relación al hecho acaecido.¹³⁶

Al no ser por si sola las explicaciones periciales suficientes para los jueces, el juicio de imputabilidad colocó directamente al menor frente al juez para la determinación del discernimiento. Los jueces también se apoyaron en los antecedentes, circunstancias y modo en que fue consumado el delito, en los informes testimoniales y la propia declaración del imputado de la cual se desprendía su capacidad de conocer la ilicitud del hecho cometido, como su grado de instrucción. La imputabilidad exigió del menor capacidad para comprender el valor del acto cometido pero a la vez exigió del juez “comprender” que aquel ha tenido la capacidad para entender la antijuridicidad de hecho y para dirigir las acciones conforme a la misma.¹³⁷

Las fundamentación de las sentencias nos ayudan a conocer los criterios que determinaron la imputabilidad o no de los menores. Un menor de entre 10 a 12 años fue considerado irresponsable por homicidio por que “[...] si no obstante las conclusiones acertivas de los precitados informes alguna duda quedara en el animo ella se desvanece ante la clase de vida llevada por el menor Álvarez desde la edad de los 8 años. El medio en que actuó ese menor, los ejemplos recibidos en su hogar, su incultura absoluta, y la falta de dirección en sus ideas, gustos y tendencias constituyen ciertos factores corroborantes de la inexistencia de ese discernimiento.” La misma confesión y las declaraciones de los testigos determinaron para la Cámara de Apelaciones no estar ante la presencia de un delincuente precoz, “[...] de ideas malas y de gustos pervertidos, sino de un pobre ser indefenso, abandonado a si mismo quien rechazo una agresión a mano armada que le causo un mal que le hizo llorar”.¹³⁸

Criterios como los anteriores también determinaron la inimputabilidad de dos menores por violación. Un vocal de la Cámara argumentaba que “[...] la corta edad de los imputados y el medio social en que se han desarrollado son indudablemente factores dignos de tener en cuenta para apreciar su grado de discernimiento en relación al bien y al mal. Informes periciales agregados son concluyentes en el sentido de establecer en los prevenidos la

¹³⁶ Lo que el perito entiende por discernimiento no necesariamente debía coincidir con el juez. Véase RIVAROLA, Rodolfo, *Derecho penal...* cit p. 409.

¹³⁷ Esta relevancia del juez en el juicio de imputabilidad ha sido remarcada por FRIAS CABALLERO, Jorge, *Imputabilidad penal (capacidad personal de reprochabilidad etico-social)*, Edial, Sociedad Anónima Editora, Buenos Aires, 1981. pp 161-167.

¹³⁸ Libro de Acuerdo y Sentencias de la Cámara de Apelaciones del Departamento Judicial del Sud, Dolores, año 1908, Fallo 14/7/1908: Álvarez Rafael homicidio a Hidalgo Ramón.

carencia del grado de discernimiento suficiente para incurrir en responsabilidad penal. Aun cuando surgiera alguna duda en presencia de las manifestaciones de los menores inculcados ella deberá resolverse en su favor, pues de ellas mismas emergen una presunción que revela que no creyeron perpetuar un acto absolutamente malo para la sociedad y penado por ello”.¹³⁹

A pesar de que los menores debían transitar los mismos pasos procesales que los adultos, sometiéndose a las mismas indagatorias y confesión con cargos¹⁴⁰, sus declaraciones no parecen haber destruido en la mayoría de los casos analizados la presunción legal de la inexistencia de discernimiento a esta corta edad. Operaba a favor de los imputados su entorno social de pobreza y su escasa instrucción, como así también la de sus progenitores y la conducta de éstos para con sus hijos.

Los jueces parecen compartir las acusaciones que contra los padres impregnaban los discursos que trataron la cuestión de la minoridad entre 1880 y 1920.¹⁴¹ Razones que invalidaron las posibles dudas sobre el discernimiento de dos menores de 13 años procesados por robo, por considerarse que “[...]si el menor se hubiera criado en un medio social propicio para el delito podría estarse a su falta de discernimiento por inadecuación moral, pero siendo hijo de padres honestos y trabajadores, educados en la practica del bien, con cierta suma de conocimientos adquiridos en la escuela primaria, no es posible admitir que carezca de discernimiento para distinguir el bien del mal.”¹⁴² Implicando por consiguiente la penalización de los mismos.

De los casos anteriores se desprende que más allá de que el discurso positivista sobre la criminalidad y la minoridad no se haya plasmado en la ley, su letra dejaba amplia libertad para determinar el discernimiento del menor tomando elementos del mismo. Los jueces fueron más proclives en admitir variables como el grado de educación y la importancia del medio social en la disminución de la capacidad de raciocinio, en vez de aquellas patológicas o hereditarias que para el positivismo, aunque con menor incidencia, también explicaban la delincuencia infantil.¹⁴³ Si bien los jueces atendieron el imputado y su entorno social para determinar el discernimiento, lo hicieron sin olvidarse de las circunstancias relacionadas al

¹³⁹ Libro de Acuerdo y Sentencias de la Cámara de Apelaciones del Departamento Judicial del Sud, Dolores, año 1908, Fallo 23/4/1908 violación de menor por los menores Baraco Pedro y Arrondo Caballero.

¹⁴⁰ Esta confesión con cargos fue eliminada con la sanción del código procesal de 1896.

¹⁴¹ Ver sobre estos discursos ZAPIOLA, Carolina “Aproximaciones científicas a la cuestión del delito...cit,

¹⁴² Libro de Acuerdo y Sentencias de la Cámara de Apelaciones del Departamento Judicial del Sud, Dolores, año, 1906.

¹⁴³ Los profesionales positivistas y los legisladores tendieron a defender la primacía de los factores sociales sobre los biológicos para explicar la delincuencia, ZAPIOLA, Carolina “Niños asesinos de niños: el caso del Petiso Orejudo (Argentina, comienzos del siglo XX)”, en *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, Coloquios, 2006, [En línea], Puesto en línea el 15 septiembre 2006. URL : <http://nuevomundo.revues.org/index2827.html>. Consultado el 27 février 2010

Sobre el positivismo véase SOLER, Sebastian, *El positivismo argentino*, Paidós, Buenos Aires, 1968; TERAN Osvaldo. *Positivismos y nación en la Argentina*, Puntosur, Buenos Aires, 1987, entre otros.

modo en que se consumó el hecho criminal y los motivos que pudieron cegar al transgresor a los que dieron especial valoración.¹⁴⁴

El arbitrio dado por la ley en la ambigüedad del concepto de discernimiento no parece haber desencadenado en arbitrariedad. Dado que la práctica judicial evidencia que los jueces ante la duda se inclinaron por la inimputabilidad del menor de esta corta edad. Lo cual se ve reflejado en los pocos casos que encontramos de menores que terminaron siendo considerados imputables.

En los casos en los que sí se penalizó, se descendió la pena al mínimo legal permitido, por admitirse que las condiciones de vida en las cárceles, en las que los niños eran alojados en forma indiscriminada con los adultos, impedían cualquier objetivo de represión-protección. Pues como decía un juez: “[...] lejos de ser un medio eficaz para corregirlos constituye un peligro más grave para la salida moral de los pequeños delincuentes”.¹⁴⁵ Son estas valoraciones que subyacen en las sentencias e inciden en la medida de la pena.¹⁴⁶

La edad entre 15 y 18 años operando solo como atenuación de la penalidad.

Si bien la ley fijaba una demarcación arbitraria al considerar que al día siguiente de cumplir 15 años el menor pasaba a ser plenamente capaz, no por ello los jueces dejaron de tener margen para que estos menores puedan ser declarados inimputables de creerlo necesario. Esto se debe a que la ley posibilitaba eximir a los imputados, independientemente de la edad, por una perturbación de los sentidos. Sin embargo, los defensores parecen no haberse inclinado a utilizar esta estrategia de manera preferencial para mejorar la situación procesal de los menores de esta edad. Lo cual obedece a que los jueces compartieron la presunción de que a una edad más avanzada se tenía plena comprensión de la ilicitud del hecho cometido. Presunción que se vio reforzada por la misma confesión del imputado y el modo en que se había consumado el hecho.

¹⁴⁴Bunge nos ha advertido que el discurso positivista y el de la escuela clásica, hoy vistos como antagónicos, pueden ser matizados desde la práctica jurídica: BUNGE, Octavio, *Casos de derecho penal, dictámenes O. Bunge Agente Fiscal en lo criminal y correccional*, Arnoldo Hoen Hnos, Buenos Aires, 1911. La incidencia de la criminología positivista fue de escasa raigambre en la práctica judicial. Véase RUGGIERO, Kristin, *Modernity in the flesh. Medicine, law and society in turn of the century America*, Stanford, California, 2004; ARGENTI, Elba *De guerreros a delincuentes. La desarticulación de las jefaturas indígenas y el poder judicial. Norpatagonia 1880-1930*, Colección tierra nueva e cielo nuevo, Madrid, 2005; ZAPIOLA, Carolina, “Niños asesinos de niños...” cit.

¹⁴⁵ Libro de Acuerdo y Sentencias de la Cámara de Apelaciones del Departamento Judicial del Sud, Dolores, año 1908, Fallo Agosto de 1908, Aristegui por robo.

¹⁴⁶ ALF Ross, *Sobre el derecho y la justicia*, Eudeba, 2005, p.174. Véase también BOURDIEU Pierre, *Poder, derecho...cit*, pp.184-185.

Las declaraciones de los menores imputados, al igual que la de la mayoría de los adultos, buscaban eludir la pena centrándose en la legítima defensa, más que en la falta de comprensión de la ilicitud del acto o en una perturbación de los sentidos. Los jueces y fiscales no consideraron que las declaraciones del imputado pudieran estar condicionadas por la edad. De existir plena prueba en contra del imputado, se le exigía al igual que a los adultos una confesión categórica, persistente y uniforme en todos los detalles para desvirtuar su culpabilidad. Tal como se ve en los siguientes casos.

A una menor de 16 años, acusada de infanticidio, se le negó la eximición de pena por una perturbación de sus sentidos como alegó el defensor pues, según el juez, la clara explicación de la forma como cometió el hecho y el modo en que ocultó la criatura después de muerta, fueron pruebas suficientes de “[...] se hallaba en pleno goce de sus facultades mentales y que se dio perfecta cuenta de que su hijo nació con vida”.¹⁴⁷ También se le negó el eximente de prisión por legítima defensa a un menor de 16 años por las contradicciones en que incurrió en sus diferentes declaraciones al ser acusado de homicidio y el obstinado silencio en que se encerró en algunas preguntas puntuales que se le efectuaron durante un careo, las cuales tornaron verosímiles las declaraciones que en su contra formularon algunos testigos.¹⁴⁸ En otro caso de homicidio en el que el menor alegó legítima defensa, el juez basándose en las pruebas testimoniales y en la declaración del menor determinó su culpabilidad: “[...] confiesa que procedió en el furor y acosado por los repetidos malos tratamientos, y esto demuestra que no fue la necesidad de defensa actual la que dominó al procesado, sino el resentimiento producido por los golpes antes recibidos, por los malos tratamientos, y el deseo de prevenir para mas tarde nuevos ataques posibles[...]. Este temor por otra parte si bien puede ser fundado dada la diferencia de edad y fuerza entre ambos no puede confundirse con el espanto irresistible a que se refería el artículo 157 citado pues la defensa nunca es preventiva, sino destinada a repeler la agresión, actual, inminente e inevitable”.¹⁴⁹

En definitiva, los jueces se cuestionaron más bien en casos excepcionales la falta de discernimiento a esta edad,¹⁵⁰ reflejándose renuentes en aceptar la solicitud de inimputabilidad por la sola incapacidad de conocer la ilicitud del acto en razón de la edad o

¹⁴⁷ Expediente criminal paquete número 309 orden 16 1 /7/ 1908, Ibáñez María homicidio en su hijo.

¹⁴⁸ Acuerdos y Sentencias de la Cámara de Apelaciones del Departamento Judicial del Sud, Dolores, año 1887, fallo 30/9/1887, Juan Díaz muerte a Wolpe. Expediente analizado en todas sus instancias, Departamento Judicial del Sud, Paquete número 92, orden número 16, año 1885.

¹⁴⁹ Expediente Criminal del Departamento Judicial del Sud, Paquete número 99, orden número 5, año 1886. Pio Orayen por homicidio.

¹⁵⁰ Como por ejemplo lo hizo la Cámara con la sentencia de un menor de 17 años por ultraje al pudor. Acuerdos y Sentencias de la Cámara de Apelaciones del Departamento Judicial del Sud, Dolores, año 1904, Fallo 3/8/1904 Muzzilli Juan violación a menor.

por una perturbación de los sentidos. Los menores a esta edad más avanzada fueron penalmente responsables con arreglo al código penal y de acuerdo a los imperativos propios de la igualdad ante la ley. Sin embargo, de estar plenamente probada la culpabilidad no se les negó a su favor el atenuante legal de minoridad fijado hasta los 18 años de edad.

La medida de la pena y su determinación

El código penal enumeraba las circunstancias atenuantes y agravantes, en base a las cuales el juez debía fijar la pena partiendo del término medio entre un máximo y un mínimo de la escala penal, y luego debía aumentarla o disminuirla según las circunstancias agravantes o atenuantes que se presentasen. En esa enumeración casuística a la minoridad no se le dio una valoración especial que posibilitara al juez descender considerablemente la medida de las penas, como sí lo hizo con el atenuante de provocación por injurias ilícitas y graves.

La práctica jurídica evidencia que, a diferencia de otros contextos, no hubo posiciones encontradas entre ambas instancias en admitir la edad como atenuante de la penalidad,¹⁵¹ y concedieron ese beneficio aun cuando no fue posible fijar con exactitud la fecha de nacimiento.¹⁵² Como vimos anteriormente si bien los jueces fueron renuentes en aceptar esta edad como causa de inimputabilidad cuando fue solicitada, en cambio, sí compartieron la idea de que la voluntad se encontraba disminuida en razón de la edad, lo cual debía verse reflejado en la penalidad. ¿Que valoración dieron los jueces a este atenuante?, ¿Manifestaron mayor sensibilidad que la ley para reducir las medidas de las penas? ¿Estas variaron dependiendo del menor delincuente?

Teniendo en cuenta que las sentencias muchas veces tienden a ocultar los motivos que determinan la medida de la pena, comparamos las penas aplicadas a menores ante un mismo tipo de delito y también con aquellas en que los imputados son mayores de edad para ver la valoración que se hizo del atenuante de minoridad en la medida de la pena.¹⁵³ Los fallos no pueden leerse como el resultado de un cálculo puramente matemático que variaba de acuerdo

¹⁵¹ En México la edad no siempre fue un atenuante reconocido y hubo discrepancias entre las diferentes instancias judiciales sobre este punto. Al respecto puede verse SPECKMAN GUERRA, Elisa, *Crimen y castigo. Legislación penal, interpretaciones de la criminalidad y administración de justicia (ciudad de México, 1872-1910)*, El Colegio de México y Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2002.

¹⁵² En la década de 1880 era frecuente no poder acceder a la partida de bautismo, siendo común la precarización de la carga probatoria en los sumarios Véase SEDEILLAN, Gisela "La sanción del código Penal en la provincia de Buenos Aires: ¿Un antes y un después en la administración judicial?", en PESAVENTO Sandra y GAYOL, Sandra –compiladoras - *Sociabilidades, justicias...cit*

¹⁵³ La comparación es difícil dado que en un hecho delictuoso similar intervenían innumerables factores que le imprimían características específicas como así también los imputados eran distintos, por lo cual solo podemos hacer inferencias.

a los atenuantes y agravantes existentes en la causa, pues en los mismos subyace una valoración, como dice Alf Ross, un acto de naturaleza constructiva.¹⁵⁴

La Cámara de Apelaciones ante la violación cometida por un menor admitió junto con la atenuante de la minoridad el de perturbación de los sentidos producida por la pasión, por lo cual disminuyó a siete años la pena impuesta. Pues “[...] el instinto sexual en hombre como la de una edad como el acusado tiene manifestaciones de una vehemencia tal que cuando se haya precedido por las circunstancias especiales que rodearon al hecho [...] su imperio sobre la voluntad encuentra difícilmente en esta un dique tan poderoso que sea bastante a contener sus desbordes y entonces la pasión desenfrenada alentada por la ejecución de un acto análogo por otros de sus compañeros vence los resortes de su voluntad y va derecho al acto salvaje y brutal [...] la pasión y el instinto sexual [...], tiene tanto a más poder que cualquier otra causa ordinaria de perturbación sensorial o intelectual.”¹⁵⁵ En otra causa por infanticidio una menor de 16 años fue penalizada al mínimo legal de tres años de penitenciaría computándosele el atenuante de una perturbación de los sentidos producida al momento del parto, además del de minoridad¹⁵⁶, a diferencia de los cinco años con que se penalizó a una mujer mayor.¹⁵⁷

Si bien parece haber influido cierta benignidad hacia esta mujer joven en el delito de infanticidio,¹⁵⁸ del total de los casos analizados no podemos generalizar que los jueces fueron más sensibles en admitir un mayor número de atenuantes cuando se trataba de menores de esta franja etárea y, por lo tanto, de reducir la escala de las penas marcadamente. Las fuentes consultadas evidencian que en la mayoría de los casos la medida de las penas estaba determinada no solo por la edad más o menos avanzada del imputado, sino también por la naturaleza de la infracción y los motivos que cegaron al transgresor, como lo ejemplifica el siguiente caso.

Babino Canedo, de 17 años, fue penado por homicidio, según los testigos la víctima le dijo al procesado que no galopaba bien, contestándole este con palabras que no eran agradables. Esto dio margen para que la víctima le pidiera que tomara el cuchillo, pegándose primero y finalmente dándole Babino una puñalada en el corazón. El defensor se amparó en una

¹⁵⁴ ALF, Ross, *Sobre el derecho y la justicia*, Eudeba, Bs. As., 2005, p.174. Véase también BOURDIEU Pierre, *Poder...*, cit

¹⁵⁵ Libro de Acuerdo y Sentencias de la Cámara de Apelaciones del Departamento Judicial del Sud, Dolores, año 1908, Fallo: 24-11-1908, Nelly Alberto y Luis Primo por violación.

¹⁵⁶ Ibáñez María, homicidio en su hijo, pag. 309 número, 16, 1 /7/ 1908, Ayacucho.

¹⁵⁷ Libro de Acuerdos y Sentencias de la Cámara de Apelaciones del Departamento Judicial del Sud, Dolores, 1906. Fallo 7-2-1906.

¹⁵⁸ Sobre este delito véase especialmente RUGGIERO, Kristin, “Not guilty: Abortion and Infanticide in Nineteenth Century Argentina”, en Carlos Aguirre y Robert Buffington –Editores-, *Reconstructing criminality in Latin America*, Scholarly Resources Inc., 2000.

perturbación de los sentidos por injurias ilícitas y graves para poder hacer descender al mínimo la penalidad a aplicar, afirmando que nada hicieron para detenerlos los presentes porque creían que “[...] eran jóvenes podían recibir ofensas y golpes sin ser susceptibles de agravarse, ofenderse o irritarse hasta los extremos de la defensa agresiva”. Podemos inferir que las palabras de la víctima implicaban una ofensa para Babino, desde que atacaban su honor, al cuestionarse su destreza y conocimiento.¹⁵⁹ Sin embargo, el imputado en su declaración no le da a esas palabras el mismo carácter que pretendía el defensor, prefiriendo más bien alegar que en la pelea la víctima se insertó el cuchillo al querer pegarle a él una cachetada. El juez, por el contrario, no admitió que la herida fuera casual por estar desvirtuada por los testigos, tampoco el atenuante de ofensas ilícitas y graves. Asimismo no consideró que a la edad del imputado se fuera más susceptible de entrar en ese estado de irritación o furor, al que la ley computaba como un atenuante más. Admitió únicamente el atenuante de minoridad y por ello lo condenó a catorce años presidio.

La pena anterior, comparada con otras aplicadas por el mismo delito en el que intervenían mayores de esta edad, evidenciaría que los jueces no se permitieron reducir sensiblemente su medida a esta avanzada edad.¹⁶⁰ Consideraron que no existía la falta de experiencia suficiente para que el imputado no pudiera hacer un buen uso de su voluntad.¹⁶¹ Ideas que en este caso se veían reforzadas porque el imputado actuó movido en la comisión del delito por racionalidades similares a personas mayores a él y brindaba explicaciones que no diferían de las de otros imputados. Al igual que otros menores, poseía una cultura jurídica sobre el delito y su tratamiento.¹⁶²

¹⁵⁹ Sobre el honor en la Argentina ver GAYOL, Sandra, *Sociabilidad en Buenos Aires. Hombres, Honor y Cafés, 1862-1910*, Ed. del Signo, Bs. As., 2000. También GAYOL, Sandra, *Honor y Duelo en la Argentina Moderna*, Siglo XXI, Buenos Aires, 2008.

¹⁶⁰ No encontramos que la minoridad fuese un criterio que generase posiciones encontradas en la medida de las penas aplicadas entre el juez de primera instancia y la Cámara de Apelaciones. Cuando existían modificaciones en su medida se debían a consideraciones que no pasan únicamente por este criterio. Identificamos solo un caso de homicidio en el que se aplicó una pena de 10 años de presidio con los atenuantes de ebriedad y minoridad, siendo objetada por la Cámara por considerarla leve. Sin embargo, dado que no fue apelada por el fiscal debió ser confirmada: Libro de Acuerdo y Sentencias de la Cámara de Apelaciones del Departamento Judicial del Sud, Dolores, año 1907, Medina Ramon homicidio 30-7-1907.

¹⁶¹ Las penas aplicadas por homicidio después de 1903 en el departamento judicial analizado eran en su mayoría de entre 12 a 15 años de presidio. Sedeillan, Gisela, “La flexibilidad de la ley frente su aparente rigidez: Criterios para administrar justicia hacia el centenario”, *Coloquio Lecturas de la cultura argentina: 1810-1910-2010*, UNGS-IDES, 2009.

Sobre la medidas de las penas en este periodo en base a datos extraídos de la penitenciaría nacional: véase: SALVATORE, Ricardo: “JUDGING VIOLENT CRIMES Patterns of Sentencing in Modern Argentina, 1878-1948”, *II jornadas de historia social*, Universidad Nacional de Córdoba, Córdoba, 2009.

¹⁶² La cultura jurídica es el saber del que pueden disponer los actores sociales acerca de las normas legales o sociales en el contexto en que actúan, véase: FRADKIN, Raúl, “Cultura jurídica y cultura política: la población rural de Buenos Aires en una época de transición (1789-1830) en FRADKIN, Raúl –compilador- *La ley es tela de araña. Ley, justicia y sociedad rural en Buenos Aires (1780-1830)* , Prometeo, Buenos Aires, 2009;

Los menores, con el propósito de eludir la responsabilidad criminal o mitigar la pena, tomaban distintos elementos sobre la delincuencia configurados desde valores que funcionaban también como ordenadores sociales. Así encontramos dos casos de jóvenes mayores de 18 años que ante la dificultad existente para constatar la edad alegaron la minoría de edad. Otros se ampararon en la ebriedad,¹⁶³ el haber actuado sin voluntad criminal o en la legítima defensa. Estos también resaltaban su inclinación al trabajo o justificaban el haber obrado persiguiendo la protección de la familia o la defensa del honor.¹⁶⁴

Para los jueces la pasión instintiva del sujeto no podía ser explicada únicamente en razón de la edad del imputado. Los cuales para determinar la medida de la pena atendieron especialmente los motivos que cegaron al transgresor y las circunstancias en que se produjo el delito y no únicamente las características personales del delincuente. Razón por la cual no se puede hablar en la práctica jurídica de una individualización de las penas a un caso concreto y con relación a un delincuente determinado en el sentido que la entendían los positivistas.³² En consecuencia, no se advierte importantes variaciones en la escala de las penas aplicadas a menores ante un mismo tipo de delito.

Más allá de que no se haya establecido una legislación tutelar especial para el menor, ni haya existido derechos y garantías diferenciadas en razón de la edad, al estar el menor inserto en el mismo sistema penal que los adultos gozó de las mismas garantías procesales y penales que estos, basadas en la legalidad y culpabilidad, sin fundarse en la peligrosidad social. En definitiva, no estuvo sujeto a decisiones discrecionales como sí parece haberlas posibilitado la ley de patronato de 1919.¹⁶⁵

La práctica judicial evidencia que los jueces fueron cuidadosos en respetar las pruebas y a pesar de las presiones sufridas por agilizar los procedimientos y punir a los transgresores se preocuparon en conferir de validez el procedimiento judicial. Estos pusieron en práctica penas

PALACIO, Juan Manuel *La paz del trigo.. cit* p. 159. También CUTTER, Charles, "The legal culture of Spanish America on the Eve of Independence", en ZIMMERMANN, Eduardo -compilador-, *Essays in the History of judicial Institution in the Nineteenth Century Latin America*, Institute of Latin American Studies and University of London Press, London, 1999.

¹⁶³ Véase sobre esta estrategia GAYOL, SANDRA, "Ebrios y divertidos: la estrategia del alcohol en Buenos Aires, 1880-1900", *Siglo XIX*, nueva época, n° 13, México, 1993

¹⁶⁴ Sobre la importancia del honor en este contexto: GAYOL, Sandra, *Sociabilidad en Buenos Aires..cit*

³² Véase al respecto CHICHIZOLA, Mario, *La individualización de la pena*, Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 1967.

¹⁶⁵ Ley que implicaba la institucionalización de los menores para que pudieran ser reeducados "*Ley de Patronato de Menores*", en *Código Civil de la República Argentina*, Bs. As., J. Lajouane & Cía. Editores, 1923. Véase sobre estas leyes de patronato en diferentes contextos CILLERO, Miguel, "La responsabilidad Penal de Adolescentes y el interés del Niño: ¿complemento o contradicción?", en GARCÍA MÉNDEZ, Emilio – Compilador-, *Infancia y democracia en la Argentina: La cuestión de la responsabilidad penal de los adolescentes*, Ediciones del Signo, Buenos Aires, 2004.

más duras acorde con las reformas legales, pero daban también lugar a los atenuantes de existir dudas sobre su existencia y no se permitieron penalizar ante la ausencia de plena convicción sobre la culpabilidad, indistintamente si fueran menores o no. Así lo evidencia la alta tasa de absoluciones que existieron en el periodo de nuestro estudio.¹⁶⁶ Sin embargo, el principal problema que se planteaba en los menores procesados fue el hecho de que no se limitó la aplicación de la prisión preventiva como un último recurso.

La sobrepoblación y el hacinamiento en las cárceles era una cuestión de difícil solución. A pesar de que los criminólogos y juristas reclamaban la necesidad de que se dictaran alternativas a las sanciones privativas de la libertad en respuesta a esta problemática,¹⁶⁷ la inercia legislativa impidió que fuera tratada con la celeridad que requería. Fue recién en 1909, al estudiarse la modificación del código procesal penal, cuando se planteó lo absurdo que era que el menor de 15 años, a pesar de estar exento de pena mientras no se probara que había obrado con discernimiento, tuviera que sufrir de prisión preventiva.¹⁶⁸

Dado que no existieron previsiones en la ley en materia procesal hacia el menor, cabe preguntarse si existieron adecuaciones procesales derivadas del interés hacia los menores que implicasen acortar los tiempos procesales. El tránsito de los menores, ni como víctimas ni como imputados varió en el periodo tratado, siendo el procedimiento y la observancia de sus garantías indistinto en relación a los mayores. Los límites temporales de la duración en la instrucción del expediente no parecen haber diferido del resto, continuando sin brindarse previsiones que tendieran a la terminación anticipada del proceso o a evitar demoras excesivas. Cuando estaban imposibilitados de salir en libertad bajo fianza, debieron atravesar un proceso caracterizado por la morosidad prácticamente en los mismos institutos carcelarios que el resto.¹⁶⁹

De los casos analizados no se evidencia una tendencia hacia la reducción de los tiempos procesales derivada de la primacía del interés del menor. Aquellas adecuaciones que identificamos solo lo fueron con objeto de evitar que se continuara compurgando con exceso la pena que podía corresponderle. Así en 1885 un menor de 10 años, sufrió una prisión preventiva por heridas de un año y diez meses de prisión, casi el doble del tiempo que le hubiese correspondido por ley. La causa estuvo paralizada debido al incumplimiento de la

¹⁶⁶ Sedeillan Gisela, “La flexibilidad de la ley frente su aparente rigidez: Criterios para administrar justicia hacia el centenario”...*cit.*

¹⁶⁷ Preocupación que fue remarcada por críticos como RIVAROLA, Rodolfo, *El derecho penal...* cit. La cantidad de encausados superaba la de condenados, Véase CAIMARI, Lila, *Apenas un delincuente* ...cit pp. 59 y 60.

¹⁶⁸ *Diario de Sesiones Cámara de Diputados, Sesión, 11-8-1909*, Taller de Impresiones Oficiales, La Plata, 1910.

¹⁶⁹ La imposibilidad de salir bajo fianza era en aquellos delitos menores a dos años de prisión.

justicia de paz de los oficios remitidos para el envío del certificado de heridas, implicando que el fiscal opinara que dado el período transcurrido no era justo seguir el sumario.³³ En otro caso, el hecho de que la pena impuesta de un año y nueve meses por ultraje al pudor ya estuviese compurgada al momento del fallo, fue lo que determinó que la Cámara de Apelaciones la confirmase aun teniendo dudas sobre el discernimiento del menor. De lo contrario, hubiese implicado que la misma volviera al inicio y por lo tanto que el menor compurgara la pena con exceso de prisión.¹⁷⁰

En definitiva, mientras que a principios del siglo XX en el primer congreso internacional para la protección de la infancia, se reclamó la especialización de los métodos de juicio y 40 países aceptaron el principio de crear los tribunales para niños, pues se trataba de no de castigar a menores sino de reformarlos, no parecen haberse flexibilizado en la práctica la adopción de medidas especiales de protección, preservación y asistencia del menor durante el proceso judicial.³⁴

A modo de conclusión

Como vimos del análisis del texto de la ley y de su aplicación práctica, si bien el nuevo corpus no dejó a los jueces la posibilidad de elegir entre diferentes medidas represivas, intimidatorias o preventivas, sí depositó en ellos la decisión de la imputabilidad o no de los menores de 15 años en base al discernimiento. Los jueces entendieron que si bien esta corta edad operaba como una presunción a favor del imputado no determinaba a priori la inimputabilidad.

La letra del código penal dejó al juez amplia libertad para determinar el discernimiento. Si bien la escuela positivista consideraba necesario colocar en primer plano de la escena penal al delincuente y los jueces parecen haber adherido a la idea de que el medio social hacía proclive a conductas antisociales en el menor, esas variables no fueron consideradas desprendidas de la evaluación del modo y las circunstancias en que se producía el hecho delictuoso. La corta edad operó como una presunción a favor de los menores de 15 años y ante la duda sobre la capacidad del menor para comprender la ilicitud del hecho cometido no se permitieron la penalización.

³³ Expediente del Departamento Sud paq. número 94, orden 4, año 1885.

¹⁷⁰ Acuerdos y Sentencias de la Cámara de Apelaciones del Departamento Judicial del Sud, Dolores, año 1904, Fallo 3-8-1904, Muzzilli Juan violación a menor.

³⁴ Proponían en Uruguay la especialización de las jurisdicciones de instrucción y juicio de menores delincuentes, el régimen de libertad vigilada y la supresión de la publicidad en las audiencias.

La práctica jurídica evidencia que en la mayoría de los casos de menores de entre 15 y 18 años sí se les reconoció la capacidad de delinquir, por lo que el discernimiento raramente se puso en duda, no haciéndose necesario el informe pericial desde que este se desprendía de las mismas indagatorias y la forma en la que fue consumado el delito. Sin embargo, de estar comprobada la culpabilidad, no existieron posiciones encontradas entre las diferentes instancias judiciales en admitir el atenuante de minoridad en la penalidad, por compartirse la idea de que la edad disminuía la voluntad.

Los expedientes consultados no evidencian una sensible reducción de las penas en razón únicamente de la edad del menor, a excepción de aquellos menores de 15 años que fueron penalizados. Si bien influyo en la medida de la pena la edad más o menos avanzada, la misma estuvo principalmente determinada por la naturaleza de la infracción, las circunstancias en que se produjo el delito y los motivos de la transgresión. Por lo que no podemos hablar de una individualización de la pena en la práctica judicial en el sentido en que la entendían los positivistas.³⁵

El hecho de que en el transcurso del periodo tratado no hubiese un aumento de la edad de la responsabilidad penal para sustraer al menor delincuente completamente del sistema penal de los adultos, ni tampoco la imposición de sanciones específicas, no debe hacernos perder de vista que también fue titular de aquellas garantías propias de las que gozaron los adultos, basadas en la legalidad y culpabilidad sin fundarse la responsabilidad únicamente en la peligrosidad social. La práctica judicial evidencia que los jueces se preocuparon en conferir de validez el procedimiento judicial y no se permitieron penalizar ante la duda, indistintamente si fueran menores o no, como lo evidencia la alta tasa de absoluciones que existieron en el periodo de nuestro estudio.

Los menores fueron penalizados solo cuando el sumario no arrojaba dudas de que se había comprendido la ilicitud del acto y lo habían ejecutado a designio, pues primó la idea de que aunque se era menor y su voluntad se encontrara disminuida en razón de la edad, eran moralmente responsables. Por lo cual, más allá de que adhirieron a la idea de que la realidad de los institutos carcelarios de la provincia raramente operaría a su mejoramiento moral, aplicaron ante un delito plenamente probado la pena como intimidatoria y retributiva del mal causado.

³⁵ Para una mirada extensa sobre esta cuestión en el contexto latinoamericano ver Ruggiero, K. *Modernity in the flesh. Medicine, law ...cit.*

Capítulo 5

“La Ley de Patronato de Menores de 1919: ¿Una Bisagra Histórica?”

María Carolina Zapiola

Introducción

Durante los últimos quince años los investigadores de la historia argentina han comenzado a incursionar en el estudio de los discursos, las representaciones y las prácticas que desde la década de 1870 tuvieron en su centro a los menores, categoría que para el cambio de siglo era de uso corriente entre las élites políticas e intelectuales de la nación para designar a los niños y jóvenes considerados ajenos a las pautas de comportamiento, localización espacial, educación, trabajo, sexualidad y relación con los adultos aceptables para su edad.¹⁷¹

Por tratarse de una corriente que comienza a bosquejarse, son escasos los supuestos generales disponibles para organizarla. Con algunos matices de interpretación, sin embargo, se acepta, en primer lugar, que el proceso de definición y ampliación de las funciones estatales desarrollado desde el último cuarto del siglo XIX sobre una población urbana creciente y culturalmente heterogénea como la de la ciudad de Buenos Aires constituyó -al igual que en otras urbes de Occidente- un marco óptimo para motivar la reflexión de las élites acerca de los sectores más jóvenes de la población y para instarlas al diseño y a la implementación de políticas sanitarias, educativas y asistenciales que garantizaran la conversión de los niños en hombres y mujeres aptos para contribuir al venturoso porvenir de la patria a través de sus futuros desempeños como trabajadores y como madres.

¹⁷¹ En el entendimiento de que ha quedado asentado el carácter de construcción cultural que le atribuimos, en adelante prescindiremos del empleo de itálicas cuando utilicemos el vocablo *menor* y las palabras asociadas al mismo. Entre los últimos trabajos interesados por la historia de la minoridad véase AVERSA, María Marta “*Infancia abandonada y delincuente. De la tutela provisoria al patronato público (1910-1931)*”, en LVOVICH, Daniel y SURIANO, Juan –compiladores- *Las políticas sociales en perspectiva histórica. Argentina, 1870-1952*, UNGS-Prometeo, Buenos Aires, 2006; CARRERAS, Sandra, “*Hay que salvar en la cuna el porvenir de la patria en peligro...*”. *Infancia y cuestión social en Argentina (1870-1920)*”, en CARRERAS, Sandra y POTTHAST, Barbara –editoras- *Entre la familia, la sociedad y el Estado. Niños y jóvenes en América Latina (siglos XIX-XX)*, Iberoamericana-Vervuert, Madrid-Frankfurt, 2005; STAGNO, Leandro “*La evaluación de las familias en el proceso judicial del Tribunal de Menores nº 1 (Bs. As. 1938-1942)*”, en ASCOLANI, Adrián et al. *Contactos, cruces y luchas en la historia de la educación latinoamericana*, Sociedad Argentina de Historia de la Educación, Buenos Aires, 2007, CD ROM; VILLALTA, Carla *Entregas y secuestros. La apropiación de “menores” por parte del Estado*, Tesis de Doctorado, FFyL, UBA, Buenos Aires, 2006. Para los estudios de procesos contemporáneos que influyeron en la exploración de nuevos problemas históricos, véase entre otros GARCÍA MÉNDEZ, Eduardo *Infancia. De los derechos y de la justicia*, Ediciones del Puerto, Buenos Aires, 1998 y KESSLER, Gabriel *Sociología del delito amateur*, Paidós, Buenos Aires, 2006.

En segundo lugar, ha quedado establecido que la presencia creciente en las calles de Buenos Aires de niños y de jóvenes que “deambulaban” por la ciudad sin asistir a la escuela ni hallarse circunscriptos a un espacio de trabajo controlado por adultos propició la ideación de proyectos destinados a encauzar sus conductas por parte de las élites.¹⁷² El carácter cualitativo de la mayor parte de la documentación referida a los niños que les preocupaban impide ofrecer cifras fehacientes, pero es seguro que fueron miles los niños pertenecientes a familias pobres o muy pobres o extrañados de sus familias que encontraron en las calles un espacio donde tramar las redes de la sociabilidad y donde desarrollar una serie de actividades -legales o ilegales, pero indistintamente ilegítimas a las ojos de los sectores dirigentes- que les permitieran la supervivencia.¹⁷³

¿Qué hacer con ellos? Desde fines de la década de 1890 se multiplicaron los discursos en los que funcionarios y profesionales solicitaron una intervención específica del Estado, diferente a la que cabía esperar para el resto de la población infantil, en la educación y en la localización de esos menores. Sus proyectos, presentados en el ámbito legislativo o expuestos en publicaciones y eventos científicos, se estructuraron en torno a dos demandas: el establecimiento de la tutela o patronato estatal sobre los niños caracterizados como menores, y la creación de instituciones estatales de corrección a las cuales enviarlos. Un tercer supuesto que atraviesa el campo de la historia de la infancia es el carácter de hito de la Ley de Patronato de Menores de 1919, que colmó en gran medida aquellas expectativas.

¹⁷² Para el análisis de este fenómeno en otros espacios urbanos, véase entre otros DAVIN, Anna *Growing up poor. Home, school and street in London 1870-1914*, Rivers Oram Press, London, 1996; FORLIVESI, Luc et. al -éditeurs- *Éduquer et punir. La colonie agricole et pénitentiaire de Mettray (1839-1937)*, Presses Universitaires de Rennes, Rennes, 2005; HECHT, Tobias -editor- *Minor Omissions*, University of Wisconsin, Wisconsin, 2002; JABLONKA, Ivan *Ni mère ni père. Histoire des enfants de l'assistance publique (1874-1939)*, Paris, Seuil, 2006; VIANNA, Adriana *El mal que se adivina. Policía y minoridad en Río de Janeiro, 1910-1920*, Ad Hoc, Buenos Aires, 2007.

¹⁷³ Los censos nacionales, municipales y escolares se refieren al número de niños en edad escolar (de 6 a 14 años) que no concurrían a la escuela en Buenos Aires y nos brindan una aproximación parcial a la cantidad de niños trabajadores. En 1914, por ejemplo, el 23% de un total de 230.438 no concurría a la escuela y 4.842 estaban registrados como trabajadores de fábricas y talleres (no se proveen precisiones sobre sus edades, pero sabemos que la iniciación en este tipo de actividades se daba entre los 9 y los 10 años). Quedan sin registrar no sólo los trabajadores ambulantes, informales y domiciliarios, sino gran parte de los que se desempeñaban en fábricas violando las disposiciones de la Ley de Trabajo de Mujeres y Niños de 1907. MARTÍNEZ, Alberto -presidente-. *Tercer Censo Nacional. Levantado el 1° de junio de 1914*, Talleres Gráficos de L. J. Rosso y Cía., Buenos Aires, 1916, Tomo I. Para los niños fuera del sistema escolar, véase ZAPIOLA, María Carolina “Los límites de la obligatoriedad escolar en Buenos Aires, 1884-1915”, en *Cadernos de Pesquisa*, Fundação Carlos Chagas- Autores Asociados, Sao Paulo, Brasil, Janeiro/Abril 2009, volumen 39, n° 136 y de la misma autora “Niños en las calles: imágenes literarias y representaciones oficiales en la Argentina del Centenario”, en GAYOL, Sandra y MADERO, Marta -compiladoras- *Formas de Historia cultural*, Prometeo-UNGS, Buenos Aires, 2007

Desde luego, al reglamentar la pérdida o la suspensión de la patria potestad de los padres considerados incapaces de criar y educar a sus hijos, la Ley redefinió y amplió las posibilidades de acción de las autoridades estatales sobre el vasto conjunto de niños y jóvenes caracterizados en su letra como “material o moralmente abandonados”, por lo que constituyó un episodio fundacional en la construcción del sistema penal-tutelar de menores en nuestro país. No obstante, sus disposiciones no implicaron ni garantizaron per se la puesta en vigor de transformaciones en las modalidades de tratamiento de quienes eran alcanzados por su mandato

El objetivo del presente artículo consiste justamente en llamar la atención acerca de que la Ley de Patronato fue menos rupturista de lo que tiende a asumirse. Buscaremos demostrar que la misma refrendó muchas de las prácticas que se venían desplegando desde el siglo XIX en relación a los niños y jóvenes huérfanos, abandonados, procesados y condenados, y que contradijo en varias de sus disposiciones las vanguardistas propuestas contemporáneas de tratamiento de menores elaboradas en los círculos científicos y jurídicos nacionales e internacionales. Para demostrarlo analizaremos parte de sus contenidos y los pondremos en relación con el contexto político e intelectual en el que fue sancionada.

Los menores como amenaza política

En 1919 el Congreso de la Nación convirtió en ley el proyecto de Patronato Estatal de Menores que el Dr. Luis Agote, médico y diputado conservador por la provincia de Buenos Aires, había presentado cuatro veces en la Cámara de Diputados entre 1910 y 1919.¹⁷⁴ A partir de ese momento, los jueces de los tribunales criminales o correccionales de la Capital Federal, las provincias y los Territorios Nacionales quedaron habilitados para suspender o quitar la patria potestad a los padres de los menores de 18 años cuando hubieran sido condenados por delitos graves o por delitos contra sus hijos, o si habían sufrido diversas condenas que demostraran “que se trata de delincuentes profesionales y peligrosos”; cuando, sin haber sido condenados, comprometieran la salud, la moralidad y la seguridad de sus hijos

¹⁷⁴ Agote (Buenos Aires, 1868-1954) desempeñó cargos en diversas instituciones e incursionó en la política desde muy joven. En 1894 fue nombrado secretario del Departamento Nacional de Higiene y al año siguiente, director médico del Lazareto de la Isla Martín García. Se desempeñó asimismo como médico de sanidad y como inspector del Departamento Nacional de Higiene, iniciándose en la docencia universitaria en 1905. Su carrera lo llevó a estrechar lazos con el universo de la infancia desde fines del siglo XIX, cuando comenzó a desempeñarse como médico del consultorio de niños de la Asistencia Pública, que se ratificaron en 1914, momento en que pasó a formar parte del Consejo Nacional de Educación. CUTOLO, Vicente *Novísimo Diccionario Biográfico Argentino*, Buenos Aires, Ediciones Elitte, 2004; “Dr. Luis Agote. Centenario de su nacimiento”, en *La Nación* (en adelante LN), 22 de septiembre de 1968.

por “ebriedad consuetudinaria, inconducta notoria y escandalosa, malos tratos o negligencia culpable” y “en general, cuando los menores se encuentren moral o materialmente abandonados”, entendiendo por “abandono moral y material” o “peligro moral”, además de las situaciones referidas, la incitación de los padres, tutores o guardadores al menor para que cometiera actos perjudiciales a su salud física o moral; la mendicidad o la vagancia del menor; su frecuentación de sitios inmorales o de juego o de ladrones o gente viciosa o de mal vivir; el ejercicio de profesiones notoriamente perjudiciales a su salud física o moral y de profesiones en la vía pública y “en general, los hechos que importen por su naturaleza o repetición, la negligencia culpable de los padres, tutores o guardadores y el perjuicio físico o moral para el menor, o su conducta viciosa o incorregible”.¹⁷⁵ Los niños separados de sus padres o abandonados por éstos quedarían bajo la tutela estatal, ejercida por los mencionados jueces y por los funcionarios del Ministerio Público de Menores -encabezado por los defensores de menores-, pudiendo ser entregados “a una persona honesta, pariente o no, o a un establecimiento de beneficencia, privado o público, o a un reformatorio público de menores”.¹⁷⁶

Aunque la tradición de intervención público-privada sobre los niños y jóvenes de los sectores sociales más desfavorecidos puede remontarse al periodo colonial, durante el siglo XIX se asistió a una creciente ampliación de las funciones estatales en relación a esa población.¹⁷⁷ Inscripta en esa tendencia, la Ley de Patronato supuso una profundización de la intervención estatal al extender los motivos por los cuales los progenitores podían ver afectado su derecho de patria potestad. Además, sentó las bases para el tratamiento jurídico-penal específico de los menores de 18 años, que a partir de su sanción comparecerían ante los jueces criminales y

¹⁷⁵ “*Ley de Patronato de Menores*”, en *Código Civil de la República Argentina*, J. Lajouane & Cía, Buenos Aires, 1923, art. 3 y 21.

¹⁷⁶ “*Ley de Patronato...*”, cit., art. 4 y 14.

¹⁷⁷ En la ciudad de Buenos Aires, esa ampliación supuso que desde 1886 la guarda y la protección oficial de los niños y jóvenes huérfanos, desvinculados de sus núcleos familiares y/o hijos de madres solteras quedaran a cargo de los defensores de menores y de sus asesores letrados, quienes debían tratar de “colocarlos convenientemente, de modo que sean educados ó se les dé algún oficio ó profesión que les proporcionen medios de vivir”. Los funcionarios entraban en contacto con los sujetos de los que debían disponer por medio de denuncias de particulares o como resultado de la acción de la policía, que podía detener en las comisarías a los niños que encontrara “vagando”, que carecieran de padres o tutores o que violaran las ordenanzas municipales. “*Ley orgánica, número 1893, de la administración de justicia de la Capital de la República, de 12 de noviembre de 1886*”, en JORGE, Faustino y MEYER ARANA, Alberto *Protección á la infancia. Antecedentes para el estudio de una ley*, Coni Hermanos, Buenos Aires, 1908, Tomo I, pp. 184-185. Luego de su paso por las comisarías o depósitos de contraventores, los niños solían ser remitidos a asilos de beneficencia o a casas correccionales para mujeres, generalmente controlados por asociaciones particulares laicas o religiosas, para ser restituidos luego de un tiempo a sus familias o colocados en familias sustitutas que los empleaban en tareas domésticas, sobre todo en el caso de las niñas.

correccionales en el marco de un proceso diferente al de los adultos, pudiendo tocarles en suerte cualquiera de los destinos antes mencionados. Una vez cumplida su condena, e incluso si eran absueltos, el magistrado podía mantenerlos bajo la tutela estatal hasta los 21 años si los consideraba “material o moralmente abandonados” o “en peligro”.¹⁷⁸

¿Qué motivos hicieron que esta vez la presentación de Agote resultara exitosa, revirtiendo la malograda fortuna que desde hacía veinte años venían conociendo las propuestas de extensión de la potestas del Estado sobre ciertos niños y sobre sus padres?¹⁷⁹ El recurso a variables correctas pero demasiado generales -como las necesidades y aspiraciones de control social de los Estados modernos sobre poblaciones alejadas de las pautas tradicionales de deferencia que debían ser sometidas a los tiempos y requerimientos del capitalismo periférico, o como la extensión de los principios científicos y filosóficos positivistas entre las élites locales- no alcanza para explicarlo, ni para entender el contenido de la Ley de Patronato, que determinó en gran medida sus reales posibilidades de incidir en las prácticas sociales.

Para responder a ese interrogante es menester ante todo atender a las circunstancias coyunturales que hicieron posible que un conjunto de antiguas y generalizadas demandas concitara el suficiente consenso como para adquirir finalmente status legal. En tal sentido, la sanción del proyecto de Agote debió mucho al apoyo que le dispensó el PEN al ordenar su tratamiento por decreto.¹⁸⁰ De hecho, la propuesta se benefició del profundizado interés suscitado por el problema de la minoridad entre los altos funcionarios de gobierno, del que constituyen una prueba las variadas intervenciones del presidente Yrigoyen y de sus ministros, que sin embargo fueron pobres en resultados.¹⁸¹

¹⁷⁸ “*Ley de Patronato...*”, cit., art. 15.

¹⁷⁹ La primera propuesta para que “los menores de edad, que no tuviesen padres ni tutores, y los que, teniéndolos, fuesen material ó moralmente abandonados por éstos, quedaran bajo la protección del estado” fue presentada en el Congreso en 1896, aunque los primeros proyectos de tratamiento diferenciado de los menores datan de la década de 1870. Ver ZAPIOLA, María Carolina “‘¿Es realmente una colonia? ¿Es una escuela? ¿Qué es?’ *Debates parlamentarios sobre la creación de instituciones para menores en la Argentina, 1875-1890*”, en LVOVICH, Daniel y SURIANO, Juan –compiladores-, *Las políticas...*cit., 2006.

¹⁸⁰ “*Patronato de menores. Misiva enviada al Presidente de la Cámara de diputados por Hipólito Yrigoyen y Roberto Gómez*”, en *Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados (en adelante DSCD). Año 1918-1919*, Talleres Gráficos L. J. Rosso y Cía, Buenos Aires, 1919, Tomo V, sesión del 21/1/1919.

¹⁸¹ Entre las realizaciones se destaca la inauguración del Instituto Tutelar de Menores de la Capital en 1918, concebido como una institución modelo para alojar y educar a menores huérfanos, abandonados y procesados. El resto de los planes del PEN no prosperaron, pero son indicios de la preocupación de los funcionarios y de sus contactos con las renovadas propuestas intelectuales referidas a la *minoridad*. Así, en 1916 el Ministro de Justicia e Instrucción Pública José Salinas encargó a Eduardo Bullrich y Roberto Gache la redacción de un anteproyecto de Código de Menores, mientras en 1919 el presidente y el Ministro del Interior Roberto Gómez presentaron un proyecto que instaba a reprimir con extrema dureza a los menores “vagos” y a los que se aprovecharan de ellos, y otro bastante más vanguardista en el que se diseñaba un plan general para reorganizar el

Es indudable que la actitud más determinada de las autoridades con respecto a las cuestiones atinentes a la minoridad encontró asidero e inspiración en un universo de representaciones renovado y extendido del que nos ocuparemos en el próximo apartado. Sin embargo, el factor que impidió que el proyecto de Agote caducara una vez más sin ser tratado fue muy posiblemente el recrudecimiento de la conflictividad social en los espacios urbanos del país a partir de 1917, que alcanzó su paroxismo durante la Semana Trágica, violenta concatenación de eventos que sacudieron a Buenos Aires y a otras ciudades del país en enero de 1919.¹⁸² Los acontecimientos parecían confirmar las proyecciones más oscuras de las élites acerca de la amenaza política que representaban los menores callejeros y abandonados para el orden social establecido, circunstancia que Agote no dejó de señalar en la Cámara baja poco después de los sucesos, con motivo de una nueva presentación de su proyecto:

“Hoy no hay nada quizá que interese más a la cámara y al país que esta cuestión de la vigilancia y del cuidado de la infancia, sobre todo, en aquellas clases donde faltan los recursos suficientes para educarla y mantenerla dentro de una línea de conducta honesta y moral. Los señores diputados habrán visto en aquellos días que hoy llamamos ‘la semana trágica’, que los principales autores de los desórdenes, que los que iban a la cabeza en donde había un ataque a la propiedad privada o donde se producía un asalto a mano armada, eran los chicuelos que viven en los portales, en los terrenos baldíos y en los sitios oscuros de la capital federal”.¹⁸³

Agote venía haciendo de la alusión al contexto político un recurso argumentativo central desde 1910, cuando la primera presentación de su proyecto coincidió con la sanción de la Ley de Defensa Social. Ya entonces instaba a reflexionar acerca de

“... la causa por qué encuéntrase en estas reuniones anarquistas tan gran cantidad de niños delincuentes, los que, abandonados en las calles de Buenos Aires, vendiendo diarios primero y después siguiendo, por una gradación sucesiva en esta pendiente

régimen carcelario, incluyendo las instituciones de menores. “*Represión de la vagancia y de la mendicidad. Proyecto de ley*”, en *DSCD*, Talleres Gráficos Argentinos de L. J. Rosso., Buenos Aires, 1919, Tomo III, sesión del 14/8/1919; “*Proyecto de ley*” y “*Establecimientos Penales*”, *DSCD*, cit., sesión del 30/7/1919.

¹⁸² Por motivos de espacio y por ser muy extensa y conocida la bibliografía referida a la Semana Trágica, omitimos mayores referencias.

¹⁸³ “*Mociones de preferencia*”, en *DSCD*, cit., 1919, Tomo I, 30/5/1919, p. 266.

siempre progresiva del vicio, hasta el crimen, van más tarde á formar parte de esas bandas de anarquistas que han agitado á la ciudad durante el último tiempo”.¹⁸⁴

En la misma tesitura, responsabilizó por los acontecimientos de enero de 1919 a “elementos extraños que, pretendiendo imponer ideas absurdas, se valían de situaciones anormales y de las reivindicaciones obreras para obtener el fruto deseado por sus mentes enfermas” y recalcó que junto a ellos habían actuado los menores¹⁸⁵, con lo que agregaba un argumento al repertorio de los conocidos motivos esgrimidos en favor de la sanción de una ley de tutela estatal de menores: la incompetencia y la inmoralidad de algunos padres, el efecto corruptor de la deambulación de los niños y jóvenes por las calles y de su detención en ámbitos en los que entraban en contacto con delincuentes adultos, la necesidad de que el Estado interviniera por medio de políticas específicas en la desactivación de la necesaria evolución desde el abandono y la vagancia hacia el delito.

Aunque dentro del recinto parlamentario su voz fue la única que vinculó la vagancia y el abandono infantil con la delincuencia política y que instó a la sanción de la Ley de Patronato como una estrategia para responder a esa amenaza, aquella asociación se hallaba generalizada entre las élites. Una prueba de ello es que los mismos socialistas, a pesar de su posición condenatoria de la acción gubernamental y policial en enero de 1919, construyeron desde *La Vanguardia* un esquema explicativo de los episodios de violencia que sacudieron a la ciudad distinguiendo entre sus participantes a los “niños y jóvenes”, trabajadores e hijos de trabajadores del barrio de Nueva Pompeya, protagonistas activos o víctimas de los acontecimientos, de los “menores”, seres carentes de referencias a quienes responsabilizaron por el incendio de los tranvías que supuestamente había dado pie a la represión policial, así como por otros desmanes.¹⁸⁶ Es dable suponer que esta crispación de las sensibilidades en relación al peligro político, no ya sólo social, que representaban los menores callejeros favoreció la aprobación del proyecto de Agote unos meses más tarde.

¹⁸⁴ “*Tutela del Estado sobre menores de edad*”, en *DSCD. Año 1910*, El Comercio, Buenos Aires, 1910, Tomo II, sesión del 8/8/1910, p. 910.

¹⁸⁵ Palabras del diputado Agote en la sesión legislativa del 14/1/1919. “*La agitación ácrata en la Capital y en el interior*”, en *La Vanguardia* (en adelante LV), 15/1/1919, p. 9.

¹⁸⁶ “*Agitación obrera*”, LN, 8/1/1919 “*La huelga en la casa Vasena*”, LV, 8/1/1919; “*Una hazaña. Niño de 13 años muerto a bayonetazos*” y “*La obra del miedo o de una consigna criminal*”, LV 12/1/1919; “*El Hospital Ramos Mejía*”, LV, 11/1/1919; “*Personas desaparecidas*”, LV, 19/1/1919; “*Los incendios en la calle Corrientes y el Triunvirato*”, LV, 10/1/1919; “*Lo que dicen los vecinos*”, LV, 9/1/1919; “*Un funcionario modelo*”, LV, 10/1/1919; “*Armerías saqueadas*”, LV, 10/1/1919.

Un complejo universo de sentidos y propuestas

Para diseñar y fundamentar la sanción de la Ley de Patronato en el conmocionado ambiente de fines de la década de 1910 los funcionarios estatales pudieron servirse de algunos principios del penitenciarismo y de la criminología positivista e inspirarse en las realizaciones jurídico-institucionales de las principales naciones de Occidente.¹⁸⁷ Con todo, su relación con las propuestas emanadas de los círculos académicos nacionales y extranjeros era compleja y, en algunos casos, bastante superficial.¹⁸⁸ Partícipes de un universo de sentidos en el que confluían la tradición católica, el liberalismo y el positivismo, los legisladores tendieron a combinar elementos tradicionales con otros más vanguardistas en la redacción y en la reglamentación de la Ley Agote, y por lo tanto en el diseño del sistema de patronato.

Probablemente nada dé cuenta de modo más cabal de lo inadecuado que resultaría pensar a la Ley de Patronato como una consecuencia directa de la generalización de los principios positivistas entre las élites y como un instrumento dispuesto por éstas para ejercitar el control social de un modo acorde con los requerimientos de la ciencia que la evaluación de los destinos que la misma fijó para los menores que quedaran bajo el patronato estatal. Como hemos visto, lejos de garantizar su internación en establecimientos específicamente diseñados para tratar a sujetos con distintos tipos de defectos biológicos, intelectuales y/o morales como preconizaban los profesionales comprometidos con los postulados de la medicina y la criminología positivistas, la Ley ratificó dos de las opciones habituales de emplazamiento de niños y jóvenes huérfanos y abandonados (la colocación en familias y la internación en instituciones benéficas), y en el caso de los menores procesados o condenados agregó a aquellas la posibilidad de su envío a reformatorios, que significaba su encierro en la Colonia

¹⁸⁷ Entre las principales realizaciones de Estados Unidos y Europa Occidental se encuentran la sanción de leyes de patronato estatal de menores, el establecimiento de tribunales de menores (EEUU) o la asignación de días y modalidades específicos de atención judicial de detenidos y procesados menores de edad (Francia) y el establecimiento de reformatorios. Con todo, los investigadores contemporáneos y los del presente han tendido a relativizar la profundidad de los cambios producidos en las relaciones entre Estado y minoridad en los países que funcionaban como modelos para las élites locales. Ver COLL, Jorge “Reformatorios” en *Revista de Criminología, Psiquiatría y Medicina Legal* (en adelante *RCPML*), Buenos Aires, Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional, 1919; GACHE, Roberto *La delincuencia precoz (Niñez y adolescencia)*, Tesis doctoral, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires, 1916, y PLATT, Anthony *Los “salvadores del niño” o la invención de la delincuencia*, Siglo XXI, México, 1997.

¹⁸⁸ La distinción analítica entre especialistas y funcionarios no pretende ocluir el hecho de que numerosos hombres de ciencia desempeñaron cargos de gobierno.

de Menores Varones Marcos Paz o en el más reducido Instituto Tutelar de Menores de la Capital.¹⁸⁹

Es cierto que la Comisión de Legislación que estudió el proyecto de Agote logró que se sancionara un artículo que preveía la presentación por parte del PEN de un plan para la construcción “de escuelas especiales para los menores expuestos o abandonados y para la detención preventiva de los menores delincuentes y de mala conducta, y la construcción de reformatorios para menores delincuentes o de mala conducta” en la Capital, las Provincias y los Territorios Nacionales.¹⁹⁰ Con ello dejó asentada la voluntad de las autoridades de extender la presencia del Estado en el entramado institucional que quedaría a cargo de los menores y de privilegiar la institucionalización como destino. Sin embargo, fracasó en su intento de incluir un artículo que obligaba al PEN a disponer de \$10.000.000 para llevar a cabo las obras previstas, por lo que en el corto plazo la mayor parte de los tutelados seguirían siendo colocados en instituciones controladas por particulares.

Por otra parte, las instituciones de beneficencia vieron ampliados sus márgenes de autonomía, aun en los frecuentes casos en que recibían subsidios públicos, pues, además de no establecer ninguna supervisión estatal rigurosa sobre ellas, la Ley otorgó la tutela definitiva de los niños internados por sus padres a las comisiones directivas de los asilos que los habían recibido¹⁹¹, omitiendo los cuestionamientos de los legisladores y otros funcionarios a la capacidad de las damas para dirigir las instituciones de menores de acuerdo con los nuevos requerimientos científicos.¹⁹²

¹⁸⁹ Sobre la Colonia ver ZAPIOLA, María Carolina “¿Antro o escuela de regeneración? Representaciones encontradas de la Colonia de Menores Varones de Marcos Paz, Buenos Aires, 1905-1915”, en MALLO, Silvia y MOREYRA, Beatriz –coordinadoras- Miradas sobre la historia social en la Argentina en los comienzos del siglo XXI, Centro de Estudios Históricos “Prof. Carlos S. A. Segretti”-Instituto de Historia Americana Colonial de la Universidad Nacional de La Plata, Córdoba-Buenos Aires, 2008.

¹⁹⁰ La comisión estaba integrada por los diputados Melo, Gallegos Moyano, Bonifacio, Avellaneda y De Tomasso. “Protección de los menores abandonados y delincuentes. Proyecto de ley”, en DSCD, cit., 1919, Tomo II, sesión del 4/7/1919 y “Ley de Patronato...s”, cit., art. 22.

¹⁹¹ “Protección de los menores abandonados y delincuentes”, en DSCD, cit., 1919, Tomo III, sesión del 28/8/1919, art.8. Con ello respondía a los incesantes reclamos de quienes sostenían que el derecho de los padres a retirar a sus hijos de los asilos y de los centros de detención -que en el primer caso ponían en práctica sólo cuando sus hijos, abandonados en su tierna infancia, tenían edad y formación suficiente como para dejar de ser una carga y convertirse en una fuente de ingresos- obstaculizaba todo plan de regeneración. Sobre las implicancias jurídicas de esa disposición, véase VILLALTA, Carla, cit., Cap 3: “La jurisprudencia extrema: patria potestad y abandono”.

¹⁹² Con todo, las críticas dirigidas contra las damas -ligadas por lazos de distinto tipo con los legisladores- eran tímidas y ambiguas. Por tomar un ejemplo, durante la discusión que condujo a la sanción de la Ley, Agote señaló que a falta de una legislación que regulara su situación, los menores, en el mejor de los casos, eran conducidos a instituciones de beneficencia que no estaban capacitadas para operar como regeneradoras, pues a pesar de la abnegación, altruismo y entusiasmo de sus miembros “no saben hacer estas cosas bien y muchísimas veces sus esfuerzos se pierden por una serie de canales que no hay por qué clasificarlos, porque no quiero poner una sombra sobre gente que hace tanto bien con todo entusiasmo y con toda nobleza”. DSCD, cit., 1919, Tomo III, sesión del 28/8/1919.

Recapitulando entonces, la Ley de Patronato amplió los poderes del Estado sobre ciertos niños en detrimento del derecho de patria potestad -que a partir de su sanción fue redefinida como el conjunto de derechos y obligaciones de los padres- pero mantuvo un sistema de atención de los menores tutelados en el que se combinaban las actuaciones de particulares, instituciones de beneficencia e instituciones oficiales. Para el Estado resultaba ventajoso fomentar un sistema de tratamiento de la minoridad co-financiado y en gran medida administrado por los particulares a través de colectas, donaciones y trabajo no remunerado, que incluía, además de las tareas administrativas y educativas desarrolladas en los establecimientos bajo su supervisión, el relevamiento de datos referentes a la cantidad de menores tutelados y su comunicación a las autoridades por parte de las sociedades de beneficencia y el desempeño ad honorem de atención médica, inspección de instituciones y acogimiento de niños en los hogares por parte de los particulares.¹⁹³

Sin embargo, otras variables incidieron tanto como las económicas en la pervivencia de un sistema mixto, es decir público/privado, de atención a la minoridad, entre ellas las concepciones de los funcionarios sobre las obligaciones de los poderes públicos en relación a la sociedad civil. En este punto, la Ley de Patronato, al igual que la Ley de Educación Común, descansó sobre el principio de la preeminencia de las prerrogativas estatales sobre las de los padres toda vez que estuvieran en juego intereses colectivos tan preciosos como la conversión de los niños y jóvenes en ciudadanos honrados y trabajadores. Pero esto no implicaba que la atención de los niños y jóvenes extrañados de un marco familiar o vinculados en forma lábil con la autoridad adulta fuera concebida como un deber de las autoridades o como un derecho de los menores. Por el contrario, la complementariedad entre las instituciones estatales y la sociedad civil en el abordaje de las problemáticas vinculadas a la veloz urbanización de Buenos Aires constituía la regla y era pensada como positiva, orden de cosas que necesariamente impactó en las características asumidas por la Ley de Patronato.¹⁹⁴

¹⁹³ Véase la Reglamentación de la Ley en “*Variedades. Patria potestad y tutela de menores. Reglamentación*”, RCPML, cit., 1919.

¹⁹⁴ De lo anterior puede deducirse que el trazado de un *continuum* que hermana a los niños y jóvenes sometidos al patronato estatal desde 1919 hasta la actualidad en su condición de víctimas de la *violación de derechos*, o el planteo de que la Ley de Patronato produjo una “devaluación” de los “derechos” de “los niños procedentes de los sectores populares” -DAROQUI, Alicia y GUÉMUREMAN, Silvia “*Los menores de hoy, de ayer y de siempre. Un recorrido histórico desde una perspectiva crítica*”, en *Delito y Sociedad*, año 8, n° 13, 1999- resulta extemporáneo: a fines de la década de 1910, *ningún niño*, independientemente de su origen social, era considerado sujeto de derechos, circunstancia que se reflejó no sólo en la legislación de menores sino también en la ocupada de reglar la instrucción elemental y el trabajo infantil.

Por su parte, las renovadas propuestas científico-jurídicas de tratamiento de la minoridad difundidas en Occidente durante la segunda mitad de la década de 1910 parecen haber pesado menos que las variables económicas o las representaciones acerca de las obligaciones del Estado en el diseño de la Ley. Así, aunque el proyecto de tutela estatal se vio impulsado por la instalación del tema de la infancia abandonada y delincuente como una cuestión prioritaria en la agenda intelectual de Occidente, las propuestas más importantes formuladas en reuniones y publicaciones científicas, foros legislativos, textos periodísticos y obras literarias nacionales e internacionales fueron ignoradas o dejadas de lado cuando hubo que definir el contenido de la Ley, refrendando ésta varias de las prácticas denostadas en esos círculos, como la colocación en familias y la internación en reformatorios.

Esto no sucedió por falta de información de los legisladores, pues precisamente durante los años que circundaron la discusión del proyecto los espacios de difusión de las nuevas ideas adquirieron un relieve inusitado al celebrarse en el Río de la Plata destacadas reuniones científicas como el Primer Congreso Penitenciario (Buenos Aires, 1914), el Primer Congreso Panamericano del Niño (Buenos Aires, 1916) y el Segundo Congreso Panamericano del Niño (Montevideo, 1919). Si bien los delegados argentinos participaban hacía más de treinta años que en eventos de ese tipo, su emplazamiento en las capitales del sur aumentó las posibilidades de asistencia de profesionales, funcionarios y benefactores interesados por el problema de los niños delincuentes y abandonados, por el análisis de los regímenes jurídicos y penitenciarios que afectaban a los menores de edad y por el establecimiento de leyes e instituciones públicas destinadas a proteger a los menores. Por otra parte, la visibilidad y la potencialidad de circulación de sus elaboraciones discursivas se incrementaron como resultado de la transcripción de algunas ponencias en revistas especializadas como la Revista de Criminología, Psiquiatría y Medicina Legal o El Monitor de la Educación Común y en los principales diarios y semanarios de Buenos Aires, mientras la formalidad, la amplia publicidad y el nivel de erudición de los eventos (que en el caso de los primeros congresos contaron con la asistencia de las máximas autoridades políticas) sirvieron para dotar de legitimidad a sus propuestas temáticas y programáticas.

Imbuidos de las novedades internacionales, destacados profesionales argentinos como el fiscal de los tribunales de Buenos Aires Jorge Coll y el pedagogo Ernesto Nelson aprovecharon el marco del Primer Congreso Penitenciario para proponer el establecimiento de tribunales de menores, mientras el Dr. Armando Clarós, ex director del Asilo Correccional de Menores Varones de la Capital, sugirió, luego de asistir como delegado al Congreso Penitenciario de Washington de 1910, que las colocaciones tradicionales fueran reemplazadas

por el placing out o régimen de pensionado familiar. Realizadas por medio de un contrato que estipulaba los servicios que el menor debía prestar a cambio de un sueldo y/o de la atención de sus necesidades y educación, las primeras eran en realidad ávidamente solicitadas a los jueces y defensores de menores para conseguir servicio doméstico, por lo que debían ser sustituidas por colocaciones subvencionadas por el Estado en casas de familia o en establecimientos comerciales, industriales o agrícolas cuidadosamente seleccionados y controlados por los miembros de los patronatos de menores, organismos que también debían crearse en Argentina.¹⁹⁵

En cuanto a los reformatorios, para 1919 eran blanco de dos tipos de críticas: las casuísticas y las de principios. Efectivamente, en el marco de los internacionalmente generalizados cuestionamientos de los especialistas a las posibilidades de que las grandes instituciones carcelarias sirvieran para regenerar a los menores, la década de 1910 había sido pródiga en denuncias de legisladores, informes de inspectores y sensacionalistas notas de prensa que pintaban con oscuros trazos el desempeño del Asilo Correccional de Menores de Marcos Paz. Entre las irregularidades que se imputaban a las autoridades y al personal de la institución se señalaban el maltrato físico y psicológico al que era sometidos los internos, la penuria de sus condiciones materiales de existencia, la inadecuación de la infraestructura a los fines educativos de la colonia y los numerosos casos de “pederastía activa y pasiva” constatados por los inspectores enviados por el PEN en los momentos en que recrudecían las denuncias. Un argumento recurrente de los funcionarios, legisladores y hombres de prensa que solicitaban su clausura era que otros establecimientos -generalmente ligados a la beneficencia- sí lograban cumplir sus objetivos por un costo diario por alumno hasta dos veces inferior al de la colonia.¹⁹⁶

De todos modos, desde el punto de vista de los profesionales más aggiornados no se trataba de recurrir al *savoir faire* de la beneficencia para abordar el problema de la minoridad, sino de

¹⁹⁵ COLL, Jorge “Cuestionario: Legislación sobre menores delincuentes” y NELSON, Ernesto “Cuestionario: Medios e instituciones adecuados para amparar la infancia abandonada”, en RCPML, Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional, Buenos Aires, 1914; CLAROS, Armando, citado en AAVV “Variedades. Patronato de presos y menores en la provincia de Entre Ríos”, en RCPML, Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional, Buenos Aires, 1918.

¹⁹⁶ Para las críticas de los contemporáneos, véase por ejemplo “Régimen carcelario. La Colonia de Marcos Paz. Aplicación de castigos inhumanos. El palo y el rebenque”, en *La Nación* (en adelante LN), 12/6/1914; “Régimen carcelario. La Colonia de Marcos Paz. El imperio de la arbitrariedad. Los plantones”, LN, 13/6/1914; “Régimen carcelario. La Colonia de Marcos Paz. Guardianes arbitrarios. Siempre la desorganización”, en LN, 16/6/1914; “Colonia de Marcos Paz. Informe de la Contaduría General”, en LN, 1/9/1914 (en estos y otros artículos se transcribieron los informes de inspectores del PEN); “Antecedentes ha que se ha referido el señor diputado Bravo”, en DSCD. Año 1914, Buenos Aires, Imprenta y Encuadernación de la Honorable Cámara de Diputados, 1932, sesión del 21/9/1914; GACHE, Rodolfo, “La delincuencia...” cit.

crear instituciones públicas organizadas de acuerdo con criterios científicos de comprobada eficacia, demanda que se hallaba en consonancia con las multiplicadas propuestas de organización de instituciones estatales especializadas en la atención de menores de edad afectados por problemas físicos, psíquicos o mentales (por ejemplo, ciegos, sordos, mudos, alienados, epilépticos, raquíuticos y tuberculosos) y de instalación de escuelas para niños débiles emplazadas en ámbitos geográficos idóneos para la recuperación de niños escolarizados que presentaran problemas pasibles de ser resueltos por medio del ejercicio al aire libre y la buena alimentación.¹⁹⁷

En esa línea, Coll solicitó a los participantes del Segundo Congreso Internacional del Niño que declararan “con su autoridad científica y... espíritu humanitario” la abolición de las prisiones para niños llamadas reformatorios pues denominar así

“...a esos hacinamientos cuartelarios es una mentira convencional, y resulta intolerable que los gobiernos pagándose de un nombre científico, mantengan instituciones tan perjudiciales [...] ¿Qué ha de volverse el alma del niño, si no conoce los afectos en esa frialdad de los grandes establecimientos, sometido al espionaje en todos los instantes, reprendido sin amor, sin el sentimiento que penetra en el corazón atenuando el castigo, y despierta la conciencia?”.

Sólo le quedaba simular, convertirse en un hipócrita que, habiendo adquirido todos los vicios de sus compañeros, no temía más que al rigor de los guardias, del cual se defendía por medio de la mentira o de la rebeldía insolente.¹⁹⁸

Para reemplazar esas dañinas prisiones era necesario apelar al modelo de las colonias y escuelas norteamericanas ya defendidas por Clarós sin medir el sacrificio económico que eso requiriera, pues permitiría grandes ahorros en asilos, hospitales y prisiones en el futuro. En esas colonias se colocaría a los menores de 13 a 18 años en cottages a cargo de matrimonios, formando el conjunto de las familias un pueblo que tendría en común los talleres, la escuela,

¹⁹⁷ Mientras el primer tipo de propuestas no trascendió de un estrecho círculo de profesionales, la creación de escuelas para niños débiles estuvo entre las aspiraciones de gran cantidad de educacionistas, concitó el apoyo de numerosos funcionarios y se materializó en creaciones institucionales a partir de la década de 1910. Ver DI LISCIA, María Silvia “*Colonias y escuelas e niños débiles. Los instrumentos higiénicos para la eugenesia en la primera mitad del siglo XX en Argentina*”, en DI LISCIA, Silvia y BOHOSLAVSKY, Ernesto –compiladores- *Instituciones y formas de control social en América Latina 1840-1940. Una revisión*, Prometeo/UNGS, Buenos Aires, 2005.

¹⁹⁸ COLL, Jorge “*Reformatorios*”, cit., pp. 344-345.

la iglesia, los juegos y las diversiones. Semejante organización permitiría la individualización del niño, es decir, el conocimiento acabado de su espíritu, y la vida doméstica y de trabajo en común le inculcarían por la vía de la imitación y del ejemplo los hábitos necesarios para la vida de relación y los sentimientos de solidaridad social. En toda colonia podía existir un pabellón de sistema celular para separar a los internos rebeldes, pero sólo el grupo minoritario de los criminales instintivos, por su anormalidad, debía ser tratado bajo un sistema de rigor; para todos los demás, se imponía “la educación paciente del amor y de la inteligencia”.¹⁹⁹

El proyecto no prosperó. Tampoco lo hizo el enviado por el PEN a la Cámara baja en 1920 para adecuar la Colonia de Marcos Paz al sistema de cottages.²⁰⁰ Es cierto que algo del espíritu de los nuevos tiempos se integró a la Ley Agote cuando el diputado Pedro Caracoche logró, no sin dificultades, imponer su criterio de que se agregara al artículo 22, que auspiciaba la construcción de escuelas especiales y reformatorios para la detención de los menores delincuentes o de mala conducta, un texto que aclarara que

“En estas escuelas y reformatorios regirá el trabajo en talleres y agrícola como principal elemento educativo de los menores reclusos, quienes serán parte en el beneficio pecuniario de su trabajo. Las colonias-escuela y las colonias-reformatorio ubicadas cerca de las ciudades o en pleno campo serán el tipo preferido de estas casas de prevención y de reforma de menores”.²⁰¹

También lo es que a mediados de la década de 1920 el gobierno de Alvear rebautizaría la colonia con el nombre de “Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez” y trataría de reorganizarla según el modelo preconizado por Coll y otros especialistas.

Nada de ello altera el hecho de que el proyecto de Agote fue presentado, defendido y votado en 1919 casi en los mismos términos en los que fuera redactado nueve años antes. Así, por ejemplo, cuando lo presentó por segunda vez en la Cámara de Diputados en 1914, Agote reconoció que el verdadero modo de resolver el problema de la vagancia infantil era

¹⁹⁹ COLL, Jorge “*Reformatorios*”, cit.

²⁰⁰ El proyecto del PEN buscaba complementar la Ley 10.903 solicitando la autorización para invertir \$2.823.478.56m/n en la erección de veinticuatro casas para vivienda, escuela y talleres en la Colonia de Menores de Marcos Paz. “*Proyecto de Ley*”, en *DSCD. Año 1920*, Imprenta y Encuadernación de la Honorable Cámara de Diputados, Tomo V, Buenos Aires, 1920, sesión del 27/9/1920.

²⁰¹ En principio la comisión de legislación se opuso, pues prefería que “se” redactara un proyecto especial -no establecía quiénes lo harían, ni cuándo- por el cual “se” estableciera “el tipo, la organización y el régimen de trabajo de las casas de educación y reforma de los niños en peligro, de mala conducta o criminales”, pero terminó aceptando la inclusión ante la insistencia de Caracoche “*Protección de los menores abandonados y delincuentes*”, en *DSCD*, cit., 1919, Tomo III, sesión del 28/8/1919, p. 951-954.

establecer tribunales de menores y códigos infantiles, pero como sabía “lo que representaría eso” y confiaba en que ambos llegarían “por la fuerza de las cosas” dejaba a criterio de los tribunales de cada jurisdicción el nombramiento de uno o más jueces que entendieran exclusivamente en los procesos en que se acusaba a menores de 18 años, postura que se impuso al sancionarse la Ley.²⁰² En cuanto al destino de los menores, lo urgente era separarlos del medio ambiente que propiciaba su enviciamiento (los padres, las calles, los antros carcelarios), dejándose en suspenso la discusión sobre la instauración de modalidades de tratamiento jurídico e institucional acordes a las exigencias de la ciencia.

En suma, Agote y los sostenedores de su proyecto lograron dotar de status legal a las demandas de tratamiento judicial y penal específico de los menores de edad incluyendo muy poco de las renovadas propuestas difundidas durante el segundo lustro de la década de 1910. No es sorprendente: más conscientes y preocupados que los especialistas por los obstáculos legales, administrativos, financieros y culturales con los que solían enfrentarse sus proyectos, los legisladores estaban dispuestos a redactarlos y a reformularlos de modo tal que su sanción resultara posible dentro del orden de cosas existente.²⁰³

Consideraciones finales

En el presente artículo intentamos demostrar que si bien la Ley Agote supuso un innegable incremento de las atribuciones del Estado sobre ciertos padres y sobre sus hijos, su capacidad para constituirse en un instrumento apto para generar cambios era limitada, desde el momento en que refrendaba el papel de los hogares particulares y los asilos de beneficencia como destino de los menores que quedaban bajo su mandato sin establecer mecanismos de control significativos sobre aquéllos y que, aunque recomendaba la creación de instituciones estatales de internación de menores, en el corto plazo no estuvo asociada a disposiciones que pusieran en manos de las autoridades los recursos humanos y materiales necesarios para erigirlos.

Producto cultural de altísima densidad simbólica, la Ley constituyó una suerte de punto de llegada del largo proceso de transformaciones semánticas y de las representaciones que condujo al establecimiento de una distinción entre los niños y los menores y que naturalizó el emprendimiento de prácticas diferenciadas de intervención en relación a los miembros de

²⁰² “*Tutela del Estado sobre menores delincuentes*”, DSCD, cit., 1914, sesión del 14/8/1914.

²⁰³ Esto no significa que en el momento inmediato a la sanción se hayan registrado quejas de los especialistas en relación a las características de la Ley. Por el contrario, se celebró unánimemente el establecimiento del patronato estatal como la instalación de la piedra angular que podría ser la base para futuras renovaciones en el tratamiento de los *menores*.

cada uno de los grupos deslindados.²⁰⁴ Sin embargo, los visos de vanguardismo que irradiaba estaban más ligados al abordaje de ciertas temáticas modernas a través un vocabulario de vanguardia por parte de sus propulsores que a la adopción de los elementos más novedosos expresados en el universo de propuestas y realizaciones de las que formó parte. De hecho, si la Ley Agote habilitaba la introducción de transformaciones en las formas de ocuparse de los menores, no exigía su implementación, al tiempo que legitimaba la coexistencia de las eventuales nuevas prácticas con otras decididamente tradicionales.

Mucho se ha escrito en los últimos años acerca de la relación entre las elaboraciones teóricas y discursivas y la praxis judicial e institucional, pasando a constituirse en una premisa universalmente aceptada por los historiadores del periodo de formación del Estado argentino la caracterización de estas últimas como versiones incompletas, tergiversadas, distantes de las propuestas científico-filosóficas y de los planes y proyectos que les dieron origen.²⁰⁵ Un análisis minucioso de la Ley de Patronato -que consideramos extensible a otras formulaciones legales- nos ha permitido demostrar que la misma letra de la ley fue uno de los principales elementos que propició la convivencia de heterogéneas prácticas jurídicas e institucionales, lo que nos advierte acerca de la inconveniencia de pensar a las formulaciones teóricas como coherentes, acabadas y ajenas al complejo devenir de las prácticas.

Por último, el corroborado compromiso del Estado con los particulares -asociados o en calidad de individuos- para cumplir con las funciones de asistencia y castigo de los menores puestos a su disposición constituye un indicio de las características y del alcance de las instituciones estatales y de las estrategias de control social de la etapa, que en muchos casos resultaron de combinaciones flexibles entre lo deseable y lo posible, lo moderno y lo tradicional, las exigencias intelectuales y la disposición de recursos materiales. Variedad de combinaciones cuya amplitud, sin embargo, no fue común a todas las áreas de gobierno. Como es sabido, en el caso la construcción del sistema de instrucción primaria la intervención estatal fue decidida y poco inclinada a negociaciones con los agentes privados, posición que es reveladora de una actitud de relativa indiferencia respecto de los sectores infantiles más pobres, cuyo ingreso a las escuelas resultaba improbable. En relación a ellos, la Ley Agote no establecía claramente si, en caso de ser alcanzados por el patronato estatal, quedarían en

²⁰⁴ Para las condiciones que posibilitaron su sanción en una perspectiva de mediana duración véase ZAPIOLA, María Carolina “*La invención del menor. Representaciones, discursos y políticas públicas de menores en la ciudad de Buenos Aires, 1882-1921*”, Tesis de Maestría, UNSAM, Buenos Aires, 2007.

²⁰⁵ Para el caso argentino, la más importante obra de referencia sobre el particular es CAIMARI, Lila *Apenas un delincuente. Crimen, castigo y cultura en la Argentina, 1880-1955*, Siglo XXI, Buenos Aires 2004.

manos de agentes públicos o particulares. En última instancia, la ambigüedad de las políticas ideadas para los menores parece haberse sustentado en la convicción de que algunos problemas y algunas personas ameritan una atención menos persistente y sistemática que otras.

Siglas

DSCD: Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados

RCPML: Revista de Criminología, Psiquiatría y Medicina Legal

LN: La Nación

LV: La Vanguardia

Capítulo 6

Infancia, juventud y delincuencia a través de una práctica judicial. Las primeras actuaciones del Tribunal de Menores n° 1 (Buenos Aires, 1937– 1942)²⁰⁶

Leandro Stagno

Introducción

La Ley de Patronato de Menores, sancionada en 1919 a partir del proyecto presentado por el Diputado Luis Agote, continuó y profundizó una tradición de intervención público-privada sobre los niños y jóvenes provenientes de los sectores sociales más desfavorecidos, gestada en torno a proyectos legislativos, artículos de publicaciones periódicas y comunicaciones en eventos científicos que desde la década de 1890 instaba a delimitar para este sector acciones diferentes a las que cabía esperar para el resto de la población más joven. Agote logró dar estatuto legal a las anteriores demandas de contar con un tratamiento judicial y penal específico para los menores de edad y de redefinir y ampliar las facultades del Estado para suspender o quitar la patria potestad de los progenitores. En este sentido, la ley extendía los motivos desde los cuales se podía acusar a los padres de faltar a los deberes de crianza y protección de sus hijos y otorgaba la tutela definitiva de los niños internados en institutos o asilos a sus comisiones directivas.²⁰⁷ Aun cuando los intelectuales ligados a la cuestión social de la infancia admitían que la ley había significado un importante avance en materia de la protección a la niñez y de las ingerencias estatales para hacer cumplir las obligaciones de los padres por el cuidado y la educación de sus hijos, también se mostraban preocupados por las limitaciones asociadas a su implementación.

Desde la década de 1920, algunos juristas señalaban la distancia que existía entre los procedimientos estipulados por la Ley de Patronato y las prácticas llevadas a cabo en las instituciones donde eran internados. Estas intervenciones demandaban la consolidación de una estrategia tendiente a reemplazar castigo por educación, mediante la inscripción de los niños en una familia nuclear y en una escolarización garante del orden moral colectivo. La

²⁰⁶ Este trabajo retoma algunos resultados de mi tesis de maestría:

STAGNO, Leandro *La minoridad en la provincia de Buenos Aires, 1930-1943. Ideas punitivas y prácticas judiciales*, Tesis de Maestría, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Buenos Aires, inédita, 2008.

²⁰⁷ ZAPIOLA, María Carolina “La Ley de Patronato de 1919: una reestructuración parcial de los vínculos entre Estado y ‘minoridad’” *Jornada Historia de la infancia en Argentina, 1880-1960. Enfoques, problemas y perspectivas*, Universidad Nacional de General Sarmiento - Universidad de San Andrés, Los Polvorines, 18 de noviembre, 2008.

introducción de elementos científicos y técnicos en la administración de la justicia de menores, relacionados principalmente con la actuación de médicos y visitantes sociales, contribuyó a delimitar cambios en las formas de concebir a la infancia y de definir la etiología de los delitos cometidos por niños y jóvenes.²⁰⁸

Las conclusiones acordadas en las sesiones de la Primera Conferencia sobre Infancia Abandonada y Delincuente – que en 1933 convocó a expertos de distintos puntos del país– intentaron avanzar sobre situaciones ligadas a las denominadas limitaciones de la Ley de Patronato. En este contexto debe comprenderse la sanción de la ley 4664 de 1937 que, en la provincia de Buenos Aires, logró concretar una serie prerrogativas auspiciadas para los menores desde los primeros años del siglo XX: la creación efectiva de los Tribunales de Menores, la instauración de un fuero especial y el nombramiento de un juez de menores especialmente dedicado a las causas que incluían a niños y jóvenes.

El Tribunal de Menores n° 1 comenzó a funcionar en 1939 y se presentó como una síntesis de los lineamientos estipulados por la Ley de Patronato, respecto de las misiones judiciales encomendadas, la demanda de nuevos modos de conocimiento y acción y la especialización requerida por parte de los sujetos procesales.²⁰⁹ En conexión con dicha ley, el proceso judicial estipulado por el tribunal marcaba la necesidad de diagnosticar situaciones de “abandono o peligro moral y material”, referidas al trabajo o la mendicidad de los menores, a su presencia en la calle, en lugares de juego o prostitución, así como también a la ausencia de una “vigilancia de sus padres” y su “incitación” a la ejecución de “actos perjudiciales para su salud física o moral”. Esto implicaba considerar no solamente la naturaleza del hecho por el cual se iniciaba el proceso, sino también la educación, costumbres y vínculos personales del menor y los miembros de su familia.

El presente trabajo analiza las primeras actuaciones del Tribunal de Menores n° 1 de la provincia de Buenos Aires, a partir de la lectura de los expedientes generados en el proceso llevado a cabo a niños y jóvenes acusados de delinquir, así como de los escritos publicados por intelectuales ligados a la justicia de menores en las primeras décadas del siglo XX.²¹⁰ Se

²⁰⁸ GUY, Donna “The State, the Family, and Marginal Children in Latin America” in HECHT, Tobias –editor- *Minor Omissions. Children in Latin American History and Society*, Wisconsin, The University of Wisconsin Press, 2002.

²⁰⁹ DOMENECH, Ernesto y GUIDO, María Liliana *El paradigma del patronato. De la salvación a la victimización del niño*, La Plata, EDULP, 2003; SORÁ, Carlos “Nuevo fuero para viejos problemas: los primeros pasos del Tribunal de Menores a través de un caso” en MORENO, José Luis –compilador- *La política social antes de la política social. Caridad, beneficencia y política en Buenos Aires, siglos XVII a XX*, Buenos Aires, Prometeo, 2000.

²¹⁰ La consulta de estos expedientes fue posible tras la sistematización realizada por el Departamento Histórico Judicial de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. Sus integrantes trabajan en la

propone demostrar que la evaluación del núcleo familiar era el principal indicio considerado por el Juez de Menores para decidir el destino futuro de los acusados. Dos supuestos sustentan el análisis. El primero refiere a la presencia de una particular moral familiar compartida por los expertos del Tribunal, que presentaba a la familia en tanto marco de referencia para el encauzamiento y corrección de las conductas percibidas como “anormales” o “desviadas”, en especial, centrada en la autoridad del pater familia. El segundo supuesto admite que la decisión de internar a los menores o dictar su absolución estaba condicionada por la evaluación del medio familiar. En unos casos, el reformatorio supliría la incapacidad de los padres para educarlos y controlarlos, a través de un tratamiento médico psicológico en un espacio cerrado donde el conocimiento experto encauzaba y corregía. En otros, el Juez confirmaba la patria potestad de los padres e incluía una serie de recomendación acerca de la crianza de sus hijos.

La experticia en el proceso judicial del Tribunal de Menores n° 1

Aunque Buenos Aires promulgó su creación en 1937, el Tribunal de Menores n° 1 comenzó a funcionar recién en 1939, en vistas a que se había demorado la designación de sus miembros titulares y la habilitación de los institutos necesarios. Con sede en el Departamento Judicial Capital, estuvo a cargo del juez Luis Morzone, el secretario Raúl Granoni y el asesor de menores Jacinto Calvo. En sus escritos, estos expertos defendían la tutela estatal en casos de peligro moral o material, proponían leyes contrarias a la represión de los menores e intentaban generar consensos sobre la necesidad de delimitar acciones judiciales relacionadas con una verdadera policía de la familia. En general, explicaban la etiología del delito desde situaciones “ambientales” que ponían en juego la constitución moral de los sujetos, donde la evaluación del núcleo familiar ocupaba el centro de atención.

La ley 4664 definía que los tribunales de menores debían estar constituidos por agentes judiciales “especializados”. El artículo primero demandaba un juez letrado, abogado y especialista en materia de menores; el segundo artículo determinaba que los tribunales debían contar con un secretario, un médico especializado en psicopedagogía, un relator, tres auxiliares, un visitador y una visitadora ambiental y un ayudante. Esta demanda de especialización ya había sido propuesta por Carlos de Arenaza en la década de 1920, desde

actualidad en el relevamiento, sistematización y clasificación de los expedientes de los Tribunales de Menores de la provincia y de otros documentos que integran el acervo de la justicia provincial.

postulados que señalaban la importancia de incorporar a los médicos en la esfera judicial.²¹¹ En la década siguiente, en momentos previos a la constitución de los tribunales de menores, el jurista Julio Alfonsín alentaba a la formación científica del juez. Nuevos saberes se debían sumar a los consagrados por las ciencias jurídicas del momento, en relación con los factores asociados a la etiología del delito en niños y jóvenes que, en las palabras de Alfonsín, “ha[ían] sido repetidos una y mil veces: la calle, el hogar desarticulado o inmoral, la miseria, el vagabundaje.”²¹² El estudio integral de estas causas debía nutrirse de los aportes de la antropología criminal, la psicología, la psiquiatría y la medicina general. En particular, proponía la actuación de un juez de menores especializado en la “psicología del niño y el adolescente”, en tanto el delito que trataba era un “accidente circunstancial de un momento especialísimo de ese período (...) del niño –normal o no- en que se hace hombre.”²¹³

El proceso judicial llevado a cabo por el Tribunal de Menores n° 1 condensó estas exigencias de saber experto, en relación con los saberes asociados a las pericias y con la especialización de los distintos agentes judiciales. El mismo comenzaba con las indagaciones que los agentes policiales hacían sobre el menor, su familia y las características del hecho investigado. Una vez hecha la denuncia, el comisario daba intervención al juez de menores y comenzaba a recabar datos acerca de la identidad del menor y del hecho por el que se lo detenía. Para esto, solicitaba la partida de nacimiento al Registro Civil, ordenaba la toma de huellas dactilares y daba inicio a la instrucción, es decir, la confección de un informe pormenorizado que incluía la descripción del lugar donde había acontecido el hecho investigado y la indagatoria a los testigos. Un actuario auxiliar conducía al menor ante el juez, a quien entregaba estos informes que constituían las primeras fojas del expediente. De acuerdo con lo previsto por la ley 4664, el juez decretaba el secreto de las actuaciones y designaba una audiencia para tomar declaración indagatoria al menor. Esta última debía hacerse en presencia del asesor de menores y de quien ejerciera la patria potestad. Si el juez diagnosticaba abandono material o moral o peligro moral, el menor era internado en una de las instituciones dependientes de la Dirección General de Protección a la Infancia y se dictaba la suspensión de la patria potestad. De lo contrario, se lo dejaba al cuidado de su padre a través de una libertad vigilada. Este primer diagnóstico debía ser corroborado por otros informes solicitados por el juez de menores.

²¹¹ DE ARENAZA, Carlos *Menores delincuentes. Clasificación y estudio médico-psicológico*, Buenos Aires, Imprenta A. Ceppi, 1922.

²¹² ALFONSÍN, Julio *La infancia delincuente y la formación científica del juez de menores*, Buenos Aires, 1937, p. 7.

²¹³ ALFONSÍN, Julio *La infancia delincuente...*, cit. p. 14.

La “ficha de antecedentes” y la planilla titulada “información” aportaban datos del menor y su familia, entre los que incluía raza y religión de los padres, “señas particulares visibles” y “antecedentes del delito y del delincuente”. Las mismas eran confeccionadas, respectivamente, por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y por la Dirección General de Protección a la Infancia. A estos instrumentos se sumaban el informe de la visitadora ambiental y el del médico del tribunal.

La intervención de las visitadoras suponía una mediación entre las familias y el Estado, en forma similar a la desarrollada por los delegados de los juzgados que entendían en causas de menores desde tiempo atrás.²¹⁴ El informe ambiental confeccionado por la visitadora a solicitud del Tribunal de Menores n° 1 adoptaba la forma de una carta dirigida al juez. Para su redacción, entrevistaba a los padres, los vecinos de la familia, los maestros y las personas con las cuales se compartía el lugar de trabajo. El informe daba cuenta de las condiciones materiales de la vivienda, los ingresos económicos, el estado civil y la moralidad de los padres, el nivel de escolarización alcanzado por los distintos integrantes de la familia, entre otros datos.

El informe médico-psicológico encomendado al médico del tribunal debía versar sobre “las condiciones actuales de salud del menor, sus antecedentes hereditarios, como así también los datos sobre enfermedades sufridas o que hayan padecido sus padres o hermanos”. Como conclusión, se emitía un dictamen “acerca del destino u ocupaciones apropiadas a su naturaleza.”²¹⁵ Por lo general, la información estaba organizada en cuatro grandes ítems: a) los antecedentes familiares, ambientales y personales complementaban los datos del informe ambiental, ahondando en conductas morales y disciplina laboral; b) el examen médico informaba sobre aspectos fisiológicos y antropométricos, tales como el desarrollo de los

²¹⁴ En el marco de la creciente especialización de la asistencia social que se hizo visible desde mediados de la década de 1920, comenzó a demandarse una formación específica y un título habilitante para el desempeño en dichas acciones. De hecho, en 1925 se creó un Curso de Visitadoras de Higiene Social, con sede en el Instituto de Higiene de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires. Años más tarde, esta experiencia dio lugar a la creación de la Escuela de Visitadoras de Higiene Social en la misma unidad académica. Por su parte, el Museo Social Argentino inauguró en 1930 los cursos de una Escuela de Servicio Social para la formación de asistentes sociales, reconocida cinco años después por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación. Tres experiencias más se sumaron a estas instituciones: la Escuela Politécnica fundada en 1934 por la Asociación Argentina de Biotipología, Eugenésia y Medicina Social, la Escuela de Visitadoras de Higiene Social fundada en 1937 en el marco de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de La Plata y, en 1940, la Escuela de Asistencia Social del Instituto de Cultura Religiosa Superior de Buenos Aires dependiente del Arzobispado de Buenos Aires

BILLOROU, María José *La constitución de la puericultura como campo científico y como política pública en Buenos Aires, 1930-1945*, Tesis de Maestría en Estudios Sociales y Culturales, Facultad de Ciencias Humanas, Universidad Nacional de La Pampa, mimeo, 2007.

²¹⁵ Ambas citas corresponden al art. 17 de la ley 4664.

diferentes sistemas, la talla, el peso, el diámetro cefálico, la descripción de la piel, la distribución del vello, etc.; c) el examen psicológico refería a la inteligencia, atención, percepción, memoria y asociación de ideas²¹⁶; d) los rasgos del carácter y la vida afectiva aludían tanto a la sexualidad como al tipo de actividades desarrolladas durante el tiempo libre, el trabajo y la escolarización.

Los cuatro ítems de este informe refieren a un marcado énfasis en los factores sociales asociados al peligro moral, en detrimento de los factores fisiológicos o anatómicos del desarrollo. En su conjunto, la información recabada por el médico permite señalar una hibridación entre las preocupaciones de la tradición criminológica fundada por Cesare Lombroso y aquella fundante de los estudios eugenésicos de raíz neolamarckiana.²¹⁷ Raza, herencia, lugar de nacimiento, enfermedad del menor y de su familia, aspectos señalados en los diferentes instrumentos utilizados en el proceso judicial del Tribunal de Menores n° 1, continuaban las preocupaciones de Lombroso que habían fundamentado desde 1890 la instauración de programas asociados a la regulación científica de una pretendida pureza racial.²¹⁸ Sin embargo, estos datos no eran priorizados en momentos de definir el destino de los menores, en tanto los agentes del tribunal atendían principalmente a los factores ambientales que pondrían en juego la constitución moral de los sujetos. Tal como sucedía en otros ámbitos institucionales del país, el afán antropométrico de la criminología lombrosiana y la “ciencia de la identificación” promulgada desde la última década del siglo XIX por Juan Vucetich, se combinaban con una interpretación neolamarckiana de los postulados eugenésicos, según la cual los caracteres hereditarios podrían ser modificados por la acción

²¹⁶ En algunos expedientes se aludía al uso de los test de Binet y Simon para cumplimentar la información demandada por este apartado del informe médico:

“Inteligencia global: para poder determinarla he practicado en el menor D. los test de Binet y Simon, modificados por Terman correspondientes a su edad y que consisten en: 1° vocabulario (definir o dar el significado de 65 palabras sobre 100), 2° interpretación de fábulas, 3° diferencia entre palabras abstractas, 4° problema de las cajas encerradas, y 5° un test alternativo, repetir 28 sílabas como así también repetir seis dígitos al revés, tratando en todos los casos de concentrar al máximo su atención, no habiendo conseguido aprobar ninguno de ellos, lo cual demuestra que su inteligencia global está muy por debajo de lo normal como así también su cociente intelectual”.

Sin embargo, el examen psicológico consignaba en la mayoría de los casos la evaluación de la atención, memoria, asociación de ideas y juicio, tras lo que se emitía una conclusión referida a la presencia o ausencia de “alienación mental o demencia en el sentido jurídico”.

Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. Departamento Histórico Judicial. Tribunal de Menores n° 1 (en adelante SCJPBA. DHJ. TM n° 1). Legajo 1, n° 108, 1939. OC, violación, Bahía Blanca. SCJPBA. DHJ. TM n° 1. Legajo 1, n° 1, 1939. MD, lesiones, La Plata. Los nombres de las personas involucradas en los procesos que se describen han sido reemplazados por sus iniciales.

²¹⁷ CIAFARDO, Ricardo “La influencia ejercida por la obra de Lombroso en la ciencia criminológica” en AA.VV. *Homenaje a José Peco*, Buenos Aires, Editorial de la UNLP, 1974; SALVATORE, Ricardo “Criminología positivista, reforma de prisiones y la cuestión social/obrero en Argentina” en SURIANO, Juan – compilador- *La cuestión social en Argentina, 1870-1943*, Buenos Aires, La Colmena, 2000.

²¹⁸ ZIMMERMANN, Eduardo “Racial Ideas and Social Reform: Argentina, 1890-1916” in *Hispanic American Historical Review*, 72: 1, 1992.

del medio social o “ambiente”. Precisamente, entre los expertos argentinos, este discurso eugenésico había alcanzado en la década de 1930 una gran difusión, factible de comprobarse en la creación de instituciones y publicaciones específicamente dedicadas a identificar y clasificar a los individuos con el propósito de garantizar el “mejoramiento de la raza”. En particular, dichas iniciativas se ocupaban de una serie de problemáticas sociales de los sectores más desfavorecidos, basadas en la creencia de poder modificar las consecuencias negativas de las patologías físicas y mentales producidas por sus condiciones de vivienda y trabajo.²¹⁹

En términos específicos de la delincuencia infantil, la interacción entre los factores biológicos y los ambientales asociados a la etiología de la conducta delictiva también fue objeto de las reflexiones del Congreso Latinoamericano de Criminología, reunido en Buenos Aires en 1938. En esta ocasión, predominaba una suerte de eclecticismo entre ambos factores, factible de comprobarse en la discusión establecida entre los expertos proclives a destacar la supremacía de las causas biológicas y los que promulgaban la importancia del ambiente. En una solución salomónica, Jorge Eduardo Coll –figura destacada en el ámbito de las políticas de minoridad- concluía afirmando la importancia de considerar ambos factores al momento de diseñar estrategias de solución.²²⁰ Sin embargo, las explicaciones sociales de las causas de la delincuencia infantil fueron las que hegemonizaron el ámbito judicial local de la década de 1930 y 1940, en tanto consiguieron brindar legitimidad a los postulados que señalaban los peligros de la calle, la acción negativa de la “desorganización familiar” y la causalidad establecida entre madres en los talleres y niños en las calles.²²¹

La clasificación y categorización de las conductas de los niños y jóvenes “en peligro moral” posibilitaban su individualización y, al mismo tiempo, daban sustento científico a las estrategias pensadas para revertir las situaciones “moral o materialmente peligrosas” de partida, en miras a definir una “terapéutica individual”. La indagación encomendada a los expertos del Tribunal a través de estos informes, diagnósticos y fichas cobraba suma

²¹⁹ CAIMARI, Lila *Apenas un delincuente. Crimen, castigo y cultura en la Argentina, 1880-1955*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2004; MIRANDA, Marisa y VALLEJO, Gustavo “La eugenesia y sus espacios institucionales en Argentina” en MIRANDA, Marisa y VALLEJO, Gustavo –compiladores- *Darwinismo social y eugenesia en el mundo latino*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2005; ZARINI, Pedro “La utopía eugenista argentina (1900-1950) en OTERO, Hernán –director- *El mosaico argentino. Modelos y representaciones del espacio y de la población, siglos XIX-XX*”, Buenos Aires, Siglo XXI, 2004.

²²⁰ FERLA, Luis “El niño, el médico, el policía y el patrón. Infancia y determinismo biológico en el Brasil de entreguerras” en MIRANDA, Marisa y VALLEJO, Gustavo –compiladores- *Darwinismo social y eugenesia...* cit.; LOUDET, Osvaldo –director- *Actas del Primer Congreso Latinoamericano de Criminología*, Buenos Aires, 1941.

²²¹ AA.VV. “Perniciosa influencia de la calle” en *Infancia y juventud*, n° 1, 1936; CABRERA DOMÍNGUEZ, Arturo “Introducción para un estudio de la infancia abandonada en el país” en *Infancia y juventud*, n° 7, 1938.

importancia en el marco del proceso judicial, en tanto estos registros convertían la subjetividad y la intersubjetividad en objetos de gestión racional y, al mismo tiempo, conectaban el hecho delictivo indagado con cuestiones morales. Así, puede observarse en los expedientes del Tribunal de Menores n° 1 un corrimiento desde caracterizaciones anatómicas del menor hacia mecanismos más sutiles relacionados con el basamento moral sus conductas. En este sentido, puede afirmarse que la mirada del médico se había desplazado del exterior al interior del cuerpo humano.²²²

La evaluación de las familias y el destino de los menores.

Los informes y las declaraciones contenidos en los expedientes del Tribunal de Menores n° 1 de la provincia de Buenos Aires ponen de manifiesto la pretensión de individualizar y clasificar los comportamientos familiares, visible en la preocupación de los agentes judiciales por examinar en detalle el cotidiano de la familia de origen, su conformación y los aspectos relacionados con la moralidad de sus miembros. De la misma manera, dan cuenta de un particular modelo familiar que dichos agentes parecían demandar. Construido desde diversas políticas estatales, estrategias de las unidades domésticas y prácticas médicas y jurídicas, este modelo suponía como deseable o aceptable la presencia de una familia nuclear constituida por una pareja heterosexual, monógama y legitimada por el matrimonio y con división de roles de la mujer ama de casa y el varón proveedor.²²³

Las dinámicas descriptas en los expedientes también permiten afirmar un hiato entre el cotidiano de los niños y jóvenes provenientes de los sectores populares y el deber ser de dicho modelo familiar. Aunque desde mediados de la década de 1920 el predominio de la familia nuclear entre las clases trabajadoras y en los barrios más afectados por la instalación de inmigrantes no era absoluto, notándose incluso un aumento en el porcentaje de hogares cuyo jefe de familia no era el varón, los expertos del Tribunal continuaban demandando su presencia como un aspecto relevante para delimitar el destino de los jóvenes acusados.²²⁴ Así, la

²²² FERLA, Luis “Cuerpo y comportamiento: el examen médico-legal en el Brasil de entreguerras” en MIRANDA, Marisa y VALLEJO, Gustavo –compiladores- *Políticas del cuerpo. Estrategias modernas de normalización del individuo y la sociedad*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2007.

²²³ MÍGUEZ, Eduardo “Familias de clase media: la formación de un modelo” en DEVOTO, Fernando y MADERO, Marta –directores- *Historia de la vida privada en la Argentina. La Argentina plural: 1870 – 1930*, Buenos Aires, Taurus, 1999.

NARI, Marcela *Políticas de maternidad y maternalismo político. Buenos Aires (1890-1940)*, Buenos Aires, Biblos, 2004.

²²⁴ Según los datos consignados por el Departamento Nacional del Trabajo para el caso de Buenos Aires, Marcela Nari deja constancia del aumento progresivo de las familias obreras formadas sólo por madre e hijos (de 2,27% en 1913 a 13,86 en 1928), de los hogares cuyo jefe no era el padre (de 3,62% en 1913 a 22,79% en 1928) y de los hogares con jefas de hogar (para los mismos años, 1,81% a 15,11%).

ausencia de acuerdo entre los cónyuges, el abandono del hogar de uno de ellos, la presencia de una madre viuda único sostén económico, el concubinato y el nacimiento de hijos ilegítimos, eran presentadas en los expedientes como situaciones poco beneficiosas para prestar el cuidado y encauzamiento requerido por los niños y los jóvenes. Por el contrario, una madre dedicada a las tareas del hogar, un padre como sostén económico y garante de la moralidad de los miembros del grupo familiar, eran considerados antecedentes válidos para reconocer a los padres como capaces de educar y cuidar a sus hijos.

A continuación, se presenta el análisis de algunos expedientes cuyas materias jurídicas corresponden a delitos y que son especialmente significativos de las ideas sobre infancia, juventud y dinámicas familiares. De acuerdo con los objetivos planteados, dichos expedientes están agrupados según la caracterización que los expertos hacían de la familia de procedencia y de los “antecedentes ambientales”.²²⁵

Padres que observan dificultades para cuidar a sus hijos, antecedentes ambientales moral y materialmente irregulares

La ausencia de control familiar sobre las actividades de los menores, su presencia en la calle y su participación en los lugares de sociabilidad adulta, eran situaciones consignadas en los expedientes para caracterizar aquello que se denominaba como “antecedentes ambientales irregulares”. Según los expertos, estos ambientes eran proclives a la difusión de la “perversión moral” y la “mala vida” y, por tanto, se oponían a la prevención del delito infantil y juvenil.

Los diferentes informes que caracterizaban la vida de PB, un varón de 15 años acusado de robar dos jaulas con canarios del vestíbulo de una casa, dejaban constancia de la mencionada irregularidad. Este joven había comenzado a trabajar a los ocho años como empleado en una

NARI, Marcela *Políticas de maternidad...*, cit.

²²⁵ El carácter estandarizado del procedimiento judicial y la continuidad de los expertos encargados de llevarlo a cabo permiten justificar un análisis cualitativo de los expedientes, decisión respaldada en las afirmaciones de investigadores que han analizado fuentes judiciales similares. Los últimos sostienen el valor de cada historia como indicios de las conductas que se alejaban de un orden legal establecido y de un patrón normativo considerado como deseable, de procesos estigmatizadores de los sectores populares, de estrategias de control social y sus resistencias y de conflictos al interior de los aparatos jurídicos.

CHALHOUB, Sidney *Trabalho, lar & botequim. O cotidiano dos trabalhadores no Rio de Janeiro da Belle Époque*, São Paulo, Editoria da Unicamp, 2001; COWEN, Pablo “La infancia porteña a través de las fuentes judiciales” en AA.VV., *La fuente judicial en la construcción de la memoria*, Universidad Nacional de Mar del Plata – Facultad de Humanidades y Derecho, Suprema Corte de Justicia – Departamento Histórico Judicial, Buenos Aires, 1999.

Por su parte, sostiene Carlo Ginzburg que la historia de las clases subalternas no puede prescindir de indagaciones cualitativas aun cuando éstas representen un “vituperado impresionismo” de personalidades individuales. “Si la documentación nos ofrece la posibilidad de reconstruir no sólo masas diversas, sino personalidades individuales –asegura el autor-, sería absurdo rechazarla”

GINZBURG, Carlo *El queso y los gusanos. El cosmos, según un molinero del siglo XVI*, Barcelona, Muchnik, 1981, p. 18.

carnicería, luego se había desempeñado como repartidor panadero y como peón en una quinta. Desde estos antecedentes, los expertos consignaban que poseía “hábitos de trabajo”, aunque los contraponían a su exclusión de la escuela y a los vínculos establecidos con sus amigos fuera de la jornada laboral, definidos en los informes como personas de “mala moral”. Su padre, empleado de una carnicería, lo había reconocido tiempo después de su nacimiento. Luego de quedar viudo cuando PB tenía nueve años, se unió en concubinato y tuvo dos hijos, con quienes vivía en una pieza de conventillo. Desde los nueve años, PB vivía en casa de su abuela paterna junto con dos de sus hermanos, a donde faltaba a dormir en forma reiterada.

En su informe, el médico concluía que el medio de este joven no era el indicado para hacer de él “un ser útil a la sociedad”. De acuerdo con esta situación y, sobre todo, en virtud de inferir que su padre carecía de la capacidad para “dirigirlo” y procurarle educación, se resolvió la suspensión de la patria potestad y su internación en el Reformatorio de Menores.

Del robo de las jaulas también fue acusado BY, un varón de 16 años que era amigo de PB. Él trabajaba de manera esporádica como ayudante en una carnicería y en una feria de frutas y verduras. Los informes consignaban que no tenía ocupación, que era vago y poco afecto al trabajo, y que estas características serían factible de ser modificadas “con una educación moral”, en tanto concluían que se trataba de un joven “susceptible a regeneración”. Sin duda, esta conclusión se apoyaba en la constatación de un grupo familiar diferente al de PB; los padres de BY estaban casados legítimamente, el padre trabajaba en un aserradero y la madre se dedicaba a los quehaceres domésticos y a coser. Los informes sostenían que ellos daban un buen trato a BY y agregaban: “siempre fue bien aconsejado, nunca hizo caso a sus padres”. En línea con esta afirmación, oponían la honestidad y laboriosidad de los adultos responsables al carácter “desobediente y contestador” de BY, consignaban que ya había estado internado un año y medio en Marcos Paz y, además, retomaban la declaración del padre donde expresaba su deseo de internarlo en algún instituto.

La sentencia del juez dictaminó la internación de los dos jóvenes acusados en el Reformatorio de Menores hasta que cumpliesen 21 años. Fundamentaba su decisión aduciendo que PB era “huérfano de protección” y que los padres de BY eran “impotentes (...) para encaminar a su hijo por la senda del trabajo y el honor, no obstante los esfuerzos realizados.”²²⁶ En el caso de BY, su externación se produjo antes del tiempo previsto, a expreso pedido de su madre. A través de una carta dirigida al juez, ella antepuso la buena conducta demostrada por su hijo en

²²⁶ SCJPBA. DHJ. TM n° 1. Legajo 1, n° 2, 1939. PB y BY, robo, Las Conchas.

el Reformatorio de Menores, así como también el empleo que le había conseguido en el aserradero donde trabajaba su marido como oficial de sierras.

La internación en instituciones de menores también fue prevista para OC, un varón de 16 años que había sido acusado de violar a su vecino. A partir de la denuncia que radicó la madre de este niño de 8 años, la policía fue a buscar a OC al domicilio que compartía con sus padres. Los informes señalaban que él y su hermana habían nacido como hijos naturales en Tres Arroyos y que su madre “había sido seducida” en la casa donde se desempeñaba como empleada doméstica. Cuando OC tenía 5 años, los tres se trasladaron a Bahía Blanca y su madre se casó con un viudo que dio a los dos niños su apellido. Al respecto, en el margen del acta de nacimiento adjunta al expediente puede leerse “legitimado por don NC y doña TP por acta de matrimonio”.

Su padre trabajaba en la Dirección de Impuesto a los Réditos y su madre en el servicio doméstico. De acuerdo con los informes, “eran sanos, buenos y siempre se ha[bían] ocupado de él y su hermana”. El visitador ambiental sostenía que se trataba de una familia “normalmente constituida” y que sus padres “se esmera[ban] en proporcionar a sus hijos la mejor educación dentro de sus medidas y condiciones”. En relación a esto último, recomendaba al Juez que dejase a OC al cuidado de su familia, donde encontraría “garantías necesarias para asegurar su educación y porvenir”. A diferencia del visitador, el médico enfatizaba la necesidad de internarlo y de propiciarles un tratamiento médico y psicológico, en tanto lo definía como un perverso sexual y explicaba este diagnóstico a la luz de “su falta de educación y medio ambiente en que viv[ía]”. Por su parte, el asesor de menores retomaba en su declaración un apartado del informe médico donde se lo caracterizaba como mentiroso, impúdico y débil desde el punto de vista de su inteligencia, sentimientos y voluntad, factores que, a su entender, explicaban el hecho del que se lo acusaba. Desde allí, concluía recomendando la internación de OC, frente a la amenaza de su “peligrosa inclinación anormal”. Afirmaba este experto: “entregar C a sus padres que no han podido ejercer una vigilancia discreta sobre él importaría exponerlo a una perversión progresiva y olvidar la amenaza que sujetos como él entrañan para pequeñas criaturas”.

En consonancia con todas estas recomendaciones, el juez resolvió que OC cumpliera la pena de dos años de prisión en el Reformatorio de Menores.²²⁷ Como puede observarse, en este caso no había un acuerdo cabal entre los expertos del Tribunal a propósito de la caracterización del núcleo familiar y de la decisión de decretar la pérdida o suspensión de la

²²⁷ SCJPBA. DHJ. TM n° 1. Legajo 1, n° 108, 1939. OC, violación, Bahía Blanca.

patria potestad. El visitador confiaba en la capacidad de los padres para conducir la conducta del joven, sin embargo, el resto de los informes recordaban su nacimiento como hijo natural, fruto de la “seducción” de la que había sido objeto su madre y el trabajo de ella fuera del hogar. Asimismo, las clasificaciones que lo señalaban como mentiroso, débil y desviado le dejaban poco lugar al padre para el ejercicio de su autoridad y, en cierto sentido, lo hacían responsable por las mismas.

Para expedirse sobre la clasificación de la familia de MO, una joven de 15 años acusada de hurto, los expertos no manifestaban desacuerdos, todos ellos dudaban de la moralidad de sus miembros y de su capacidad para educarla y cuidarla. La mujer que radicó la denuncia en una comisaría de La Plata sostenía que esta joven había sustraído de su casa un reloj, la mañana en que la visitó para darle el pésame por el fallecimiento de un familiar. La policía la detuvo en la calle, cerca del puesto de diarios que atendía su madre, y la condujo hasta una oficina de guardia. Según el informe policial y las propias declaraciones de MO, había abandonado la escolarización por prescripción médica, dado que “padec[ía] desde hace mucho años de ataques a la cabeza”. Su padre había abandonado el hogar y, tras varios años de ausencia, retornó poco tiempo antes de morir. El sostén económico de esta familia provenía del trabajo de la madre, dedicada a la venta de diarios y revistas en las inmediaciones del Hipódromo local y al lavado de ropa en otras casas, así como del hermano mayor que también vendía diarios. MO compartía el hogar con su madre y tres de sus cinco hermanos, caracterizados por el visitador como “personas poco inclinadas al trabajo, jugadores e indolentes”.

El juez decidió interna a esta joven en el Asilo del Buen Pastor hasta que emitiese la sentencia, en relación con un informe ambiental que ponía de manifiesto dinámicas familiares opuestas a las consideradas como normales. Para el visitador, el medio de trabajo que compartía con su madre era “inadecuado para su educación y porvenir”, en tanto “podría llevarla al estado de peligro moral”. Observaba que la casa donde vivían era “falta de higiene” que la madre era una persona “de escasa cultura e instrucción y de carácter débil, por lo que la atención y cuidado de su hija están de acuerdo a su capacidad”. Aun frente a estas características negativas, el juez decidió finalmente reintegrarla a su familia, pero aduciendo la imposibilidad del Estado para brindar una plaza en un establecimiento de internación. De todas formas, en su sentencia consignaba la necesidad de recordarle a la madre su obligación de procurar a MO la asistencia y los cuidados que aconsejaban tanto el visitador como el médico del Tribunal.²²⁸

²²⁸ SCJPBA. DHJ. TM n° 1. Legajo 1, n° 4, 1939. MO, hurto, La Plata.

Otros expedientes consultados dan cuenta de la desconfianza que los expertos manifestaban hacia las madres viudas que eran sustento del hogar. En el informe que caracterizaba a la familia de JM, un joven de 15 años acusado de violar a otro menor, el visitador ambiental afirmaba: “el fallecimiento del padre ha obligado a la madre para sostener su casa a dedicarse al trabajo, con el consiguiente abandono de la atención y educación de sus hijos, y esta situación ha hecho de este menor, cuya conducta no puede tacharse de mala, un elemento de la calle sin control”. JM había trabajado en un tambo, como cosechero y como peón panadero y albañil. Se mostraba interesado en trabajar, sobre todo en la ciudad, en tanto admitía encontrar allí “más diversiones”. Sus amigos eran los del barrio, “todos [eran] buenos y trabaja[ban]”, tal como los definía el médico del Tribunal. En contraposición, el mencionado informe del visitador ambiental presentaba a JM como “travieso y afecto a andar vagando por las calles del pueblo y molestando a los vecinos, apenas da[ba] término a sus ocupaciones”. Atento a lo informado, el juez dictaminó la internación del joven en el Reformatorio de Menores hasta que cumpliera 18 años.²²⁹

En el proceso que juzgó a MC, un varón de 15 años acusado de robar una bicicleta, también está presente la contraposición entre una subjetividad definida como anormal y los esfuerzos fallidos de los miembros de la familia por modificarla, descrita en los expedientes anteriormente citados. El médico caracterizaba a MC como “un muchacho débil” y como un “débil mental profundo, lindando casi con la imbecilidad”, por lo que recomendaba dejarlo internado en el Reformatorio donde aguardaba la sentencia. A diferencia de otros casos, el padre se presentó espontáneamente a la comisaría para formular una declaración. En esta oportunidad, afirmaba que su hijo era “retardado desde niño” y que tenía “la manía de hacer abandono de hogar y darse a viajar”. Él era jubilado de la policía y su esposa se dedicaba a los quehaceres domésticos, ambos sabían leer y escribir y habían concurrido pocos años a la escuela primaria. Alquilaban una casa con dos habitaciones donde vivían con sus hijos.

La mencionada costumbre de “darse a viajar” era corroborada por el propio MC en su declaración ante el asesor de menores. Con la bicicleta que había robado se trasladó hasta una localidad vecina, donde la chocó contra un árbol y la dejó en un zanjón. Desde allí, tomó el tranvía para volver a La Plata y se dirigió a Retiro, donde fue detenido por la policía e internado en el Reformatorio de Menores. El joven manifestaba haberse ausentado de su casa en varias oportunidades para buscar trabajo. Había viajando a Córdoba, Mar del Plata y

²²⁹ SCJPBA. DHJ. TM n° 1. Legajo 1, n° 6, 1939. JM, violación, Lobos.

Capital Federal y se había desempeñado en una casa particular, en un circo y en un restaurante.

El informe médico consignaba que no sabía leer ni escribir, que sólo conocía hasta el número cinco y que ignoraba los elementos de las operaciones aritméticas. En la transcripción de la declaración de MC ante el asesor de menores se señalaba: “el declarante no ha cursado estudio alguno, siendo analfabeto, recordando únicamente que durante cerca de un año lo hicieron ir a una escuela cerca del Hipódromo, dejando de concurrir porque el médico de ella declaró que no se encontraba en condiciones de seguir cursando grados”. Por su parte, el padre precisaba que la maestra de primer grado de MC le había dicho que no podía estudiar, debido a que “ha[bía] quedado mal desde que sufrió el ataque de meningitis”. También ponía de manifiesto sus intentos fallidos por internarlo en un colegio religioso, habida cuenta de las fugas del hogar constatadas por las autoridades de dicha institución.

La ficha de información marcaba una tensión entre los esfuerzos de los padres por cuidar a MC, sus frecuentes fugas y su “debilidad”. Se aducía que estos adultos “goza[ban] de buena reputación y que ha[bían] tratado de corregir al menor dándole toda clase de comodidades”. En forma correspondiente, se mencionaba que las amistades del menor “siempre le ha[bían] aconsejado que no hiciera caso a los consejos de sus familiares”, así como también que su capacidad para el trabajo era “muy disminuida”. La sentencia tuvo en cuenta esta tensión al momento de dictaminar su internación en el Reformatorio de Menores de la Capital hasta que cumpliera 18 años; en ella puede leerse las conclusiones del médico y del visitador que refieren al menor como “retrasado, débil mental agudo, analfabeto” e imposibilitado de “recibir en su hogar la educación y el tratamiento adecuado a sus necesidades”, y a sus padres como incapaces de “encaminar sus actos y sus conductas”.²³⁰

Padres que cuidan a sus hijos, antecedentes ambientales exentos de peligro moral y material

Si, tal como lo señalaban los expertos asociados a la minoridad, los delitos cometidos por niños y jóvenes respondían a los “aflojamiento de los resortes” de la autoridad ejercida por el pater familia²³¹, las medidas vinculadas con su prevención admitían la presencia de un padre que pudiese encauzar la conducta de sus hijos y una madre que reforzase esta dirección desde el espacio doméstico. En particular, se procuraba que el padre cumpliera su obligación de

²³⁰ SCJPBA. DHJ. TM n° 1. Legajo 1, n° 219, 1939. MC, hurto, La Plata.

²³¹ CALVO, Jacinto *Aspectos básicos de la asistencia de menores*, Tesis Doctoral, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad Nacional de la Plata, mimeo, 1941.

enviar a sus hijos a la escuela, en tanto la asistencia escolar era otro de los tópicos esgrimidos para evaluar la moralidad del menor y de su familia. En relación con los procesos judiciales llevados a cabo a los menores acusados de delinquir, la presencia de este ideal demandando era condición necesaria para restituirlos a sus hogares y, de esta forma, no suspender los derechos de patria potestad.

El expediente que da cuenta del proceso iniciado por el robo de una bicicleta del que se acusó a RAC y RSC, destaca la presencia de padres que podían hacerse responsables por la conducción de la conducta de los menores. RAC, varón de 15 años, cursaba el primer año de una escuela de Artes y Oficios; RSC, varón de 17 años, el cuarto año en la misma escuela en la carrera de mecánico, y expresaba su intención de continuar estos estudios en la escuela Otto Krausse de Capital Federal. De ellos afirmaba el asesor de menores:

Se trata de dos buenos estudiantes, que no han repetido ningún curso en la escuela primaria y en esta técnica y ni siquiera han sido aplazados hasta el presente en ninguna de las materias que integran el plan de estudios (...) Los sindicados son chicos que bien puede decirse la vida que hacen es concurrir a la escuela y de ella a su casa, en ésta el estudio y algunos momentos de distracción y juegos propios de la edad con algunos amiguitos. No se trata de muchachos como tantos que van desarrollando la mitad de su existencia en la calle, pues sus padres sin caer en los extremos del rigorismo no les permiten ni demasiado tiempo en la calle ni tampoco frecuentar trato y amistad con muchachos de conducta irregular.

Asimismo, sostenía que ambos provenían de “hogares respetables”. El asesor dejaba constancia de la preocupación de ambas familias por matricular a sus hijos en las escuelas, trámite denegado por el proceso que pesaba sobre ellos. Del padre de RAC, jubilado como ferroviario debido a una afección cardíaca, aseguraba que brindaba a sus cuatro hijos un “trato cariñoso y ejemplos dignísimos”, así como también “que encausa[ba] a su familia por las mejores rutas de la vida”. RSC estaba a cargo de su madre, en tanto hacía cuatro años su marido había fallecido. Pensionada de la Caja Nacional de Jubilaciones para empleados y obreros ferroviarios, el asesor de menores entendía que estaba “consagrada al mejor cuidado y educación de su hijo”. Estas características eran corroboradas en los informes del visitador y

del médico, y en ellas fundamentó el juez la decisión de dejarlos en libertad “reintegrándolos a sus respectivos hogares.”²³²

En este grupo de casos también puede incluirse el de MD, un varón de 17 años que, en oportunidad de compartir con otras personas un coche de alquiler “Victoria” en las inmediaciones de la Estación Provincial de Trenes de La Plata, participó de la agresión a un transeúnte que los había chocado. El juez decretó la libertad provisoria mientras se sucedía el proceso judicial, atendiendo a la información ambiental practicada y a la buena impresión que se había hecho de MD y de su padre. El joven sabía leer y escribir. Había cursado hasta el cuarto grado de la escuela primaria y, a los 14 años, decidió interrumpir su escolarización para desempeñarse como aprendiz en una herrería. Los informes consignaban que observaba buena conducta tanto en su casa como en el taller, y que “cuando termina[ba] su trabajo [volvía] a su casa sin frecuentar compañías ni lugares públicos”. Asimismo, admitían que MD se mostraba interesado en ingresar a la Escuela de Mecánica de la Armada.

Su familia estaba compuesta por su padre, empleado público, y su madre, dedicada a los quehaceres domésticos. Era hijo legítimo de ambos. El informe ambiental señalaba que ellos gozaban “de inmejorable concepto” y que su situación económica era “desahogada”. Sus cinco hermanos compartían con ellos el hogar. Una de las hermanas estudiaba el curso de visitadora de higiene en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de La Plata, la otra era profesora de piano, el hermano mayor contribuía al sostén económico a través de su trabajo como dactilógrafo en la Dirección de Rentas, otro cursaba el segundo año del Colegio Nacional de La Plata y, de un tercero, sólo se consignaba que era afásico. La visitadora ambiental concluía su informe aduciendo: “el menor MD se desenvuelve en un medio familiar sano y honesto y su conducta está controlada, normal y permanentemente por la autoridad paterna”.

El médico señalaba las influencias negativas de sus amigos y, para contrarrestarlas, recomendaba “hacerse las diligencias necesarias para darle ubicación en el lugar donde ha demostrado en la actualidad poseer aptitudes necesarias para el buen desempeño”, en relación a su capacidad para trabajar en los oficios manuales. Finalmente, el juez lo absolvió de culpa y cargo y resolvió “dejarlo en poder de sus padres sin ninguna limitación legal.”²³³

Similar destino futuro se dictaminó para DC, un joven de 17 años imputado por abuso de arma. Una persona lo acusó ante la comisaría de haberle disparado luego de una discusión que había comenzado en una kermese. En su versión de los hechos, DC manifestaba que lo habían

²³² SCJPBA. DHJ. TM n° 1. Legajo 1, n° 325, 1939. RAC y RSC, hurto, Mercedes.

²³³ SCJPBA. DHJ. TM n° 1. Legajo 1, n° 1, 1939. MD, lesiones, La Plata.

incitado a pelear y, por esto, habría tenido que defenderse. De profesión panadero, el informe ambiental destacaba que “se levanta[ba] diariamente incluso feriados, a las 5 horas de la mañana para iniciar el reparto, que dura[ba] hasta las 11 horas aproximadamente, volviendo a salir después de una nueva carga a las 13 horas, para regresar a las 15 horas aproximadamente”. Fue a la escuela hasta sexto grado y dejó de estudiar a los 14 años. Vivía con sus padres y dos hermanos, una mujer de 23 años, profesora de piano y un varón de 20, también panadero. Su hermana mayor estaba casada. La capacidad económica del hogar era buena. Su padre era comerciante y su madre se dedicaba a los quehaceres domésticos, ambos gozaban de “concepto inmejorable”. Del padre, en particular, el informe ambiental sostenía que nunca había hecho abandono del hogar y que siempre se había preocupado por la instrucción de sus hijos.

La visitadora ambiental concluía estimando que DC vivía en un “ambiente moral sano”, por su parte, el médico lo caracterizaba como una “persona normal” que podía ser “reintegrada al seno de la familia”. Aunque lo encontró culpable, el juez resolvió dejarlo en libertad sin ninguna restricción legal, atendiendo al hecho de tratarse de su primera condena y al buen concepto de su persona y la de su familia, tal como lo consignaban los expertos del Tribunal.²³⁴

Las dinámicas familiares frente al patrón deseable

La lectura de los expedientes permite reconstruir los diferentes cuadros que componían la escena del encuentro entre los expertos del Tribunal y los sujetos del proceso. En este punto, es menester señalar que la voz de estos últimos, salvo en escasas ocasiones, es presentada a través de las traducciones o mediaciones de los agentes policiales y judiciales, en tanto la transcripción de las mencionadas declaraciones utilizaba la tercera persona del singular. De la misma forma, estas voces no están exentas de interferencias o condicionantes derivados del tipo de preguntas estandarizadas que guiaban la declaración de los menores y de sus padres, tampoco de resistencias.²³⁵

²³⁴ SCJPBA. DHJ. TM n° 1. Legajo 1, n° 20, 1939. DC, abuso de arma, La Plata.

²³⁵ Según las principales investigaciones sobre la historia del castigo y el control social, el propio contexto institucional donde se llevaba a cabo la declaración y donde se respondía a los interrogantes, pautaba una desigualdad simbólica del intercambio. En algunos casos, esta “tensa colaboración entre penados y peritos” podía explicar la presencia de comportamientos sumisos tendientes a mejor sortear las consecuencias de este diálogo, hecho conocido por los mismos entrevistadores.

CAIMARI, Lila *Apenas un delincuente...*cit.; DOMENECH, Ernesto “El caso como fuente judicial”, en AA.VV, *La fuente judicial en la construcción...*cit.; FERNÁNDEZ, María Alejandra “Las razones de la violencia y la fundamentación del castigo: una aproximación a las formas de acusación y de defensa en la justicia colonial (Buenos Aires, 1776-1810)” en GAYOL, Sandra y MADERO, Marta –editoras- *Formas de Historia Cultural*, Buenos Aires, Universidad Nacional de General Sarmiento / Prometeo Libros, 2007.

En uno de los primeros informes de actuación del Tribunal de Menores n° 1, el juez Morzone dejaba constancia de la oposición de algunos padres frente al avance del Estado sobre la patria potestad, en clave de manifestaciones de estupor e indignación ante la interposición de los agentes judicial en la vida familiar y de los obstáculos puestos a su actividad:

El núcleo familiar, hasta hace poco tiempo librado a su propio esfuerzo, se desenvolvió con entera libertad y el padre de familia, jefe y ejemplo de su casa y de su prole, impuso las normas de vida que creyó convenientes para asegurar su puesto en la comunidad (...) Fácil resulta advertir, entonces, el estupor y la indignación primero, la resistencia después, cuando y como consecuencia de la afirmación de los nuevos conceptos jurídico-sociales, el Estado, por intermedio de su Tribunal de Menores, se inmiscuyó en la intimidad del reducto familiar, dispuesto decididamente a controlar la vida de sus niños, para salvarlos de la miseria, del vicio, de la ignorancia de la corrupción y del delito.²³⁶

La visitadora ambiental del Tribunal dejaba constancia de las “reticencias” que demostraba en su declaración la madre de JCD, quien ocultaba que sus hijos se dedicaban a actividades relacionadas con el juego clandestino: “según las referencias obtenidas en el vecindario, en forma unánime, los hermanos D, JC y O viven de las actividades del juego clandestino indicándoseme que trabajan al servicio de un tal P, como ‘pasadores’. Estas circunstancias, como es natural, me fue ocultada por la madre IP y por el menor JC quienes respondieron con reticencias al interrogatorio formulado.”²³⁷ El juego clandestino era percibido como proclive al peligro moral y contrario a una ética del trabajo que garantizaba el control de las conductas. Otras declaraciones no dan cuenta de estos intentos por ocultar dinámicas familiares que contradecían el ideal normativo, tal es el caso de la declaración de LF, padre de un joven de 16 años acusado de hurto, donde se consigna: “reconoce que aquel menor se ha desenvuelto hasta ahora con excesiva libertad y demasiado alejado del contralor paterno.”²³⁸ De manera similar, otras declaraciones ponían de manifiesto el concubinato, el abandono del hogar de los hijos o de alguno de los padres, las desavenencias para el sostén económico y el incumplimiento de la obligatoriedad escolar, ya sea por el trabajo de los menores o por argumentos relacionados con la ausencia de capacidades individuales para el estudio.

²³⁶ MORZONE, Luis Antonio, “Memoria del Tribunal de Menores de La Plata” en *Infancia y Juventud*, n° 14, 1940, p. 61.

²³⁷ SCJPBA. DHJ. TM n° 1. Legajo 1, n° 298, 1939. JCD, hurto, Avellaneda.

²³⁸ SCJPBA. DHJ. TM n° 1. Legajo 1, n° 47, 1939. AF, hurto, Magdalena.

Tal como se señaló anteriormente, algunos padres incluso solicitaban la internación de sus hijos o se presentaban en forma espontánea ante la comisaría. El tío de MB, una joven que había robado dinero de la casa donde trabajaba como empleada, admitía su imposibilidad de continuar ejerciendo la patria potestad que tenía tras el fallecimiento de la madre. En su declaración, aducía que su sobrina no demostraba interés por estudiar o trabajar y que se había fugado del hogar en varias oportunidades; de hecho, él mismo se había presentado ante el Defensor de Menores de Avellaneda para gestionar su internación en un instituto de menores.²³⁹

En otros expedientes se pueden inferir esfuerzos por demostrar que los declarantes compartían los valores considerados como positivos, a través de intentos por ocultar prácticas alejadas del modelo de familia nuclear o de asegurar el compromiso con los valores asociados a éste. Tal es el caso del expediente de MEV, una joven de 16 años procesada por haberse practicado un aborto en casa de una partera, donde se hacen presentes intentos por asegurar la adhesión a valores familiares sustentados por los expertos, aunque con fisuras y quiebres. La denuncia del caso fue radicada por la madre de MEV, quien sostenía que la joven había sido violada por su novio y, por esto, obligada a interrumpir el embarazo. En la declaración se consignaba: “en salvaguardia del honor de su hija es que se presenta a formular esta denuncia y para que la policía tome las medidas del caso, pues tiene entendido que su novio no se casaría con ella y se la llevaría consigo a la ciudad de Mendoza”. La partera, detenida por ejercicio ilegal de la obstetricia y complicidad de aborto intencional, también aludía a esta salvaguardia del honor: “a ruego de la madre de la menor y de ella misma que quería a toda costa salvar el honor de mujer, por lástima, más que por otra cosa, aceptó ejecutar el hecho por el que se halla detenida”.

La supuesta violación era contradictoria con la declaración de MEV, donde puede leerse que la pareja mantenía relaciones sexuales desde tiempo atrás: “hace aproximadamente unos seis meses, a requerimiento de su novio accedió a ser su mujer, así fue como por primera vez tuvo contacto carnal con el nombrado (...) así fue como sucesivamente ejecutó el coito con su novio, que fue el primer hombre que la hiciera mujer”. La propia madre también lo constataba, dado que manifestaba haber encontrado en la casa preservativos usados y manchas de semen. En este sentido, la denuncia de la madre dejaba al descubierto relaciones sexuales prematrimoniales confirmadas por la propia acusada.

²³⁹ SCJPBA. DHJ. TM n° 1. Legajo 81, n° 3832, 1941. MB, hurto, Lomas de Zamora.

DM, novio de la joven, tenía 23 años y cursaba el tercer año de la carrera de Medicina. No estaba de acuerdo con interrumpir el embarazo y, frente a la decisión tomada, había prometido casarse con su novia en unos meses. Así lo hicieron poco tiempo después de haber comenzado el proceso judicial. El joven escribió una carta al juez que fue anexada al expediente, donde le pedía un trato benevolente con la pareja, ahora casada legítimamente y esperando un hijo:

Nuestras prendas morales fueron siempre intachables, jamás hemos tenido que ver con la justicia, solo el temor de las serias represalias de un padre ignorante de lo ocurrido a su buena y amante hija, que dio siempre pruebas de corrección y honradez, y más que nada a las serias dificultades económicas por que atravesaba en esos momentos que no me permitían hacer frente a las serias dificultades que crea un nuevo hogar, fueron las causas primordiales que nos indujeron a cometer esa avilantez que hoy la estamos pagando con creces. Es por ello, Señor Juez, que elevamos nuestras plegarias a Dios, a fin de que Usted tenga piedad de nosotros. Somos jóvenes, queremos vivir la vida, hemos formado un hogar humilde donde impera la honradez, la moral y la virtud, pero por sobre todas las cosas, vivimos obsesionados por la idea de que siempre seguiremos pendientes de este hecho que tanto mal nos hace.

El asesor de menores se mostraba conforme con el casamiento de la pareja culpada y, en continuidad con DM, marcaba lo perjudicial que podría ser una condena tanto para MEV como para “la sociedad”. En su declaración entendía que la principal motivación para realizar el aborto había sido el ocultamiento de la deshonra, y se extendía en la censura y el oprobio ligados a la maternidad de la mujer soltera. Si bien el juez sentenció la culpabilidad, dejó a la menor en libertad y sin ninguna restricción legal.²⁴⁰

Este último caso expresa, al menos, dos aristas del proceso judicial del Tribunal de Menores en relación con la evaluación de las familias. Por una parte, la pretensión de salvaguardar el honor y la respetabilidad de la mujer, así como la posterior formación de una familia según este patrón aceptado como normal, aseguraba que los acusados compartían los valores sustentados por los agentes judiciales y que sabían cuál era el camino “correcto” a seguir. Por otra parte, expresa el ideal de los expertos del Tribunal asociado a la delimitación del espacio doméstico como ámbito apropiado para las vidas presentes y futuras de las mujeres.

²⁴⁰ SCJPBA. DHJ. TM n° 1. Legajo 5, n° 58, 1939. MEV, aborto, Vicente López.

El expediente de MJA, una joven de 17 años acusada de homicidio, ejemplifica la pretensión de los expertos de consolidar la domesticidad de la mujer. Este proceso comenzó cuando se demostró que luego de dar a luz, MJA había asfixiado al recién nacido. En su declaración admitió haber ocultado su embarazo para no provocar el disgusto de sus padres y “para ocultar su deshonor”. En momentos de realizar su informe, la visitadora ambiental afirmaba:

Su presencia indica orden en su ropa y cuidados de su persona. Se observa que aunque pertenece a un hogar humilde lleva impresa en ella la enseñanza moral, urbanidad y distinción en la conversación y modales, cualidades obtenidas en el hogar probo y respetuoso. No es una joven formada a la ‘sazón’ de las aventuras de la vida, sino es más bien de un espíritu dócil poseído de la vida íntima del hogar. Nada se vislumbra en ella, ni coquetería ni exteriorizaciones llamativas de ridiculeces (...) Es más bien una mujer de conceptos sensatos, sobria y muy del hogar. Cometió en el curso de su vida un desliz por voluntad o por sometimiento.²⁴¹

Conclusiones

La ley 4664 que creó en 1937 los tribunales de menores en la provincia de Buenos Aires, suponía una serie de informes que hacían centro en la observación y evaluación del grupo familiar de pertenencia y en las características particulares del menor. La información obtenida aludía a una serie de conductas concebidas como peligrosas, en general, referidas al trabajo o vagabundeo en la vía pública, la exclusión de la escolarización obligatoria y la incapacidad del padre para brindar sostén económico y ejemplo moral. Las indagaciones previstas para los procesos judiciales daban cuenta de particulares formas de pensar la infancia y la juventud que intentaron inscribir a niños y jóvenes en la lógica de la familia patriarcal y la escolarización obligatoria, al tiempo de excluirlos de los trabajos considerados cercanos a las conductas inmorales.

En su conjunto, los expedientes analizados permiten comprobar que el informe de las visitadoras, el del médico del tribunal y las fichas confeccionadas durante el proceso judicial, generaban un particular perfil del menor constituido por un ensamble de aspectos referidos a sus trayectorias de vida pasadas y presentes. Las categorías y nomenclaturas utilizadas permitían estandarizar el procedimiento y, a la vez, atender a las demandas de

²⁴¹ SCJPBA. DHJ. TM n° 1. Legajo 1, n° 491, 1939. MJA, homicidio, Coronel Dorrego.

individualización del menor para decidir su destino futuro. Fundados sobre el conocimiento experto, estos instrumentos significaban un insumo para diagnosticar, analizar y evaluar la moralidad de los menores y, desde ellos, la de sus familias. La información obtenida aludía a prácticas, costumbres y formas de pensar que, en general, contrastaban con un patrón de conductas previsto como deseable para la vida de los niños y jóvenes.

Los expertos que delinearon las primeras actuaciones del Tribunal acordaban en señalar que la etiología de las conductas delictivas en niños y jóvenes estaba ligada a factores relacionados con el ambiente. Por esto, sus informes procuraban relevar indicios referidos a lo que puede señalarse como la base moral de los actos delictivos: imposibilidad de los padres para controlar a sus hijos, el trabajo de ambos cónyuges fuera del hogar, la viudez de las madres, trayectorias laborales iniciadas a temprana edad a causa de las desavenencias económicas del grupo familiar, trayectorias escolares fluctuantes, entre otras. Deficiencias morales y materiales eran, pues, señaladas como causas de la delincuencia infantil y juvenil, en una concepción que negaba la responsabilidad de los niños y jóvenes por la transgresión a la ley y hacía de la familia el blanco principal de las acciones de tutela y protección. En este sentido, el proceso judicial resultante erigía a la familia como una estrategia de solución frente a la delincuencia de los menores y como la causa principal del “peligro” diagnosticado.

En los casos citados, algunos padres intentaban ocultar las conductas opuestas a la moralidad demanda, otros daban cuenta de las mismas y acompañaban sus declaraciones con expresos pedidos de internación para sus hijos. Particularmente, estas intervenciones darían cuenta de las aspiraciones (y dificultades) de las familias provenientes de los sectores populares para adscribir a un patrón de comportamientos que podía dotar de respetabilidad a los integrantes del núcleo familiar y favorecer la movilidad social, más que de un efecto del disciplinamiento estatal o una estrategia para lograr la absolución en el proceso judicial.

Tercer Parte

Políticas Públicas y Acciones Privadas en Torno a la Infancia Pobre

Capítulo 7

Los Comedores Escolares en el Interior Argentino (1930-1940). Discursos, Prácticas e Instituciones para el “Apoyo a los Escolares Necesitados”

María José Billorou

Introducción

Este trabajo busca examinar el surgimiento y la consolidación de una red de instituciones, los comedores escolares en el Territorio Nacional de La Pampa en la década de 1930, cuyo accionar se basó en la protección y la defensa de la infancia más vulnerable. La crisis impulsó la necesidad concreta del accionar público en la asistencia social, especialmente sobre los sectores populares a partir de la instauración instituciones específicas de protección a la infancia, del afianzamiento de la profesión médica y de una mayor presencia sanitaria en las instituciones educativas.

El Estado nacional, a partir de 1938, convirtió a los comedores escolares en piezas centrales de políticas nacionales de protección y asistencia de los alumnos, con la creación de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar (ley 12.588) compuesta por Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el presidente del Consejo Nacional de Educación y el Presidente y el Vicepresidente del Departamento Nacional de Higiene y el presidente del Patronato Nacional de Menores. El análisis de este proceso permite develar el protagonismo de los distintos agentes estatales, las relaciones suscitadas entre las diferentes jurisdicciones- nacional, provincial y municipal- así como el papel de la comunidad en la ejecución concreta de políticas públicas.

En la primera parte de este trabajo, se aborda el surgimiento de la importancia de la alimentación escolar infantil y su inclusión en el entramado institucional estatal, tanto a nivel internacional como nacional. Luego, se examina el largo proceso de implementación de los servicios de alimentación escolar gracias a la acción tanto de las autoridades educativas como de diferentes asociaciones civiles, especialmente en una región bajo el control directo del Estado Nacional: el Territorio Nacional de la Pampa. Finalmente, se aborda el proceso de construcción de las políticas nacionales para la protección y asistencia de los alumnos, que culminaron con el surgimiento de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar.

“La parte que corresponde a la educación en la formación de un pueblo sano”²⁴²

La relación entre salud y educación se manifestó en los orígenes del sistema educativo; así la ley 1420, constituyente de la estructura educativa argentina, preveía en su articulado que la instrucción debía estar acorde a la higiene.²⁴³

Esta lógica organizativa posibilitó que el discurso médico higienista impactara en la escuela, especialmente partir de la elaboración de los programas y de los textos escolares, los cuales transmitieron una representación del cuerpo y de los saberes acerca de él. De esta manera, las instituciones educativas y el colectivo médico generaron un estrecho vínculo que les permitió desarrollar su función específica. La estructura educativa utilizó el andamiaje teórico del higienismo para divulgar a través de la enseñanza, hábitos, rutinas y conductas orientadas al cuidado de la salud y el cuerpo. Al mismo tiempo, los médicos higienistas, intentaron monopolizar la mayor cantidad de instituciones estatales posibles, entre las cuales privilegiaron las escolares, para transmitir su credo científico. El saber higienista²⁴⁴ buscó enseñar más que conocimientos anatómico-fisiológico sobre el cuerpo, imponer prácticas reguladoras sobre las conductas tanto individuales como sociales. Por lo tanto, esta vigorosa relación entre educación e higiene, a finales del siglo XIX, impulsó la creación de agencias específicas. En 1888, se estableció en forma definitiva, el Cuerpo Médico Escolar. Su presencia buscaba tanto garantizar la vigilancia de las normas higiénicas institucionales así como el control de la salud de docentes y alumnos. Esta última función los investió de un poder notable dentro de la vida escolar: la certificación de buena salud, indispensable para ingresar y permanecer en los diferentes niveles del sistema tanto alumnos como docentes.²⁴⁵

Sin embargo, más allá de los amplios objetivos planteados para estos funcionarios nacionales, sus acciones se limitaron a la ciudad de Buenos Aires. En gran medida, esta situación se debió a la escasez de personal²⁴⁶; las posibilidades de ejercer sus funciones sobre la población escolar de las provincias y territorios, eran casi utópicas. La creación del cuerpo de

²⁴² “La educación de la salud” en El Monitor de la Educación Común. Órgano del Consejo Nacional de Educación. Año L N° 701. Mayo de 1931. Página 127

²⁴³ DI LISCIA, María Silvia “Médicos y maestros. Higiene, eugenesia y educación en Argentina, 1880-1940”, en SALTO, Graciela Nélica y DI LISCIA María Silvia- editoras-. *Medicina y educación en la Argentina: imágenes y prácticas (1880-1940)*, EdulPam, Buenos Aires, 2004, p.39.

²⁴⁴ El higienismo elaboró un discurso médico-científico que legitimó prácticas modernizadoras a la vez que disciplinarias del cuerpo social. Véase ARMUS, Diego “El descubrimiento de la enfermedad como problema social” en LOBATO, Mirta –directora- *El progreso, la modernización y sus límites (1880-1916)*. Nueva historia argentina, Tomo 5, Editorial Sudamericana, Buenos Aires, 2000, pp. 507-550.

²⁴⁵ LIONETTI, Lucía *La misión política de la escuela pública: educar al ciudadano de la república (1870-1916)*, Miño y Dávila, Buenos Aires, 2007.

²⁴⁶ Entre 1899 y 1902, la planta del cuerpo Médico escolar estaba constituida por un director y nueve médicos, insuficiente aún para atender la salud de los escolares porteños, más de 500.000. Recién en 1915, cada uno de los veinte consejos escolares de la ciudad contó con un médico escolar (Di Liscia, 2004:41-42).

Visitadoras de Higiene Escolar²⁴⁷ en 1929 amplió el personal disponible con la integración de personal auxiliar dedicado fundamentalmente a las funciones de asistencia educativa y social. Las visitadoras actuaban como eficaces intermediarias entre médicos y familias. A través de su acción, buscaban lograr un contacto permanente y continuo con aquellos niños cuyo crecimiento se encontraba más alejado de la supervisión y el control médico.

El desarrollo institucional y profesional consolidó una especificidad en los conocimientos médicos; la higiene escolar que se ocupaba “de todos los factores” que influían “sobre la salud o el desarrollo físico y psíquico del niño escolar”. Estos saberes permitieron que las autoridades médicas y educativas nacionales dotaran de una nueva función al personal docente: “primer encargado de hacer cumplir los preceptos higiénicos”. Varios quehaceres se incorporaron a la tarea educativa como inherente a ella, acciones concretas sobre el espacio “velar para que se mantengan las condiciones higiénicas en la escuela, vigilar la aireación del aula”, la intervención directa sobre los alumnos al “alejar a los niños sospechosos de enfermedades contagiosas”, además de pautas para un mejor desarrollo de la labor pedagógica “evitar el cansancio mental de los niños, mediante la intercalación de recreos oportunos durante las horas de clase, hacer cumplir los preceptos de aseo personal.”²⁴⁸

De esta manera, en las primeras décadas del siglo XX, las funciones sanitarias desarrolladas por los docentes se extendieron más allá de la prevención con la incorporación de nuevas actividades en torno a la inspección y relevamiento higiénico. Los maestros y las maestras efectuaron distintas tareas acordes a este objetivo; la inspección de la salud de los escolares en función de la detección de enfermedades, la desinfección de las aulas, la distribución de remedios y la vacunación. En el inicio de la década de 1930, las educadoras, mayoritariamente a cargo de los grados iniciales, elevaban la nómina tanto de niños no vacunados como de aquellos que requerían de ropa, como parte de su tarea docente.²⁴⁹ Las autoridades nacionales responsables del sistema de salud, incentivaron e impulsaron estas

²⁴⁷ La higiene social y el interés en el cuidado infantil generaron una nueva carrera para las mujeres como visitadoras sociales. En 1925 se creó, el Curso de Visitadoras de Higiene Social, en el Instituto de Higiene de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires. Se puntualizaron exigencias particulares para certificar desempeños específicos, para el curso de Visitadora de Tuberculosis, se exigió la condición de enfermera o servicios documentados de asistencia a enfermos y para el curso de Visitadora Escolar, el título de maestra normal.

²⁴⁸ CASANAVE, Antonio *Higiene*, Editorial Luis Lasserre, Buenos Aires, 1950, p.285.

²⁴⁹ Notas elevadas por la maestra Desideria Ibarra al Director de la Escuela N° 59, Alfredo Suárez Verdier. Colonia Santa María, Territorio Nacional de la Pampa. 14 de abril de 1932. Archivo Escolar Escuela N° 59 del Territorio Nacional de La Pampa, colonia Santa María.

acciones.²⁵⁰

El discurso médico, rotundamente señalaba el crecimiento y la nutrición como uno de los núcleos básicos del desarrollo de la nueva especialidad dentro del conocimiento médico. En tanto, la “alimentación insuficiente” provocaba efectos a largo plazo en la niñez que redundaba “tanto en el desarrollo físico como en el desarrollo intelectual y moral del niño”²⁵¹; sustentó y legitimó una serie de iniciativas en pos de mejorar la alimentación de los escolares. En 1906, en la ciudad de Buenos Aires, la escuela 14 del distrito escolar N° 1 estableció la “copa de leche” a instancias de su directora, la Srta. Albertina Pons y el Dr. Genaro Sisto. Así, comenzó la distribución de un vaso de leche por día a los alumnos. Dos años después, se instaló una experiencia similar en la ciudad de Rosario, Santa Fe. Al mismo tiempo, con el mismo objetivo surgió la “miga de pan” que entregaba un panecillo junto al vaso de leche. El fin de suministrar comidas adicionales, a veces, un desayuno, otras veces, una refección ligera en la mañana, lo constituía la prevención de la desnutrición. Recién en 1914, se incluyó por primera vez en el presupuesto del Consejo Nacional de Educación una partida anual para alimentación en las escuelas de Capital Federal y Territorios Nacionales.

El cuerpo médico escolar, dirigido por el Dr. Enrique Olivieri, realizó entre 1924 y 1926 una serie de investigaciones sobre el estado nutricional de los escolares porteños cuyos resultados²⁵² hicieron imprescindible la creación de instituciones más complejas para asistir esta situación.²⁵³ Así surgieron las cantinas escolares, en ellas se les proporcionaba a los niños algunos alimentos, como una copa de leche, un plato de sopa o un panecillo.²⁵⁴ Las primeras seis, instituciones dependientes del cuerpo médico escolar, se habilitaron en 1926, cada una podía brindar estos alimentos complementarios a trescientos niños. Sin embargo, los estudios realizados por los médicos escolares en colaboración con las visitadoras de higiene escolar, mostraron leves variaciones.²⁵⁵ El número de cantinas escolares, creció para dar respuestas a las necesidades detectadas; sumaban hacia 1930, cuarenta y seis, a las que concurrían 13.800

²⁵⁰ El Consejo Nacional de Educación resolvió, con la emisión de la Circular N° 36 de la Inspección General de Territorios fechada el 28 de septiembre de 1939, que el personal directivo y docente prestara “en todos los casos la colaboración” que requiriese el Departamento Nacional de Higiene. Transcripta en Circular N° 19. Inspección Seccional Séptima. Santa Rosa, Territorio Nacional de la Pampa. 10 de noviembre de 1939. Archivo Escolar Escuela N° 59 del Territorio Nacional de La Pampa, colonia Santa María.

²⁵¹ RODRÍGUEZ, Germinal, *Compendio de demofílixis*. López & Etchegoyen, Editores, Buenos Aires, 1955, p. 228.

²⁵² Los estudios realizados en 1925 a 200.000 escolares, encontró un 15% se insuficientemente alimentado y un 3% desnutrido. En 1926, la evaluación de la totalidad de los niños concurrentes a las escuelas públicas de la ciudad de Buenos Aires, brindaron cifras similares.

²⁵³ BRITOS, Sergio et al. *Programas alimentarios en Argentina*. Centro de Estudios sobre nutrición infantil, Buenos Aires, 2003, p. 15.

²⁵⁴ CASANAVE, Antonio *Higiene*, Editorial Luis Lasserre, Buenos Aires, 1950, p.288.

²⁵⁵ De un total “de 215.000 niños”, 30.412 (14%) llegaban a las aulas “con una alimentación insuficiente” y 4.268 (2%) “no habían tomado en sus hogares alimentación alguna (Olivieri, 1931:852).

niños.²⁵⁶ Conjuntamente, en la ciudad de Buenos Aires, “la copa de leche” y la “miga de pan”, se había generalizado, así, los recibían “230.00 niños o sea la totalidad de los concurrentes a las escuelas fiscales.”²⁵⁷

Ambas obras, cantinas escolares y copas de leche, tuvieron objetivos similares; sin embargo, cada una encarnó una concepción sobre la función de la escuela en la alimentación de sus alumnos. El debate generado a partir de la experiencia de asistencia alimentaria efectuada entre los años 1922 y 1923 en la provincia de Corrientes por la Sociedad Amigos de los Niños, revelaba las diferentes posturas que los médicos responsables del nuevo entramado institucional sustentaron. El Dr. Genaro Sisto, quien como Director del Cuerpo Médico Escolar había sido responsable de su gestación, defendía la eficacia de la Copa de Leche. El Dr. Emilio Coni, en cambio, cuestionó su efectividad al caracterizarla como una rémora que obstaculizaba la puesta en práctica de las cantinas escolares, verdaderos instrumentos de alimentación adecuada. La posición del Dr. Sisto, concebía la acción desde la escuela como paliativo de un déficit previo; el Dr. Coni, proponía, por el contrario, la obligación de la escuela de otorgar un sustituto efectivo de las carencias familiares.²⁵⁸

Esta red asistencial escolar, se complementó, desde inicios del siglo, con la acción de las escuelas al aire libre. Impulsadas por el cuerpo médico escolar y notorios higienistas como Emilio Coni, Genaro Sisto y Augusto Bunge, su implementación efectiva y generalizada se debió a la acción del Dr. José María Ramos Mejía en el Consejo Nacional de Educación. Este médico activo defensor de las ideas eugénicas²⁵⁹ que consideraban tanto la herencia como el ambiente y la nacionalidad, como elementos claves de la salud de la población, se convirtió

²⁵⁶ En octubre de 1930, sólo se habían inaugurado treinta y nueve, cada una atendía a trescientos niños en dos turnos. Expediente 45341. Sesión N° 53. 3 de octubre de 1930 en *El Monitor de la Educación Común. Órgano del Consejo Nacional de Educación*. Año L N° 693 a 696. Septiembre a diciembre de 1930. Página 62.

²⁵⁷ OLIVIERI, Enrique “Alimentación de los escolares en Buenos Aires” en *Boletín de la Oficina Sanitaria Panamericana*, Año 10, N° 7, Julio de 1931, p.852.

²⁵⁸ CARLI, Sandra “El campo de la niñez. Entre el discurso de la minoridad y el discurso de la Educación Nueva” en PUIGGRÓS, Adriana –directora- *Escuela, democracia y orden (1916-1943) Historia de la Educación Argentina. Tomo III*, Editorial Galerna, Buenos Aires, 1992.

²⁵⁹ La teoría eugenésica fue elaborada por Francis Galton a fines del siglo XIX, quien la consideró como la ciencia del mejoramiento del linaje. Galton sostuvo la importancia de la herencia en la obtención de todos los caracteres de los seres vivos, de manera que la influencia del medio resultaba mínima en el desarrollo de los individuos. La finalidad de la eugenesia, entonces, era utilizar todos los medios que puedan razonablemente utilizarse para hacer que las clases más útiles para la comunidad contribuyan más que lo que es su proporción a la siguiente generación GARCÍA GONZÁLEZ, Armando y ÁLVAREZ PELÁEZ, Raquel *En busca de la raza perfecta. Eugenesia e higiene en Cuba (1898-1958)*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, 1999, pp. XXIII-XXIV. El abordaje de la teoría eugenésica provocó una distinción entre los diferentes alcances desarrollados por los países anglosajones y latinos en su conceptualización e implementación, véase STEPAN, Nancy Leys *Hour of eugenics*: *Race, Gender and Nation in Latin America*, Cornell University Press, Ithaca, 1991. Este análisis actualmente es discutido por una serie de trabajos, véase MIRANDA, Marisa y VALLEJO, Gustavo –compiladores- *Darwinismo social y eugenesia en el mundo latino*, Siglo XXI de Argentina Editores, Buenos Aires, 2005.

en el gestor de las nuevas instituciones.²⁶⁰

Las escuelas desarrollaban sus actividades de septiembre a mayo, en espacios verdes de la ciudad, las dos primeras funcionaron en 1912, en el Parque Lezama y en el Parque Avellaneda²⁶¹; sus prácticas apuntaban al fortalecimiento del cuerpo, el contacto intenso con el aire y el sol, el desarrollo de hábitos cotidianos de disciplina, higiene personal, conducta y una alimentación adecuada. La educación formal no era prioritaria, en tanto se la concebía como imposible hasta que no se lograra la recuperación fisiológica del niño.²⁶² Finalmente, se integró a este entramado de instituciones de alimentación escolar, la Clínica de Nutrición, dentro de la estructura educativa sanitaria, cuya función era “la educación sanitaria de la población.”²⁶³

Sin embargo, más allá de esta relación cimentada entre instituciones escolares y alimentación adecuada; tanto los grandes conflictos en el período entreguerras así como la crisis económica mundial iniciada en 1929, dibujaron un nuevo escenario en el que la producción de alimentos y su distribución comenzaron a convertirse en elementos claves para la estabilidad política, el comercio internacional y las políticas sanitarias. Así, se difundió una nueva cultura de la nutrición que se insertó dentro del proceso de surgimiento de la medicina social y la higiene positiva, donde se combinaba la preocupación por la salud, la plenitud física y la perfección moral. La alimentación adquirió un efecto civilizador sobre trabajadores, campesinos, madres e hijos; así aspiró a difundirse desde el laboratorio a la escuela y el hogar. En torno de la alimentación así como de la fisiología de la nutrición se concentraron políticas internacionales a partir de un ambicioso programa del Comité de Higiene de la Sociedad de las Naciones. Las Escuelas Nacionales de Sanidad y los Institutos de Alimentación fueron los encargados de aplicar esta propuesta internacional en cada realidad nacional.²⁶⁴

La necesidad de asegurar la formación de generaciones capacitadas para desenvolverse

²⁶⁰ LIONETTI, Lucía *La misión política de la escuela pública: educar al ciudadano de la república (1870-1916)*, Miño y Dávila, Buenos Aires, 2007, p.277.

²⁶¹ Estas escuelas comenzaron a acoger, según los años, entre setecientos a mil niños. Para 1931, el director del cuerpo médico escolar, el Dr. Enrique Olivieri estimaba en “cinco mil”, los niños concurrentes a estas instituciones. OLIVIERI, Enrique “Alimentación de los escolares en Buenos Aires” en *Boletín de la Oficina Sanitaria Panamericana*, Año 10, N° 7, Julio de 1931, p.852.

²⁶² ARMUS, Diego (2007) *La ciudad impura. Salud, tuberculosis y cultura en Buenos Aires, 1870-1950*. Edhasa, Buenos Aires, 2007, pp.97-98.

²⁶³ BAZÁN, Florencio y RUIZ MORENO, Guido “Comedores Escolares” en *Boletín de la Oficina Sanitaria Panamericana*. Año 18, N° 12, Diciembre de 1939, p. 1161.

²⁶⁴ BARONA VILAR, Joseph Lluís “La génesis de una fisiología de la nutrición. El impulso de la sociedad de las Naciones en los años 1930” en *La experiencia de enfermar en perspectiva histórica. Actas del XIV Congreso de la Sociedad Española de Historia de la Medicina*. Universidad de Granada, Granada, junio de 2008, pp. 265-266.

con eficacia en la lucha por la vida²⁶⁵

El cambio de escenario político tras la revolución de septiembre de 1930 provocó la supresión de las cantinas escolares con el argumento “del enorme gasto que su mantenimiento exigía.”²⁶⁶ De esta manera, los funcionarios golpistas cumplieron con las demandas de la oposición hacia los gobiernos radicales que reclamaban la racionalización de la administración y el achicamiento del aparato del Estado.²⁶⁷ Al mismo tiempo, detrás de esa medida se encubría un cambio en la noción de la función estatal claramente enunciada por el Presidente del Consejo Nacional de Educación, Juan B. Terán, en el Cuarto Congreso Nacional de Sociedades Populares de Educación realizado del 6 al 13 de diciembre de 1930, al afirmar que la función del Consejo era “organizar la enseñanza primaria, promoverla, estimularla” sin convertirse en una “agencia de asistencia social o beneficencia.”²⁶⁸

Con la llegada a la presidencia en 1932 del general Agustín P. Justo, se consolidó una nueva relación de fuerzas, a partir de un acuerdo electoral entre diversos partidos políticos²⁶⁹ que contó con el apoyo de la Iglesia y del Ejército. De esta manera, se produjo no sólo un cambio en los elencos burocráticos sino también en las concepciones sobre la política y la relación Estado y sociedad. La reanudación de políticas asistenciales como complemento indispensable de las políticas educativas, señalaba claramente una nueva noción del papel del Estado en la educación de la niñez. El 20 de junio de 1932, el Consejo Nacional de Educación creó y financió para atender las necesidades de las escuelas porteñas más necesitadas²⁷⁰ diez comedores que brindaban un almuerzo de tres platos a ciento cincuenta alumnos en dos turnos de lunes a sábado. El Ministerio de Guerra, también apoyó esta iniciativa con la apertura de tres comedores en sus instalaciones; dos sustentados por el Ministerio que alimentaban sólo a cincuenta niños cada uno y el restante que atendía a un número mayor de alumnos sostenido

²⁶⁵ Expediente 32400. Sesión N° 85. 19 de diciembre de 1930 en *El Monitor de la Educación Común. Órgano del Consejo Nacional de Educación*. Año L N° 697. Enero de 1931. Página 141.

²⁶⁶ DE VITA, José Antonio *Las cooperadoras escolares y la enseñanza primaria*. La Razón Buenos Aires, 1934, p.160.

²⁶⁷ PERSELLO, Ana Virginia (2000) “Los gobiernos radicales: debate institucional y práctica política” en FALCÓN, Ricardo –director- *Democracia, conflicto social y renovación de ideas (1916-1930) Nueva historia argentina*. Tomo 6, Editorial Sudamericana, Buenos Aires, 2000.

²⁶⁸ Expediente 32400. Sesión 85. 19 de diciembre de 1930 en *El Monitor de la Educación Común. Órgano del Consejo Nacional de Educación*. Año L N° 697. Enero de 1931. Página 145.

²⁶⁹ Los partidos que apoyaron la candidatura de Agustín P. Justo fueron el Demócrata Nacional, el Socialista Independiente, una escisión del Socialista así como de la Unión Cívica Radical Antipersonalista. CATTARUZZA, Alejandro *Historia de la Argentina 1916-1955*, Siglo XXI Editores, Buenos Aires, 2009, p.120.

²⁷⁰ Los primeros comedores funcionaron en los barrios más pobres; dos en los barrios de Liniers, Mataderos y Villa Lugano, dos en Chacarita, dos en Nueva Pompeya y Barrios de la Quema de Basuras, uno en Villa del Parque, uno en Villa Urquiza, uno en el Bañado de Flores y el restante en la Boca y Barracas.

por las autoridades educativas²⁷¹. La participación del ejército en la instalación de un entramado institucional dirigido a los escolares necesitados, respondió tanto a la naciente función que las fuerzas armadas desempeñaron en la política argentina a partir del golpe de 1930 como a las relaciones que las autoridades de ambos ministerios desarrollaron en este período.

La dirección general de las nuevas instituciones estaba a cargo de la Inspección Médica Escolar, quienes delegaron en el médico de distrito y las visitadoras escolares la ejecución de las diferentes acciones imprescindibles para su funcionamiento: selección del local, confección del menú diario, la vigilancia y el control de la buena calidad de los alimentos, el fomento de la formación de cooperadoras. A esto se sumaba, las tareas propiamente sanitarias que ambos agentes debían cumplir, “la confección de la ficha individual de cada alumno concurrente” como la educación sanitaria a través de “los consejos de orden higiénico”. El protagonismo adquirido por los servicios médicos escolares en la implementación de estas nuevas instituciones se debió a varias razones.

En primer lugar, al accionar protagónico del Cuerpo Médico Escolar en la reanudación de las prestaciones alimentarias; la persistente comunicación del estado de salud de “más de los doscientos mil” escolares porteños de los cuales se encontraban “treinta mil niños mal alimentados para afrontar las tareas del aula y cinco mil sin alimentación” demandaba la intervención sistematizada de las autoridades educativas. Este pedido, además, se legitimaba en la experiencia sanitaria realizada en las seis escuelas al aire libre. A ellas concurrían “veinticinco mil niños” cuyos estudios médicos habían comprobado la estrecha vinculación entre mala alimentación y tuberculosis, “el 60% de tuberculosos” que contribuía “principalmente a desarrollar la alimentación insuficiente”. En segundo lugar, a la relación claramente establecida entre salud y educación en el sistema educativo argentino, visiblemente reflejada en la “ley sabia 1420” con la instauración de “la enseñanza primaria del Estado” en pos del “desarrollo físico como intelectual del niño en forma a los preceptos de la higiene, a fin de crear un pueblo instruido, sano y vigoroso”. Los médicos habían obtenido un lugar indiscutible de conocimiento y poder en la burocracia estatal desde el cual impulsaron que el Estado cumpliera con “el deber de proteger ampliamente la salud e instrucción de la infancia”; en concordancia con las nuevas concepciones internacionales sobre la responsabilidad estatal en la protección de la salud infantil cristalizadas en “la legislación social moderna y las conclusiones de los congresos científicos”. Finalmente, la

²⁷¹ Los comedores a cargo del Ejército funcionaron en el Arsenal y en el Regimiento de Granaderos a Caballo; aquel solventado por el Consejo Nacional de Educación, en el Regimiento 2 de Infantería.

ampliación de las funciones del Cuerpo Médico se justificaba en razones presupuestarias “esta nueva organización puede realizarse sin gasto alguno de personal” y sin “aumentar sus erogaciones”²⁷². De esta manera, se intentaba evitar las acusaciones de derroche y despilfarro de los erarios públicos, privativas de las administraciones radicales, que justificaron, en cierta medida, la eliminación de las políticas alimentarias escolares anteriores.

La selección de los escolares destinatarios de las prestaciones recayó en las autoridades educativas. Cuatro comedores sostenidos por el Consejo Nacional de Educación, aquellos instalados en los distritos escolares más pobres, comenzaron a prestar servicios el 1 de julio de 1932; la necesidad de recursos para extender los servicios impulsó la gestación desde el Cuerpo Médico Escolar la formación de sociedades cooperadoras “a fin de que establezcan o contribuyan a establecer comedores escolares.”²⁷³ La sanción de la ley 11.597 del 2 de agosto de 1932 consolidó la existencia de los nuevos organismos dentro de la estructura educativa nacional al ampliar su número: veintidós comedores en la ciudad de Buenos Aires.²⁷⁴

Conjuntamente al proceso de fortalecimiento de los nuevos servicios, las autoridades educativas impulsaron la formación de asociaciones cooperadoras en cada una de las escuelas.²⁷⁵ Los directores se convirtieron en los responsables de la gestación de ellas, en tanto se vieron obligados a convocar tanto a los padres como a los vecinos para su formación. Asimismo, su funcionamiento dependió, en gran medida, de la acción tanto de los directivos como de los maestros al formar parte de la Comisión Directiva, los primeros como consejeros, los segundos como vocales. La acción de las asociaciones, debidamente registradas bajo la supervisión de las autoridades educativas, debía “procurar por todos los medios la mejor asistencia a clase de los alumnos”.²⁷⁶ La obligatoriedad escolar, se había convertido en un problema a resolver ya que las altas tasas de analfabetismo existentes²⁷⁷, luego de una década de sancionada la ley 1420, develaban la precariedad del sistema para su eficaz cumplimiento. Así, en 1910, bajo la presidencia de José María Ramos Mejía, el Consejo Nacional de

²⁷² Creación de los Comedores escolares en *El Monitor de la Educación Común*. Órgano del Consejo Nacional de Educación. Año LI N° 714. Junio de 1932. Página 189.

²⁷³ Creación de los Comedores escolares en *El Monitor de la Educación Común*. Órgano del Consejo Nacional de Educación. Año LI N° 714. Junio de 1932. Página 187.

²⁷⁴ Los comedores escolares alimentaban a 6.600 niños. DE VITA, José Antonio *Las cooperadoras escolares y la enseñanza primaria*. La Razón, Buenos Aires, 1934, p.162.

²⁷⁵ Véase resoluciones del Consejo Nacional de Educación del 20 de junio de 1932 y del 8 de agosto de 1932.

²⁷⁶ DE VITA, José Antonio *Las cooperadoras escolares y la enseñanza primaria*. La Razón Buenos Aires, 1934, p.41.

²⁷⁷ Para 1914, las tasas de analfabetismo en el país alcanzaban el 48,5%, en algunas jurisdicciones, especialmente en los territorios nacionales trepaba a más del 60%; en La Pampa abarcaba el 60,1%, en Formosa, el 65,4% y en Neuquén el 75,1%. TEDESCO, Juan Carlos y CARDINI, Alejandra (2007) “Educación y sociedad: proyectos educativos y perspectivas futuras” en TORRADO, Susana–compiladora- *Población y bienestar en la Argentina del primero al segundo centenario*, Tomo 2, Edhasa Buenos Aires, 2007, p. 462.

Educación creó una dependencia destinada a efectivizarla con funcionarios que conminaban a los padres a enviar sus hijos a la escuela y disponían de penalidades en caso de no lograrlo.²⁷⁸

Los objetivos prioritarios de las nacientes entidades fueron la atención de las necesidades de los alumnos pobres. De esta manera, el Consejo Nacional estableció como fines esenciales de las nuevas entidades, la dotación de elementos necesarios para las escuelas, la distribución de ropas, calzado, útiles, meriendas y la formación de bibliotecas tanto infantiles como populares. En pos de estos propósitos, se propuso la organización de fiestas y conmemoraciones patrióticas, culturales, sociales y científicas.

Desde los comienzos del sistema educativo argentino existieron asociaciones de diverso origen dirigidas por adultos que convirtieron a la niñez en destinataria central de diversas acciones en pos de su protección y reparo. Sin embargo, a medida que el sistema educativo se consolidó con el ingreso efectivo de las tres cuartas partes de los niños en edad escolar, se produjo una lenta transformación de dichas asociaciones. Durante 1914 y 1915, surgieron en número significativo asociaciones dirigidas a la niñez vinculadas con escuelas; el Estado adecuó el entramado de organizaciones sociales a un nuevo objetivo la cooperación con los establecimientos escolares. La denominación de asociaciones o sociedades cooperadoras, revelaba la nueva función establecida, “destinadas a cooperar en el mantenimiento de la escuela y proporcionar ayuda a los escolares.”²⁷⁹ La escuela pública apareció como la instancia principal a la cual era necesario socorrer al ser desplazado el niño, por tanto se todas las iniciativas concentraron en el alumno, muestra de la efectiva institucionalización de la relación entre infancia y sociedad.²⁸⁰

En el territorio Nacional de la Pampa, la difusión de las nuevas políticas para la atención de la salud de los escolares generadas en la ciudad capital del país, debió su impulso a la situación económica social de la región más allá de los lineamientos estatales. En los primeros años de la década del 30, el Territorio Nacional de La Pampa fue afectado por una dura crisis agroclimática, una sequía prolongada, que sumada a los cambios en los mercados internacionales de productos primarios, perjudicó en especial a las áreas rurales. Ambos fenómenos generaron una significativa pérdida demográfica. Desde 1935, la población del Territorio que había alcanzado las 175.077 personas según los datos del Censo Territorial del

²⁷⁸COSSE, Isabella “La infancia en los años treinta” en *Todo es Historia*, año XXXVIII, N° 457, agosto de 2005, páginas 48-57.

²⁷⁹CASANAVE, Antonio *Higiene*, Editorial Luis Lasserre, Buenos Aires, 1950, p.298

²⁸⁰CARLI, Sandra “Infancia y sociedad: la mediación de las asociaciones, centros y sociedades populares de educación” en PUIGGRÓS, Adriana-directora- *Sociedad civil y Estado en los orígenes del sistema educativo Historia de la Educación Argentina. Tomo II*, Editorial Galerna, Buenos Aires, 1991.

mismo año²⁸¹; comenzó a disminuir. Así, la población disminuyó hasta comprender los 167.352 habitantes en 1942.²⁸²

En Santa Rosa, ciudad capital del Territorio, el vecindario se organizó hacia 1915, a través de la instauración de cooperadoras escolares, para dar respuesta a las necesidades de los alumnos pobres. En los primeros años, las tareas organizadas junto al municipio, se concentraron en la entrega de ropa y calzados que permitieran cumplir con la asistencia escolar obligatoria legalmente impuesta. Estas iniciativas instrumentadas por la comunidad, encontraron en las autoridades educativas un fuerte respaldo. El Inspector General de Instrucción Primaria para los Territorios Nacionales, Próspero G. Alemandri, a partir de la visita realizada en abril de 1924, solicitó la intervención de las autoridades educativas, el presidente del Consejo Nacional de Educación y los inspectores seccionales²⁸³, para solucionar las insuficiencias de vestimenta de los estudiantes.

La figura del Inspector se cristalizó en el diseño de las políticas educativas como una herramienta que garantizó el funcionamiento del sistema, a través del ejercicio de tareas de carácter administrativo burocrático²⁸⁴. De esta manera, los inspectores tuvieron a su cargo diferentes actividades relacionadas tanto con la internalización de una conciencia colectiva nacional como la implementación de las condiciones materiales para el funcionamiento de la escuela pública. Este segundo objetivo, los obligó a extender su campo de acción más allá del mandato profesional, en pos de resolver las necesidades concretas de los pobladores que obstaculizaban el desenvolvimiento de las instituciones escolares. Erigidos como las figuras más “visibles” la burocracia estatal se convirtieron en los interlocutores de las demandas de los vecinos quienes por las distancias, los inconvenientes en la comunicación, el tiempo transcurrido entre la toma de decisiones a nivel central y la implementación de las mismas en los Territorios, no encontraban un canal de comunicación entre sociedad civil y el gobierno. Ante la presión creciente de la comunidad territoriana, los Inspectores, en este caso la acción de Próspero G. Alemandri lo ejemplifica, interpelaban al Estado a los efectos de demandar soluciones para la organización de las escuelas públicas.²⁸⁵

²⁸¹PÉREZ VIRASORO, Evaristo *Memoria presentada al Superior Gobierno de La Nación año 1935*, Ministerio del Interior, Talleres Gráficos de la Provincia de La Pampa Santa Rosa, 1936.

²⁸²ANDER EGG, Ezequiel *La Pampa. Esbozo preliminar para un estudio de su estructura socio-económico. Volumen 1. Demografía*. Gobierno de la Provincia de la Pampa, Santa Rosa, 1958, p.57.

²⁸³ En 1905, se modificó la estructura del personal de la Inspección de Escuelas de Territorios y Colonias. Debajo de la autoridad máxima, el Inspector General, se crearon los cuatro Inspectores Seccionales; el Territorio de la Pampa junto con Río Negro, Martín García, Puerto Militar y Buques de Guerra constituyó la Sección II

²⁸⁴ El Reglamento de 1905 amplió las atribuciones de los inspectores: organizar los consejos escolares, abrir y trasladar escuelas, atender a las reparaciones edilicias, firmar contratos, escriturar terrenos, formular presupuestos de las obras requeridas, considerar licitaciones y poner en función a los maestros.

²⁸⁵TEOBALDO, Mirta “Los inspectores en los orígenes del sistema educativo en la Patagonia Norte. Argentina:

En noviembre de 1924, la comunidad santarroseña organizada en la Asociación Escolar, se propuso expandir la asistencia escolar mediante la introducción de la entrega de un alimento complementario: el bollo escolar; para el funcionamiento eficaz de esta tarea, se presentó como indispensable el otorgamiento de un subsidio municipal. De esta manera, la sociedad intentaba responder a una serie de demandas más amplias que implicaban un esfuerzo mayor y sostenido en el tiempo; sin embargo, las nuevas prestaciones aunque más adecuadas requerían de la intervención estatal para su funcionamiento. Para 1926, gracias a la inclusión en el presupuesto municipal de cuatro mil pesos moneda nacional, se organizó finalmente la Copa de Leche, en un primer momento en la Escuela Normal ya que contaba con la infraestructura necesaria y luego en las escuelas N° 37 y N° 38, localizadas en zonas marginales. En todas las escuelas primarias de la ciudad se introdujo, también gracias a la subvención municipal, la entrega del bollo escolar. Ambas líneas de acción se fortalecieron, un año después la Copa de Leche se extendió a la Escuela N° 2 y la entrega de un alimento complementario diario abarcaba a mil doscientos escolares.²⁸⁶

A partir de los éxitos alcanzados, hacia comienzos de la década de 1930, la sociedad pampeana coordinada en diferentes asociaciones frente a las necesidades existentes por la crisis económica y social, instaló una estructura de asistencia alimentaria más completa y permanente: los comedores escolares. La Asociación Cooperadora de la ciudad capital, Santa Rosa, con un activo protagonismo, impulsó la creación de un comedor escolar en la ciudad. Trenel y Victorica, pequeñas localidades del interior pampeano, organizaron instituciones similares al mismo tiempo. De esta manera, en el proceso de creación de las instituciones de alimentación para los escolares, la acción de las sociedades cooperadoras, en las que los docentes²⁸⁷ adquirieron un protagonismo creciente, fue determinante en todos los casos.

Estas iniciativas individuales se extendieron paulatinamente a otras localidades. Hacia 1935, en el Territorio, funcionaban seis comedores escolares; dos en las principales ciudades, Santa Rosa, la capital y General Pico. Los cuatro restantes en pequeñas localidades del norte territorial: Anguil, Eduardo Castex, Trenel y Victorica, en ellas, la mayoría de la población escolar provenía, de familias cuya economía dependía, en diferentes grados, de la actividad agrícola- ganadera. Dos años después las nuevas instituciones se habían expandido en diez

1884-1957” en *Educere et Educare*. Volumen 1 N° 2. Julio-diciembre de 2006.

²⁸⁶Gregoire, Gabriel *Pobreza y poder en Santa Rosa, Territorio de La Pampa (1913-1943)*, Elaleph.com Buenos Aires, 2008.

²⁸⁷ En los años treinta, los docentes de Santa Rosa, Trenel y Victorica sostuvieron con 50 ctavos mensuales de su salario un comedor escolar para más de cincuenta niños. *Primera Conferencia Nacional de Asistencia Social*, Informe del Dr. Mario Cabella, Director de la Asistencia Pública. 1 de septiembre de 1933. Archivo Histórico Provincial.

localidades.

El sostén presupuestario de los comedores originalmente a cargo de los docentes, se trasladó primero a los vecinos, con la formación de las Comisiones y Cooperadoras, y luego a las respectivas municipalidades a través del otorgamiento de diferentes tipos de subsidios.²⁸⁸ La vitalidad de los nacientes servicios se debió, además, a la capacidad de respuesta que brindaron a un sector con grandes necesidades económicas de la sociedad pampeana; la cantidad de niños atendidos por los diez comedores, mil setecientos en total, representaba el 6% de la población escolar del Territorio que hacia 1937 alcanzaba los 28.704 niños. Las máximas jerarquías políticas del Territorio, se proponían lograr la expansión de la ayuda social “alentando”, en primer lugar, “a las poblaciones que ya lo tienen a perseverar en una obra de tan provechosas consecuencias”; en segundo lugar, a “aquellas donde no existen todavía a que los funden”. La función de los poderes públicos, se limitaría a auxiliar en este “esfuerzo” a través de subsidios para “concurrir a su sostenimiento”.²⁸⁹ A nivel provincial, no se planteaba ni el sostenimiento oficial, y menos aún la obligación estatal para la gestión directa de las instituciones; a diferencia de lo que ocurría en otras jurisdicciones argentinas. Detrás de esta posición, se escondía un Estado terrioriano, con grandes dificultades financieras y administrativas, imposibilitado de transformarse en el ejecutor y responsable de una política asistencial que implicaba un gran esfuerzo de ingeniería social en un espacio dilatado.

La acción estatal: “un verdadero concepto de imperativo social”

En pocos años, la salud de los escolares se convirtió, gracias a la acción de diferentes organizaciones, en una preocupación social que reclamó la intervención estatal; así, el Estado nacional incorporó el tema en su agenda e intentó articular políticas nacionales y centralizadas de protección a los alumnos indigentes.

En 1934, se organizó la Junta Nacional de “Ayuda al Niño”²⁹⁰, para socorrer al niño en edad escolar con alimentos y vestidos. La Junta estaba formada por un delegado del Ministerio de Guerra, del Ministerio de Agricultura, del Banco de la Nación, del Consejo Nacional de Educación, de la Junta de Ayuda Social y por el presidente del Departamento Nacional de

²⁸⁸ DI LISCIA, María Silvia “Colonias y escuelas de niños débiles. Los instrumentos higiénicos para la eugenie. Argentina, 1910-1940”, en DI LISCIA, María Silvia y Bohoslavsky, Ernesto -editores-. *Instituciones y formas de control social en América Latina, 1840-1940. Una revisión*, EDULPAM-UNGS-Prometeo Ediciones, Buenos Aires, 2005.

²⁸⁹ PÉREZ VIRASORO, Evaristo *Memoria presentada al Superior Gobierno de La Nación años 1936-1937*, Ministerio del Interior, Talleres Gráficos de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 1938, p. 18.

²⁹⁰ Creado por la ley 11.838 del 22 de junio de 1934.

Higiene. El artículo tres de la ley, establecía su función: “socorrer al niño en edad escolar con alimentos y vestidos” en pos de su concreción facultaba al Poder Ejecutivo la promulgación de “todas las disposiciones que estime conveniente para la mejor aplicación de la ley.”²⁹¹ El Poder Ejecutivo garantizaba su funcionamiento a través de su mantenimiento económico, el auxilio financiero podía alcanzar hasta un millón de pesos moneda nacional.²⁹²

La acción de esta Junta, devino en la necesidad de coordinar la acción de las diferentes reparticiones estatales: el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el Consejo Nacional de Educación, el Patronato Nacional de Menores. El Departamento Nacional de Higiene, y los gobiernos provinciales. El decreto 3607 del 3 de mayo de 1938, no sólo aumentó a dos millones de pesos moneda nacional la suma destinada a la asistencia infantil consistente en la provisión de ropa, alimentos y remedios a los alumnos de todas las escuelas del país sino que intentó centralizar la acción de las instituciones estatales. Los fundamentos de la disposición presidencial, sostenían que la acción debía “iniciarse de inmediato sin encararla como tarea de caridad sino en su verdadero concepto de imperativo social”. La urgencia de la situación se imponía en tanto “la situación” en que se encontraba “la infancia en las ciudades, villas y campañas de las provincias y territorios”, pues de otra manera las escuelas “recibirán un número reducido de alumnos, en condiciones tales, que sólo una parte de ellas alcanzará a salir de analfabetismo, pero la mayoría con una salud tan precaria que será fatal la degeneración de la raza”. La situación exigía el desarrollo de “un plan orgánico de asistencia social que remitirá al Congreso” pero “la urgencia perentoria” del comienzo de los cursos escolares y la “inminencia del invierno” impusieron la adopción de “las medidas de emergencia” plasmadas en el decreto.²⁹³

Varios días después, el 9 de mayo, una nueva resolución del Ministro de Justicia e Instrucción Pública instrumentó la política estatal, de conformidad con en el prescripción presidencial, con la constitución de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar presidida por el subsecretario de Justicia e Instrucción Pública²⁹⁴ e integrada por el presidente del Patronato Nacional de Menores²⁹⁵, el vicepresidente así como un miembro vocal del Consejo Nacional de

²⁹¹ CARLI, Sandra “El campo de la niñez. Entre el discurso de la minoridad y el discurso de la Educación Nueva” en PUIGGRÓS, Adriana –directora- *Escuela, democracia y orden (1916-1943) Historia de la Educación Argentina. Tomo III*, Editorial Galerna, Buenos Aires, 1992.

²⁹² NOVICK, Susana *Política y población. Tomo 1. Argentina 1870-1989*, Centro Editor de América Latina, Buenos Aires, 1992, p.107.

²⁹³ *Memoria de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar. Ley 12.558*, Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, Talleres Gráficos de Guillermo Kraft, Año 1939, Decreto 3607, 3 de mayo de 1938, Página 11.

²⁹⁴ Señor Carlos Broudeur

²⁹⁵ Doctor Carlos de Arenaza

Educación²⁹⁶ y el subinspector general de Enseñanza Secundaria²⁹⁷. Esta Comisión estudiaría la posibilidad de anexar en las escuelas, un comedor, una ropería e inclusive una pequeña enfermería “para la asistencia externa a los alumnos, cuando el local lo permitiera”. La Comisión, como ente estatal, no poseía ni siquiera la información necesaria para comenzar a intervenir; el artículo seis de la disposición ministerial evidenciaba lo endeble del nuevo organismo “en cada provincia o territorio se obtendrá una nómina de las escuelas provinciales y nacionales y su ubicación.”²⁹⁸

Por lo tanto, para llevar adelante su cometido era indispensable la colaboración activa de diferentes agentes quienes tenían los conocimientos, la experiencia y las capacidades para poner en funcionamiento las nuevas prestaciones. En primer lugar, de los responsables estatales de tareas afines: el Departamento Nacional de Higiene, la Dirección de Maternidad e Infancia, los médicos escolares y de policía, las instituciones provinciales similares, inspectores, directores y maestros. En segundo lugar, la movilización de las organizaciones de la sociedad civil con clara experiencia a nivel local; “las cooperadoras escolares o vecinos de reconocida responsabilidad moral”, la Sociedad “El Centavo”, las Damas de Caridad de San Vicente de Paul²⁹⁹, el Patronato de la Infancia³⁰⁰, escuelas salesianas, escuelas profesionales e instituciones similares.

El trámite legislativo iniciado en mayo finalizó con la sanción, el 14 de octubre de 1938, de la ley 12558, “Protección a los niños en edad escolar. Instituciones complementarias de la educación común” que estableció los fines de esta Comisión: el cuidado de la salud física y moral de la niñez en edad escolar, especialmente en las provincias y en los territorios nacionales. Los instrumentos seleccionados, en pos de la consecución de los objetivos propuestos, fueron: la atención a domicilio y en consultorio, la oferta de servicios públicos, ambas actividades gratuitas, el examen y la asistencia de los niños en los locales de las escuelas, la difusión de instrucciones sobre enfermedades, especialmente regionales y su

²⁹⁶ Doctor Sylla Monsegur y Próspero Alemandri

²⁹⁷ Profesor señor Manuel S. Alíer

²⁹⁸ *Memoria de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar. Ley 12.558*, Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, Talleres Gráficos de Guillermo Kraft, Año 1939.

²⁹⁹ La Sociedad Damas de Caridad de San Vicente de Paul contaba con una estructura de atención a la niñez desamparada que incluía asilos maternales, para niños a partir de los dos años, un Instituto de Puericultura y moradas alojamiento a familias con hijos de menores.

³⁰⁰ El Patronato de la Infancia, institución creada a instancias del Dr. Emilio Coni, a diferencia de otros organismos filantrópicos, fue fundada y dirigida por médicos. Desarrolló una serie de iniciativas en torno a la salud de las madres y de los niños que abarcaban Escuela de madres, Creches y salas cunas externas para niños de 0 a 6 años, Pouponnières, internados y salas cunas para niños de 0 a 6 años, internados y externados para niños de 7 a 10 años, Escuelas patria y una, Escuela agrícola industrial de Claypole para varones hasta 18 años.

profilaxis y la distribución gratuita de medicamentos.³⁰¹

Tradicionalmente, las políticas públicas hacia la infancia estuvieron divididas en dos áreas, las dirigidas a los niños “normales” y las orientadas a los “menores”. La Comisión montó un importante engranaje mediante el cual el Estado instauraba una nueva perspectiva que ensamblaba la existencia de estos dos ámbitos escindidos. Al mismo tiempo, amplió su injerencia en el ámbito de la familia y garantizó el control de la salud y la moral de los niños en el seno de sus familias.³⁰²

Dos instituciones recibieron especial atención como medios esenciales para atender las necesidades de la población escolar, los comedores escolares y las escuelas hogares. El artículo 5 de la ley establecía las facultades de la Comisión, ya que la asistencia se brindaría a través del entramado institucional dependiente de numerosas jurisdicciones: gobernadores de provincia, municipios, instituciones nacionales y particulares. Así, se subvencionarían los diferentes tipos de asociaciones existentes (cooperadoras escolares, cooperadoras regionales, organizaciones constituidas por padres o vecinos, amigos de la educación) a la vez que se propendería a su formación. Sin embargo, se establecieron ciertos requisitos para su reconocimiento: la existencia de fondos sociales propios, la organización de la asistencia médica y la ayuda en forma de subsidio, remedios, provisión de víveres y ropa. Únicamente, donde las necesidades escolares lo requiriesen, según el artículo 6 de la ley, la Comisión en representación del Estado, asumiría la responsabilidad de proveer de alimentos a los niños en comedores escolares.

La nueva ley que permitía “intensificar la obra comenzada, dándole estabilidad y permitiendo una mayor amplitud en los servicios de asistencia social a los niños en edad escolar” dispuso la constitución de una nueva Comisión de Ayuda Escolar, a partir del decreto 28027 del 4 de abril de 1939, responsable tanto de “la administración de los fondos” como de “la organización de los servicios de asistencia social”. Debido a la “naturaleza e intensidad de las tareas” cometidas y la “conveniencia de no recargar excesivamente a los funcionarios”, no sólo se amplió sino que varió la conformación de la Comisión, más allá del cambio de denominación. Los nuevos integrantes, fueron autoridades en “relación con los fines específicos de la ley con lo cual faciliten el cumplimiento”³⁰³. De esta manera, la Comisión

³⁰¹NOVICK, Susana *Política y población. Tomo 1. Argentina 1870-1989*, Centro Editor de América Latina, Buenos Aires, 1992, p.107.

³⁰² COSSE, Isabella “La infancia en los años treinta” en *Todo es Historia*, año XXXVIII, N° 457, agosto de 2005, páginas 48-57.

³⁰³ Decreto 28027 del 4 de abril de 1939. Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. Memoria de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar. Ley 12.558. Año 1939. Talleres Gráficos de Guillermo Kraft.

Nacional de Ayuda Escolar (ley 12.588) estuvo presidida por Ministro o el subsecretario de Justicia e Instrucción Pública³⁰⁴; sus vocales fueron el presidente del Departamento Nacional de Higiene³⁰⁵, el presidente del Consejo Nacional de Educación³⁰⁶ en tanto los vocales adjuntos lo desempeñaron el vicepresidente del Consejo Nacional de Educación³⁰⁷ y el presidente del Patronato Nacional de Menores³⁰⁸. La inclusión de los responsables del área de salud nacional, ausentes en las Comisiones anteriores, manifestaba la importancia de las políticas sanitarias dentro de las líneas estatales de protección a la infancia escolarizada.

Las acciones más rápidamente llevadas a la práctica, fueron la consolidación de los comedores escolares; para los inicios de 1939, funcionaban “seiscientos treinta y cinco comedores escolares”³⁰⁹ en la mayoría de los casos durante el ciclo escolar. La diligente organización de los servicios alimentarios educativos se debió a que gran parte de ellos ya funcionaba bajo la dirección de sociedades cooperadoras u otras asociaciones similares. La Comisión, los institucionalizó a través del otorgamiento de subsidios y ayuda directa a los organismos responsables directos de su ejecución. Para ello, la nueva estructura nacional intensificó una serie de actividades que implicaron, la comunicación, la vinculación, el registro y finalmente el reconocimiento –mediante la inscripción en un registro especial como organización legítima- de una amplia variedad de asociaciones civiles “con finalidades análogas”³¹⁰ a las dispuestas por la ley.

La obra de la Comisión se concentró en las escuelas nacionales, particularmente en las territorianas; la “iniciación de la ayuda escolar a los niños del Territorio de los Andes” configuró uno de los mayores logros que las autoridades reconocieron. Al contrario, estas políticas tuvieron escasa repercusión en las escuelas provinciales, en donde sólo la asistencia se redujo a la entrega de subsidios a las Cooperadoras y al reparto de ropa.

La organización a cargo de la Comisión residía en las dependencias administrativas quienes en palabras de sus autoridades habían realizado un servicio “satisfactorio” que había

³⁰⁴ El Ministro de Justicia, Dr. Jorge E. Coll, designó mediante la resolución del 11 de abril de 1939, al Subsecretario, Señor Carlos Broudeur, como presidente.

³⁰⁵ Dr. Juan Spangenberg.

³⁰⁶ Dr. Pedro M. Ledesma.

³⁰⁷ Doctor Sylla Monsegur quien ejerció el cargo de tesorero una vez en funcionamiento la Comisión.

³⁰⁸ Doctor Carlos de Arenaza

³⁰⁹ Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. Memoria de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar. Ley 12.558. Año 1939. Talleres Gráficos de Guillermo Kraft. Página 35.

³¹⁰ Entre las que se nombraban a Sociedad Amigos de la Educación (Provincia de Santiago del Estero), Junta Ejecutiva de Protección Escolar (Provincia de Tucumán), Federación de Cooperadoras (Provincia de Tucumán), Sociedad Pro Comedores Escolares (Bahía Blanca- Provincia de Buenos Aires), Sociedad Pro Comedores Escolares (Trenque Lauquén- Provincia de Buenos Aires), Federación de Cooperadoras (Reconquista – Territorio Nacional del Chaco), Centro Cultural Protector de Escuelas (Villa Constitución- Provincia de Santa Fe), la Sociedad Pro- Niñez Escolar (Posadas- Misiones), Pro- Olla Escolar (Formosa- Territorio Nacional de Formosa) y el Comedor Escolar Colectivo (General Pico, Territorio Nacional de La Pampa).

permitido “una mayor rapidez y una sensible economía de gastos.”³¹¹ De esta manera, tras este reconocimiento, quedaban claramente establecidos los limitados recursos con que contaba el organismo estatal; el único personal afectado a la puesta en práctica de los programas de asistencia era una estructura administrativa. La efectiva labor de la Comisión, entonces dependió de la colaboración desinteresada de agentes estatales fuera de su jurisdicción directa: inspectores, directores, maestros, médicos, visitadoras, enfermeras.

La sociedad del Territorio Nacional de La Pampa, recibió la creación de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar con gran expectativa. La resolución de la instalación de seiscientos comedores a su cargo en todo el país³¹² pareció convertirse para la comunidad pampeana, en la solución frente a la situación de los vecindarios “azotados por la crisis” que se hallaban “imposibilitados de contribuir a su sostenimiento”. La situación fue cada vez más acuciante y generalizada por la presencia de “centenares de niños que no pueden concurrir a las aulas por falta de ropa y de útiles y los hay, esto es la más triste y los más grave, y en cantidades, que no pueden asistir porque carecen de alimentos”³¹³.

Sin embargo, apenas conocido el presupuesto disponible (sólo dos millones de pesos argentinos) para proveer ropa, medicamentos y alimentos; se evidenciaron las limitaciones de la nueva estructura. La suma dispuesta por el Estado era “algo”, pero si se estimaba “con algún reposo el destino que se les ha señalado”, se descubría que era “muy poca cosa para el caso”. La opinión se basaba en que la cantidad de “dos millones para vestir, calzar, darles de comer y medicinas” se convertía en “poco dinero”³¹⁴. A esto se sumaba la lentitud de la implementación de las políticas nacionales que requería de una sucesión de trámites burocráticos (aprobación del pliego de condiciones para su instalación, licitación para la adquisición del material necesario). Un año después, en mayo de 1939, la acción de la Comisión “ha llegado a algunos comedores escolares, pero sólo a algunos”³¹⁵, no se había efectivizado en el Territorio “con la urgencia”³¹⁶ que se la necesitaba. Esta situación provocó la reacción de los poderes locales a partir de la gestiones ante la Comisión de Ayuda Escolar tanto del gobernador del Territorio, Evaristo Pérez Virasoro como del juez letrado Dr. Millán.

Algunas reflexiones finales

³¹¹ Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. *Memoria de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar. Ley 12.558*. Año 1939. Talleres Gráficos de Guillermo Kraft. Página 37-38.

³¹² *La Capital*, 4 de mayo de 1938.

³¹³ *La Capital*, 18 de mayo de 1939.

³¹⁴ *La Capital*, 10 de mayo de 1938.

³¹⁵ *La Capital*, 18 de mayo de 1939.

³¹⁶ *La Capital*, 19 de mayo de 1939.

Así, las políticas nacionales generaron más preguntas que respuestas efectivas. La instalación de comedores escolares respondía a los lineamientos internacionales a la vez que se enlazaba en la nueva concepción de salud positiva y medicina social. Además, recogía una serie de experiencias llevadas adelante en diferentes jurisdicciones con un cierto grado de éxito, debido en gran medida del apoyo y colaboración de la sociedad que reconocía la importancia de estas nuevas instituciones para la consecución de la salud colectiva.

La Comisión Nacional de Ayuda Escolar buscó la reformulación y la modernización de las políticas hacia la infancia mediante acciones de ayuda social directa a las familias y la promoción de la intervención de la sociedad civil bajo la égida del Estado.³¹⁷ Sin embargo, la pretensión de crear una red asistencial de asistencia médica y social del niño mediante los comedores escolares, las escuelas hogares y los consultorios escolares se presentaba como un objetivo demasiado ambicioso. Desde su gestación, para llevar adelante su función se convirtió en indispensable la colaboración activa de diferentes instituciones y agentes fuera de su control directo; el Departamento Nacional de Higiene, la Dirección de Maternidad e Infancia, los médicos escolares y de policía, inspectores, directores y maestros y las organizaciones de la sociedad civil.

De esta manera, en la capacidad de movilizar a esta estructura institucional independiente, radicarón los logros y las limitaciones del quehacer de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar, en su primer año de vida. La institucionalización de los comedores escolares gracia al otorgamiento de subsidios y ayuda directa a los organismos directos responsables de su funcionamiento, manifestaba el apoyo decidido de las asociaciones cooperadoras y sociedades protectoras quienes los habían gestado. En cambio, las Escuelas Hogares, quedaron en el papel, su creación demandaba un esfuerzo de ingeniería social más allá del alcance de nuevo organismo. La atención médica de los alumnos, quedó circunscrita a aquellas escuelas en las que pudieron contar con el servicio de profesionales médicos. De este modo, se evidenció la necesidad de una estructura sanitaria propia para llevar adelante una tarea sistemática y permanente. Finalmente, las nuevas políticas de asistencia y protección escolar privilegiaron como destinatarias de su acción a las escuelas nacionales, particularmente a las territorianas, en tanto las autoridades a cargo podían ejercer un dominio más pleno y directo sobre ellas.

Las políticas sociales generadas por la Comisión Nacional de Ayuda Escolar, respondían a

³¹⁷ COSSE, Isabella “La infancia en los años treinta” en *Todo es Historia*, año XXXVIII, Nº 457, agosto de 2005, páginas 48-57.

necesidades concretas y se enmarcaban en una nueva concepción internacional de salud infantil. El estado nacional, para instrumentarlas, creó un frágil entramado institucional que limitó su capacidad de impacto y depositó en gran medida en la sociedad civil su efectiva ejecución.

Capítulo 8

De Chico, el Árbol, se puede Enderezar. La Salud Infantil Durante el Peronismo

Karina Inés Ramacciotti

Introducción

Durante los años de entreguerras se puso el acento en la necesidad de valorizar a la infancia como una etapa autónoma de la vida respecto de la adulta. La satisfacción inmediata de un conjunto de necesidades permitiría, a futuro, contar con ciudadanos más capacitados y preparados para guiar el derrotero de la Nación. La alimentación, la higiene, la vacunación, la asistencia médica, mejores condiciones de hábitat y de alfabetización estuvieron entre las preocupaciones de un conjunto de actores políticos y sociales. Con diferentes argumentos, el cristianismo, los organismos de discusión de temas sociales, tales como el Museo Social Argentino, los militantes socialistas y comunistas y las voces de la corporación médica defendieron la idea de que el niño era merecedor de un conjunto de derechos.

Estos derechos cobraron un protagonismo central en la discursividad de los años peronistas y se plasmaron en un conjunto de acciones que tuvieron como centro la distribución de bienes y servicios por parte del Estado. La modificación del rol estatal fue vista como la ruptura de la beneficencia privada y el paso hacia la asistencia social. No se trató de un mero cambio de términos, sino de la aceptación, por parte del Estado, de su obligación de intentar resolver las variadas cuestiones sociales que se presentaban en las diferentes regiones del territorio nacional. Dentro de este contexto, pensar en los derechos de la infancia implicó un conjunto de acciones por parte de aquel: realizar diagnósticos sociales, planificar, organizar equipos técnicos capacitados para implementar dichos planes, montar un andamiaje técnico y canalizar partidas presupuestarias.

En este artículo pretendemos analizar los diagnósticos y las soluciones propuestas por la Secretaría de Salud Pública en torno a la infancia y revisar las superposiciones y colaboraciones institucionales que se produjeron entre ella y otras dependencias tales como el Ministerio de Educación, la Dirección de Asistencia Social y la Fundación Eva Perón. Con esta exploración esperamos complejizar el significado de la frase “Los únicos privilegiados son los niños”, dado que, a nuestro entender, esta alocución condensó un variado arco de significados en constante disputa y reformulación.

Dos son los tópicos que habremos de revisar. En primer lugar, analizaremos en qué contexto y bajo qué argumentos se realizó la planificación sanitaria para proteger al llamado binomio madre e hijo. En segundo lugar, las acciones realizadas para integrar, desde la distribución de servicios asistenciales y sanitarios, a la población infantil. En este sentido, las escuelas y las escuelas-hogar fueron espacios que cobraron mayor protagonismo.

El binomio madre e hijo

A la llegada de Juan Domingo Perón a la presidencia, se produjeron una serie de modificaciones institucionales. En el ámbito sanitario, el 23 de mayo de 1946 se suprimió por decreto la Dirección Nacional de Salud Pública dependiente del Ministerio del Interior (1944-1946) y se creó la Secretaría de Salud Pública, bajo la jurisdicción de la Presidencia de la Nación. El neurocirujano Ramón Carrillo ocupó el cargo de secretario, y en 1949 se convirtió en el primer ministro de Salud de la Argentina.³¹⁸

Un conjunto de profesionales convocados por el gobierno volcaron sus aspiraciones técnicas en el Plan Analítico de Salud Pública de 1947, una obra de tres tomos y casi cuatro mil páginas en la que se puso de manifiesto el protagonismo que había cobrado para las autoridades la planificación. En ella se incluían múltiples objetivos y, en forma detallada, aparecían la exposición de los problemas, el soporte estadístico –muchas veces fragmentario, debido a la inexistencia de registros sanitarios oficiales–, los métodos para resolverlos, el cronograma y la previsión financiera.

Para las políticas de protección a la madre y al niño, la Dirección de la Maternidad e Infancia, creada en 1936, se propuso garantizar la protección a la mujer embarazada y/o lactante desde criterios eugenésicos basados en la búsqueda idealizada de un “tipo humano nacional y regional”, y “estudiar y propiciar la solución de los problemas vinculados con los niños de uno a seis años.”

Según el Plan Analítico de Salud Pública de 1947, la Dirección de Maternidad e Infancia debía ejercer las funciones relativas a la asistencia y protección de la madre, de la futura madre y del niño, por medio de la construcción de las llamadas maternidades integrales. La centralización de la asistencia sanitaria, social y moral bajo un sólo organismo pretendía evitar la falta de coordinación entre la iniciativa nacional, la provincial y la privada. Los

³¹⁸ RAMACCIOTTI, Karina *La política sanitaria en el peronismo*, Biblos, Buenos Aires, 2009, y BIERNAT, Carolina y RAMACCIOTTI, Karina “Las madres y sus hijos en foco” en BARRY, Carolina RAMACCIOTTI, Karina y VALOBRA, Adriana *La Fundación Eva Perón y las mujeres. Entre la provocación y la inclusión*, Biblos, Buenos Aires, 2008, pp. 51-76.

lugares que demandaban mayores urgencias asistenciales eran Jujuy, Salta y Tucumán, donde los índices de mortalidad eran mayores.³¹⁹

Desde el punto de vista técnico, la maternidad integral abarcaría los servicios de Obstetricia, Ginecología, Puericultura e Infancia. Desde una perspectiva social, se proponía dar asilo a las mujeres pobres y a sus hijos “a favor del perfeccionamiento de la especie.” En la maternidad integral, la asistencia médica se conjugaba con la inclusión social y con la formación religiosa de las mujeres desvalidas y las de su prole. Es decir, la organización sanitaria era vista unida a la asistencial, y esta última a los valores morales impuestos por el ideal católico. Las valoraciones cargadas de prejuicios no estaban ausentes. Un ejemplo de ello es la concepción acerca de la existencia de maternidades en las que únicamente entraban las mujeres, donde no había circulación de varones. Se consideraba que la presencia de ellos podía ocasionar problemas morales y afectivos para las mujeres y generar incomodidades para las otras pacientes. Según esta perspectiva, se desaconsejaba la construcción de policlínicos. De ahí que el Plan Analítico anunciara la creación de 35 centros materno-infantiles, en forma complementaria y subsidiaria de las 164 maternidades que se propuso construir. Dichos centros debían estar ubicados en zonas rurales, dar asistencia durante el período pre y posnatal, y su personal debía ser rotativo. Según lo planificado, los casos graves tendrían que ser derivados a una maternidad. En franca oposición a la práctica que había desarrollado el Departamento Nacional de Higiene en los años previos, se consideraba que la creación de centros materno-infantiles era estéril.³²⁰

La propuesta de brindar asistencia médica, social y moral para la madre y el niño, plasmada en la legislación en 1947, es tributaria de los proyectos de los años treinta. No obstante ello, estas ideas no cuajaron en la práctica política. Entre 1947 y 1952 se habilitan más de cincuenta centros maternos en diferentes partes del país, pero no se crean nuevas maternidades. En efecto, los centros materno-infantiles, idealmente pensados como eslabones de un sistema más amplio, fueron depositarios, en la práctica, de un gran margen de autonomía.³²¹

En 1950, con el fin de ajustar atribuciones y jurisdicciones, el Ministerio de Salud Pública reorganizó su reglamento interno, del cual desapareció el ideal de maternidad integral. Según el artículo 865, la Dirección de Maternidad e Infancia tendría la jurisdicción sobre los

³¹⁹ Secretaría de Salud, *Plan Analítico de Salud Pública*, Buenos Aires, 1947, p. 442.

³²⁰ *Archivos de la Secretaría de Salud Pública*, núm. 3, febrero de 1947, p. 45, y Secretaría de Salud Pública, *Plan Analítico...*, cit., p. 455.

³²¹ MENCHACA, Francisco “El organismo básico de la protección sanitaria materno-infantil”, en *Revista de la Sociedad de Puericultura de Buenos Aires*, Tomo XIX, núm. 64, 1953, pp. 34-39.

centros de higiene materno-infantiles y sobre el Instituto Modelo de Maternidad e Infancia. Siguiendo esta línea, el Plan Esquemático de Salud Pública (1952-1958) estipuló que el “Centro de Salud Materno Infantil es el mejor instrumento de lucha contra la mortalidad infantil”, y agregó que el capítulo del Plan Analítico de 1946-1951 estaba plagado de “planteos vacilantes y poco actualizados”, y que su fracaso se debía, en gran medida, a no haber otorgado importancia a los centros materno-infantiles. En un claro sentido reparador, se postuló que estos centros se debían instalar “como un anexo a los hospitales existentes y sólo construirlos en los lugares donde no existan hospitales.”³²²

Es posible atribuir el cambio de rumbo al recorte presupuestario operado por la Dirección de Maternidad e Infancia a partir de 1950. La menor erogación presupuestaria dejó lugar a intervenciones menos ambiciosas, desde el punto de vista de la inversión y el personal, como lo fueron los centros materno-infantiles. Por último, la creación de la Dirección de Asistencia Social y de la Fundación Eva Perón, en 1948, generó una separación, no libre de ambigüedades y tensiones, entre los temas médicos y los asistenciales. Dicho de otro modo, obligó a una adecuación de funciones y atribuciones entre estas áreas de intervención.

Con respecto a este último tema, la Dirección de Asistencia Social pasó a controlar tres refugios maternos que anteriormente habían dependido de la Sociedad de Beneficencia.³²³

Si, por algún inconveniente, una vez transcurrido el tiempo máximo de internación, la madre no conseguía resolver su situación social, podía permanecer sola o con su hijo por un lapso de ocho días más en algunos de los tres hogares de tránsito creados por la Fundación Eva Perón en la Capital Federal. La Dirección de Asistencia Social también habilitó la Escuela Técnica de Madres, la cual completaba la protección a la madre iniciada en los refugios maternos. Allí, se entrenaba a las madres en talleres de lavado, planchado, costura, cocina, y se entregaban certificados de capacitación que les permitieran una colocación laboral más ventajosa para la manutención propia y la de sus hijos. También se les brindaban instrucciones generales en primeros auxilios y nociones básicas para criar a su prole. La permanencia en este lugar podía ser, como máximo, de seis meses. De esta manera, los organismos de protección maternal de la Fundación Eva Perón y de la Dirección de Asistencia Social apuntaron a formar una cadena de amparo, orientación y rehabilitación social de la cual la agencia sanitaria quedaba al margen.

³²² Ministerio de Salud Pública, *Plan Esquemático de Salud Pública (1952-1958)*, Buenos Aires, 1951, p. 27.

³²³ Archivo General de la Nación, Sociedad de Beneficencia Administración Central. Secretaría de Hogares. La información sobre los refugios maternos en los expedientes 24330, 23283/3, 23283/4.

Estas entidades rivalizaron en competencias con las planificadas por la Secretaría de Salud Pública al inicio de su gestión. La asistencia social del binomio madre e hijo pasó a estar bajo el control de las nuevas instituciones. En conclusión, la coyuntura política redefinió los objetivos enunciados en la planificación política, y esto muestra un proceso cargado de complejidades.

La construcción de centros materno-infantiles quedó trunca hacia 1950 y, a partir de ese momento, tomaron mayor impulso las medidas vinculadas con la protección a la niñez, representadas por los controles a la alimentación del recién nacido y los consejos a las madres sobre la mejor manera de brindarles la nutrición necesaria a sus hijos. En función de reducir los índices de mortalidad infantil, preocupación constante de la Dirección de Maternidad e Infancia desde los años de su creación, se realizaron informes sobre la incidencia del clima en este fenómeno y se reglamentaron las cocinas de leche.

Se modificó el registro del recién nacido con el fin de agilizar la comunicación entre las autoridades hospitalarias y las del Registro Civil con el objetivo de establecer la correcta filiación de las criaturas. Esta medida estaba a tono con preocupaciones profesionales ligadas a mejorar los mecanismos de filiación entre las madres y sus hijos³²⁴ y las discusiones en el ámbito legislativo que apuntaban cambiar la clasificación de hijos vigente hasta el momento (naturales, adulterinos e incestuosos) y modificarla por la categoría binaria de hijos matrimoniales y extramatrimoniales.³²⁵

También se realizaron inspecciones en las salas cunas y en los jardines de infantes, se les entregó a las madres internadas un ajuar para sus bebés y cartillas con consejos sobre la higiene y acerca de la evolución cronológica deseada para sus hijos. En esta valorización de la niñez se instauró la celebración de la “Semana del Niño” que, junto con la “Semana de la Salud de Trabajador” y el “Día del Médico”, constituyeron instancias festivas en el calendario sanitario.³²⁶

³²⁴ María Elena Barbarita Labella médica del Instituto de la Maternidad del Hospital Rivadavia propuso tomar impresiones dactilares de la madre y del hijo como mecanismo de mejorar los mecanismos de filiación. Véase SANCHEZ; Norma *La higiene y los higienistas en la Argentina (1880-1943)*, Sociedad Científica Argentina, Buenos Aires, 2007, p. 611.

³²⁵ Véase un estudio sobre las propuestas y políticas del peronismo respecto de los hijos ilegítimos y la tensa relación con el pensamiento católico y con la heterogeneidad de las posturas al interior del peronismo en COSSE, Isabella *Estigmas de nacimiento. Peronismo y orden familiar, 1946-1955*, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, 2005.

³²⁶ Resolución 2443 del 8 de mayo de 1950, Resolución 29757 del 5 de diciembre de 1950, Ministerio de Salud, *Memoria correspondiente al período 1946-1952*, Buenos Aires, Talleres Gráficos, 1952, pp. 391-417 y Decreto 12755 del 29 de junio de 1951, en *Memoria...*, cit., p. 19. Sobre la entrega de los ajuares para bebés en los centros maternos, resulta interesante mencionar una denuncia realizada por la revista *Nuestras Mujeres*, en la que se acusa a las autoridades sanitarias de enviarlos con un año de retraso, *Nuestras Mujeres*, Buenos Aires, núm. 45, septiembre de 1953.

La creación del Consejo del Niño, bajo la órbita de la Dirección de Maternidad e Infancia, en abril de 1948, fue la muestra más clara de esta institucionalización de los problemas que amenazaban a la niñez.³²⁷ Cabe mencionar que desde la sociedad civil se elevaron voces en reclamo de la necesidad de complementar esta institución con una legislación acorde. Así, la Unión de Mujeres Argentinas, en su carácter de agrupación de mujeres comunistas y de madres, reclamó “la urgente necesidad de la elaboración de un código del niño que responda a las necesidades de nuestra infancia. Y que asegure para todos los niños argentinos los derechos a la salud, la instrucción y a la alegría.”³²⁸

Recordemos que, en América Latina, este tipo de acción institucional y legislativa tuvo como antecedente al Uruguay, que fue el primer país en organizar y poner en funcionamiento un Consejo del Niño (1934) y en sancionar en el mismo año el respectivo código.³²⁹

En la Argentina, en 1941, la bancada radical presentó un proyecto para sancionar un extenso y minucioso Código del Niño. A diferencia del caso de Uruguay, este código finalmente no se sancionó. Si bien el peronismo retomó e intentó otorgarles homogeneidad a muchas de las demandas y proyectos que venían conformando desde el período precedente una suerte de agenda pública, en el caso del Código del Niño no se concretó la sanción legislativa inmediata y quedó en un conjunto de proyectos que se reiteraban sucesivamente.

No obstante, la idea de proteger los derechos del niño se instaló con fuerza en otras instancias del quehacer legislativo y judicial. En primer lugar, con la sanción de la Ley 14.394, que devolvió a los padres, en oposición a lo dispuesto por la ley del Patronato de Menores de 1919, la tutela de los menores que hubieran delinquido, siempre y cuando no se comprobasen problemas graves de conducta o ambientales. En segundo lugar, la sanción de la ley 14.367 del año 1954 que, como adelantamos, modificó la clasificación de hijos vigente hasta el momento y permitió duplicar los derechos sucesorios de los hijos extramatrimoniales.³³⁰

En el terreno del poder Ejecutivo, el Consejo del Niño, subordinado al área de salud pública, se abocó al cuidado de la primera infancia, momento considerado fundamental para asegurar el posterior desarrollo del “hombre del mañana”. Según las directrices emanadas por el organismo sanitario, la alimentación “racional” y la visita seguida al dispensario eran los elementos que asegurarían el adecuado desarrollo biológico de los infantes. En función de

³²⁷ Dirección de Protección a la Madre y al Niño. Información Técnica, mayo de 1948, en *Archivos de la Secretaría de Salud Pública*, mayo de 1948.

³²⁸ *Nuestras Mujeres*, Buenos Aires, 1 de enero de 1949.

³²⁹ BIRN, Anne-Emanuelle “O nexo nacional-internacional na Saude pública: o Uruguay e a circulacao das políticas e ideologías de saude infantil”, 1890-1940, en *Historia, Ciencias, Saúde-Manguinhos*, Río de Janeiro, Vol. 13, núm. 3, 2006, pp. 675-708.

³³⁰ COSSE, Isabella *Estigmas de nacimiento...*, cit.

evitar las “lacras sociales del futuro” y de lograr el “ideal superior simbolizado por una juventud fuerte, sonriente y optimista”, los cuidados maternos y médicos durante los primeros años fueron considerados claves.³³¹

La lactancia materna fue un tema que atravesó gran parte del siglo XX. Durante el peronismo se estimulaba su práctica, y la madre que no la llevaba a cabo era penalizada moralmente. También se enunció la importancia de las cantinas maternas, los concursos de bebés, la creación de guarderías en las fábricas y la instalación de lactarios.³³² No obstante ello, comenzaron a darse recomendaciones para preparar de forma más higiénica la leche artificial, ya que se consideraba que su distribución, conservación y preparación resultaban más sencillas, y que permitía un ahorro de tiempo y dinero. En esta línea se constituyó el Servicio Nacional de la Leche (1951), que pretendió limitar la mortalidad infantil por medio de una “distribución más lógica, racional y equitativa de la leche” dado que, según informes técnicos, el 70% de la producción láctea era consumida en la región Buenos Aires-Litoral, en detrimento del consumo del resto del país.³³³

Esta importante intervención sanitaria puede ser entendida como una continuidad de otras, establecidas durante décadas anteriores. En ella confluían voces del ámbito médico, del político, de instituciones privadas y también las de las madres pobres, respecto de las dificultades que presentaba la leche artificial: la denuncia más común era que la leche se agriaba y se cortaba con facilidad. Los médicos, por su parte, registraban la existencia de trastornos digestivos en los niños, debidos a la falta de nutrientes esenciales en la leche de vaca.³³⁴ El aumento del precio y la escasez de la leche como consecuencia de las huelgas de tamberos y de los obreros de las industrias lecheras fueron problemas recurrentes, que dificultaron la prosecución de las recomendaciones referidas a la alimentación, difundidas de manera habitual por las autoridades sanitarias. En 1952, con un marcado tono crítico, el Ministerio de Salud manifestó que, en los lugares donde la mortalidad infantil hacía estragos, era necesario instalar tambos, pero como “esa solución escapa a las posibilidades del Ministerio”, se debía proveer leche en polvo, condensada y productos dietéticos derivados de la leche en los centros materno-infantiles.³³⁵ En esta sutil crítica quedaba en claro la interdependencia que debía existir entre las políticas emanadas por las diversas agencias

³³¹ *Opinión*, lunes 26 de abril de 1948.

³³² “Consejos a las madres”, en Secretaría de Salud Pública de la Nación, *Almanaque de la Salud*, Buenos Aires, 1948, p. 40. También GARCÍA, Lorenzo *Planificación sanitaria. Problemas y soluciones argentinas*, Santa Fe, 1954, p. 186.

³³³ Resolución N° 41758 del 27 de diciembre de 1951, en Ministerio de Salud Pública de la Nación, *Organización Sanitaria*, Buenos Aires, 1952, p. 123.

³³⁴ “Un serio problema de alimentación infantil”, *La Prensa*, 19 de abril de 1950.

³³⁵ *Plan Esquemático...*, cit., p. 27.

estatales, y que sus disputas e interferencias limitaban la implementación de la política pública.

Asimismo, es interesante notar cómo la lactancia artificial comenzó a convivir con el estímulo de la lactancia materna. Estas acciones y recomendaciones dialogaban con las propagandas comerciales. Hacia los años cincuenta era habitual encontrar en revistas y periódicos anuncios de fórmulas lácteas infantiles y de biberones de vidrio para impulsar una “Lactancia Perfecta” (Fig. N° 1). Las lógicas comerciales interpelaban a los consumidores, y las acciones estatales buscaban intermediar en pautas de consumo que se extendían entre ciertos núcleos poblacionales.



Fig N°1. “Lactancia perfecta”. Publicidad de biberones Pyrex. En Revista de Medicina y el Deporte.

Espacios educativos medicalizados

Ahora bien, así como por medio de los centros materno-infantiles se aspiró a proteger a las mujeres embarazadas y a cubrir las necesidades de los recién nacidos, con el objetivo de reducir los índices de mortalidad infantil; desde las escuelas y los hogares-escuela se intentó realizar la detección de patologías, la implementación de campañas de vacunación, y también

suplir las acciones que, según los modelos de la época, tendrían que cumplir las familias. En esta construcción dicotómica se enfrentaban la universalidad y la eficacia de la medicina con el localismo y la ineficacia de las prácticas populares. Se aspiraba a transformar las pautas tradicionales del cuidado infantil y reemplazarlas por otras científicas, dependientes de los saberes médicos.

Entre 1946 y 1948, la supervisión de la higiene infantil en los ámbitos escolares estuvo bajo la órbita de la Secretaría de Salud Pública. La Dirección de Higiene y Medicina Infantil tuvo como objetivo “asegurar un desarrollo armónico del niño física y mentalmente, a través de la asistencia preventiva médica y social para formar hombres sanos, fuertes y laboriosos.”³³⁶

La aspiración máxima, de manera similar a lo planteado para el área de maternidad e infancia, era unificar las normas sanitarias de los centros educativos de todo el territorio con el fin de homologar los reglamentos higiénicos, preventivos, curativos y educativos. Así pues, se proponía lograr una dirección centralizada que permitiera conectar los saberes médicos, educativos y asistenciales. La acción de este trípode de conocimientos podría limitar el impacto negativo que se suponía tenía la “familia necesitada o mal constituida” sobre “la formación del cuerpo y el alma de las criaturas.” Además, al “estimular el intelecto del niño se orientaría la moral y se fomentaría el patriotismo.”³³⁷

La preocupación para esta dependencia sanitaria no eran los primeros años de la niñez sino la etapa escolar; período considerado clave desde el punto de vista biológico, ya que, según la perspectiva de la época, se darían los cambios que formarían “definitivamente el sexo.”³³⁸

Retomando la expresión de la poeta Adrienne Rich, se esperaba compeler a las personas a una “heterosexualidad obligatoria”, y la escuela cumpliría una función clave en “normalizar” una determinada pauta sexual.³³⁹ Desde la agencia sanitaria se propició un discurso sobre “lo que es bueno” –el modelo heterosexual– contra actitudes sexuales “inmorales”.

El objeto de mayor preocupación era la niñez indigente que habitaba en lugares apartados. Un articulista de la revista oficial del Ministerio de Salud sostenía que las familias pobres poseían una tendencia a tener defectos morales. La pobreza se asociaba a la inmoralidad, y esta combinación ejercía una acción deplorable sobre la educación del niño. El argumento asociaba carencias materiales con la ruptura definitiva de los lazos afectivos familiares. Frente a este abandono, el niño se veía compelido a recurrir a la calle, lugar donde “le permiten

³³⁶ *Plan Analítico...*, cit. p. 525.

³³⁷ URRIBARI ABBADIE, Alberto “Colonias de vacaciones”, en *Archivos de la Secretaría de Salud Pública*, Vol. I, núm. 7, junio de 1947, p. 78.

³³⁸ GAMBOA, Ángel “Contribución a la protección social de la infancia. Centros de recreación infantil”, en *Archivos de la Secretaría de Salud Pública*, Vol. V, núm. 2, 1949, pp. 154-177.

³³⁹ RICH, Adrienne *Sangre, pan y poesía. Prosa escogida: 1979-1985*, Icaria Antrazyt, Barcelona, 2001, p. 44.

exteriorizar sus deseos de libertad y realizar los actos más peligrosos.” Según esta perspectiva, existiría una esencia naturalizada que haría del infante una persona audaz y carente de reflexión, motivo por el cual se sentirían atraídos por el bullicio y las pandillas. En este relato se estigmatiza a los infantes pobres como portadores de una mala alimentación, y se los acusa de ser sucios. Además, “la venta de diarios o alguna mercancía hasta altas horas de la noche”, el hampa, la concurrencia a espectáculos “inmorales”, “el juego ilegal”, el vicio del tabaco y el alcohol contribuían a la degradación física y a la decadencia moral. La calle era vista como “la escuela de la delincuencia, del vicio y de la mala vida”, y sería el tobogán para convertir al infante en “una vergonzante carga social.”³⁴⁰

El Presidente de la Nación se refirió al respecto durante una charla realizada a mediados de 1953; en un curso de formación de subdelegadas censistas de la Capital Federal sostuvo: “los potreros y el juego de la pelota son la primera escuela de delincuencia después la barrita del café, que es un paso más en la escuela de perfeccionamiento de la delincuencia; finalmente, las reuniones de las boites y en los cabarets, que para muchos es el ejercicio legal de la delincuencia”. Para prevenir “las escuelas de delincuencia” se sostenía la importancia de la creación de las escuelas de orientación profesional y tecnológica.³⁴¹ Para alejar a los sectores populares de la potencial delincuencia, la educación en el trabajo y el estímulo de actividades deportivas reguladas por las autoridades sanitarias serían la vía privilegiada para lograr su integración social y evitar el potencial riesgo de conflicto social.³⁴²

Dentro de los males sociales, el alcoholismo en el seno de la familia era visto como una amenaza, ya que sustraía dinero destinado a la compra de alimentos y también representaba una valla para el mejoramiento de la “raza”. Según Edmundo Ingbeer, “Las culpas [de los borrachos] las pagan [...] los descendientes, bajo la forma de menoscabo de la personalidad física, empeoramiento de la constitución y evidente reducción de la fuerza de defensa del organismo frente a los factores externos.”³⁴³

Frente a este panorama desolador, el Estado sería el responsable de montar dispositivos para alejar a la infancia de la calle y del influjo perjudicial imánado de sus familias. Así, la

³⁴⁰ GAMBOA, Ángel “Contribución a la protección social...”, cit. Esta idea tiene antecedentes en las décadas previas véase GONZÁLEZ LEANDRI, Ricardo “La nueva identidad de los sectores populares”, en CATTARUZZA, Alejandro –director– *Crisis económica, avance del Estado e incertidumbre política (1930-1943)*, Sudamericana, Buenos Aires, 2001.

³⁴¹ PERÓN, Juan Domingo “La humanización de la enseñanza”, en *Mundo Peronista*, Año III, núm. 45, 15 de julio de 1953, p. 51.

³⁴² Véanse antecedentes de estas discusiones en el artículo de STAGNO, Leandro y ZAPIOLA, Carolina en esta compilación.

³⁴³ INGBEER, Edmundo “Cifras en el horizonte internacional de Salud Pública”, en *Veritas*, Buenos Aires, 1949, XIX, núm. 217.

asistencia social y médica que se brindaría en las escuelas y en los hogares-escuela tendría como función prevenir la transformación de los niños en futuros delincuentes. Una vez que se pudieran modificar las conductas de los niños, serían estos los que podrían cambiar las conductas de sus familias. Entonces, si bien las acciones del Estado apuntaban a un reconocimiento de los derechos de los niños, también este derecho implicaba una responsabilidad, que era la de revertir las costumbres de los adultos. Las autoridades estatales, y en particular los médicos, alcanzaban tal protagonismo que el rol de las familias quedaba casi desdibujado.

También el papel de los hogares-escuela fue central. Estos espacios fueron creados en 1938 con la intención de lograr una presencia del Estado nacional en el interior del país, donde los índices de inasistencia y deserción eran más altos. Por entonces, se estableció una comisión formada por el Ministro de Instrucción Pública y los presidentes del Consejo Nacional de Educación y del Departamento Nacional de Higiene para lograr su funcionamiento y coordinación.³⁴⁴ Con la llegada del peronismo y las reformas institucionales producidas, la supervisión de ambos quedó bajo la exclusiva égida de la Secretaría de Salud Pública, lo que da cuenta de un notorio posicionamiento político de la novel agencia por sobre otros espacios institucionales.

Las escuelas-hogar –también denominadas preventorios infantiles– estaban diseñadas para aquellos niños que, transitando la edad escolar, no podían concurrir a la escuela pública por vivir en localidades muy alejadas de ésta y por estar compelidos a trabajar para suplir las necesidades económicas de sus familias. Allí, se impartía instrucción primaria, se enseñaban oficios manuales y se brindaban habitaciones. Además, se proveía una vez al año de ropa y calzado. Este conjunto de acciones eran financiadas por partidas presupuestarias nacionales y provinciales, lo que pone en evidencia una clara intención de apoyar estas iniciativas por parte del Estado y de no dejarlas solamente a instancias de la sociedad civil.³⁴⁵ La agencia sanitaria heredó del Consejo Nacional de Educación los siguientes hogares-escuela: “Carlos Guido Spano”, en San Antonio de los Cobres; “Fray Mamerto Esquiú”, en San Roque; “Alberto

³⁴⁴ Para una profundización de esta temática véase artículo de BILLAROU, María José en esta compilación. Para ampliar sobre las funciones de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar, véase CARLI, Sandra, *Niñez Pedagógica y política. Transformaciones de los discursos acerca de la infancia en la historia de la educación argentina entre 1880-1945*, Miño y Dávila, Buenos Aires, 2002 y COSSE, Isabella “Innovaciones en las políticas públicas hacia la infancia hacia los años treinta”, en *Todo es Historia*, Año XXVIII, núm. 457, agosto de 2005, pp. 48-57.

³⁴⁵ Para un análisis de las escuelas de niños débiles en la etapa previa al peronismo véase ARMUS, Diego *La ciudad impura. Salud, tuberculosos y cultura en buenos Aires, 1870-1950*, Edhasa, Buenos Aires, pp. 96-103.

Maggi”, en Los Toldos; “Florentino Ameghino”, en Trelew; “Raúl Díaz”, en General Acha; “Presidente Julio A. Roca”, en El Bolsón³⁴⁶ (Fig. 2).



“Un templo de cariño...” Fuente: Archivo General de la Nación, Dpto. Doc. Fotográficos. Argentina.

En esta propaganda, los hogares-escuela eran mostrados como obra exclusiva de la agencia sanitaria. Es probable que en esta asociación estuviera presente la intención de ocupar espacios institucionales y de acotar, en consecuencia, las posibles intervenciones de diversas áreas gubernamentales que en otros tiempos habían tenido influencia en estos dispositivos. Como veremos más adelante, la Fundación Eva Perón también instaló hogares-escuela en diferentes localidades del país.

El afiche muestra el territorio argentino y el lugar geográfico donde se encontraba cada uno de estos “templos de cariño”. Si bien en estas instituciones la salud y la educación cabalgarían juntas, en la composición de la imagen, el médico y sus controles antropométricos adquieren, como dijimos, un destacado protagonismo.

Los niños recibían, en estos espacios, asistencia médica y odontológica, y se les brindaban alimentos. Desde la perspectiva estatal, se consideraba más benéfico para la salud de los niños que la ayuda alimentaria fuera dirigida directamente a ellos en estas instituciones y no brindada a través de sus familias, ya que se creía que éstas tenían conductas irracionales y consumistas y “malgastaban en vicios” parte de sus salarios.³⁴⁷ Con este objetivo, se destinaron subsidios para solventar gastos de los comedores escolares que funcionaban

³⁴⁶ *Memoria...*, cit.

³⁴⁷ INGBEER, Edmundo “Cifras en el horizonte internacional de Salud Pública”, en *Veritas*, Buenos Aires, 1949, XIX, núm. 217.

anexos a las escuelas comunes nacionales o provinciales. Los comedores escolares eran financiados por medio de subsidios mensuales y contribuciones provinciales. Estaban a cargo de maestros, pero la supervisión higiénica y nutritiva la realizaban los médicos.³⁴⁸

Los menús seguían las tendencias de la época en cuanto a nutrición. Se consideraba que la eliminación del consumo de leche, frutas y verduras de las dietas repercutía en el debilitamiento de los pueblos y en la decadencia de su potencial biológico. Esto traía aparejada la formación de una “raza raquítica y decadente proclive a la extinción.”³⁴⁹ Asimismo, y en forma similar a lo planteado para las instituciones del binomio madre e hijo, los comedores tenían una “misión moral”, en tanto el personal a cargo podría “fiscalizar los modales, el lenguaje, el comportamiento y formar las hábitos de urbanidad.”³⁵⁰

Dentro de los amplios objetivos fijados para la repartición sanitaria en torno a la salud de la infancia durante la edad escolar, figuraba el de realizar un reconocimiento médico periódico. Retomando las ideas de Pierre Rosanvallon, la política social tendió a reducir el espacio del azar, y en tal sentido, la catalogación de las poblaciones y el orden estadístico intentó borrar los datos individuales para fundirlos en características generales y mayoritarias de una determinada población.³⁵¹ Las diferencias genéricas, étnicas, o etarias quedaron subsumidas en planteos generales que invisibilizaron las problemáticas de las minorías y los grupos menos autónomos.

Los exámenes a los niños tendrían que ser realizados al inicio de su escolaridad, y luego, una vez al año. Mientras no existiera un edificio específico para realizarlos, tendrían que hacerse en las escuelas y en los hogares-escuela. Para atender a la mayor parte de la población, se esperaba contar con la colaboración del Ministerio de Guerra. Este último aspecto es interesante de remarcar, ya que nos indica los constantes diálogos interinstitucionales a la hora de pensar una política pública. En tal sentido, las concreciones de estos vínculos o, las trabas para ponerlos en práctica, son elementos que inciden en la puesta en marcha de una política pública.

El planificado examen consistiría en un diagnóstico clínico y odontológico; se tomarían radiografías de tórax y se harían análisis de laboratorio. Además, se realizaban la vacunación

³⁴⁸ GUAITA, Héctor “El presupuesto familiar y la alimentación del escolar”, en *La escuela y el problema de la nutrición del escolar*, Buenos Aires, 1949, p. 86.

³⁴⁹ CARRILLO, Ramón *El criterio biológico en el ordenamiento económico de la alimentación*, Departamento de Talleres Gráficos del Ministerio de Salud Pública, 1949, Buenos Aires.

³⁵⁰ Argentina, *Dirección de Sanidad Escolar*, p. 94.

³⁵¹ ROSANVALLON, Pierre *La Nueva Cuestión social. Repensar el Estado Providencia*, Manantial, Buenos Aires, 1995, p. 34.

antivariólica, y también contra la fiebre tifoidea, la difteria, el tétanos, y en algunas zonas, la antitífica.

El aspecto psicopedagógico sería contemplado por medio de la realización de un test de “inteligencia global de aptitudes”, con el objetivo de descubrir la capacidad de cada niño para, así, poder orientarlo. La selección de oficios y estudios no estaría determinada por sus deseos sino por su “constitución psíquica y su temperamento”. Los aspectos biológicos eran los prioritarios para determinar la futura inserción laboral y social de estos niños. Como proyecto se propuso la realización de un catastro nacional, el cual albergaría las fichas correspondientes a los exámenes practicados en el ambiente escolar. El objetivo de este proyecto era lograr un registro cuantitativo basado en datos sanitarios, demográficos y estadísticos.

El sistema de fichaje se basó en el creado Herman Hollerith. En 1890, este estadístico norteamericano creó un procedimiento para agilizar la catalogación de los datos obtenidos del Censo. Asignó una ficha a cada persona censada, que perforó a la derecha si se trataba de un hombre, y a la izquierda si se trataba de una mujer. La perforación de la ficha permitía que una varilla metálica se introdujera en un dispositivo que accionaba un contador; tenía entonces dos contadores –uno para los hombres y otro para las mujeres– en los que se iban almacenando cifras. Con el correr del tiempo, se introdujeron otras variables para la clasificación.³⁵²

Entre el 1 de junio de 1946 y el mes de noviembre de 1949, la Secretaría de Salud Pública inspeccionó a más de ochenta mil alumnos. Según consta en las Memorias institucionales, estos eran examinados si se ausentaban por enfermedad, y se orientaba a sus familiares sobre los tratamientos convenientes. Esta dependencia registró el estado sanitario de los locales ocupados por las escuelas. Así, fueron visitados más de dos mil establecimientos oficiales y privados con sede en Capital Federal y Gran Buenos Aires.³⁵³

Las acciones de contralor de las autoridades sanitarias llegaron a Tucumán y a La Rioja. Durante 1948, se realizaron exámenes de salud completos, vacunaciones, reacciones antituberculina, intervenciones bucodentales, distribución de alimentos, ropas, medicamentos y artículos de higiene personal. Se contaba con la colaboración de las autoridades provinciales, tanto del área sanitaria como de la educativa. La Secretaría de Salud Pública enviaba un

³⁵² En la Alemania nazi, la perforadora "Hollerith", que asignaba una ficha a cada persona, pronto se convirtió en un verdadero símbolo de la discriminación: en ella se tabulaba con el número 3 a los judíos y con el 8 a los homosexuales. Con la ayuda de las tarjetas perforadas Hollerith adaptadas a sus "necesidades", los nazis automatizaron las persecuciones a judíos, gitanos, izquierdistas, clérigos e "inadaptados sociales". Una vez identificados, podía lograrse con eficacia la confiscación de sus bienes, su deportación, su reclusión en guetos o campos desconcentración, su explotación laboral y su aniquilación.

³⁵³ *Memoria...*, cit, p.75.

equipo de médicos, visitadoras, técnicos radiólogos y dos camiones con generadores y equipos portátiles de Rayos X.³⁵⁴

Estos registros de la población escolar se realizaban con múltiples objetivos: si bien con ellos se lograba detectar patologías y prevenir enfermedades, y de esta forma integrar el territorio nacional, también permitiría detectar a los “niños indóciles, indisciplinados, anormales o con trastornos diversos de carácter y de afectividad.” Estos niños “díscolos” serían enviados a “Escuelas de Conducta” para evitar que fueran confundidos con los “normales”, cuyo trato y educación interrumpirían. Estas escuelas especializadas tendrían el fin de “dar solución al problema ya que podrían diferenciar el retardo verdadero con el falso retardado o retardado pedagógico.” Detectar esas diferencias era considerado central para diagnosticar si estas afecciones eran causa de influencias ambientales tales como el abandono, la familia mal constituida o necesitada, la falta de instrucción escolar –causas pasibles de ser modificadas por medio de una activa intervención estatal–, o si se debían a razones de tipo constitutivas.

Según el pensamiento de la psiquiatría de la época, que obviamente excede a los tiempos peronistas, los niños con deficiencias constitutivas –“psicosis, neurosis o alienación franca”– debían ser aislados de sus hogares. Claro está que esta separación era pensada para las clases sociales más pobres, puesto que los grupos más acomodados podían contar con enfermeras y asistentes sociales en sus hogares para poder asistir a las personas con diversas patologías. Así pues, el traslado de estos niños a centros específicos era la solución para darles un tratamiento invasivo que, por entonces, se basaba en la insulino-terapia, la convulsio-terapia, la malariaterapia. Estos procedimientos apuntaban a producir un coma insulínico, una convulsión o altas temperaturas, para producir un estado de supuesta tranquilidad. Con el correr del tiempo, quedó demostrado que estas técnicas no sólo eran causales de muerte sino que aumentaban el daño cerebral, ya que atacaban a la neuronas y limitaban aún más la posibilidades de aprendizaje e inserción social.

Hasta la llegada del peronismo, no existieron centros específicos para el tratamiento de patologías psiquiátricas de niños y jóvenes. Todos los internados iban a los mismos centros y en ellos eran habituales las situaciones de abuso sexual. En función de evitarlas, en el Hospicio de las Mercedes, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, se creó el primer Instituto de Psiquiatría Infantil y de la Pubertad en Capital Federal. Entre los objetivos de su creación estaba el de separar a los adultos de los niños. Estas dependencias estuvieron bajo la

³⁵⁴ *Memoria...*, cit, pp. 292-293.

dirección de la doctora Telma Recca y el doctor Enrique Pichón Riviere.³⁵⁵ En línea con la creación de instituciones que pudieran enfrentar las problemáticas pedagógicas de pacientes menores de edad con “retardos pedagógicos” la doctora Carolina Tobar García dictó en 1948 el primer curso destinado a maestros dispuestos a desempeñarse en “Escuelas diferenciales”. Este tipo de escuelas fueron impulsadas al año siguiente sólo en la órbita de la Capital Federal.

Otro aspecto que se intentaba estimular en los niños pobres “normales” y que quedaban libres del influjo negativo de los “díscolos” o “anormales” fueron las actividades deportivas.³⁵⁶ Según el Plan Analítico de Salud Pública, se consideraba que su estímulo, bajo un estricto control médico, “alejaría a la niñez de la calle y de juegos y entretenimientos perniciosos, tales como las carreras y los bailes populares.” El tiempo que se utilizaba en espacios de “dudosa moralidad” podría ser utilizado en actividades que “acrecentarían la salud y por ende vigorizarían la raza.” La educación física fue vista como un complemento indispensable para formar “hombres fuertes”, tanto para defender al país en caso de conflictos con el exterior como para ocupar espacios en la producción.³⁵⁷

En esta misma línea, es interesante destacar la opinión del médico Buschiazzo, quien tenía a su cargo el área de Medicina del Trabajo y Acción Social de un frigorífico, y sostenía que las actividades de educación física entre los niños de los obreros eran importantes “no sólo hacia la obtención de un cuerpo fuerte, sano y bello”, sino que eran útiles también “para educar las cualidades morales del niño, voluntad, decisión, confianza en sí mismo, espíritu de superación, de responsabilidad, de cooperación.”³⁵⁸ Estos valores eran centrales para lograr, en el futuro, una mejor inserción laboral de esos niños. Además, las actividades al aire libre eran vistas como un aspecto que mejoraría la “nacionalidad”, ya que “el contacto con la naturaleza insufla a la niñez los mejores tesoros de la vida.”³⁵⁹

En oposición, las niñas deberían ser alejadas de toda actividad física que atentara contra “su femineidad”. En particular, era considerado nocivo el atletismo, dado que el impacto del cuerpo de las mujeres sobre el piso podría afectar nocivamente su capacidad reproductora; además, la reunión de mujeres y el contacto de sus cuerpos provocarían “distorsiones” en sus

³⁵⁵ CHICHILINSKY, Salomón Manuscrito inédito entregado por familiares a la autora en el mes de octubre de 2006, p. 93.

³⁵⁶ Para ver el estímulo de la educación física desde fines del siglo XIX y primeras décadas del siglo XX, véase ARMUS, Diego *La ciudad impura...*, cit., pp. 87-96.

³⁵⁷ *Plan Analítico...*, pp. 714-715.

³⁵⁸ BUSCHIAZZO Juan “Medicina del trabajo y acción social en el frigorífico Gualaguaychú”, en *Primer Congreso Americano de Medicina del Trabajo*, Buenos Aires 1-14 de diciembre de 1949, Vol. I, Talleres Gráficos, 1950, p. 162.

³⁵⁹ “El Deporte Infant”, en *Medicina del Deporte y del Trabajo*, Año XVIII, abril de 1954, núm. 135, p. 224.

conductas sexuales.³⁶⁰ Se recomendaba la práctica de actividades que potenciaran sus posibilidades biológicas, vinculadas a la reproducción y crianza de la prole. La participación en coros y bailes nativos era aconsejable puesto que, al estimular el “regocijo espiritual”, fomentarían el patriotismo. Este último aspecto era considerado clave en función de poder educar a los futuros hijos dentro del marco de los valores “nacionales” y así evitar el influjo de “lo foráneo”. El horizonte deseado era consolidar una “futura raza o grupo étnico argentino superior”,³⁶¹ y era éste el único sentido en que se pensaba el rol de la mujer en la sociedad.

En una nota editorial de la revista *Medicina del Deporte y del Trabajo*, de amplia circulación médica, que recibía aportes estatales y cuyos miembros estaban vinculados a la agencia sanitaria, se postulaba que la educación física no sólo mejoraría la salud sino que también traería aparejado el perfeccionamiento moral de los individuos, en tanto un físico sano puede “trabajar más y mejor ya que el perfeccionamiento en los órganos y sus funciones alejan la fatiga física e intelectual.”³⁶² En la misma publicación, en abril de 1954, se remitía a la vinculación directa entre el “perfeccionamiento de la naturaleza humana” y la práctica del deporte. Para demostrar este argumento se apelaba a los ejemplos históricos brindados por los “griegos, romanos, germanos, suecos e hindúes que hicieron un verdadero culto de las especulaciones gimnásticas.” Además, se daba la bienvenida al hecho de que, en los tiempos que corrían, las actividades deportivas estuvieran protegidas “científicamente por parte de profesionales y personal técnico que practican un control científico a los deportistas.” El deporte “incontrolado”, producto de “los desbordes del entusiasmo”, no era beneficioso para el espíritu deportivo. En oposición, se consideraba muy valorable que el Segundo Plan Quinquenal fomentara el deporte “en armonía con la formación moral e intelectual para poder elevar su bienestar y su cultura.”³⁶³

Para poder detectar las anomalías físicas de manera temprana, se planificó la realización de un examen antropométrico, que se le efectuaría a la población escolar (Fig N°3). El estudio comprendía un control clínico, un análisis del contorno de la silueta para observar sus variaciones de prominencias y hundimientos; su relación entre talla y peso; y se valorizaba la fuerza muscular de la espalda y las piernas. Además, se controlaba el estado odontológico, visual y auditivo; el pulso y la tensión, y se realizaban exámenes abreugráficos³⁶⁴. Estos

³⁶⁰ Un análisis sobre el lesbianismo según el discurso médico en RAMACCIOTTI, Karina y VALOBRA, Adriana “El campo médico y su mirada al tribadismo, 1936-1955”, en *Estudios Feministas* CFH/CCE/-UFSC, Vol. 16, núm. 2, 2008, pp. 493- 516.

³⁶¹ *Plan Analítico...*, p. 715.

³⁶² “La educación física en nuestro país”, en *Medicina del deporte y el trabajo*, Año X, N° 43, 1946.

³⁶³ “El Deporte Infant”, cit.

³⁶⁴ *Memoria*, cit., p. 78.

EDUCACION FISICA Y ME		DICIEN DE DEPORTE	
EXAMEN AN		ROFOMETRICO	
FECHAS			
Talla			
Peso			
Esplometría			
P. T. (máx.)			
P. T. (exp.)			
Talla sentado			
MORFOLOGIA		ROFOMETRICO	
A B C D	CONSTRUCCION Casto Tranco p. Torso C. Vert. M. Sup. M. Inf. Pie P Modelado Facial Torax Abdom. Dorsal Globo EXPRESSION	Largo Torso Man. Man. P Man. Man. Man.	10-ANGLO 9 8 7 6 5 4 3 2 1 0 1+ 2+ 3+ 4+ 5+ 6+ 7+ 8+ 9+ 10+

Para catalogar estos exámenes se proponía trabajar en forma conjunta con el Departamento de Biotipología, porque eran sus profesionales quienes estipulaban el “biotipo individual” y quienes, de considerarlo adecuado y conveniente, recomendarían un tratamiento hormonal: el llamado “Complejo C” o “Antituitrin C”, para estimular el crecimiento dentro de los parámetros considerados ideales.³⁶⁶ Según Donato Boccia, fiel discípulo de la escuela de biotipología del italiano Nicola Pende, la determinación del biotipo se consideraba central para poder pronosticar “la resistencia general, las características neuromusculares, las aptitudes manuales, laborativas o intelectuales; la futura inserción profesional, el valor económico y reproductivo del individuo.”³⁶⁷

³⁶⁵ BOCCIA Donato *Medicina del Trabajo*, Hachette, Buenos Aires, 1952, p. 501.

³⁶⁶ MONDRÍA, Julio “Las hormonas y la educación física, factores de crecimiento”, en *Archivos de la Secretaría de Salud Pública*, Vol. 1, marzo de 1947, núm. 4, p. 16; y *Memoria...*, cit., p. 82.

188

fundado en 1949, es interesante destacar que éstas se encontraban vacías o con escasos datos; es decir, no se habrían puesto en marcha (Fig. N°3).³⁶⁸ Es probable que, entre las dificultades para efectuar estos controles, pesaran diferentes factores.

En primer lugar, la carencia de personal técnico capacitado para efectuar estos detallados registros, que implicaba poseer conocimientos específicos de medición y aparatología precisa. La Escuela Superior Técnica, creada a mediados de 1946, tuvo como objetivo la intención de formar médicos y auxiliares para la gestión sanitaria; pero, sobre un total de 1.500 graduados entre 1948 y 1950, sólo 26 personas optaron por la biotipología. Esta escasa cantidad de graduados no llega ni al 2% del total, y puede pensarse que el escaso número de 136 biotipólogos que finalmente se registraron se haya convertido en un límite para la concreción de las fichas.³⁶⁹ En segundo lugar, Vicente Anello, un médico que realizó su trabajo de adscripción a la Cátedra de Pediatría y Puericultura sobre la observación de 350 alumnos normalistas, destacó que existían escasas comodidades materiales en las escuelas para la realización de los estudios, y poca colaboración del alumnado y de sus familias. El miedo que rondaba era que la comprobación de una enfermedad podía poner el riesgo la continuación de los estudios.³⁷⁰ En tercer lugar, los cambios realizados en las dependencias jurisdiccionales constituyen un dato que debe ser tenido en cuenta, ya que la sanidad escolar dependió del área de salud pública entre 1946 a 1949; luego de esa fecha, pasó a la jurisdicción educativa.

A partir de 1948, los Campeonatos infantiles de Fútbol “Evita” fueron eventos durante los cuales se realizaban controles sanitarios. A aquellos que no estaban en adecuadas condiciones de salud no se les permitía participar, y se les brindaba atención médica gratuita. A partir de 1951, se incluyeron otras actividades deportivas, tales como atletismo, gimnasia, basketball, natación y waterpolo. En 1952, comenzaron a realizarse los campeonatos para niñas.³⁷¹ La inclusión de actividades deportivas entre mujeres desde la órbita estatal reanimó las dudas en torno a los efectos que ocasionaría esta permisividad sobre su capacidad reproductiva y sexual. Es probable que estas vacilaciones influyeran para que en la revista Medicina del Deporte y del Trabajo se publicara una nota redactada por un médico norteamericano, en la cual se apuntaba a desmitificar ciertas ideas vinculadas a la imposibilidad anatómica y fisiológica de las mujeres para practicar deportes. Su postura giraba en torno a la necesidad de relativizar los factores biológicos y darles más importancia a los criterios psicológicos y

³⁶⁸ Este archivo histórico está siendo trabajado por Adrián Cammarota, a quien agradezco haberlo compartido conmigo.

³⁶⁹ *Memoria...*, cit., p. 90.

³⁷⁰ ANELLO, Vicente Tesis de Adscripción a la Cátedra de Pediatría y Puericultura, Facultad de Ciencias Médicas, Universidad de Buenos Aires, 1946.

³⁷¹ REIN, Raanan *Peronismo, populismo y política, Argentina 1943-1955*, Belgrano, Buenos Aires, 1988, p. 126.

sociales. No obstante esta postura de mayor tolerancia hacia la aceptación de las mujeres en el deporte, el autor ponía ciertos recaudos para aceptar la práctica del rugby, fútbol, box y lucha, porque “podrían traer consecuencias serias en las glándulas mamarias”.³⁷² Es decir, las diferencias biológicas asociadas a la lactancia seguían siendo analizadas como un factor limitante para la práctica de determinados deportes por parte de las mujeres. Nada se decía del daño en otros órganos, no estrictamente vinculados al de su esencializado rol de madres.

En esta misma revista se publicó una nota sin firma en la que se auspiciaban las iniciativas de las instituciones oficiales a favor del deporte entre los niños y los jóvenes. Éste era visto como una acción social, y como consecuencia de ello, el aporte financiero que realizase el Estado para la construcción de estadios, velódromos, autódromos o piletas de natación redundaría en la “fortaleza física de la raza”.³⁷³

Ahora bien, entre 1946 y 1949, la agencia sanitaria ejerció el control de la salud infantil escolar. Durante ese período, esta dependencia mantuvo relaciones complementarias con otras reparticiones, como por ejemplo, con el personal del Ministerio de Guerra, las autoridades provinciales y educativas y la Fundación Eva Perón. No obstante, estas acciones se diluyeron promediando el año 1948. Por entonces, el control sanitario de la población escolar pasó a la órbita de la Dirección de Sanidad Escolar, y más precisamente, a estar bajo la tutela del Ministerio de Educación, creado en 1949 con la conducción del médico católico Oscar Ivanisevich. Este cambio administrativo indica un desplazamiento de facultades del área sanitaria a la educativa que, al mismo tiempo, había logrado mayor autonomía, dado que fue separada del área de Justicia.

Estas modificaciones de orden institucional se engarzan con las acciones que comenzó a realizar la Fundación Eva Perón en torno a la infancia “necesitada”. Estos cambios van a hacer retrotraer las acciones y discursos de la agencia sanitaria en torno a la población escolar. La creación de la Ciudad Infantil en el barrio de Belgrano, a mediados de 1949, estuvo motivada por la intención de socorrer a los niños de entre dos y siete años. Por medio de visitadoras sociales se detectaba a las criaturas que estuvieran en situación pobreza u orfandad, que luego eran asiladas en esta institución. Si bien existieron otros hogares-escuela en diferentes provincias (Santiago del Estero, Tucumán, Catamarca, Jujuy, Salta, La Rioja, Corrientes, Comodoro Rivadavia, Mendoza, San Juan, Córdoba y Santa Fe), la Ciudad Infantil fue puesta como emblema de este cambio de rumbo, y todas las acciones previas

³⁷² MC CLOY, C. “La actividad deportiva en los diferentes sexos”, en *Medicina del Deporte y del Trabajo*, núm. 137, 1954, p. 369.

³⁷³ “Obra de beneficio común en la que todos deben interesarse”, en *Medicina del Deporte y del Trabajo*, Año XIX, núm. 143, diciembre de 1954, p. 780.

quedaron invisibilizadas por la fuerza política y simbólica de la relación de Eva Perón con los “únicos privilegiados”. Múltiples fotografías que muestran a la figura de Eva en la distribución de bienes y afecto hacia los niños y las niñas, y que fueron reproducidas en periódicos, propagandas gráficas y audiovisuales, tuvieron tal presencia que dejaron en una suerte de limbo institucional a las acciones y discursos de otras reparticiones estatales.

A modo de cierre

El gobierno peronista realizó cambios en la estructuración administrativa. El área de salud pública tomará, durante su gestión, un protagonismo destacado, y esto se visualizó tanto en un aumento de las partidas presupuestarias como en un traslado de responsabilidades que anteriormente dependían de otras oficinas o eran de incumbencia de espacios compartidos por varias instituciones.

En este sentido, en el presente capítulo rastreamos las acciones y las políticas efectivamente implementadas en torno al llamado binomio madre e hijo y a los niños en edad escolar desde la agencia sanitaria. Ambas intervenciones tuvieron como horizonte la reducción de los índices de mortalidad infantil, el mejoramiento del estado sanitario de los niños y la incorporación de pautas de conductas consideradas más adecuadas para la vida en sociedad. En esta línea, fue el Estado, por medio de sus agencias más profesionalizadas, el que se propuso inculcar hábitos de higiene, nuevas recomendaciones alimentarias y un control sanitario sistemático en las poblaciones escolares de diferentes regiones del territorio nacional. Se esperaba que estas pautas, trasladadas al ámbito familiar, pudieran cambiar los malos hábitos reinantes en las familias. Es decir, la infancia fue portadora de un conjunto de derechos, pero a la vez, de una responsabilidad, que giraba en torno al papel transformador de las conductas hogareñas “inadecuadas”.

La Secretaría de Salud Pública tiñó su accionar político con el barniz legitimador del discurso científico, y en este proceso buscó mayores espacios de visibilidad política. No obstante, el juego político es mucho más complejo que las intenciones, y este armazón ideológico y administrativo tuvo una incidencia dispar. A partir de 1948, la creación de la Dirección de Asistencia Social, la Fundación Eva Perón y el Ministerio de Educación generó una competencia por recursos materiales y simbólicos que, entrados los años cincuenta, dejó a la administración sanitaria, que había logrado el rango de ministerio, con una injerencia recortada. La creación de centros materno-infantiles quedó trunca hacia los años cincuenta, y sólo se pudieron mantener algunas campañas sanitarias que apuntaban a reducir los índices de mortalidad infantil. En el área de la salud escolar, el año 1948 representó un cambio de

rumbo, puesto que el control de estado sanitario de la población escolar pasó a estar bajo la órbita del Ministerio de Educación.

Así pues, este análisis pretendió incidir en el estudio de las estrategias estatales para incluir a la población infantil; en este sentido, el título de este artículo condensa el optimismo de los profesionales de la medicina en torno al potencial de “enderezar” lo que se consideraba “desviado”.³⁷⁴ El entrecruzamiento de los saberes médicos y educativos colocaba a los “expertos” en un puesto clave para visualizar las estrategias y mecanismos para corregir lo que se consideraba que venía con defectos biológicos o los que se adquirirían en el contacto con sus familias “mal constituidas”. No obstante esta creencia, el proceso político inaugurado a partir del peronismo estuvo entrecruzado por actores diferentes y por distintas estrategias para integrar a la infancia.

³⁷⁴ Esta frase aparece en el trabajo de URRIBARI ABBADIE, Alberto, “Colonias de vacaciones”, cit., p. 82.

Cuarta Parte

La Emergencia de los Discursos Psi y la Mutación Sentimental en Torno a la Niñez

Capítulo 9

El Asma Infantil como Modelo de Enfermedad Psicosomática. Psicoanálisis y Nueva Pediatría en la Argentina.

Marcela Borinsky

“Cuando el niño padece de asma, acetonemia, tendencia a caerse y golpearse, anginas a repetición, [...] la solución está en buscar las raíces inconscientes que han determinado estos cuadros. Y para hacer consciente lo inconsciente sólo disponemos hoy de un método verdaderamente eficaz, el psicoanálisis.”³⁷⁵

Introducción

Esta cita pudo ser enunciada en un momento histórico preciso e irrepetible, la edad de oro del psicoanálisis en la Argentina. Sin embargo, la relación entre el asma y los factores emocionales que producen esta patología o la mantienen sigue vigente bajo la forma de un sentido común psicológico que ha mantenido una importante estabilidad de fondo, más allá de los cambios en las teorías psicoanalíticas o psicológicas. Esta relación de causalidad entre las emociones y una enfermedad específica de manifestación fisiológica no existió desde siempre sino que se constituyó en un contexto determinado por la consolidación del psicoanálisis como dispositivo profesional. El proceso de expansión del psicoanálisis en el terreno médico tomó la forma para el caso norteamericano de la medicina psicosomática durante el período que va de 1945 a 1963. Este modelo tendrá un impacto decisivo sobre las vicisitudes del movimiento psicoanalítico local. El asma fue uno de los desórdenes más estudiados por los psicoanalistas psicosomáticos. Nos interesa entender, a partir del recorte del asma como una patología de origen emocional cómo el modo de iluminar de una manera particular la realidad, en este caso en el campo médico y psicológico, impacta indirectamente sobre las familias proponiendo normas y relaciones inéditas entre padres e hijos. En este sentido, la psicología – y en particular el campo de aplicación de la psicología clínica- requiere la existencia de un

³⁷⁵ ABERASTURY, Arminda *Teoría y Técnica del Psicoanálisis de Niños*, Paidós, Buenos Aires, 1962, p.134.

público que demande sus servicios y para ello, resulta necesario que quienes consultan consideren –o al menos supongan- que la causa de su malestar es psicológica. Situación que puede parecer evidente pero no está presupuesta necesariamente en el inicio.

Tal como señala Nathan Hale, en su brillante estudio sobre la recepción del psicoanálisis en Estados Unidos, la orientación psicósomática le brindó su sello distintivo al psicoanálisis norteamericano permitiendo su ingreso al campo médico y psiquiátrico con una rapidez y extensión no observada en otras geografías. La medicina psicósomática desarrollada sistemáticamente en la década del '30 se aplicó a la resolución de las neurosis de guerra durante la Segunda Guerra Mundial. En el plano de las ideas, la reformulación freudiana de la teoría de la angustia presente en dos de sus ensayos de la década del '20 -El Yo y el Ello e Inhibición, síntoma y angustia- dejó abierta la puerta para que sus seguidores desplazaran el eje de las preocupaciones del psicoanálisis desde el inconsciente, pensado a partir del individuo y su mundo interno, a un interés mayor por las determinaciones provenientes del exterior: el surgimiento de la angustia como resultado del miedo al castigo por la expresión de los deseos y la concepción del superyo como un precipitado de normas paternas. Normas determinadas, al menos en parte, socialmente.³⁷⁶

Al mismo tiempo, la experiencia de la Segunda Guerra Mundial contribuyó en gran medida a otorgarle una nueva importancia a los factores ambientales por sobre los constitucionales en la causación de síntomas psicósomáticos y trastornos emocionales. La rápida curación de las neurosis de guerra -que adquirieron una amplia difusión en la prensa popular de la posguerra- facilitaron la expansión de un psicoanálisis más preocupado por el estrés y los factores actuales desencadenantes de síntomas que por el descubrimiento de la historia infantil del sujeto.³⁷⁷

Franz Alexander, uno de los miembros destacados de la segunda generación de psicoanalistas, nació en Hungría en 1891, se recibió de médico en 1912, fue el primer graduado del Instituto Psicoanalítico de Berlín y en la década del '30 se radicó en Estados Unidos donde fundó el Instituto de Psicoanálisis de Chicago en 1932 y la revista *Psychosomatic Medicine* en 1939. Alexander publicó junto con Thomas French un libro específico sobre el asma que fue rápidamente traducido al castellano por Arnaldo Rascovsky³⁷⁸ convirtiéndose en el primer título editado por la Biblioteca de Psicoanálisis de la APA. Contemporáneamente, otro texto clásico de la tradición psicósomática americana, *Psychosomatic Medicine*, dirigido a la

³⁷⁶ HALE, Nathan *The Rise and Crisis of Psychoanalysis in the United State*, Oxford: Oxford University Press, New York, 1995, pp. 40-48.

³⁷⁷ HALE, Nathan *The Rise and Crisis...*, cit., p. 207.

³⁷⁸ FRENCH, Thomas y ALEXANDER, Franz *Psicología y Asma Bronquial*, Asociación Psicoanalítica Argentina, Buenos Aires, 1943-

formación de médicos y en el que se explicaba el trabajo llevado a cabo por la Escuela de Chicago, el asma ocupaba un lugar destacado. El relato extenso de un caso clínico ilustraba como el psicoanálisis había liberado del asma a un paciente que había padecido toda su vida esta enfermedad.³⁷⁹ El sentido del trabajo de Weiss y Spurgeon apuntaba a demostrar, como lo había hecho anteriormente Florence Dunbar con su trabajo pionero en este campo, *Emotions and Bodily Changes* (1935), que en el interjuego entre los factores ambientales, los psicológicos y los somáticos en la producción de una determinada enfermedad, los dos primeros resultaban más fácilmente modificables que los últimos.³⁸⁰ Ahora bien, ¿por qué el asma fue la patología utilizada como modelo en este proyecto? Antes de contestar esta pregunta nos referiremos brevemente a la historia de esta patología.

El asma es una enfermedad de caracterización relativamente reciente en lo que atañe a sus tres características esenciales hoy reconocidas: obstrucción bronquial reversible, inflamación de las vías áreas e hiperrespuesta bronquial ante diferentes estímulos. Sin embargo, historiadores del asma señalan que esta dolencia es mucho más antigua que su individualización como proceso mórbido y que se encuentran testimonios de la existencia de relatos nosográficos del asma de miles de años de antigüedad. El término asma proviene del griego, significa jadeo y fue utilizada por primera vez por Homero en la *Ilíada*. Desde sus orígenes fue una enfermedad enigmática para los médicos y recién a comienzos del siglo XX comenzó a investigarse la relación entre el asma y la alergia. Si la enfermedad asmática obedecía a la acción de determinados agentes alérgenos, sería posible al menos prevenir la enfermedad a través de un proceso de desensibilización a estos agentes. Se llevaron a cabo entonces investigaciones para descubrir estos alérgenos (el polvo doméstico en 1921 y las esporas de moho en 1925) al tiempo que estudios estadísticos para determinar la distribución geográfica y la incidencia estacional de estos neumoaérgenos.³⁸¹ Sin embargo, en términos terapéuticos, habría que esperar recién a la mitad del siglo XX para que el descubrimiento de los corticoides permitiera un cambio determinante en el tratamiento antiasmático. Los primeros estudios con cortisona se realizaron en 1948 y dos años más tarde Carryer la utilizó con éxito en el tratamiento de los pacientes. En 1967 se desarrolló el primer broncodilatador sin efectos adversos.³⁸²

³⁷⁹ SPURGEON, English. y WEISS, Edward. *Psychosomatic Medicine*, 1943, citado por HALE, Nathan *The Rise and Crisis...*, cit., p. 182. Cabe agregar que este texto también fue traducido al poco tiempo al castellano por Bernardo Serebrinsky: SPURGEON, English. y WEISS, Edgard *Medicina Psicosomática: Aplicaciones Clínicas de la Psicopatología a la Medicina General*, Lopez & Etchegoyen, Buenos Aires, 1949.

³⁸⁰ HALE, Nathan *The Rise and Crisis...*, cit., p. 83.

³⁸¹ "Historia del asma" [en línea] <http://asmayepoc.com.br/historia.htm> [consulta: 10 de mayo de 2004], p. 2.

³⁸² "Historia del asma" [en línea] cit., p. 6.

De este modo, en el período que va desde la década del '20 hasta la década del '50 en el que el asma era una patología crónica y aún no susceptible de tratamiento médico efectivo, observamos una proliferación de investigaciones orientadas a la búsqueda de los factores ambientales desencadenantes de la patología.

Retomando la historia de la tradición psicosomática americana que emergió como campo debido precisamente a las fallas del modelo somático para explicar una variedad de enfermedades crónicas,³⁸³ el estudio de la causalidad psicológica se revelaba como una apuesta nueva y promisorio. Para el caso del asma, en particular, podemos suponer que una lectura que concebía a los factores psicológicos dentro del conjunto de los factores ambientales se posicionaba como una alternativa no sólo aceptable sino también atractiva en el contexto de las investigaciones médicas contemporáneas. La dificultad para expresar las emociones, una determinada constelación familiar o un vínculo conflictivo con la madre podían ser razones suficientes para explicar un ataque asmático. El optimismo terapéutico del psicoanálisis americano se destacaba en el contraste con la falta de respuesta médica frente a este tipo de patologías.

Veamos sintéticamente algunos de los desarrollos clínicos de los principales referentes del psicoanálisis norteamericano con respecto al asma en este período. Se trataba de dar cuenta de un conjunto, en general pequeño,³⁸⁴ de casos clínicos tratados según el método psicoanalítico para determinar los elementos comunes que caracterizaban a estos pacientes. En algunas investigaciones se utilizaban además técnicas de evaluación de la personalidad como el Test de Rorschach y en otras, como en el trabajo de French y Alexander, se establecían comparaciones con otro grupo “control” conformado por pacientes neuróticos sin síntomas asmáticos. Se estandarizaban frecuencia y contenido de los sueños entre ambos grupos y, por ejemplo, entre las conclusiones destacaban la mayor presencia de fantasías de “retorno intrauterino” entre los pacientes asmáticos. Esta investigación comenzaba con las discusiones contemporáneas sobre la incidencia respectiva de los factores alérgicos y los factores psicológicos en el asma bronquial aceptando como punto de partida la complementariedad entre ambos tipos de factores. Luego de una revisión de la bibliografía psicoanalítica existente sobre el asma, la pregunta inicial por la estructura de personalidad que caracterizaba a estos pacientes, se irá modificando a lo largo del análisis de los casos clínicos estudiados para concentrarse en las características particulares que presentan las situaciones emocionales que precipitan los

³⁸³ HALE, Nathan *The Rise and Crisis...*cit., p. 258.

³⁸⁴ En el trabajo de French y Alexander ya mencionado se trataba de una investigación sobre 27 pacientes con asma bronquial (16 adultos y 11 niños). FRENCH, Thomas y ALEXANDER, Franz *Psicología y ...*cit., p. 15.

ataques. De la personalidad del paciente a la constelación psicodinámica que acompañaba al asma, lo que aparecía destacado era el vínculo con la madre. En esta dirección, French y Alexander constataban los siguientes “hechos”:

“1º) que en los casos de asma el problema emocional central se refiere a la separación de la madre; 2º) que existe una relación del asma con la supresión del llanto o del grito que llama a la madre; 3º) que las madres de los niños asmáticos pertenecen a menudo al tipo de madre rechazante [...] 9) que los pacientes alérgicos después de haber tenido éxito en la superación de su conflicto emocional con respecto a la emancipación de la madre o su sustituta se hacen más resistentes contra los alergenos”.³⁸⁵

Por lo tanto, y si bien French y Alexander no dejaron de subrayar el carácter especulativo de estas afirmaciones destacando sólo su valor como guía para futuras investigaciones, la asociación entre crisis asmática y angustia de separación quedó establecida como una relación indiscutida en el trabajo psicoanalítico. En esta dirección, las observaciones clínicas que comenzaron con la búsqueda de regularidades en las características psicológicas de los niños y adultos asmáticos, rápidamente se dirigieron también a la búsqueda de elementos comunes de los contextos familiares propiciadores de esta enfermedad. Los resultados provisionales de las investigaciones realizadas señalaban como una característica repetida la constatación de que los ataques de asma representarían una respuesta del sujeto frente al peligro de una separación real o imaginaria de la figura materna. Esta lectura que analizaba la reacción desde la perspectiva del asmático se vería acompañada de otro tipo de interpretaciones en las que se ubicaba a las madres como responsables de estos procesos.

“Nos impresionaron notablemente algunos hechos comunes en la constelación familiar de los niños asmáticos. [...] Tales mujeres eran intensamente ‘narcisistas’, ambiciosas para con ellas mismas y para con sus niños. Resultaba bastante evidente que no eran mujeres particularmente maternas y que presentaban actitudes ambivalentes o rechazantes hacia el niño”.³⁸⁶

Pese a que Alexander sostuvo siempre la creencia de que en la enfermedad psicósomática, concurría necesariamente una vulnerabilidad específica del órgano en cuestión, también afirmaba la existencia de una constelación psicodinámica particular que facilitaba la emergencia o el agravamiento de los síntomas. En esta tensión nunca resuelta entre los factores constitucionales y los factores ambientales en la causación de la enfermedad, la balanza se fue inclinando progresivamente hacia un modelo psicológico centrado en las influencias maternas.

³⁸⁵ FRENCH, Thomas y ALEXANDER, Franz *Psicología y* cit., pp. 156-157.

³⁸⁶ MOHR, George, GERARD, Margaret y ROSS, Helen “Resumen de los estudios psicoanalíticos en los niños asmáticos”, 1943. Citado por FRENCH, Thomas y ALEXANDER, Franz *Psicología y...* cit., p. 168.

Este modelo psicológico que surgió originalmente a partir del estudio de las enfermedades psicosomáticas, se extendería en las décadas del '40 y del '50 en el psicoanálisis americano para dar cuenta de diversas enfermedades mentales, desde la esquizofrenia hasta los trastornos límites de la personalidad, en base a un mismo principio explicativo. De la madre asmatogénica, patológicamente sobreprotectora a la madre esquizofrenógena, en algunos casos insegura y dominada mientras que en otros agresiva y rechazante, podemos observar la lógica de un modelo de abordaje de los conflictos psíquicos que, partiendo de la crítica a las explicaciones somáticas por deterministas termina ubicando a las madres como las principales responsables de las enfermedades de sus hijos.

El modelo psicosomático de los psicoanalistas argentinos

El eje que núcleo a los noveles psicoanalistas argentinos durante el período inicial de consolidación del procedimiento freudiano en Buenos Aires fue la medicina psicosomática en sus desarrollos teóricos y en sus manifestaciones clínicas. El hito principal de este proceso fue la publicación en 1948 de *Patología Psicosomática*, proyecto colectivo promovido por uno de los líderes del movimiento local, Arnaldo Rascovsky.

Antes de ser psicoanalista Rascovsky fue pediatra e ingresó, cuando todavía era estudiante de medicina, en la Sala de Neurología, Psiquiatría y Endocrinología del Hospital de Niños Ricardo Gutiérrez en 1926. Mientras investigaba sobre el síndrome adiposo genital y la epilepsia infantil en el hospital, Arnaldo Rascovsky y Enrique Pichon-Rivière, habían comenzado a organizar esta empresa intelectual que llevaría a la creación de la Asociación Psicoanalítica Argentina unos años más tarde. A partir de 1937 comenzaron a reunirse, los domingos a la tarde en el departamento de los Rascovsky, un grupo de amigos y parientes convocados por un mismo interés por el psicoanálisis.³⁸⁷

La primera etapa del desarrollo intelectual y clínico de Rascovsky en el campo del psicoanálisis estuvo definido por el modelo de la medicina psicosomática que funcionó como marco de sus primeras investigaciones clínicas, fue el eje de sus traducciones iniciales y también de la producción escrita durante la década del '40. En el campo cerrado de enfermedades crónicas y poco permeables a los remedios tradicionales, la reevaluación de los trastornos en términos afectivos y sexuales parecía abrir un sinnúmero de posibilidades terapéuticas. El terreno de las

³⁸⁷ En este grupo participaban los hermanos de Matilde Wencelblat de Rascovsky (uno abogado, otros médicos), los primos de Arnaldo Rascovsky: Jaime Salzman y Flora Scolni y luego se incorporaron Lucio Rascovsky, Arminda Aberastury de Pichon-Rivière, Luisa Gambier (estudiante de medicina) Alberto Tallaferro, Teodoro Schlossberg (ambos médicos), Konstantin Gavrilov (biólogo ruso refugiado de la guerra) y otros que se fueron agregando con el correr del tiempo. BALAN, Jorge *Cuéntame tu vida. Una biografía colectiva del psicoanálisis argentino*, Paidós, Buenos Aires, 1991, pp. 38-39.

emociones se constituía así como un espacio más fértil frente al determinismo de los cuadros constitucionales.

De *Patología psicosomática*, obra que podemos considerar como el primer proyecto teórico compartido de los psicoanalistas argentinos, nos interesa destacar la variedad de temas que se incluyen en el grupo de la patología psicosomática. A grandes rasgos los trabajos se ordenan, siguiendo a Rascovsky, “de acuerdo a la sintomatología, por aparatos o por sistemas”: aparato digestivo, respiratorio, circulatorio y, simultáneamente, en la misma clasificación se agrupan problemas clínicos concernientes a la neuropsiquiatría, la ginecología y obstetricia, la endocrinología y la traumatología. Por lo tanto, una primera aproximación a este conjunto multiforme pareciera señalar una yuxtaposición de intereses personales –la esterilidad femenina en Marie Langer, la úlcera gastroduodenal en Angel Garma, el síndrome adiposo genital en Rascovsky, la epilepsia en Pichón Riviére- plasmados bajo el denominador común de la psicosomática. Sin embargo, ¿por qué elegir precisamente este título para dar cuenta de un encuentro de intereses diversos? Rascovsky nos responde, en el prólogo, desde la unidad de lo que él define como “una técnica similar de apreciación”.³⁸⁸ Revisando los trabajos nos encontramos con la superposición de dos tipos de procedimientos. Uno, basado en el análisis y la comparación de los resultados obtenidos a partir de la aplicación del método psicoanalítico –en general con muestras bastante pequeñas- y el otro, facilitado por la experiencia clínica hospitalaria, y sostenido en la tradición médica de evaluación estadística de grandes grupos de individuos. La coexistencia de ambas metodologías nos sirve como indicador de la continuidad entre los proyectos clínico-terapéuticos y de investigación en curso en los años previos a la constitución de la APA y los desarrollos posteriores a su creación, al menos hasta fines de la década del '40. Este proyecto era precisamente el de la medicina psicosomática, entendida como una etapa superadora frente a la crisis de la medicina de los comienzos del siglo XX. Esta nueva orientación de la medicina, integral y humanista, se revelaba repleta de promesas tanto en la resolución de enigmas cruciales de la existencia humana como en la terapéutica de enfermedades crónicas y contemporáneas. Y lo que hacía posible este avance de la medicina era, ni más ni menos, que el psicoanálisis presentado como una “revolución” de características similares al “advenimiento de la concepción pasteuriana”.³⁸⁹ Por eso, y retomando nuestra inquietud anterior acerca de la elección de la patología psicosomática como rúbrica común para dar cuenta del trabajo de los psicoanalistas argentinos, nos encontramos con la convicción compartida de que el

³⁸⁸ RASCOVSKY, Arnaldo –director- *Patología psicosomática*, Asociación Psicoanalítica Argentina, Buenos Aires, p. 16.

³⁸⁹ RASCOVSKY, Arnaldo *Patología...* cit., 11.

psicoanálisis era el vehículo privilegiado para el desarrollo de esta nueva medicina psicosomática.

“Cuando los conceptos que habían sido más fructíferos en el desenvolvimiento de la medicina de fines del siglo pasado y comienzos del presente se encontraban en plena exhaustión, y no podían ya explicar ni aliviar el auge de la morbilidad actual, surgió una renovada luz representada por la interpretación del equilibrio en la estructura de la personalidad y de las causas que la modifican [...] Pero es solamente con el advenimiento del psicoanálisis que aparece una técnica suficientemente precisa como para permitir una interpretación de las bases emocionales de la conducta humana, así como de las diversas formas que adoptan las demandas instintivas para su expresión”.³⁹⁰

En este sentido, la psicosomática era mucho más que una orientación o un campo posible de investigación y de trabajo para el psicoanalista. Todo era psicosomático porque así era entendida la búsqueda de una explicación psicológica profunda no sólo de las motivaciones humanas sino de la enfermedad en su conjunto. La investigación psicosomática prometía abordar –con la ilusión de responder– dos desafíos cruciales para el hombre contemporáneo. Uno de ellos, de cara a la cultura, proponía entender el modo en que las condiciones de la vida moderna generaban nuevas patologías. El otro, de cara a la biología, era el antiguo misterio de la relación entre soma y psiquis, que la psicosomática prometía finalmente resolver. Al mismo tiempo, esta búsqueda sostenía la promesa de una renovación de la medicina y una refundación de la misma sobre bases psicológicas.

Ahora bien, ¿cuáles son los presupuestos que hacen posible esta empresa que también podríamos definir como de hacer psicoanalítica a la medicina? Se trataba precisamente de un modelo de pensamiento evolucionista organizado a partir de la lógica de la adaptación y de la hipótesis de la continuidad entre diferentes niveles de complejidad en el desarrollo ontogenético del individuo (biológicos, fisiológicos y psíquicos) así como también entre los animales y el hombre. Es en el marco de este modelo que creemos que adquiere sentido la afirmación de Rascovsky –“el niño constituye la fuente de observación más generosa para la investigación psicosomática”³⁹¹– y, al mismo tiempo, nos acerca una posible respuesta a la cuestión de la centralidad de la infancia en el desarrollo del psicoanálisis argentino que comenzó en la Sala del Hospital de Niños como campo de experimentación de nuevas ideas y abordajes.

³⁹⁰ RASCOVSKY, Arnaldo *Patología...* cit., 9.

³⁹¹ RASCOVSKY, Arnaldo “Consideraciones psicosomáticas sobre la evolución sexual del niño”, en RASCOVSKY, Arnaldo *Patología...* cit., p. 65.

Esta centralidad de la infancia se juega en el entrecruzamiento entre dos líneas de fuerza que confluyeron en la psicósomática como espacio de encuentro. Por un lado, el desafío planteado pero no resuelto por el mismo Freud de encontrar finalmente una correlación biológica para sus descubrimientos psicoanalíticos fundamentales. Es posible seguir en el desarrollo de las ideas de Rascovsky esta matriz de pensamiento evolucionista que estableció las condiciones de recepción del psicoanálisis, incluso más allá de este período inicial.³⁹² Al mismo tiempo, se produjo un desplazamiento del interés hacia la influencia de los factores ambientales que, a partir principalmente de las investigaciones psicósomáticas americanas, concentraría progresivamente sus intereses en el estudio de las constelaciones familiares.

El grupo inicial de psicoanalistas argentinos se identificó en una “especie de enunciación de principios, constituida por la idea básica de que todo trastorno es psicósomático, es decir que no hay enfermedades psicósomáticas y otras que no lo son.”³⁹³ Posteriormente, en la década del '50 este dominio de la psicósomática se combinaría de una manera particular con la recepción de las ideas kleinianas para concentrarse progresivamente en el mundo interno del niño. El acceso al inconsciente infantil fue la gran apuesta de los psicoanalistas de niños marcados por la lectura de Melanie Klein. Recién en este período podemos situar el inicio de los tratamientos psicoanalíticos de niños en nuestro país. Nos referimos concretamente al uso de la técnica del juego, la confirmación de la transferencia en niños pequeños y la puesta en escena de las fantasías, la agresividad y los mecanismos de defensa infantiles.

El niño asmático

Para Florencio Escardó, una de las figuras claves de la renovación de la pediatría argentina, la referencia a tradición de la medicina psicósomática americana fue determinante en su acceso al psicoanálisis y en la reorientación de sus intereses clínicos durante la década del '50. A diferencia de Arnaldo Rascovsky, quien se alejaría de la práctica de la pediatría para dedicarse de lleno al desarrollo de un nuevo campo del saber -el psicoanálisis-, Florencio Escardó no se alejaría nunca de la pediatría, de los niños y de la práctica hospitalaria. El psicoanálisis significaría para él, una nueva manera de mirar que enriqueció su labor como pediatra y, en este sentido, sería hasta el final de sus días un firme defensor de la integración del psicoanálisis en la pediatría. Es más, en su Servicio del Hospital de Niños se crearía la primera Residencia de

³⁹² En 1954 se organizó un grupo de estudios liderado por Rascovsky sobre la organización fetal y seis años después se publicaron los resultados: RASCOVSKY, Arnaldo *El psiquismo fetal*, Paidós, Buenos Aires, 1960.

³⁹³ AIZENBERG, Sergio “Aportes de la Escuela Argentina a la Medicina Psicósomática”, *Revista de Psicoanálisis*, Año XXXIX, núm. 6, 1982, p. 980.

Psicología Clínica con el objetivo de formar a los psicólogos en la práctica hospitalaria pero también, con la intención de sumar perspectivas para que los médicos incorporen una lectura psicológica de los trastornos infantiles.

En la década del '50 mientras los psicoanalistas de la APA comenzaban a abandonar progresivamente la referencia a la psicopatología como perspectiva teórica –no así como dominio de intervención- para reemplazarla por las ideas kleinianas, podemos observar como Escardó se hacía cargo del problema del asma a partir de una perspectiva que incluía a la psicología en el territorio pediátrico. Retomando en cierta forma el camino iniciado por Franz Alexander una década atrás en la definición de un campo nuevo de trabajo para el psicoanalista, Escardó recurría al asma para batallar por el reconocimiento de una manera diferente de concebir la tarea del pediatra. Nos detendremos primero en el análisis de estas ideas de Escardó –que también marcan un antes y un después en su propia trayectoria profesional- para luego señalar algunas similitudes y diferencias con el trabajo llevado a cabo contemporáneamente por los psicoanalistas de niños.

En 1955 Escardó y un equipo de colaboradores publicaron un libro sobre el asma.³⁹⁴ La experiencia clínica explicada y desarrollada en este libro, que había comenzado a gestarse en 1950,³⁹⁵ se apoyaba en premisas diferentes a las sostenidas en el establishment pediátrico. El objetivo que proponía este trabajo era doble. Renovar e iluminar el estudio de una patología oscurecida –según Escardó- por la importancia que el factor explicativo de la alergia había adquirido en el pensamiento médico de sus contemporáneos. Al mismo tiempo, ofrecer una investigación clínica de cincuenta casos con sus respectivos estudios electroencefalográficos y de laboratorio. Quisiéramos destacar dos cuestiones. Primero, el modo en que Escardó define el asma como una “reacción” del organismo en su totalidad más que como una patología. Segundo, y relacionado con lo anterior, la incorporación de un capítulo dedicado a los factores psicológicos dentro de la sección etiología conjuntamente con la inclusión del tratamiento psicopedagógico en el mismo nivel que los tratamientos somático, medicamentoso y kinesiológico de este trastorno respiratorio.

La intención de Escardó era claramente polémica. Citaba a uno de los pediatras contemporáneos más prestigiosos, Juan Garrahan, para señalar críticamente que su concepción del asma como enfermedad era la expresión de “una medicina parcial y organicista que desconoce o ignora las expresiones del conjunto bio-psico-social del niño

³⁹⁴ ESCARDÓ, Florencio *El niño asmático. Replanteo fisiopatológico, clínico y terapéutico*, El Ateneo, Buenos Aires, 1955.

³⁹⁵ ESCARDÓ, Florencio *Planteo patológico del asma*. Imprenta Frascoli, Buenos Aires, 1950.

como totalidad”.³⁹⁶ Por el contrario, para Escardó el asma no debía ser considerada una enfermedad sino una “reacción” que podía depender de una variedad de causas diferentes a estudiar en cada paso en particular. En algunos casos, el síndrome asmático respondería a un daño respiratorio mientras que en otros, se trataría de una “expresión respiratoria de un desequilibrio general del organismo” y entonces, el aparato respiratorio actuaba sólo como “órgano expresivo”.³⁹⁷ La alergia sería sólo un mecanismo patogénico entre otros posibles y por lo tanto, la responsabilidad en el diagnóstico del asma correspondería al pediatra porque es éste el profesional que se ocupa de la infancia como totalidad.

Una vez más Escardó defendía la integración de un campo oponiéndose a cualquier intento de especialización. En 1950 en contra de los alergistas, como antes lo había hecho en contra de la neurología y la psiquiatría como prácticas que buscaban hacer pie en el territorio de la infancia. En este caso, la “reacción asmática” era el modelo privilegiado para entender la problemática pediátrica contemporánea porque ilustraba precisamente la necesidad de un enfoque psicosomático entendido como enfoque “total” del individuo que incluía también, a los problemas de personalidad.³⁹⁸ Si bien la disposición favorable de parte de Escardó a la consideración de los factores psicológicos había sido relativamente reciente ya abrazaba la causa con fervor. Desde la presentación misma de este libro, la consideración de los factores psicológicos era planteada como una evidencia insoslayable: “En lo que hace a la participación decisiva de los factores psicológicos será bueno anotar que al concederle en el asma la categoría que teórica y prácticamente les corresponde, la pediatría no hace más que aplicar a un caso particular lo que la madurez del pensamiento médico le ha impuesto con respecto a toda su temática.”³⁹⁹

Por lo tanto, si el asma podía ser considerada como una “reacción” privilegiada para demostrar el interjuego entre los factores psicológicos y orgánicos en los síntomas infantiles, Escardó apostaba a una revisión profunda de la mirada médica -revisión en la que la psicología ocupaba un lugar central-. Esta idea ya había sido planteada por el autor en una serie de artículos de carácter más general que escribía mensualmente para la revista de un laboratorio farmacéutico:

“La medicina como conocimiento y como práctica ha debido aceptar cada día una dosis mayor de factores psicológicos en sus planteos, en sus enfoques y en sus soluciones [...] El conocimiento psicológico serio no es una materia más, una subespecialidad añadida a la fila

³⁹⁶ ESCARDÓ, Florencio *El niño asmático...cit.*, p. 26.

³⁹⁷ ESCARDÓ, Florencio *El niño asmático...cit.*, p. 21.

³⁹⁸ ESCARDÓ, Florencio *El niño asmático...cit.*, p. 29.

³⁹⁹ ESCARDÓ, Florencio *El niño asmático...cit.*, p. 16.

de las que van llegando cada día a las disciplinas médicas, es mucho más que todo eso, es una panorámica diferente”.⁴⁰⁰

Panorámica diferente que, volviendo al caso del asma le permitía a Escardó tomar distancia de los alergistas y replantear el trastorno respiratorio como problema pediátrico y ubicar al pediatra como el único profesional que podía unificar los factores psicológicos, higiénicos, madurativos y ambientales en el diagnóstico y tratamiento del niño asmático. Entre las razones que invocaba Escardó para aceptar la participación de los factores psíquicos en el asma apelaba, por un lado, a la historia, ya desde la antigüedad se había propuesto la asociación entre asma y factores psicógenos. Por otro lado, las relaciones “indudables” entre la función respiratoria y los estados emocionales. En este sentido, el asma le demostraba al pediatra cómo el factor psíquico intervendría siempre en todo cuadro clínico, “no sólo cómo ‘disparador’ de la crisis sino también, su participación como causa ocasional, como condicionadora del medio y como fondo caracterológico del niño y su familia”.⁴⁰¹

Escardó conocía y citaba a los autores de referencia de la tradición psicosomática proveniente de Estados Unidos (Florence Dunbar, Franz Alexander y Thomas French) aunque se mostraba cauteloso con respecto a las interpretaciones psicoanalíticas sobre el grito y su transformación en asma ya que para él, en este momento, lo importante era entender el modo en que se alteraba el medio familiar y la personalidad del niño a partir del asma, llegando a afirmar incluso que el asma podía ser entendido como una “enfermedad de la familia”. Al mismo tiempo, se mostraba abierto a los aportes de la psicoterapia y la psicopedagogía como herramientas necesarias para el tratamiento del niño asmático en el mismo nivel que el tratamiento somático o infeccioso.

Claramente podemos observar como, comenzada la década del '50, Escardó estaba transformando el modo de pensar los problemas infantiles y la función del pediatra al desplazar la atención del niño como individuo a la familia como objeto de intervención. Cabe destacar que esta década fue clave para Escardó en términos de reconocimiento institucional a su trayectoria profesional. Poco después de 1955 ganó el concurso de Jefe de Servicio en el Hospital de Niños Ricardo Gutiérrez y el de Profesor Titular de Pediatría, inaugurando la Segunda Cátedra en el Hospital de Niños. En este período, la atención de Escardó se desplazará del niño en sí mismo a la familia como ámbito privilegiado de intervención y este proceso irá de la mano de una reformulación del lugar del pediatra como especialista que

⁴⁰⁰ ESCARDÓ, Florencio “Medicina y psicología”, *Servicio Bibliográfico Roche*, fascículo XV, p.73.

⁴⁰¹ ESCARDÓ, Florencio *El niño asmático...cit.*, p. 56.

“atiende a un proceso vital” en contraposición al “médico de niños” que atiende a un individuo.⁴⁰² Así como durante las décadas del '30 y del '40, los temas de Escardó habían sido la inapetencia infantil y un conjunto variado de problemas neurológicos, comenzando la década del '50 la patología elegida fue el asma y -considerando la ubicación destacada del asma en la tradición psicosomática americana- no resulta casual esta elección en este nuevo proyecto de articular psicología y medicina tomando distancia de la tradición establecida dentro del campo pediátrico local.

Los psicoanalistas de niños y el asma

La referencia al asma como un síntoma que obedece a razones psicológicas está presente en diversos casos clínicos descriptos por los psicoanalistas de niños en revistas de la especialidad y en libros publicados en este período. Es más, como ya hemos señalado, los trastornos psicosomáticos en general -y el asma en particular- constituyeron uno de los dominios nuevos de los que se apropió el psicoanálisis infantil en la Argentina. Retomaremos una cita de Aberastury que ilustra claramente esta apuesta a intervenir en un territorio hasta el momento ajeno, el de las enfermedades somáticas:

“La ignorancia con respecto a la correlación entre los factores psíquicos y la expresión somática hacen que todavía sea raro que un padre decida analizar a su hijo por un síntoma como el asma, el eczema, la predisposición a los resfríos, pero se observa que el niño que ha ido por un síntoma psíquico se cura o mejora notablemente síntomas somáticos.”⁴⁰³

El punto de partida entonces para entender el asma era, también como en Escardó, la hipótesis de que el psiquismo podía expresarse en el plano somático y, por lo tanto, el abordaje de la conflictiva psíquica en su conjunto producía necesariamente efectos sobre las manifestaciones somáticas de estos conflictos. Cabe destacar que esta hipótesis sobre la relación entre lo psíquico y lo somático funcionó durante largo tiempo como un presupuesto incuestionable – que no requería demostración- entre todos aquellos que se dedicaron a trabajar psicoanalítica y psicológicamente con niños. En este sentido, cuando Arminda Aberastury estableció claramente los límites del psicoanálisis infantil procurando distinguir, luego de la entrevista a padres, que conjunto de síntomas ameritaban la necesidad de un tratamiento psicoanalítico específico del niño, a diferencia de aquellos que podían requerir un cambio de actitud de parte de los padres, el asma aparecía mencionado en primer lugar como el indicador de una

⁴⁰² ESCARDÓ, Florencio “Prólogo de la Primera Edición”, *Anatomía de la Familia*. El Ateneo, Buenos Aires, 1982, p. 11. (9ª edición)

⁴⁰³ ABERASTURY, Arminda “Indicaciones para el tratamiento analítico de niños. Un caso práctico”, *Revista de Psicoanálisis*, Año IV, núm. 3, 1947, p. 467.

problemática inconsciente del niño que debía abordarse en este nivel. Sin embargo, a la hora de pensar los casos clínicos concretos las madres volvían a aparecer en el centro de la escena jugando un rol clave en la explicación de la enfermedad de sus hijos.

Revisando la literatura psicoanalítica del período no encontramos un modelo interpretativo específico para el asma ni una técnica particular para su tratamiento. En uno de los primeros tratamientos de Aberastury, la crisis de asma respondería a una manifestación no consciente de los celos de la paciente frente al nacimiento de su hermanito al que “aparentemente recibió con alegría”⁴⁰⁴ mientras que en otro tratamiento del mismo período, el asma, que había constituido una señal de alarma para la derivación pediátrica al tratamiento psicoanalítico de este paciente junto con sus “dificultades emocionales evidentes”, perdía relevancia en la presentación del material frente al análisis de las fantasías y teorías del niño sobre las diferencias sexuales y las relaciones entre los sexos.⁴⁰⁵ En otro paciente, atendido unos años más tarde, el asma revelaba tanto la identificación del niño con su padre muerto como la elaboración conflictiva del duelo. Nos detendremos en el análisis de este material clínico tratado por dos discípulas de Aberastury y supervisado por ella.⁴⁰⁶

Jorge, un niño de tres años, fue llevado a una primera consulta psicoanalítica seis meses después de morir su padre y fue tratado por Pola I. de Tomás durante un año y medio, a razón de cuatro sesiones semanales. Según lo refiere su terapeuta, el tratamiento analítico le permitió elaborar la muerte del padre pero no logró resolver totalmente los conflictos en la relación con su madre. Como testimonio de esta dificultad se menciona la permanencia de la alergia del pequeño frente a los alimentos lácteos interpretada como una reacción somática a los problemas con el pecho materno.⁴⁰⁷ Se suponía entonces que el psicoanálisis tenía que resolver la alergia del niño y que esto no se había logrado debido a la interrupción prematura del tratamiento. Cinco años más tarde, la madre de Jorge volvía a consultar preocupada esta vez por una crisis de mal asmático que no respondía a los tratamientos médicos. Jorge había presentado a los cinco años manifestaciones de asma bronquial y la mirada psicoanalítica ponía en cuestión la actitud de la madre de no comprender la magnitud emocional de este trastorno y, en cambio, consultar con un pediatra:

⁴⁰⁴ ABERASTURY, Arminda “Psicoanálisis de niños”, *Revista de Psicoanálisis*, Tomo IV, núm. 2, 1947, p. 211.

⁴⁰⁵ ABERASTURY, Arminda “Indicaciones para ...”, cit., p. 468.

⁴⁰⁶ TOMÁS, Pola “Conflictos en la elaboración del duelo” y LUSTING DE FERRER, Susana “Segunda parte” en ABERASTURY, Arminda *Teoría y Técnica...*cit., pp. 180-189 y pp. 190-198.

⁴⁰⁷ TOMAS, Pola, “Conflictos en...”, ABERASTURY, Arminda *Teoría y Técnica...*cit., p. 189.

“[...] la madre no pensó que esta sintomatología asmática pudiera estar relacionada con los conflictos emocionales de su hijo, por lo cual acudió a un pediatra, quien combatía periódicamente con medicamentos las somatizaciones de Jorge”.⁴⁰⁸

Finalmente, y debido al fracaso de la respuesta médica, la madre de Jorge decidió retomar el tratamiento psicoanalítico de su hijo, en esta ocasión con Susana Lustig de Ferrer. La determinación psicológica de este síntoma obedecía, según su terapeuta, a la identificación con el “objeto perdido” –el padre muerto que había sido una persona alérgica y que presentaba accesos asmáticos- y al temor despertado por un nuevo embarazo de la madre que lo enfrentaba a la reviviscencia de la situación traumática (la muerte del padre ocurrida durante el embarazo previo de su mamá). Hacer consciente lo inconsciente curó el asma del paciente: “en la medida que hacia consciente la ansiedad que en él despertaba el embarazo de la madre y la reviviscencia de la situación traumática, la sintomatología asmática desapareció totalmente”.⁴⁰⁹ Con respecto a la alergia, síntoma que conducía directamente a la relación con la madre, se resolvió cuando Jorge pudo comenzar a hablar –y aceptar- los cambios corporales asociados a la pubertad:

“La fantasía de que pronto podría fluir leche de su propio cuerpo, de su pene, y que de esa manera reemplazaría la vivencia frustrante de su más temprana infancia en relación a la lactancia, parecía tranquilizarle. Al año de iniciado su tratamiento, libre de asma y alergia, había aumentado más de seis kilos de peso”.⁴¹⁰

De este modo el psicoanálisis triunfaba donde la pediatría había fallado confirmando el origen psicológico no sólo del asma sino también de la alergia que aquejaba al paciente. La “nueva” pediatría impulsada por Escardó planteaba algo similar con respecto al origen de la patología aunque para éste el foco de intervención debía ser la familia y el pediatra el profesional responsable de dirigir el proceso terapéutico.

“Puede asegurarse que el asma es el arquetipo de enfermedad de la familia, que si no es de entrada (y casi siempre lo es) de naturaleza psicógena, termina por serlo a poco que se repitan los ataques. Un niño no puede volverse asmático sino dentro de determinado tipo de familia y con determinado sistema de condicionamientos psicoafectivos [...] Todos los recursos de la antibiótica y de la alergología representan frente al niño asmático una grave pérdida de tiempo

⁴⁰⁸ LUSTING DE FERRER, Susana “Segunda...”, ABERASTURY, Arminda *Teoría y Técnica...* cit., p 190.

⁴⁰⁹ LUSTING DE FERRER, Susana “Segunda...”, ABERASTURY, Arminda *Teoría y Técnica...* cit., p 194.

⁴¹⁰ LUSTING DE FERRER, Susana “Segunda...”, ABERASTURY, Arminda *Teoría y Técnica...* cit., p 196

y una agresión iatrogénica, si al mismo tiempo no se resuelven con decisión y seriedad las tensiones internas del medio familiar.⁴¹¹

Denominadores comunes

En ambos terrenos –en el del psicoanálisis de niños y en la pediatría de Escardó- se colocaban en primer plano los factores emocionales en la consideración del asma bronquial al tiempo que esta mirada se proponía como una mirada nueva que apostaba a redescubrir la subjetividad del padecer infantil en contraposición a una medicina atada a los resabios del pasado. La referencia a la tradición psicosomática americana también funcionaba como el marco teórico común en ambos proyectos aunque en el caso de los psicoanalistas, la influencia de las ideas kleinianas iba ocupando progresivamente el horizonte del pensamiento clínico. Sin embargo, para ambos grupos la dimensión emocional tenía una significación diferente y de ella derivaba una concepción también diferente acerca de quién debía ser el especialista en el problema del asma infantil. Tal como ya hemos señalado, no encontramos en las publicaciones de los psicoanalistas de niños desarrollos teóricos o clínicos específicos sobre el asma y, si bien, este trastorno era considerado en su particularidad psicosomática como la expresión somática de una conflictiva emocional, ésta hipótesis parecía no requerir demostración y el abordaje de la patología proseguía las mismas vías que otras dificultades infantiles: hacer consciente lo inconsciente a través del método psicoanalítico.

En el caso de Escardó el escenario era otro porque estaba discutiendo en primer lugar con los pediatras para demostrarles que el asma no debía considerarse una enfermedad sino una “reacción” y que el concepto de alergia los conducía a una visión parcializada en tanto biológica del niño. En segundo lugar, planteaba, de manera más solapada, sus diferencias con los psicoanalistas al insistir en la importancia del diagnóstico para el tratamiento del niño asmático y una perspectiva más amplia acerca del modo en que intervenirían las emociones en el asma. Precisamente, el interés de Escardó se centraba en los cambios que el asma producía en el medio familiar –ya sea como causa o como consecuencia- y desde allí construir una mirada original sobre las “enfermedades de la familia” y la función del pediatra. Al mismo tiempo la complejidad misma del trastorno que involucraba distintos niveles de análisis y de intervención resistía todo intento de especialización –entendido por Escardó como sinónimo de parcialidad- y encontraba sólo en la figura del pediatra la integración necesaria que el asma exigía:

⁴¹¹ ESCARDÓ, Florencio *Anatomía de la Familia*. El Ateneo, Buenos Aires, 1982, p. 207. (9º edición)
Esta cita no figura en la primera edición del libro.

Para concluir –y más allá de las diferencias entre el grupo de psicoanalistas de niños y el grupo de pediatras que rodeaba a Escardó- podemos observar como se estableció un sentido común psicológico acerca del asma en este período y de las características particulares de la personalidad materna que generaban o facilitaban este tipo de patología en los niños. Estos presupuestos recién serían cuestionados mucho más tarde cuando los avances en las técnicas diagnósticas de la medicina y los desarrollos farmacológicos introdujeran nuevas perspectivas sobre esta enfermedad. El caso del asma resulta paradigmático para entender cómo, en el período que va desde la década del '40 hasta al menos la década del '70, las ideas psicoanalíticas modelaron un determinado tipo de abordaje de la enfermedad que no sólo tuvo efectos sobre la clínica específica de estos trastornos sino que también involucró una manera de pensar la función de la familia en general y de la relación entre la madre y el niño como molde explicativo de un conjunto variado de trastornos no sólo psicológicos sino también fisiológicos.

Ahora bien, ¿cuál fue el impacto que esta concepción psicológica tuvo sobre las actitudes de las madres que consultaban por el padecer de sus hijos y que se encontraban con una mirada psicoanalítica que, en mayor o menor medida, las responsabilizaba por ello? En esta dirección, queda pendiente la escritura de una historia que de cuenta del modo en que buena parte de la subjetividad femenina se encontró y fue transformada, durante el siglo XX, por el psicoanálisis en términos de comprensión de sí mismas y del sentido de su rol materno.

Capítulo 10

Jugando a la Mamá en los Tiempos de la Revolución Sexual. Los Consejos Psi Sobre Juegos y Juguetes Infantiles en los Años Sesenta

Cecilia Rustoyburu

Introducción

Las picardías de Piluso y la perspicacia de Mafalda fueron convertidos en los íconos de la infancia de la década del sesenta en Argentina. Esos años han sido señalados como los de una nueva infancia, donde los niños se habrían convertido en el principal laboratorio de la utopía.⁴¹² Sin duda fueron tiempos en los que ellos recibieron una especial atención en sintonía con las transformaciones socioculturales. La literatura destinada a los más pequeños se renovó al son del boom literario. Los métodos de crianza tradicionales fueron puestos en jaque a la par de la divulgación del psicoanálisis. Los juegos y juguetes cambiaron de apariencias mientras los chicos comenzaron a merendar frente a la televisión.

En esa misma época la división sexual de las tareas domésticas se había visto cuestionada. Las mujeres reclamaban mayor autonomía e intentaban que ésta fuera compatible con su maternidad. Los mandatos sociales aún ordenaban que las madres fueran modernas sin descuidar a sus hijos. Los hombres debían convivir con esposas que no eran sólo amas de casa. Las relaciones intergeneracionales se alteraron por la conformación de la cultura juvenil. Las repercusiones de la revolución sexual fueron un tema de preocupación entre las clases medias y altas.⁴¹³ Estos aires de renovación cultural se mantuvieron turbulentos por algunas tensiones propias de los devenires políticos y sociales.

En este escenario los discursos psi adquirieron una amplia divulgación hasta convertirse en una cultura psi.⁴¹⁴ Las columnas de las revistas y los periódicos, los espacios radiales y televisivos referidos a consejos familiares y sentimentales se apropiaron del discurso

⁴¹² PUJOL, Sergio *La década rebelde. Los años 60 en la Argentina*, Emecé, Buenos Aires, 1960.

⁴¹³ COSSE, Isabela “Cultura y sexualidad en la Argentina de los 60’: usos y resignificaciones de la experiencia transnacional” en *Estudios interdisciplinarios de América Latina y el Caribe*, Vol. 17, núm. 1, Montevideo, enero – junio de 2006.

⁴¹⁴ PLOTKIN, Mariano *Freud en las pampas. Orígenes y desarrollo de una cultura psicoanalítica en la Argentina (1910 –1983)*, Sudamericana, Buenos Aires, 2003.

psicoanalítico. Algunos términos como trauma o complejo de Edipo pasaron a ser parte del lenguaje cotidiano.

En este trabajo analizaremos las recomendaciones sobre juegos y juguetes para niños y niñas dictadas por dos especialistas en psicoanálisis infantil que adquirieron una importante trascendencia en los años sesenta: Arminda Aberastury y Eva Giberti. La primera ha sido considerada como la fundadora del psicoanálisis con niños en Argentina, estuvo vinculada a la Asociación Psicoanalítica Argentina (APA) y fue quien introdujo a Melanie Klein en Latinoamérica. La segunda se convirtió en la Dra. Televisión, en una referente en temáticas vinculadas a la crianza de los niños, es reconocida por su importante labor en la divulgación de los saberes psi a través de su obra Escuela para Padres.

Arminda Aberastury ha ocupado un lugar importante en los relatos sobre la historia del psicoanálisis en Argentina por su incorporación en el campo local de la metodología kleiniana que introduce el juego en la terapia con niños.⁴¹⁵ También se ha considerado que su obra se estableció como un saber moderno e innovador que impuso un cambio en las representaciones sobre la infancia en los años sesenta.⁴¹⁶ Los consejos de Eva Giberti fueron analizados para interpretar la recepción local de los discursos vinculados a la revolución sexual a partir de una valoración de las recomendaciones referidas a los comportamientos y actitudes de la mujer actual.⁴¹⁷ Sus consejos para padres han sido interpretados desde perspectivas enfrentadas, se ha destacado su contribución al clima de rebeldía de la década⁴¹⁸ y también su combinación de lo tradicional con lo moderno.⁴¹⁹

Nuestro objetivo es problematizar sus consejos sobre juegos y juguetes infantiles en relación con el cambio social de los años sesenta. Ambas psicoanalistas recomendaron que las niñas jugaran a la mamá en un escenario de supuesta revolución sexual y de liberación femenina. Entonces ¿podemos entender como revolucionaria una época en la que las mujeres se reinsertan en el sistema educativo pero simultáneamente se recomienda que las niñas jueguen

⁴¹⁵ CARPINTERO, Enrique y VAINER, Alejandro *Las Huellas de la Memoria. Psicoanálisis y Salud Mental en la Argentina de los '60 y '70. Tomo I: 1957-1969*, Topía, Buenos Aires, 2004, p. 156; PLOTKIN, Mariano *Freud en las pampas...*, cit.; FENDRIK, Silvia Inés *Desventuras del psicoanálisis. Donald Winnicott, Arminda Aberastury, Telma Reca*, Ariel, Buenos Aires, 1993.

⁴¹⁶ BORINSKY, Marcela "Arminda Aberastury: el psicoanálisis de niños y nuevas representaciones acerca de la infancia." en *Anuario de Investigaciones*, Facultad de Psicología, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, N° XI, 2004, pp. 461-468.

⁴¹⁷ COSSE, Isabella "Cultura y sexualidad...", cit.; CEPEDA, Agustina y RUSTOYBURU, Cecilia "Venus en la cocina. La mujer en el discurso de Eva Giberti (Argentina en la década del 60)" en *III Congreso Iberoamericano de Estudios de Género*. Universidad Nacional de Córdoba. 25 al 28 de Octubre de 2006.

⁴¹⁸ PUJOL, Sergio *La década...*, cit.

⁴¹⁹ PLOTKIN, Mariano *Freud en las pampas...*, cit.

a coser modelitos y cambiar pañales? ¿La construcción de la paternidad reside en los aires renovadores de los films y los consejeros que recomiendan a los hombres ser más afectuosos, o en los mandatos que prohíben a los varones jugar con muñecas?

En definitiva, mientras que en Estados Unidos Barbie se convertía en la compañera de andanzas de las niñas, en Argentina nacía Anamaría la muñeca construida a semejanza de la conductora del magazine televisivo Buenas Tardes, Mucho Gusto, donde la estrella sería Doña Petrona C. Gandolfo. En estas tierras, se podía jugar a la mamá en los tiempos de la revolución sexual.

Los juguetes forman parte del universo infantil

Para problematizar los consejos psi sobre los juegos y los juguetes infantiles es necesario desnaturalizar algunas de nuestras representaciones. Ante nuestros ojos modernos, los niños parecen ser naturalmente lúdicos. Los juguetes nos remiten inmediatamente al mundo infantil. Las preferencias de las niñas por los juegos con muñecas y de los varones por los autitos se nos presentan como la evidencia de la esencia femenina y masculina, como la expresión de instintos naturales. Sin embargo, se trata de percepciones que son producto de la construcción social de la infancia que encerró a los juegos en el microcosmos infantil, infantilizó lo lúdico y convirtió a los juguetes en vehículos de civilización.

En 1928, Walter Benjamin ya había advertido sobre la articulación entre los juguetes y la historicidad y sobre la pertinencia de no explicar el juego sólo aludiendo a lo infantil. Afirmaba que los niños no son robinsones porque no constituyen una comunidad aislada sino que son parte del pueblo y de la clase de la cual proceden. Por lo tanto, “sus juguetes no dan testimonio de una vida autónoma, sino que son un mudo diálogo de señas entre ellos y el pueblo.”⁴²⁰ La historia de los juguetes es inseparable del relato del devenir de la infancia. Planteó que en el siglo XIX la vestimenta infantil se distinguió de la de los adultos y los niños adquirieron un cuarto propio que les permitió tener juguetes y libros de mayor tamaño. En el pasado, las miniaturas fabricadas por los maestros artesanos como los fundidores de estaño o los tallistas en madera eran objetos venerados por los adultos.

Las hipótesis de Walter Benjamin serían exploradas más tarde por Philippe Ariès, quien vinculó la separación rigurosa entre los juegos infantiles y los practicados por los adultos con

⁴²⁰ BENJAMIN, Walter *Reflexiones sobre niños, juguetes, libros infantiles, jóvenes y educación*, Nueva Visión, Buenos Aires, 1974, p.71.

la invención de un nuevo sentimiento de infancia en el siglo XIX.⁴²¹ A partir de los putti y de los relatos sobre la vida cotidiana del Delfín Luis XIII, reconstruyó los juegos de los niños del siglo XVII. El Delfín jugaba a las muñecas hasta los siete años y, al igual que los putti de las representaciones, se divertía con caballitos de madera, molinetes y pájaros atados con cuerdas. La ausencia de un sentimiento de infancia en el Antiguo Régimen implicaba también una percepción particular de las diferencias de género en los niños. Al respecto, Philippe Ariès sostenía que “Dentro de la primera infancia, la discriminación moderna entre niñas y niños era menos precisa: ambos usaban el mismo traje, el mismo vestido. Probablemente existe una relación entre la especialización infantil de los juguetes y la importancia de la primera infancia en los sentimientos que revelan la iconografía y el traje desde finales de la Edad Media. La infancia se convierte en el conservatorio de las costumbres abandonadas por los adultos. Hacia 1600, esta especialización de los juegos no sobrepasaba la primera infancia; después de los tres o cuatro años, se atenuaba y desaparecía. El niño en lo sucesivo, jugaba a los mismos juegos que los adultos, unas veces entre niños, otras veces con los adultos.”⁴²²

En el Antiguo Régimen, los niños jugaban a las cartas y a los juegos de azar. La indiferencia moral de la mayoría y la intolerancia de una élite educadora coexistieron durante mucho tiempo hasta que durante los siglos XVI y XVII se estableció un compromiso que anunciaba la actitud moderna con respecto al juego, fundamentalmente diferente de la antigua. Philippe Ariès afirma que “Esto manifestaba el “sentimiento nuevo de la infancia”: un interés, antes desconocido, en preservar su moralidad, y también en educarlo, prohibiéndole los juegos clasificados en lo sucesivo como nocivos y recomendándole los juegos reconocidos en adelante como buenos.”⁴²³ El surgimiento de las mentalidades modernas, que asocian lo lúdico con lo infantil, estaría estrechamente vinculado con el advenimiento del individualismo y la secularización.

Las representaciones iconográficas de los juegos entre adultos del Antiguo Régimen podrían ser juzgadas como infantiles por los hombres modernos, sin embargo Philippe Ariès afirma que no se trataba simplemente de una diversión sino que constituían un medio para estrechar vínculos. El abandono de esos juegos por parte de los adultos de la burguesía y su

⁴²¹ ARIÉS, Philippe *El niño y la vida familiar en el Antiguo Régimen*, Taurus, Madrid, 1987. [1º ed. en francés, 1960].

⁴²² ARIÉS, Philippe *El niño y la vida...*, cit, p.104.

⁴²³ ARIÉS, Philippe *El niño y la vida...*, cit, p. 119.

supervivencia en el pueblo y entre los niños de las clases superiores lo llevan a plantear una posible relación entre el sentimiento de infancia y el sentimiento de clase.⁴²⁴

Una vinculación entre juego, infancia y sistema socioeconómico fue explorada desde una etnotecnología del juego por Pierre-Noel Denieul quien afirmó que la aparición del juguete industrial y su introducción en los juegos tradicionales coinciden con la crisis y el desmantelamiento de la sociedad tradicional.⁴²⁵ Sostuvo que el avance progresivo del individualismo habría implicado que el niño sea atado al juguete y permanezca solo, en ese objeto residiría un proyecto de civilización, una intención, debido a que es fabricado por los adultos para que jueguen los niños. “Así, más allá del simple objeto lúdico, “significa” una práctica social y nos informa sobre la organización ideológica, cultural, mental, de nuestras sociedades industriales.”⁴²⁶ Entiende al juguete industrial como portador de un destino tecnológico en contra de la asunción del individuo por él mismo que interpondría en el curso del acto lúdico un nuevo objeto, una prótesis suplementaria. Con el juguete se tendería a enseñar al niño occidental a adaptarse y no a asumir el mundo, se presenta como una artificialización del universo adulto y no como una puesta al alcance de esa realidad. El maletín de médico que no cura o el horno que no cocina los alimentos encontrarían su razón de ser en este proceso de carácter civilizatorio y adaptativo.

Esta intencionalidad de civilizar a través del juego puede rastrearse desde principios del siglo XX, cuando proliferaron los manuales destinados a brindar consejos sobre la elección de juegos y juguetes para niños. El juguete fue concebido como un material didáctico programado, se normalizaron el juguete y el niño, se prescribieron actividades homogéneas de acuerdo a la edad.⁴²⁷ En las sociedades contemporáneas el mundo de los juguetes es una herramienta de reproducción del sistema social.

⁴²⁴ Las hipótesis de Philippe Ariés han sido cuestionadas por su carácter universalista y lineal por el antropólogo Jack Goody. Ver: GOODY, Jack *La familia europea*, Crítica, Barcelona, 2001. Norbert Elias también ha adoptado una interpretación lineal y ha planteado que el proceso de transformación de las relaciones entre padres e hijos tiene que ver con la interacción de un proceso biológico de maduración, por un lado, y de un proceso social de civilización, de acoplamiento en el correspondiente nivel social de civilización, por el otro. Ver: ELIAS, Norbert *La civilización de los padres y otros ensayos*, Norma, Bogotá, 1998. Sin embargo, los argumentos respecto de un posible descuido de los niños en las sociedades tradicionales ha sido puestos en duda. Entre los más importantes cuestionamientos se destacan: POLLOCK, Linda *Los niños olvidados. Relaciones entre padres e hijos de 1500 a 1900*, Fondo de Cultura Económica, México, 1990. DE MAUSE, Lloyd, *Historia de la infancia*, Alianza, Madrid, 1982.

⁴²⁵ DENIEUL, Pierre-Noel “Etnotecnología del juego” en JAULIN, Robert *Juegos y juguetes. Ensayos de etnotecnología*, Siglo XXI, Madrid, 1981. [1º ed. en francés, 1979].

⁴²⁶ DENIEUL, Pierre-Noel “Etnotecnología del...”, cit, p.7.

⁴²⁷ GONZÁLEZ ALCANTUD, José Antonio *Tractatus ludorum. Una antropológica del juego*, Anthropos, Barcelona, 1993.

Sin embargo, en Argentina durante largo tiempo sólo han accedido a ese mundo los niños de los sectores acomodados. Luego de las iniciativas emprendidas durante las primeras



Annamaria alcanzó una amplia popularidad por ser la conductora de **Buenas Tardes, Mucho Gusto**, en los años sesenta en Canal 13. Simultáneamente era conductora del programa infantil **Juguemos en el Trece**, y más tarde **Juguemos en el patio**. También junto a Alberto Fernández de Rosa protagonizó el exitoso ciclo **Cuentos de nunca acabar**, donde representaban historias de Laura Saniez. En ese momento, la empresa Rayito de Sol le ofreció fabricar una muñeca con su imagen. A pesar del éxito del programa para niños, la muñeca se publicitaba con instrucciones para jugar a **Buenas Tardes, Mucho gusto**. Entrevista realizada a Annamaria Muchnik, Buenos Aires, Junio de 2007. *Billiken*, Año 47, N° 2428, Buenos Aires, lunes 25 de julio de 1966.

presidencias de Juan Domingo Perón, la introducción del plástico fue lo que facilitó reproducir modelos de objetos cotidianos en poco tiempo y a bajo costo. No obstante, Marilú sólo habría dejado de ser la muñeca más preciada cuando ingresaron al mercado las Pierangelli y Linda Miranda que caminaban. Al mismo tiempo, para los niños se ofrecía un juego de mesa que simulaba una carrera de automovilismo.⁴²⁸

En 1960 la creación del primer domingo de agosto como el Día del Niño por iniciativa de la Cámara Argentina del Juguete constituyó una posibilidad para ampliar el mercado. En esos años, los juguetes que reproducían las naves espaciales o los JuguéTronic de la empresa Philips eran un símbolo de la tecnologización de la época. La revista *Billiken* mantenía su tradición de promocionar muñecas para las niñas y autos para los niños, porque en el siglo de los niños las mujeres aprendieron a ser madres jugando a la mamá y los niños a ser trabajadores con el taller de carpintero. En este escenario se inscriben los consejos psi de Argentina en los años sesenta.

Las muñecas... corporizarán a los hijos fantaseados

La década del sesenta se inaugura con la declaración de 1960 como el año de la Salud Mental por la Organización Mundial de la Salud. El devenir de la amplia divulgación que adquirió el psicoanálisis en Argentina podría interpretarse desde una perspectiva trasnacional.⁴²⁹ Desde luego que se trató de un escenario en el que los referentes teóricos europeos y norteamericanos se resignificaron y los discursos psi se incorporaron en las prácticas cotidianas. En esos años, los expertos en psicoanálisis ocuparon espacios en la radio, la televisión, las revistas y los periódicos. Los niños y los sistemas de crianza se convirtieron en un tema recurrente de esos espacios. La pertinencia de los castigos, la educación sexual, la

⁴²⁸ GOLDAR, Ernesto *La niñez en los '50*, Ediciones BP, Buenos Aires, 2004.

⁴²⁹ PLOTKIN, Mariano "Psicoanálisis y trasnacionalismo. Algunas reflexiones." en *VIII Encuentro Argentino de Historia de la Psiquiatría, la Psicología y el Psicoanálisis*. Mar del Plata, 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2007.

transmisión de los hábitos y los juegos infantiles fueron objeto de variadas disquisiciones. La construcción de la infancia adquirió un carácter especial cuando algunos valores en torno de lo familiar fueron puestos en jaque.

Esta divulgación de los saberes psi se produjo cuando el campo del psicoanálisis infantil argentino se había consolidado y Arminda Aberastury ocupaba una posición hegemónica respaldada en un importante prestigio internacional. Como mencionamos anteriormente, ha sido señalada como la responsable de inaugurar el Psicoanálisis Infantil en Argentina. Comenzó su actividad en 1937 en el Hospicio de las Mercedes, en la Liga de Higiene y en la Sala de Edad Juvenil a cargo de su esposo Enrique Pichon Rivière. Fue quien introdujo las teorías de Melanie Klein a la Argentina a través de su seminario en el Instituto de Psicoanálisis, la traducción de su obra y la organización del Primer Simposio dedicado al Psicoanálisis de Niños en 1957. Adquirió trascendencia por su incorporación de la técnica del juego en los tratamientos con pacientes infantiles y uno de sus aportes a la perspectiva kleiniana al incorporar una nueva fase en el desarrollo libidinal del lactante, la fase genital previa. En 1950 fue reconocida como analista por la APA, aunque no fuera médica. La supremacía de las teorías kleinianas en dicha asociación la situó en una posición importante en el campo psicoanalítico local.⁴³⁰

En 1962, publicó su obra *Teoría y Técnica del Psicoanálisis de Niños* que “era su propia y original estandarización de la “técnica” de Psicoanálisis de Niños, que si bien era de inspiración kleiniana, al tomar el juego como eje del análisis, se alejaba de ella al incluir sus propios aportes.”⁴³¹ Entre estos se pueden destacar su interés por sistematizar la entrevista con los padres y la construcción de la historia clínica, la hora diagnóstica, la primera sesión, la organización del consultorio y del cajón de juguetes. Aunque también organizó talleres destinados a las madres con la intención de orientarlas sobre la crianza de los niños, a diferencia de Eva Giberti, insistió en la necesidad de prescindir de la intervención de los padres en el tratamiento de los niños al sostener que éstos poseían la capacidad de exteriorizar sus fantasías.

El psicoanálisis con niños habría encontrado su elemento distintivo a partir de la técnica del juego. Arminda Aberastury retomó varios referentes para construir su técnica. Uno de ellos habría sido Sigmund Freud y su hipótesis del juego como manifestación del instinto de la muerte, que supone que más allá del principio del placer existiría un impulso violento a la

⁴³⁰ En el Hospital de Niños, Telma Reca se había convertido en una médica psicoanalista prestigiosa que disputaba la hegemonía de Arminda Aberastury. El debate Reca – Aberastury ha sido interpretado como una réplica del emprendido por Melanie Klein y Anna Freud.

⁴³¹ CARPINTERO, Enrique y VAINER, Alejandro *Las Huellas de la...*, cit. p.156.

repetición con la finalidad de dominar una perturbación desagradable. También sería deudora de Erick Erickson y su interpretación del juego como una expresión funcional del ego, y de Waelder y su idea del juego como un proceso constructivo.⁴³² Sin embargo, su principal referencia fue Melanie Klein quien sostenía que “El niño expresa sus fantasías, sus deseos y experiencias de un modo simbólico por medio de juguetes y juegos. Al hacerlo utiliza los mismos medios de expresión arcaicos, filogenéticos, el mismo lenguaje que nos es familiar en los sueños y sólo comprenderemos totalmente este lenguaje si nos acercamos a él como Freud nos ha enseñado a acercarnos al lenguaje de los sueños.”⁴³³

En los escritos de Arminda Aberastury, el juego de los niños adquiriría valor por la presencia de un adulto, un analista, que a partir de una técnica precisa podía acercarse a las profundidades de la psique infantil. En este trabajo no vamos a profundizar en las aplicaciones clínicas del juego en casos calificados como patológicos, sino que analizaremos su publicación *El niño y sus juegos* de 1968 donde desarrolla el significado del juego en los niños considerados normales. A diferencia del resto de sus obras, en este libro intenta orientar tanto al padre común como al especialista en formación. Sería su único libro destinado a un público no especializado porque si bien su presencia en las revistas de divulgación, como *Primera Plana*, era frecuente, la obra de Arminda Aberastury estaba dirigida a sus colegas.

El niño y sus juegos era presentado como un texto de divulgación que deviene de una importante trayectoria en el campo psicoanalítico, de veintiséis años de trabajo con niños. La escritura está construida con frases cortas, que según refiere la autora, podrían compararse con sueños. Las fotografías que acompañan el relato dan cuenta de situaciones cotidianas, de niños y sus juegos.⁴³⁴

Realiza un recorrido por los significados de los juegos en cada momento evolutivo, desde el cuarto mes hasta la pubertad.⁴³⁵ Esos juegos infantiles son leídos como manifestaciones de la sexualidad de los niños, de su genitalidad. Supone que todos los juguetes con formas esféricas, desde el tambor hasta la pelota, simbolizan el vientre fecundo de la madre. Los animales y las muñecas corporizarían a los hijos fantaseados que recibirán amor y maltrato.

⁴³² GEISSMANN-CHAMBON, Claudine y GEISSMANN, Pierre *A History of Child Psychoanalysis*, Routledge, Londres, 1998.

⁴³³ KLEIN, Melanie *El psicoanálisis de niños*, Hormé, Buenos Aires, 1964, p.27. Primera edición en inglés 1932. Julia Kristeva ha afirmado que para Melanie Klein “el juego no es la puesta en escena abstracta de “objetos” de deseo u odio, simbolizados por los juguetes. El juego kleiniano se sitúa en el cuerpo y en el mundo: es, puesto que arruina, quema, rompe, seca, ensucia, limpia, destruye, construye...” KRISTEVA, Julia *El genio femenino*. 2. *Melanie Klein*, Paidós, Buenos Aires, 2006, p.58.

⁴³⁴ ABERASTURY, Arminda *El niño y sus juegos*, Paidós, Buenos Aires, 1968, p.9.

⁴³⁵ La definición de las etapas evolutivas es algo característico del psicoanálisis. En esos años, las obras Jean Piaget y Arnold Gesell adquirieron una amplia divulgación.

Para Arminda Aberastury, el deseo de tener un hijo es común a los niños y las niñas más pequeños y esto condiciona sus preferencias por los juegos con muñecos porque en ese momento empezaría el aprendizaje de la maternidad y la paternidad. Las experiencias de alimentar y ser alimentado condensarían vivencias de pérdida y recuperación. Afirma que “varones y niñas juegan, indistintamente, a alimentar, alimentarse, evacuar, retener. Sólo los adultos, proyectando sus prejuicios sobre la diferencia de sexos, rechazan este juego en los varones y lo permiten en las niñas. Olvidan que también ellos jugaron a tener hijos y a cuidarlos.”⁴³⁶

Para Arminda Aberastury la genitalidad estaría presente desde los primeros meses de vida y se expresaría en los juegos de penetración a partir de los seis meses, cuando el niño descubre que “algo hueco puede contener objetos, que algo penetrante puede entrar en un hueco. Este gran descubrimiento es el anuncio de la forma adulta de expresar amor: entrar en alguien, recibir a alguien dentro de sí, unirse y separarse.”⁴³⁷ A partir de los tres años, considera que los deseos genitales adquieren mayor pujanza y se expresan en todo tipo de actividades de manera tal que sólo una parte de los deseos genitales quedaría libre para la relación edípica con los padres⁴³⁸ Afirma que los juegos sexuales entre niños serían la norma y contribuirían al buen desarrollo, “los deseos genitales pueden analizarse en el juego a la mamá y el papá, al doctor, a la enfermera, a los novios, a los casados, a la sirvienta, y en ellos satisfacen sus necesidades de tocar, de mostrarse, de ser vistos y ver.”⁴³⁹

Esta interpretación naturalizada de la complementariedad de los sexos persiste al analizar los juegos de los niños en edad escolar. Esencializa los gustos de los varones mayores de cinco años por los juegos de conquista, de misterio y de acción, por las armas de juguete y los disfraces de cowboys o pistoleros. Las preferencias de las niñas por las muñecas, por preparar comidas y fingir relaciones sociales, las vincula con



En los años treinta la industria nacional fabricó “El ingeniero infantil”, una réplica del mecano inglés, y popularizó las maravillas de la construcción con piezas de metal. Hacia fines de los cincuenta, salió al mercado “El nuevo ingeniero infantil”. Arminda Aberastury incorporó este juego en sus análisis clínicos, una experiencia que publicó en *El juego de construir casas. Su interpretación y diagnóstico. Juguete. Órgano de la Cámara Argentina de la Industria del Juguete*, Año XIV, N°141. 1961.

⁴³⁶ ABERASTURY, Arminda *El niño y...*, cit, p.48.

⁴³⁷ ABERASTURY, Arminda *El niño y...*, cit, p.31.

⁴³⁸ De acuerdo a la teoría de Sigmund Freud, a partir de los tres años los niños hasta los cinco años cuando superarían el Complejo de Edipo. Sería el momento sexual del niño o niña, por eso Arminda Aberastury y Eva Giberti van a comenzar a ser diferenciados.

⁴³⁹ ABERASTURY, Arminda *El niño y...*, cit, p.61.

su aprendizaje de los rasgos femeninos, en los que buscarían identificarse con su madre. La necesidad de los niños de enfrentar a los padres se expresaría en las damas y el ajedrez. En los juegos de colecciones como la lotería, el ludo y el tateí encontraba importantes beneficios porque los niños aprenderían a competir por el éxito. El Estanciero, tan popular en esos años, serviría para que elaboren las angustias que crea la situación traumática del mundo del dinero. Siguiendo lo postulado por Melanie Klein, planteaba que los juegos con sentido genital persistían en la edad escolar. Los evidencia de modo casi explícito en las bolitas, el balero o el fútbol, y en forma encubierta en la rayuela, respecto del que retóricamente afirma: “¿Qué significa la rayuela? Se entra y se sale, el que se detiene pierde, hay dificultades y ventajas, cielos e infiernos. Lo juegan niñas y varones.”⁴⁴⁰ Según Arminda Aberastury, a partir de los siete u ocho años lo genital se tornaría más evidente porque el cuerpo se involucraría en los juegos. Entonces, se intensificaría el gusto por la lucha, por las carreras, por el fútbol, por el juego de la mancha, las escondidas, y los de manos. “La culminación de estos juegos es el cuarto oscuro, donde la exploración y la búsqueda ya tienen contenidos genitales muy evidentes.”⁴⁴¹ Esto sucedería hasta los diez u once años, cuando la niña y el varón buscarían agruparse porque necesitarían conocerse y aprender las funciones de cada sexo. En ese momento, abandonarían paulatinamente el mundo de los juguetes y en la pubertad, cuando los dos grupos se unen, las experiencias amorosas sustituirían a sus juegos con juguetes. Marcela Borinsky⁴⁴² y Sandra Carli⁴⁴³ han conjeturado que la obra de Arminda Aberastury resultó innovadora al poner en jaque los sistemas de crianza y educación tradicionales. Esta interpretación deviene de sus mismos testimonios. En 1956, en su conferencia Una psicología del niño a la luz de los descubrimientos de Freud,⁴⁴⁴ destacó el rol desmitificador del psicoanálisis freudiano sobre el niño y su tratamiento porque cuestionaría la idealización de la infancia y la maternidad y la desvalorización del padre en las primeras etapas del desarrollo. Al respecto, Sandra Carli destaca que “El reconocimiento de las tendencias destructivas en el niño y de la sexualidad infantil, la nueva consideración de la masturbación, el replanteo de la relación con los padres y la nueva moral del niño, son los tópicos que Aberastury enumera como parte de un nuevo saber que tendría capacidad de romper con ciertos mitos, con ciertos enunciados idealistas sobre el niño; en esa impugnación del idealismo, por parte del

⁴⁴⁰ ABERASTURY, Arminda *El niño y...*, cit, p.76.

⁴⁴¹ ABERASTURY, Arminda *El niño y...*, cit, p.82.

⁴⁴² BORINSKY, Marcela “Arminda Aberastury...”, cit.

⁴⁴³ CARLI, Sandra “La infancia como verdad. Una exploración del psicoanálisis de niños en la Argentina (1955-1976)” en *Resultados del Proyecto de Investigación Estudios sobre la infancia en la historia de la educación argentina. 1955-1976 (CONICET, PEI No21)*, Mimeo, 2002.

⁴⁴⁴ ABERASTURY, Arminda “Una nueva psicología del niño a la luz de los descubrimiento de Freud” en ABERASTURY, Arminda *Aportaciones al psicoanálisis de niños*, Paidós, Buenos Aires, 1971.

psicoanálisis en general, se establece una discusión tanto con los efectos negativos de la pedagogía tradicional como con la pedagogía roussoniana, según Millot.”⁴⁴⁵

Tanto Sandra Carli como Marcela Borinski hacen hincapié en la exigencia central de la clínica de Aberastury: “Hay que decirles siempre la verdad a los niños”, aunque sea dolorosa y los adultos crean que no pueden entenderla. Este principio partiría del supuesto de que los niños lo saben todo y se habría trasladado del ámbito exclusivo del tratamiento psicoanalítico al de la crianza. Por otro lado, plantean que los sistemas de crianza basados en la disciplina y la obediencia habrían sido desvalorizados por Arminda Aberastury al advertir que una conducta pasiva en un niño podría ser la evidencia de un grave trastorno en lo profundo. De acuerdo a estos supuestos, los padres generalmente no percibirían que detrás de un niño tranquilo y sumiso puede haber un neurótico, entonces el psicoanalista pasaría a ocupar el lugar de esclarecedor. Esta misión clarividente del psicoanálisis es lo que permite suponer que los discursos psi sacaron a la luz una verdad desconocida: que los niños tienen sexualidad. Entonces, habría sido un discurso innovador en el escenario de la supuesta revolución sexual de los años sesenta.

Sin embargo, el devenir de la construcción social de la infancia devela que los discursos psi no siempre han tomado las riendas de la liberación. Michel Foucault ha develado cómo la psiquiatría se constituyó como un mecanismo de intervención que emprendió una cruzada contra la masturbación infantil del siglo XVIII, que tuvo como objetivo constituir un nuevo cuerpo familiar, una familia-célula con su espacio corporal, su espacio afectivo, su espacio sexual, completamente saturado por las relaciones directas padres-hijos. Afirmó que la campaña contra la masturbación de los niños interpeló a los padres a que vigilen constantemente los cuerpos sexualizados (autoerotizados) de los hijos, lo que implicó el abandono de la antigua familia relacional, y una involución cultural al concentrarse alrededor de la relación padre-hijo.⁴⁴⁶ Jacques Donzelot también ha advertido sobre la fuerza normalizadora del psicoanálisis.⁴⁴⁷ Martiné Segalen ha agregado que, “le discours “psy” est souvent un discours idéologique.”⁴⁴⁸ Los consejeros que alguna vez cuestionan la autoridad de los padres frente a sus hijos, años más tarde pueden reivindicar la obediencia de los niños. Hacia los años setenta, en *La libertad y sus límites en la educación*, Arminda Aberastury se propuso revisar el mito de la libertad absoluta del niño, cuestionó la permisividad sin límites

⁴⁴⁵ CARLI, Sandra “La infancia como...”, cit, p.8.

⁴⁴⁶ FOUCAULT, Michel *Los anormales*, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, 2007. También ver: FOUCAULT, Michel *Historia de la sexualidad*, Siglo XXI, Buenos Aires, 2005.

⁴⁴⁷ DONZELOT, Jacques *La policía de las familias*, Pre-textos, Valencia, 1979.

⁴⁴⁸ SEGALÉN, Martiné *Sociologie de la famille*, Armand Colin, Paris, 2006. Para el caso argentino, ver: PLOTKIN, Mariano “Psicoanálisis y transnacionalismo...”, cit.

de algunas experiencias pedagógicas y postuló la necesidad de encontrar un límite entre el permitir y el prohibir.⁴⁴⁹

El permitir y el prohibir parecen ser los polos entre los que se normaliza la sexualidad infantil en los discursos de Arminda Aberastury. Al retomar los presupuestos de Sigmund Freud, permitió poner en discurso la genitalidad de los niños, su sexualidad podía no ser un tabú, se podía hablar de ella y se admitía que existía. Así ponía en duda uno de los secretos sobre los que se habría sustentado la construcción de la infancia moderna desde la perspectiva de Michel Foucault, habría intentado minar la campaña contra la masturbación de los niños.⁴⁵⁰ Sin embargo, se trata de un discurso que también prohíbe. Prohíbe la homosexualidad, naturaliza la diferencia sexual y prescribe estereotipos de género. Establece que los varones equilibrados a los tres años ya no juegan a las muñecas y a los cinco prefieren los juegos de conquista; en cambio, las niñas normales son las que simulan juegos de sociedad y sirven té mientras esperan ser conquistadas. El psicoanálisis también puede actuar como un dispositivo normalizador, que fija la heterosexualidad obligatoria y la diferencia sexual.⁴⁵¹

La niña es una mamá

La trayectoria de Eva Giberti parte en un sentido opuesto al de Arminda Aberastury, su trascendencia devino de su rol como consejera familiar y nunca fue reconocida por la APA. En 1957, mientras se desempeñaba como asistente social en la Sala XVII del Hospital de Niños que dirigía su esposo Florencio Escardó, escribió “¿Se aprende a ser padres?” en el Diario La Razón y logró tal repercusión que la redacción del periódico se vio interpelada por un sinnúmero de padres que solicitaban consejos sobre cómo criar a sus hijos. A partir de ese momento, su columna de Escuela para Padres comenzó a aparecer tres veces por semana y su éxito fue tal que la permanencia de Eva Giberti en los medios de comunicación se extendería hasta 1973. En 1961, Eva Giberti publicó la colección de tres tomos de Escuela para Padres, una compilación de sus artículos que vendió más de 150.000 ejemplares. También condujo microprogramas de radio, en emisoras nacionales y municipales, y en televisión, donde se destacaron sus participaciones en el programa Buenas tardes, mucho gusto y Hablando de chicos con Ricardo Cánepa. Simultáneamente, la Escuela para Padres funcionó en el Hospital

⁴⁴⁹ ABERASTURY, Arminda *Aportaciones al ...*, cit.

⁴⁵⁰ FOUCAULT, Michel *Los anormales...*, cit.

⁴⁵¹ RUBIN, Gayle “Tráfico de Mujeres: Notas para una economía política del sexo” en *Revista Nueva Antropología*, vol/año VIII, N°30, México, 1986, pp.95-145; BUTLER, Judith *El género en disputa. El feminismo y la subversión de la identidad*, Paidós, Buenos Aires, 2007; LAQUEUR, Jacques *La construcción del sexo. Cuerpo y género desde los griegos hasta Freud*, Cátedra-Universidad de Valencia, Madrid, 1994; JORDANOVA, Ludmila *Sexual visions: Images of Gender in Science and Medicine Between the Eighteenth and Twentieth Centuries*, The University of Wisconsin Press, Wisconsin, 1989.

de Niños desde 1957 hasta 1973, en 1964 fue reconocida como un área de la Facultad de Medicina. En 1972 Eva Giberti fue nombrada Miembro del Consejo de Administración de la Federación Internacional de Escuelas para Padres, con sede en París.

Los artículos de Eva Giberti estaban destinados a una mujer de clase media y remitían a situaciones cotidianas concretas. Su lenguaje llano y su estilo coloquial, en el que las referencias teóricas estaban prácticamente ausentes, hizo que sea acusada por los miembros de la APA de vulgarizar el psicoanálisis.⁴⁵² Sin embargo, Eva Giberti también se alejaba del establishment por su preferencia por los autores norteamericanos.

En Escuela para Padres explicitó su posicionamiento teórico. Allí señalaba la existencia de tres grandes épocas, algunas de ellas simultáneas, en el pensamiento psicoanalítico. En primer lugar, la de Freud y su teoría sexual de la neurosis de la cual expresaba que “a partir de la ciega aceptación de esta escuela, los chicos se convierten en seres complicadamente sexualizados que esconden sus represiones en el inconsciente para darles salida durante la madurez, en forma de neurosis.”⁴⁵³

La siguiente sería la de Adler, que la define como antagónica a la anterior porque sostenía que lo que impulsaba al individuo desde pequeño no era sexual, sino el afán de dominio. La tercera sería la de Jung, que incorporaría “un componente de tono religioso en el estudio de la personalidad humana, pero no de manera teórica sino como realidad vital, preñada de fuerza creadora o impulsadora: (...) el alma.”⁴⁵⁴ Como superadores de estas tres épocas, presenta a los “nuevos psicoanalistas”: Fromm, Sullivan y Horney que sostendrían que para comprender las alteraciones de la personalidad hay que tener en cuenta no sólo las relaciones del individuo consigo mismo sino también con los demás.

Estas influencias teóricas y su inscripción dentro de los lineamientos de la Nueva Pediatría, desarrollada por su esposo Florencio Escardó,⁴⁵⁵ delinean su concepción de niño. En la Escuela para Padres los niños eran entendidos como una unidad psicológica y física, y se hacía especial hincapié en su provisionalidad. Eva Giberti afirmaba que era obligación de los padres entender estas características y sostenía que la familia constituía un laboratorio de ensayo para la vida futura porque “no se trata de hacer hombres felices, sino normales y bien adaptados, capaces de convivir con la comunidad y rendir humanamente en beneficio propio y

⁴⁵² GIBERTI, Eva “Psicoanálisis y divulgación. La experiencia de la Escuela para Padres” en *Lunes de Psicoanálisis en la Biblioteca Nacional*, Lugar Editorial, Buenos Aires, 1996.

⁴⁵³ GIBERTI, Eva *Escuela para Padres*, Editorial Campano, Buenos Aires, 5ª edición, 1963, Tomo 1, p. 100.

⁴⁵⁴ GIBERTI, Eva *Escuela para...* cit. p.100.

⁴⁵⁵ Florencio Escardó fue un reconocido pediatra que introdujo el enfoque psicosomático en la medicina infantil. Además de ser un destacado divulgador de los saberes médicos, ocupó espacios centrales en el campo pediátrico argentino. Sus obras más trascendentes han sido *¿Qué es la Pediatría?* (1956), *Anatomía de la familia* (1955), *Sexología de la familia* (1964) y *Mis padres y yo* (1968).

de los demás.”⁴⁵⁶ Su manera de entender la función de la familia se sitúa en una evidente sintonía con los principios teóricos del estructural funcionalismo norteamericano, en boga en los años sesenta.

Eva Giberti, presentaba sus propuestas referidas a la crianza de los hijos como innovadoras. Siguiendo los planteamientos de uno de los referentes principales de la École des Parents de París, André Bergé, señalaba el riesgo de la improvisación y lo incompleto de la buena voluntad y de la experiencia tradicional⁴⁵⁷. Sin embargo, sus métodos no significaban un corte fundamental con lo anterior, combinaban la libertad con la disciplina, el orden con la rebeldía, la medicina con la psicología. Sostenía que enseñarles a los hijos no significa hacer las cosas por ellos, ni atemorizarlos con prevenciones inútiles. También advertía sobre la necesidad de evitar adjudicarles a los niños intenciones que ellos no tuvieron ni imaginaron. Los padres no debían desconfiar de sus hijos ni adoptar una actitud de vigilancia. Incitaba a éstos a que no provocaran situaciones vergonzosas o burlonas hacia los niños, a tener fe en sus potencialidades como seres perfectibles.

Para Eva Giberti, el juego constituía un instrumento fundamental en la crianza de un niño, un medio para socializarlo. Recomendaba a las madres que jugaran con su hijo porque suponía que “la primera y mejor manera de convertir un bebé en una persona es el juego. No sólo por la ayuda notoria que significa en cuanto a lo físico, sino por el descubrimiento del mundo que le permite. (...) Jugar con el hijo media hora, tres cuartos de hora por día, ayudarlo a crecer como persona y no como animalito al que sólo se engorda, es uno de los pocos medios que tienen, que tenemos las madres trabajadoras, para acercarnos a él y apuntalarlo en la profunda resignación de chico solitario del siglo veinte.”⁴⁵⁸

Desde su perspectiva, crecer implicaría un proceso doloroso y los juegos les permitirían a los niños desarrollar su imaginación, el jugar entonces es una necesidad vital. “Lo imprescindible del juego, que es lo que precisa el niño, es la libertad.”⁴⁵⁹ En el discurso de Eva Giberti, el juego no adquiría significado por la presencia del adulto. Al contrario, insistía a los padres en que respeten los juegos de sus hijos, que no intervengan con criterios de vida adulta, ni métodos, ni instrumentos, técnicas o incitaciones. Entendía que los juegos formaban parte del mundo mágico de los niños, eran el espacio donde el chico se realizaba plenamente y “se integra[...ba...] a un mundo en el que las presiones sociales y educativas desaparecen y en el

⁴⁵⁶ GIBERTI, Eva *Escuela para...* cit., Tomo 1, p.101.

⁴⁵⁷ Sobre la experiencia francesa: OHAYON, Anick “L’éducation des parents: histoire d’une illusion” en *La lettre du grape. Revue de l’enfance et de l’adolescence*, N°41, París, septembre 2000.

⁴⁵⁸ GIBERTI, Eva *Escuela para...* cit., Tomo 2, p.157 – 158.

⁴⁵⁹ GIBERTI, Eva *Escuela para...* cit., Tomo 2, p.144.

que él puede ejercitar la plenitud de su personalidad y cumplir un entrenamiento vital que no se cumple en ninguna de las otras actividades.”⁴⁶⁰ El juguete lo pensaba como un añadido del juego. Sin embargo, sus consejos van a girar en torno a cuáles son los juguetes adecuados para cada edad y cada sexo.

La Escuela para Padres enseñaba a sus lectores a formar sujetos felices y bien adaptados, entonces la enseñanza de las funciones de cada rol resultaba fundamental. El paradigma que guiaba a Eva Giberti en torno a estas cuestiones era el funcionalismo norteamericano, para el cual existían un rol expresivo y otro instrumental que sostenían la funcionalidad de la familia nuclear. De las limitaciones de esta perspectiva derivaban las de la propuesta de Eva Giberti. Si bien admitía que los roles sexuales no tenían un origen instintivo y que devenían de una construcción cultural, entendía que la ternura era una cualidad femenina y la violencia era masculina. Entonces, suponía que lo normal para nuestra sociedad era que las niñas fueran educadas como futuras madres.

Hacía referencia a los trabajos de Margared Mead en Melanesia - relatando un episodio en el que la antropóloga les dio muñecas a los niños y éstos las acunaron imitando la conducta de sus padres - para afirmar que las preferencias de las niñas por los juegos con muñecas eran un producto cultural. Pero también agregaba que “... no tiene nada de diabólico ni de peligroso que los varones jueguen a la guerra o bombardeen ciudades imaginarias o se tiroteen con enemigos de su misma edad. Todo niño es naturalmente agresivo y es necesario exteriorizarlo; en caso contrario, aquella agresividad no manifestada mientras fue niño, surge inevitablemente a través de los años, por medio de hechos aislados o actitudes frente a la vida.”⁴⁶¹ Para esto, los soldaditos con sus trincheras y tanques blindados eran considerados irremplazables, aunque recomendaba incluir “una enfermera o cantinera que represente la figura femenina para facilitar el equilibrio entre la violencia y la ternura y para observar la actitud del niño en esas relaciones.”⁴⁶²

En la elección de los juguetes los criterios que recomendaba tener en cuenta se equilibraban entre las características psicológicas del niño y las del medio social. Proponía atender a tres aspectos esenciales: “1) Ubicación psicológica: ¿Cómo es el chico? ¿Tímido, ansioso, díscolo, desobediente? 2) Maduración motora: ¿Qué puede hacer el chico? ¿Correr, pedalear, afinar la puntería? 3) Determinación cultural: ¿Es varón o niña? ¿Es pobre o rico?”⁴⁶³ Al igual que Arminda Aberastury, observaba que en los dos primeros años los juegos y los juguetes no se

⁴⁶⁰ GIBERTI, Eva *Escuela para...* cit., Tomo 2, p.163.

⁴⁶¹ GIBERTI, Eva *Escuela para...* cit., Tomo 2, p.149.

⁴⁶² GIBERTI, Eva *Escuela para...* cit., Tomo 2, p.145.

⁴⁶³ GIBERTI, Eva *Escuela para...* cit., Tomo 2, p.149.

diferenciaban por sexos, pero a partir de los tres esto debía cambiar. Para los nenes lo recomendable eran las pelotas, los carritos para arrastrar cubos, los camiones y los tentempiés; para las nenas lo adecuado eran las muñecas, las cunitas, las heladeras, los roperitos, las lavadoras y los juegos de limpieza. La bicicleta, el monopatín y el manomóvil podían ser comunes a ambos sexos hasta los 5 o 7 años. A partir de esta edad, percibía en los niños un aumento de su afán por construir y recomendaba juguetes que lo estimularan, aunque también sugería soldaditos. Hasta los ocho o nueve años, señalaba una tendencia a imitar los oficios y las profesiones de los adultos para lo que proponía uniformes de enfermeras, de médicos, de militares, de cowboys. Para las nenas, los juegos de imitación giraban en torno al mercado y los quehaceres domésticos, por eso las escobitas, los cepillos, las tinas y los lavarropas serían adecuados.

En estos consejos respecto a la elección de estos juguetes, los gustos femeninos y masculinos de los niños a partir de los seis años se presentaban naturalizados, y a su vez contruidos. Por ejemplo, afirmaba que entre los seis y los ocho años existía una diferenciación nítida, las nenas evitan jugar a la pelota y los varones tironean constantemente. Sin embargo, definía estas preferencias en términos de determinación cultural porque, si bien están condicionadas por la edad y el sexo, los adultos son los que orientan las conductas: “si a una niña se le ocurre jugar al “rango” se la llama inmediatamente “machona” y si un varoncito intenta vestir una muñeca no tarda en caerle el apelativo de “mariquita”.”⁴⁶⁴

Ante estos mandatos, Eva Giberti admitía que los niños podían rebelarse, pero no podían adoptar comportamientos disfuncionales. Respecto de los juegos infantiles relataba que “... mezclado con todos estos juegos seleccionados primero por los adultos, los chicos eligen por su cuenta las carreras, los desafíos, la mancha, las bolitas, las escondidas, las rondas, es decir, se integran socialmente y realizan sus ensayos de comunidad infantil, tema que merece las apasionadas investigaciones del actual movimiento psicológico y sociológico. Tampoco nos podemos olvidar de los ensayos modisteriles y de costura general que elaboran las nenas. (Cuando no las descubrimos sentaditas a la puerta de la casa tejiendo unas interminables bufandas bicolores).”⁴⁶⁵

Estas niñas sintetizarían la figura de mujer actual que proponía Giberti. Esta mujer actual se caracterizaba por conocer el mundo que la rodeaba pero sin ocupar nuevos espacios sociales.

⁴⁶⁴ GIBERTI, Eva *Escuela para...* cit., Tomo 2, p.150.

⁴⁶⁵ GIBERTI, Eva *Escuela para...* cit., Tomo 2, p.146.

Era reflexiva sobre los asuntos de pareja y de familia, pero su esencia era ser madre, esposa y compañera. Podía ser profesional pero no debía dejar de ser compañera ni madre.⁴⁶⁶

Este tipo de propuestas funcionalistas no estaba totalmente consensuado en la época. En 1968, la Revista Panorama publicaba una entrevista a Corina Galgano, propietaria de una juguetería de la ciudad de Buenos Aires, que advertía que “Caperucita no es un cuento para chicos, fue escrito para mujeres, para advertirles que no sean curiosas porque sino se las come el lobo”⁴⁶⁷

y comentaba que en su comercio vendían juguetes didácticos que ayudaran a los chicos a crear, “nada de ñoñerías, ni niñerías.”⁴⁶⁸ También por esos años, se publicó Cómo elegir los juguetes de Stern Hegeler quien percibía en el juego un importante beneficio para el niño porque promovería la estabilidad emocional.⁴⁶⁹ Desde una perspectiva afín

a la hipótesis freudiana que vincula al juego con la catarsis, y la adleriana sobre el afán de dominio, planteaba que “a los niños les encanta el poder, y a menudo anhelan manejarnos –ya que tanto los manejamos-, pero, en definitiva, no podemos permitirles que nos manejen. Sin embargo, si les dejamos tener control sobre sus materiales, con frecuencia pueden sublimar de manera inofensiva e incluso útil su deseo de dominar y ser poderosos. Quizá la razón por la cual a los niños muy pequeños les gusten los juguetes muy grandes, sea que los hacen sentir más poderosos.”⁴⁷⁰

Describía los tipos de juegos a partir de

una perspectiva evolutiva en la que no distinguía entre niñas y niños. Por ejemplo cuando caracterizaba a los niños de diez, once y doce años afirmaba que “a esta edad es muy difícil generalizar sobre las capacidades e intereses de los niños. A algunos les gustará coser, tejer en



A través de su Revista “Vivir en Familia”, la Liga de Madres de Familia advertía a sus miembros sobre los efectos que había producido Barbie en las niñas norteamericanas. Afirmaban que a partir del consumo de esta muñeca y todos sus accesorios: “... las chicas norteamericanas pueden recrear en un mundo de fantasía la vida de un “teenager”: con su festejante, sus salidas, sus fiestas, su paseo en automóvil. Muchos padres se quejan de que las nuevas muñecas han transformado a sus hijas en “monstruos” insaciables, que no cesan de pedirles dinero para agregar elementos a su colección. Y la psicóloga Bárbara Tuckman asegura de una de estas muñecas que tiene rasgos de una muchacha “egoísta”, materialista y estúpida, un precioso cuerpo y mucho “sexy”... Y se pregunta: ¿Es esta clase de persona que aspiran a ser nuestros hijos?”

“Las muñecas también crecen” en Vivir en familia, N°27. Enero de 1965. p. 29.

⁴⁶⁶ CEPEDA, Agustina y RUSTOYBURU, Cecilia “Venus en la cocina...”, cit.

⁴⁶⁷ “Docencias” en Panorama, Año V, N.º 68, Buenos Aires, 31 de diciembre de 1968. p. 70.

⁴⁶⁸ “Docencias”..., cit.

⁴⁶⁹ HEGELER, Stern Cómo elegir los juguetes, Paidós, Buenos Aires, 1965.

⁴⁷⁰ HEGELER, Stern Cómo elegir los..., cit., p.694.

telar o a mano; a otros, jugar al fútbol, tallar bajorrelieves en linóleo, hacer cestería, jugar con trenes eléctricos o sentarse a devorar libros.”⁴⁷¹

Explicitaba que resultaba favorable permitirles a los varones que jueguen con muñecas y que lloren porque les ayuda a expresar sus sentimientos y evitar que se conviertan en adultos emocionalmente inhibidos. Agregaba que “si es verdad que el jugar con muñecas ayuda a que las niñas sean buenas madres, dejemos, pues, que los varones tengan también oportunidad de llegar a ser buenos padres.”⁴⁷² Stern Hegeler concluía que sólo un prejuicio social impedía a las niñas jugar con las herramientas y a los niños con muñecas.

Sin embargo, los consejos de Eva Giberti no estaban simplemente condicionados por los prejuicios sociales. La adscripción a los principios del funcionalismo norteamericano le impedían romper con los roles sociales asignados a los hombres y las mujeres. En su obra podía reproducir algunas ideas de Simone de Beauvoir respecto del placer sexual femenino, pero no podía sugerir que la maternidad era una elección. Se atrevía a recomendar a las mujeres que estudiaran y trabajaran fuera de su hogar, pero también les advertía que su misión era complacer a su marido. Las niñas podían jugar al rango pero en ellas debía estar presente el movimiento hacia lo materno. En definitiva, si el juego y los juguetes forman parte del mundo mágico de los niños, “el chico no juega al verdulero, es el verdulero”,⁴⁷³ la niña no juega a la mamá, es una mamá.

Consideraciones finales

“La esencia del juguete es algo eminentemente
histórico: es lo Histórico en estado puro”
Giorgio Agamben. *Infancia e Historia*.

Pensar una época de supuestas profundas transformaciones sociales desde la forma en que se educa a los niños y se imaginan sus juegos y sus juguetes puede resultar interesante porque se vincula con la reproducción o la ruptura del orden social. Entonces, ¿por qué en los tiempos de la revolución sexual las niñas jugaban a la mamá y se las incentivaba a ello? Esto nos remite a problematizar la relación entre los juegos, los juguetes y el cambio social.

⁴⁷¹ HEGELER, Stern *Cómo elegir los...*, cit., p.723.

⁴⁷² HEGELER, Stern *Cómo elegir los...*, cit., p.743.

⁴⁷³ GIBERTI, Eva *Escuela para...* cit., Tomo 2, p.162.

El juguete no es simplemente un objeto cuya finalidad es el juego, se puede jugar con cualquier cosa y todo objeto se convierte en juguete. Pierre-Noel Denieul, en *Historia del jugar*, reconocía que el juguete parece ser el objeto industrial más puesto en tela de juicio y tal vez hasta reconocido como inútil y poco estimulante por el niño. No constituiría lo esencial del juego, porque éste es relación con el mundo y luego aprendizaje de las cosas más diversas, en definitiva “... el juguete no existe en sí mismo: representa un conjunto de símbolos y relaciones afectivas e imaginarias depositadas sobre él en su utilización cotidiana.”⁴⁷⁴ Los juguetes son investidos de una significación, vehiculizarían sentimientos y cuando los niños los utilizan se convierten en un lugar de proyecciones imaginarias. A partir de una serie de entrevistas a personas adultas respecto de sus experiencias infantiles, concluye que la mayor parte de las personas interrogadas piensa que sus juguetes han dejado huellas, que no se trataba de simples instrumentos de juego y que han jugado un papel importante en su educación.⁴⁷⁵

Juliette Grange ha sido más drástica al afirmar que los juguetes no son un objeto porque tienen una existencia efímera, “casi todos están ausentes del comercio, ausentes de los testamentos, ausentes de las narraciones, de los recuerdos, debido a que la fascinación es para la infancia un sentimiento reciente, y los objetos específicos dedicados especialmente a la infancia son muy raros en el pasado.”⁴⁷⁶ Tampoco sería un objeto debido a que el juego generalmente opera mediante el falseamiento del objeto, con lo que se juega es a lo que se juega, no se utiliza un juguete, se utilizan variaciones, posibilidades. Walter Benjamin también ha señalado que es el niño el que imprime una carga imaginativa al juguete y no al revés, “el niño quiere arrastrar algo y se convierte en caballo, quiere jugar con arena y se hace panadero, quiere esconderse y es ladrón o gendarme.”⁴⁷⁷

Entonces, ¿podemos suponer que los consejos de los psicoanalistas constituían mandatos sociales que se materializaban en los discursos paternos y las prácticas de los niños? La divulgación que alcanzaron los saberes psi en los años sesenta hizo posible que los padres de los sectores medios conocieran la opinión de los expertos. En el ámbito escolar, desde fines de los cincuenta, Soledad Ardiles de Stein, Cristina Fitche y Hebe San Martín de Duprat realizaron experiencias educativas en las que incluían el juego-trabajo y los rincones de juego

⁴⁷⁴ DENIEUL, Pierre-Noel “Etnotecnología del...”, cit., p.53.

⁴⁷⁵ En 1968, en la Revista Panorama, una propietaria de una juguetería mencionaba que entre los clientes de su juguetería no había sólo niños que venían en busca de libros que ayudaran a sus padres a comprenderlos, también la visitaban damas ancianas que solicitaban Topos Gigios en paño lenci y adultos compradores de osos y muñecos que los llevaban para dormir. “Docencias”..., cit.

⁴⁷⁶ GRANGE, Juliette “Historia del juguete y de una industria” en JAULIN, Robert *Juegos y juguetes...*, cit., p.157.

⁴⁷⁷ BENJAMIN, Walter *Reflexiones sobre niños...*, cit., p.70.

en los jardines de infantes. Estos proyectos alcanzaron una amplia trascendencia cuando las dos últimas los sistematizaron y los publicaron en 1968 bajo el título *Fundamentos y estructura del jardín de infantes*, aunque la materialización de los rincones de juego había llegado a la provincia de Buenos Aires en 1965, cuando se instrumentaron oficialmente.⁴⁷⁸ Sin embargo, la construcción de la subjetividad infantil resulta sumamente compleja. Los supuestos funcionalistas que la entendían como un proceso de socialización han sido sumamente cuestionados por quienes han supuesto que los niños son sujetos activos, que no aceptan el mundo tal como se les presenta.⁴⁷⁹ Barrie Thorne ha planteado que en los vecindarios, fuera de la supervisión adulta, los niños tienden a jugar transgrediendo los mandatos de género.⁴⁸⁰ Miriam Formanek-Brunnel ha analizado las prácticas de juego de las niñas del siglo XIX y ha planteado que la fragilidad de las muñecas no lograba despertar sentimientos maternales en sus dueñas que las rompían e incluso recreaban funerales con ellas.⁴⁸¹ Así, a pesar de las prescripciones psi y los mandatos del mercado, es probable que los niños se acercaran a jugar al rincón de la mamá, que Linda Miranda caminara y anduviera por los campos de batalla aplastando soldaditos o que Marilú se hubiera transformado en un camión, y que tal vez se pudiera jugar a la mamá y pensar en la revolución sexual.

⁴⁷⁸ PONCE, Rosana “Los debates de la educación inicial en la Argentina. Persistencias, transformaciones y resignificaciones a lo largo de la historia” en MALAJOVICH, Ana (comp.) *Experiencias y reflexiones sobre la educación inicial: una mirada latinoamericana*, Siglo XXI, Buenos Aires, 2006.

⁴⁷⁹ BROWYN, Davies *Life in the classroom and playground: The accounts of primary school children*, Routledge & Kegan Paul, London, 1982. BUSSEY, Kay y PERRY, David “Same-sex imitation: The avoidance of cross-sex models or the acceptance of same-sex models?” en *Sex Roles*, N° 8, Pittsburg, 1982. BUSSEY, Kay y BANDURA, Albert “Social cognitive theory of gender development and differentiation.” en *Psychological Review*, N° 106, Washington, 1999. BRONWYN, Davies *Sapos y culebras y cuentos feministas: Los niños de preescolar y el género*, Universitat de Valencia, Valencia, 1994.

⁴⁸⁰ THORNE, Barrie “Boys and Girls Together ... But Mostly Apart” en JENKINS, Henry (edit) *The Children's Culture Reader*, New York University Press, New York, 1998.

⁴⁸¹ FORMANEK-BRUNNEL, Miriam “The Politics of Dollhood in the Nineteenth-century America” en JENKINS, Henry (edit) *The Children's Culture...* cit.

Capítulo 11

Desconciertos Frente al Nuevo Modelo de Crianza: Madres y Padres en la Argentina de los Años Sesenta⁴⁸²

Isabella Cosse

Introducción

En 1963, Mabel M. de N., escribía a Nuestros Hijos, una revista de crianza, sobre los dilemas que enfrentaba con sus hijos. Ella creía que su educación:

“[...] tiene que ser una obra de arte, y temo sinceramente que se transforme en una burda caricatura. Deseo que mis hijos sean educados en el concepto tradicional de la palabra, es decir, que tengan buenos modales y que transmitan los ejemplos que reciban en casa, pero a la vez los quiero espontáneos, y no reprimidos, los quiero alegres y no encerrados en sí mismos; y no siempre lo logro. Por otra parte me doy cuenta de que no puedo abandonar la disciplina un poco estricta que me he impuesto, ya que vivimos en un departamento y de no mediar un poco de orden sería un infierno.”⁴⁸³

La carta contiene rastros intransferibles de la época: está escrita por una madre que enfrentaba conflictos frente a la educación de los hijos, que recurría a una revista especializada para resolverlos y que se sentía tensionada entre una crianza tradicional –en la que importaban los buenos modales– y otra diferente que valoraba la espontaneidad y cuestionaba la disciplina. Mabel no era la única que enfrentaba estos dilemas. Precisamente, este artículo se propone entender qué les sucedió a las madres y los padres frente al nuevo paradigma de crianza. Para

⁴⁸² Quiero expresar mi sincero agradecimiento a Eva Giberti, quien me permitió acceder a la fuente que originó este artículo, a Catalina Wainerman que me abrió esa posibilidad y a Carmen Haretche por su ayuda en el procesamiento estadístico de la información. Asimismo agradezco la discusión sobre ideas aquí planteadas a Eduardo Míguez y los comentarios a este trabajo realizados por Roy Hora, Lucía Lionetti y los participantes en las *Jornadas Descubrimiento e invención de la infancia. Debates, enfoques y encuentros interdisciplinarios*, Instituto de Estudios Histórico Sociales, Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, Tandil, 16 y 17 de abril de 2009.

⁴⁸³ *Archivo Eva Giberti* (en adelante *AEG*), Carpeta Correspondencia (en adelante, *CC*), carta de Mabel M. de N., dirigida al doctor Raúl López Briel, director de *Nuestros Hijos*, Buenos Aires, 15 de abril de 1963. Se han omitido los nombres completos de los remitentes, cuando estos figuraban en la documentación, como resguardo a su privacidad, salvo cuando la correspondencia tenía carácter institucional.

ello se analizan las preguntas realizadas por el público de las conferencias y los cursos dictados por Eva Giberti y Florencio Escardó, dos figuras centrales en la renovación de la crianza de los niños en Argentina.

Las preguntas han sido conservadas en el Archivo Eva Giberti que cuenta con 975 esquelas escritas en papel organizadas en treinta y seis sobres. Cada uno, supuestamente, coincide con diferentes eventos en los que se trataron diferentes tópicos específicos relacionados con la crianza, la sexualidad (no sólo infantil) y las relaciones familiares, realizadas entre 1958 y 1973, aunque la fecha, que figuraba en los sobres, casi siempre parecería estimada.⁴⁸⁴ Es probable que este volumen no represente la totalidad de charlas dadas por ambos expertos. Pero es posible afirmar, de acuerdo con el análisis del material, que no existió una selección intencionada de las preguntas que se han conservado sino que ello fue resultado circunstancial de la falta de sistematicidad en la guarda y del paso del tiempo. Aproximadamente tres lustros después, las esquelas fueron transcritas en un procesador de texto por la demógrafa Cecilia Añaños a pedido de la propia Giberti porque deseaba analizar dicho material, propósito que no llevó a cabo. Pude utilizar dichos listados antes de lo cual constaté la coincidencia entre ellos y el contenido de cada grupo de esquelas del público, chequeando especialmente que se hubiera respetado el orden, el texto y la ortografía original. En función de esto, incorporé a dichos listados las preguntas de los sobres que no habían sido incluidos.

Para el análisis de las preguntas en primer término realicé listados de diferentes problemáticas parciales. Posteriormente, procesé estadísticamente las preguntas, para lo cual diseñé un código cerrado de variables que sistematizaba, cuando era posible, información sobre el evento (lugar, fecha, tema), la persona que interrogaba (sexo y relación con el sujeto de la preguntaba) y los interrogantes (tipo de pregunta, tema y ortografía). Dado que algunas esquelas contenían más de una pregunta consideré cada una en forma independiente, de modo tal de que cada pregunta coincidiera con un solo caso. Por ello de las 975 esquelas dieron lugar a 1.100 casos, lo cual indica que la amplia mayoría de los participantes hacían una sola pregunta por vez.

El análisis apuntó a conocer las realidades familiares del público, sus concepciones sobre la familia, la sexualidad y la infancia, así como sus perspectivas del nuevo modelo de crianza. Para ello consideré el contexto en el cual las preguntas habían sido realizadas, la existencia de una compleja relación entre el contenido de las mismas y la realidad aludida en ellas, y la

⁴⁸⁴ Esta inexactitud, más el hecho de que los temas de las charlas no se reiteran estrictamente, imposibilita un análisis diacrónico que hubiera permitido entender los cambios en las posiciones del público a lo largo del tiempo.

necesidad de incorporar al análisis las omisiones y los contenidos implícitos en cada pregunta. También resultó de especial importancia advertir que se habían conservado los interrogantes que despertaron clases y conferencias de la que no se guardaron registros. Ese vacío es irremediable pero es posible reponer cierta información mediante otras fuentes que permiten conocer, aunque sea mediante la voz de los conferencistas, las dinámicas de trabajo, las formas de convocatoria y las posturas de los autores sobre los temas tratados.

La riqueza de esta fuente permite asumir el desafío, tan difícil como atractivo, de escuchar las voces de las personas comunes y “corrientes”, siguiendo una expresión de Hobsbawm, que la historia social situó en el centro de la comprensión histórica.⁴⁸⁵ Como han señalado investigaciones para otras latitudes, los expertos en crianza debieron contemplar la actitud selectiva de las madres que evaluaban la información según su propia experiencia.⁴⁸⁶ En nuestro caso, el reto de reconstruir esas perspectivas tiene especial relevancia para entender el proceso de cambio en los años sesenta. Coloca en primer plano a quienes no estaban situados en el centro de la escena pública pero observaban con curiosidad las conmociones que impactaron sobre las costumbres, los valores y la vida cotidiana. Ellos, a su modo, protagonizaron un cambio cultural que interpeló a la sociedad toda.

El recambio de los métodos de crianza en los 60

En los años sesenta, la familia estuvo en el centro de la revolución cultural que, según los antecedentes para Europa y Estados Unidos, cuestionó el modelo de la familia nuclear, basado en el matrimonio indisoluble y la división de género de la mujer ama de casa y el varón proveedor. Tales cuestionamientos dieron lugar a nuevas formas de pensar la pareja, las relaciones entre padres e hijos y la condición de los niños. En este marco, alcanzó pleno desarrollo un nuevo paradigma de crianza que, influido por la psicología, redoblaba la centralidad de la individualidad y la autonomía de los niños y rechazaba la disciplina basada en el autoritarismo. El fenómeno ha quedado asociado a la figura del doctor Benjamín Spock aunque las investigaciones han mostrado que su radicalización respecto al orden familiar fue tardía. En forma simultánea, se popularizaron nuevas formas de difusión como los cursos dedicados a madres y padres, especialmente en Francia, donde habían estado articuladas con

⁴⁸⁵ HOBSBAWM, Eric *Naciones y nacionalismo desde 1780*, Crítica, Barcelona, 1992, p. 53.

⁴⁸⁶ GRANT, Julia *Raising Baby the Book: The Education of American Mothers*, New Haven, Yale University Press, 1998.

las políticas familiaristas de los años cuarenta y que implicaron una nueva forma de domesticación familiar.⁴⁸⁷

Estas tendencias no estuvieron ausentes en la Argentina. En los años treinta la puericultura dominante estaba basada en las visiones médico eugenésicas de la crianza, con los libros de Emilio Coni y Gregorio Aráoz Alfaro, pero también circulaban corrientes, como las de la escuela nueva, que promovían el papel activo de los niños en el aprendizaje, el respeto de la individualidad y la existencia de una bondad innata en los niños. No obstante, fue recién en los años sesenta cuando cristalizó un nuevo paradigma por el cual, como ha sugerido Marcela Borinsky, los niños dejaron de ser comprendidos desde un determinismo “biológico”, basado en el darwinismo, para serlo mediante un determinismo “psicológico”. La consolidación del nuevo modelo estuvo articulada con la difusión del psicoanálisis, que valorizó las experiencias infantiles en la formación de la personalidad, con la expansión de las claves sociológicas, desde las cuales la transición a las sociedades modernas resultaba inevitable y producía fuertes tensiones en las relaciones familiares, y con la renovación de los medios de comunicación como muestran la aparición de nuevas revistas dedicadas a la crianza.⁴⁸⁸

Esta renovación se produjo en una época de transformaciones en los valores y las prácticas familiares que estuvieron articuladas con una dimensión generacional y afectaron en especial a los sectores con aspiraciones de modernización de la clase media, a los que recientes análisis han sumado a los trabajadores abiertos a los cambios.⁴⁸⁹ Las transformaciones

⁴⁸⁷ SINGLY, de François y CICHELLI, Vincenzo “Familias contemporáneas: reproducción social y realización personal”, en KERTZER, David y Barbagli, Marzio –compiladores- *Historia de la familia europea. La vida familiar en el siglo XX*, Barcelona, Paidós, 2004, pp. 417-464; DONZELOT, Jacques *La policía de las familias*, Pre-Textos, Valencia, 1990; GRANT, Julia cit., y RUSTOYBURU, Cecilia “Los niños y los padres al diván. Los consejos sobre crianza de la Escuela para Padres”, *1º Reunión de Trabajo, Los 60' de otra manera: vida cotidiana, género y sexualidades en la Argentina*, Universidad de San Andrés, Buenos Aires, 30 de octubre, 2008;

⁴⁸⁸ NARI, Marcela, *Las Políticas de la maternidad y maternalismo político, Buenos Aires (1890-1940)*, Buenos Aires, Biblos, 2004, pp. 114-121; CARLI, Sandra “El campo de la niñez. Entre el discurso de la minoridad y el discurso de la Educación Nueva”, en PUIGGRÓS, Adriana –directora- *Historia de la educación en Argentina*, Tomo 3, Escuela, Democracia y Orden, Buenos Aires, Galerna, 1992, pp. 99-160; y de la misma autora, “La infancia como verdad. Una exploración del psicoanálisis de niños en la Argentina (1955-1976)”, publicado en *Revista del Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Educación*, Facultad de Filosofía y Letras. UBA. Año XI, núm. 21, septiembre, 2003, pp. 47-57; BORINSKY, Marcela “Todo reside en saber qué es un niño. Aportes para una historia de la divulgación de las prácticas de crianza en la Argentina”, *Anuario de Investigaciones*, núm. 13, septiembre de 2006, Tomo II, pp. 117-126; VEZZETTI, Hugo *Aventuras de Freud en el país de los argentinos*, Buenos Aires: Paidós, 1996; PLOTKIN, Mariano *Freud en las Pampas*, Buenos Aires, Sudamericana, 2003, p. 169-175; COSSE, Isabella *Familia, pareja y sexualidad en Buenos Aires (1950-1975). Patronos, convenciones y modelos en una época de cambio cultural*, tesis de doctorado, Universidad de San Andrés, Buenos Aires, inédito, 2008; Véase, también, el artículo de RUSTOYBURU, Cecilia en esta misma compilación, “Jugando a la mamá en los tiempos de la revolución sexual. Los consejos psi sobre juegos y juguetes infantiles en los años sesenta”.

⁴⁸⁹ FEIJOÓ, María del Carmen y NARI, Marcela “Women in Argentina during the 1960s”, in *Latin American Perspectives*, vol. 23, num. 1, Winter 1996, pp.7-27; FELITTI, Karina “El placer de elegir. Anticoncepción y liberación sexual en la década del sesenta”, en GIL LOZANO; Fernanda, PITA; Valeria; INI, María Gabriela

escindieron a la sociedad argentina en una época en la cual incluso las posturas renovadoras estuvieron marcadas por las contradicciones y ellas convivieron con poderosas cruzadas moralistas y tradicionalistas que irradiaron con toda fuerza durante la dictadura del general Juan Carlos Onganía. El clima represivo no sólo emanaba del Estado sino que también era abonado por numerosas organizaciones católicas, nutridas también de la clase media, que hicieron de las costumbres uno de los campos de batalla contra de la subversión moral y política.⁴⁹⁰

En esas contradictorias décadas, Escardó y Giberti fueron dos de las figuras centrales de la renovación pedagógica que lograron insertarse en los medios de comunicación e interpelar a un amplio espectro de público que, incluso no estaba embanderado con las transformaciones. Escardó, un pediatra cercano al Partido Socialista, tenía una larga experiencia en la difusión masiva. Había comenzado a publicar colaboraciones a fines de los años treinta en revistas como *El Hogar*, *Hijo Mío* y *Viva Cien Años*. Su estatura pública asumió un cariz político cuando, con el ascenso del peronismo, se plegó a filas opositoras, renunciando a su cátedra universitaria en 1946, embanderándose con las críticas a la política sanitaria del gobierno. Con la derrota del peronismo, se abrió la etapa de mayor importancia en su carrera con la asunción del decanato de la Facultad de Medicina (1958) y el vicerrectorado de la Universidad de Buenos Aires, la jefatura de la Sala XVII del Hospital de Niños Dr. Ricardo Gutiérrez, donde funcionaba la II Cátedra de Pediatría y Puericultura. Para ese entonces, acababa de reeditar su exitosa *Anatomía de la familia* (1ª edición de 1954) a la que le seguiría *Sexología de la familia* (1961). Los dos libros, que se agotaron rápidamente, mostraban la apertura a las interpretaciones de la psicología y de las ciencias sociales, especialmente al funcionalismo y al psicoanálisis, que incorporó a los métodos de crianza.⁴⁹¹

(dir.), *Historia de las mujeres en la Argentina. Siglo XX*, Buenos Aires, Taurus, 2000, pp. 155-171; PLOTKIN, Mariano, cit; Cosse, Isabella *Familia, pareja y sexualidad en Buenos Aires (1950-1975)*, cit.; y MANZANO, Valeria “Blue Jean Generation: Youth, Gender, and Sexuality in Buenos Aires (1958-1975)”, *Journal of Social History*, Spring 2009, pp. 103-122.

⁴⁹⁰ TERÁN, Oscar *Nuestros años 60. La formación de la nueva izquierda intelectual argentina, 1956-1966*, Buenos Aires, El Cielo por Asalto, 1993 y MANZANO, Valeria “Sexualizing Youth: Morality Campaigns and Representations of Youth in Early-1960s Buenos Aires”, *Journal of the History of Sexuality*, vol. 14, num. 4, October 2005, pp. 433-461 y VÁZQUEZ LORDA, Lilia “La familia, entre la Iglesia y el Estado. El surgimiento de las Ligas de Padres y Madres de Familia (1950-1970)”, Buenos Aires, inédito, 2009. [en línea] http://www.unsam.edu.ar/escuelas/politica/centro_historia_politica/material/familia.pdf [consulta 20 de octubre de 2009].

⁴⁹¹ DIAMANT, Ana –coordinadora- *Florencio Enrique Juan Escardó*. Buenos Aires, Facultad de Psicología, 1993; Carli, Sandra “La infancia como verdad”, cit., pp. 47-57; RUSTOYBURU, Cecilia “Padres extremos y niños con derechos de beligerancia. Los consejos de crianza de la Nueva Pediatría”. *Jornada Historia de la infancia en Argentina, 1880-1960*, UnGS – UdeSA, Los Polvorines, 18 de noviembre de 2008; FLORENCIO, Escardó *Anatomía de la familia*, Buenos Aires, El Ateneo, 1954 [2ª edición, 1954 1ª. edición] y *Sexología de la familia*, Buenos Aires, El ateneo, 1961 [2ª edición].

Desde estas claves, Escardó enfatizaba sobre las diferencias de los adultos y los chicos, recalca las formas específicas que éstas tenían de actuar, pensar y aprender pero contrabalanceaba esta especificidad con una percepción del niño en tanto futuro adulto. Esto no le impedía resaltar que los derechos de los niños eran limitados y que no debían conducir a la tiranía del infante sobre los padres. Esta advertencia se inscribía en el marco de un insistente rechazo al autoritarismo de los padres y al uso de castigos físicos y amenazas como método de educación. Estas ideas eran enunciadas en un tono directo y desafiante, que se apoyaba en el conocimiento médico y científico, desde el cual se discutía el sentido común preestablecido, como, por ejemplo, sucedía cuando relativizaba la importancia del orden y de la limpieza del hogar o criticaba las amenazas con el “cuco” y “el hombre de la bolsa”.⁴⁹²

En la segunda mitad de 1950, Eva Giberti, una asistente social de la Universidad de Buenos Aires con interés en el periodismo, realizó una experiencia laboral en el Hospital de Niños, donde conoció a Escardó, quien luego fue su pareja y el padre de su hija. Para ese entonces, la idea de la escuela para padres ya se había difundido en los medios de comunicación, como muestra el hecho de que en 1950 se publicase durante varios meses una columna así denominada en el semanario *Vea y Lea*, pero fue la firmada por Giberti la que popularizó la noción. En 1957, el inicio de sus colaboraciones en *La Razón* parecería haber coincidido con su regreso de una estadía en el Centro Internacional de la Infancia, donde había estado becada por la Oficina Sanitaria Panamericana, y con el inicio de la convivencia con Escardó.⁴⁹³ Giberti pensaba que su misión consistía en colaborar con los padres para que los niños se convirtieran en personas equilibradas y sanas mentalmente. Con esta idea, en sintonía con Escardó, propuso un programa de corte psicológico para la crianza de los niños basado en la aceptación de la individualidad y la autonomía infantil y el rechazo de la violencia y el autoritarismo en las relaciones familiares. Pero las consignas de cambio más que impugnar el statu-quo, proponían modificaciones dentro de sus marcos que establecían una pareja estable, heterosexual y basada en la diferenciación de género.⁴⁹⁴

⁴⁹² ESCARDÓ, Florencio *Anatomía de la familia*, cit., 1954 [2ª edición, 1954 1ª. edición], pp. 11-14 y 96-98 y del mismo autor, *Mis padres y... yo. Nueva puericultura para mamás*, Buenos Aires, Roberto O. Antonino, 1968 [4ª edición, octubre; 1ª edición, enero], pp. 214, 330-346; “Doctor Florencio Escardó. Médico, defensor de niños”, *Para Ti*, núm. 2349, 17 de julio de 1967, pp. 12-13.

⁴⁹³ Entrevista de la autora con Eva Giberti, Buenos Aires, 12 de diciembre de 2004.

⁴⁹⁴ GIBERTI, Eva *Escuela para padres*, tres tomos, Buenos Aires, Editorial Campano, 1963, [1961 1ª. edición], Tomo I, pp. 24-25, 52-53, 69 y 259 y 262 y Tomo 2, pp. 212-214. y de la misma autora *Adolescencia y Educación sexual*, tres tomos, Buenos Aires, Roberto O. Antonio Editores, 1977 [1969 1ª. edición], p. 533 (paginación continua). Análizo su figura e ideas en, “Progenitores y adolescentes en la encrucijada de los cambios de los años sesenta. Análizo la figura de Giberti y sus peculiaridades en: “Cultura y sexualidad en la Argentina de los 60: usos y resignificaciones de la experiencia transnacional”, en *Estudios interdisciplinarios de América Latina y el Caribe*, vol. 17, núm. 1, enero – junio de 2006, pp. 39-60 y en “La mirada de Eva Giberti”,

Con un estilo periodístico ágil y atractivo, la columna de Giberti fue un éxito que dio lugar a la creación de una Escuela para padres que comenzó a funcionar en la Sala XVII y luego de la Cátedra de Pediatría del Hospital de Niños que, bajo el liderazgo de Escardó, fue un ámbito pionero en la institucionalización de la atención psicológica en la medicina. La Escuela estaba “destinada a servir a la comunidad por medios de la orientación y el esclarecimiento y la protección de la salud, entendiéndose esta última la carencia, déficit o deterioro a nivel físico psicológico y social”. Con esta finalidad se organizaban cursos para padres, profesionales, adolescentes, estudiantes de medicina, se atendían consultas médico psicológicas al público y se publicaban materiales didácticos para ser difundidos en los medios de comunicación.⁴⁹⁵

Como puede verse, la Escuela para padres fue concebida como una empresa de divulgación del nuevo paradigma de crianza que estuvo, en parte, articulada con la intensa labor periodística de sus promotores. A las colaboraciones de Giberti en *La Razón*, que terminaron en 1962, se sumaron las escritas para revistas femeninas (como *Para Ti y Vosotras*) y las de crianza (*Nuestros Hijos*) que dieron lugar a dos compilaciones (*Escuela para padres y Adolescencia y Educación sexual*) que vendieron aproximadamente 250.000 ejemplares, sin contarse ediciones no autorizadas. Para ese entonces, Escardó se mantenía activo en los medios, con contribuciones estables y esporádicas que podían incluirlo en propuestas tan disímiles como *Para Ti*, la revista femenina de corte más tradicional y *Primera Plana*, la revista que impuso un nuevo estilo periodístico con un discurso modernizante. La pareja también incursionó en radio y televisión. El éxito mayor fue *Tribunal de apelación*, en el cual se discutían casos reales que eran dramatizados. El programa en 1968 llegó a televisarse diariamente y en 1969 se desdobló en una propuesta con temas supuestamente para adultos (*Tribunal para mayores*).⁴⁹⁶

Ambas figuras señalaron en reiteradas oportunidades el descrédito que les generó este compromiso mediático. Escardó lo defendió, explicando que el periodismo abría la puerta de miles de hogares a los que hubiera sido imposible acceder mediante el trabajo en el consultorio. Del mismo modo, Giberti señaló en distintas ocasiones la importancia del carácter multiplicador de los medios. Estaba convencida de que, como producto de la

en *Revista Escuela de Historia*, Universidad Nacional de Salta, núm. 7, 2009, pp. 233-260.

⁴⁹⁵ Sobre el estilo periodístico, PLOTKIN, Mariano cit., pp. 169-175; Los estatutos en *AEG – Carpeta Escuela para Padres* (en adelante *CEP*). “Estatutos de la Escuela para padres de la cátedra de pediatría de la Facultad de Medicina”, mimeo, 1967.

⁴⁹⁶ *AEG – Carpeta de Recortes* (en adelante *CR*) “TV”, *Radiolandia*, Buenos Aires, 13 de diciembre de 1968 s/p. y “Tribunal de Apelaciones”, *Radiolandia*, Buenos Aires, 13 de marzo de 1970, s/p.

difusión, los pacientes incorporaban conocimientos que incomodaban a los expertos, porque competían con su autoridad.⁴⁹⁷

Los medios de comunicación potenciaron la atracción que generaba una pareja que, unida en los órdenes profesional y amoroso, parecían complementarse mutuamente, en consonancia con los nuevos ideales. Giberti aparecía retratada en fotografías de cuarto de perfil que resaltaban su juventud y su belleza, encarnando a la mujer moderna, que hacía gala de luchar en contra de los prejuicios sociales y se realizaba profesionalmente pero que, en sintonía con el ideal instituido, trabajaba sobre los niños y la familia. El brillo de Escardó realzaba su figura. El pediatra desafiaba el sentido común y las normas instituidas combinando el estilo taxativo del médico convencido de su verdad con las manifestaciones de un hombre sensible. Así, era capaz de mantener una larga lucha para que las madres pudieran internarse con sus hijos en el hospital y dictar una clase parado en el escritorio para reproducir la distancia y la perspectiva que existía entre los chicos y los adultos, como forma de explicarles a los alumnos qué significaba ser un niño.⁴⁹⁸ En definitiva, la pareja simbolizó en sí misma las bases del nuevo método y del nuevo estilo de relaciones familiares que ellos propugnaban.

El público de las charlas y sus preguntas

La apuesta a la difusión no sólo condujo a una intensa labor en los medios sino, también, a charlas, conferencias y cursos, un estilo de comunicación que proliferó a principios de los años sesenta en una relación de ida y vuelta con los cambios que atravesaban las relaciones familiares.

Estas actividades tenían como marco institucional el Hospital de Niños y la Cátedra en Pediatría, dentro de la cual los cursos tenían incluso carácter formal, pero también se articulaban con un amplio espectro de organizaciones como podían ser la Liga de Padres de Familia, una de las organizaciones católicas embanderadas en cruzadas moralistas, o el Rotary Club. Dentro de esa diversidad, las organizaciones judías tuvieron especial centralidad, como muestra el hecho de que en el corpus de preguntas la mayor parte de las instituciones identificadas sean de esa colectividad y que dos conferencias se hayan dictado en fábricas.⁴⁹⁹

⁴⁹⁷ Entrevista de la autora con Eva Giberti, Buenos Aires, 12 de diciembre de 2004; “Doctor Florencio Escardó. Médico, defensor de niños”, *Para Ti*, núm. 2349, 17 de julio de 1967, pp. 12-13.

⁴⁹⁸ DIAMANT, Ana *La invención de una profesión: desde una carrera hacia las prácticas*, Tesis doctoral, Buenos Aires, FLACSO- Argentina, 2007, pp. 130-132.

⁴⁹⁹ AEG- CC, carta de Orlando José Farao, secretario de la Liga de Padres de Familia, dirigida a EG, Buenos Aires, 30 de mayo de 1960; carta de Alejandro Pujol, Rotary Club de Nueva Chicago, dirigida a EG, Buenos Aires, 18 de marzo de 1960. La importancia de las organizaciones judías también se desprende de la correspondencia. Las instituciones identificadas son: el Hospital de Niños, SOCAM (una fábrica de equipamientos), ICANA, el Auditorio Kraft (que podían haber sido contratado por otra institución), la fábrica

En buena medida el éxito de las charlas se debía a la popularidad de Escardó y Giberti. En algunas ocasiones participaban juntos y, en otras, con un equipo de docentes, como Marta Bocaccio, Silvia Zeigner y T. Perussi, que daban algunas clases o realizaban tareas de apoyo. Las actividades variaban según las dinámicas de trabajo y la duración. En un extremo estaban los cursos de mediana duración, que por lo menos cuando eran patrocinados por organizaciones civiles podían llegar a ser aranceladas, cuya dinámica consistía en clases “magistrales” (donde se aceptaba una interrupción pero se evitaban los diálogos) seguidas de trabajo en grupos, denominados “operativos” en algunos textos. Estos grupos, siguiendo a Pichon-Rivière, eran concebidos simultáneamente como un instrumento pedagógico y terapéutico aunque sólo se realizaban interpretaciones psicológicas si duraban más de tres meses. En el otro extremo, estaban las charlas puntuales que eran sólo expositivas y estaban seguidas por preguntas del público, sin dar lugar a los grupos operativos.⁵⁰⁰

Las preguntas del público eran de central importancia para las actividades. En las charlas, delimitaban –y controlaban– el espacio de la participación del público. Después de terminada la exposición, se hacía un intervalo de diez minutos, en el cual se repartía papel para escribir preguntas, suponiéndose, entonces, que los participantes dominaban la palabra escrita, lo cual podía ser un impedimento para algunos. Según Giberti el mecanismo ayudaba a evitar las interrupciones en la exposición que podían generar tensiones o debates que no podían ser manejados adecuadamente en un único encuentro, pudiendo dejar a la audiencia sumida en la angustia o confusión. En cambio, en los “grupos operativos” se esperaba que los participantes tuvieran un papel activo, no sólo con preguntas sino, también, con opiniones e interpretaciones. En ambos casos, las preguntas eran analizadas para reflexionar sobre la dinámica de las acciones y para entender los problemas y las necesidades de la audiencia. De hecho, existe una importante conexión entre los temas de las notas periodísticas y las preguntas del público. Este, incluso, le escribía a Giberti para pedirle que le contestara mediante una nota, como hizo una joven que quería que convenciera a los padres de la necesidad de respetar la elección amorosa de los hijos o la mujer que deseaba ayuda para explicarle a su futuro marido que no era virgen.⁵⁰¹

Wobron (una fábrica de embragues) y tres instituciones judías (las escuelas Sholem Aleijem -en tres ocasiones-, las escuela Hertzl y otra institución no identificada).

⁵⁰⁰ AEG – CEP, GIBERTI, Eva “Grupos de orientación de parejas” en *Revista Latinoamericana de Psicología*, 1971, vol. 3 nro. 2, 145-161. PICHON-RIVIÈRE, Enrique et al. “Técnica de los grupos operativos” y “Historia de la Técnica de los grupos operativos”, en PICHON-RIVIÈRE, Enrique *El proceso grupal. Del psicoanálisis a la psicología social 1*, Buenos Aires, Nueva Visión, 2008 [1ª. edición cerca 1960], pp. 107-120 y pp. 233-246.

⁵⁰¹ AEG – CEP GIBERTI, Eva “Técnicas para la educación sexual de la comunidad”, mimeo, ca. 1967” Entrevista de la autora con Eva Giberti, Buenos Aires, 12 de diciembre de 2004; ; AEG-CC, carta de Sara a EG, Buenos Aires, 13 de abril de 1961y carta de M. M. a E. G., Buenos Aires, 2 de septiembre de 1959.

El público variaba en sintonía con las instituciones patrocinantes, el tipo de las actividades y el lugar donde se realizaban. Las charlas podían convocar a decenas de personas pero los grupos operativos podían llegar a funcionar con sólo tres matrimonios o media docena de madres. Si bien hubo charlas donde participaron parejas de novios, según una pregunta del público se impidió la participación de personas solteras, una medida que condescendía con la censura cinematográfica y el empuje tradicionalista que, como planteamos, marcó incluso a ciertos discursos modernizadores. Las actividades priorizaron a las mujeres, consideradas las verdaderas artífices de cualquier transformación, dado que su naturaleza maternal era dada por descontado, una idea que ellas mismas tenían asumido al punto de firmar “la mamá”. De hecho, las mujeres parecerían haber sido el público que se sintió más implicado, cuando no fue mayoritario, como delata que la voz femenina corresponda a 230 de las 288 preguntas en las que puede identificarse el sexo. Esto no significa que los padres se desentendiesen de la crianza sino que tenían otro lugar: intervenían en las decisiones importantes y delegaban la crianza cotidiana en las esposas.⁵⁰² Incluso, no sería de extrañar que algunas veces su participación fuera el resultado de la insistencia de ellas, como sugiere la pregunta de una madre: “¿Como hacer para atraer al papá a una conferencia como esta? Hoy vine sola pero quiero seguir viniendo con el (sic)”.⁵⁰³

Según Giberti su público provenía de diferentes sectores sociales y no se limitaba a la clase media. Sin embargo, eligió imágenes bastante uniformes que reenviaban a las dinámicas asociadas con ese sector social para sus libros, que apelaban a la identificación del público. Si bien podía aludirse al trabajo femenino, el supuesto de esas representaciones era el de una mujer ama de casa y un hombre proveedor, con dos o tres hijos que tenían lo necesario para satisfacer sus necesidades pero que debían hacer ahorros, como indican las frecuentes referencias a la estrechez de la vivienda y los esfuerzos para irse de vacaciones. Pero se marcaba la diferencia de ese universo social con el que componían las “villas” y los niños de piel “morocha”, retratados como el otro a quien no había que discriminar, actitud que la autora consideraba frecuente. De este modo la crítica le permitía interpelar a los sectores sociales que se apartaban de los estándares raciales que representaban a la clase media y, simultáneamente, construía una imagen de su público asociada a ese estrato social:

⁵⁰² AEG – CP, SOBB2 (ca.), pregunta (en adelante pg.) 35; AEG – CC, carta de Martín L. dirigida a EG, fechada en Buenos Aires, 2 de setiembre de 1963. Sobre la maternalización de las mujeres, Nari, Marcela *Las Políticas de la maternidad y maternalismo político*, cit.

⁵⁰³ AEG – Carpeta de Preguntas (en adelante CPP), SOB6E (1964), pg. 5.

preocupado por las apariencias y los símbolos de estatus.⁵⁰⁴ En suma, se apostaba a mostrar una familia que estaba distante de la abundancia pero, también, de las necesidades insatisfechas, situándola en un lugar intermedio en la pirámide social. Es necesario notar que esta visión excluía a numerosas familias que vivían por fuera de la pauta de la familia nuclear y doméstica, como indican que en 1960 el 24% de los niños nacieran fuera del matrimonio (proporción que se reducía al 12% en la ciudad de Buenos Aires) y la existencia de un desfase del 27% entre el stock de viviendas y la cantidad de familias.⁵⁰⁵ La omisión de la psicóloga a estas realidades sugiere que no creía necesario referirlas para lograr la identificación del público, revelando la hegemonía del modelo doméstico a escala de la normatividad social pero, quizás, también, en las concepciones familiares de los lectores.

¿Qué visión emana de las preguntas sobre la composición social del público? Muchas familias estaban en condiciones de enviar a sus hijos a colegios privados de doble jornada (dado que de las instituciones identificadas, cinco eran escuelas judías de este tipo) y otras los enviaban a estudiar idiomas y a realizar actividades físicas en un club, como se desprende de las preguntas. También era posible que tuvieran empleada doméstica, como revelan las preocupaciones por la relación de los niños con la “sirvienta” y el “servicio doméstico”, y no faltaba quien explicaba que estaban a punto de salir para París. Pero, también, había familias trabajadoras (de hecho dos charlas se desarrollaron en fábricas industriales), matrimonios que debían dormir en la misma habitación con sus hijos y madres angustiadas por los problemas económicos.⁵⁰⁶ En este panorama, es revelador que menos del 10% de las preguntas tuvieran errores de ortografía o de redacción (concordancia de plurales, tildes y giros equivocados en su mayor parte) y que el 10% contuvieran términos de la jerga psicológica. Esto remite a las características que tenía, no el público en general, sino quiénes decidieron escribir sus preguntas y sus ideas en las esquelas. Esa parte del público era alfabetizado y con capacidad para preguntar sobre el nuevo sistema de ideas provisto por la psicología (como veremos, esto no suponía que quisieran incorporarlo ni que esto les fuese fácil) pero para hacerlo necesitaba asistir a una conferencia o un curso, en vez de obtenerlo mediante una terapia individual o la

⁵⁰⁴ GIBERTI, Eva *Escuela para padres*, Tomo 1, cit, pp. 31, 61, 45, 181; 102-106, 135-144 y 191-192 y Tomo 3, 121-141; También de la misma autora, *Adolescencia y Educación Sexual*, cit., pp. 338-345.

⁵⁰⁵ Para la natalidad extramatrimonial, véase, TORRADO, Susana *Historia de la familia en la Argentina Moderna*, Buenos Aires, Buenos Aires, Ediciones de la Flor, 2003, p. 341 y para la Capital, cálculo propio, basado en *Revista de Estadística de la Ciudad de Buenos Aires*, 1962, sin numeración, p. 9; en cuanto a la vivienda, ABOY, Rosa “Arquitecturas de la vida doméstica. Familia y vivienda en Buenos Aires, 1914-1960”, *Anuario IEHS*, núm. 23, pp. 355-384. Los resultados contrastan con el cálculo de Germani de un 86% de las familias nucleares en Buenos Aires en 1947, GERMANI, Gino, *Estructura social de la Argentina*, Buenos Aires, Raigal, 1955, p. 53.

⁵⁰⁶ AEG – CPP, SOBRE EF1E (1959), pg. 1; SOBRE 7E (1964), pg. 29; Sobre B Eva 1965-68, pg. 24 y pg. 42: SOB6E (1964), pg. 8 y pg. 17; SOBB6E; Sobre B Escardó 1965-68, pg. 2.

lectura de bibliografía especializada que abundaba en Buenos Aires. Es decir, un público abierto a la modernización cultural pero que no pertenecía a las vanguardias que la encabezaban. De todos modos, el perfil parecería haber variado a lo largo del tiempo. De hecho, de las nueve charlas fechadas en forma estimada con posterioridad a 1970, una se realizó en una fábrica y dos en el interior del país, sugiriendo la expansión social y geográfica.⁵⁰⁷

Las preguntas también muestran que las familias estaban organizadas de diferente modo. Pensando en su composición, muchos matrimonios vivían sólo con sus hijos pero no faltaban los que compartían la vivienda con algún abuelo u otro familiar. De todos modos, resulta revelador que el 98% de las preguntas que describen situaciones familiares concretas se hayan ocupado de los hijos o la pareja y que sólo el 2% refiriera a la relación con otros familiares como los abuelos y la suegra. También existían preocupaciones por las dinámicas fuera de la familia instituida, como revelan las preguntas sobre el divorcio, las separaciones y las nuevas uniones (2%), y sobre la ausencia del padre y la orfandad (3%), que en la época eran formas habituales de referirse en forma elusiva a los hogares con jefatura femenina. Tratando de aproximarse al clima dentro del hogar, resultan sugerentes las preguntas que describían situaciones concretas de violencia, autoritarismo y desautorizaciones mutuas entre los padres (2%), falta de amor y comunicación (3%), preocupaciones sobre el trabajo de la mujer y los cambios en los roles de género (2%).⁵⁰⁸

Este panorama muestra que el público tenía diferentes realidades familiares. Sin embargo, tenía un denominador común: el interés por las nuevas visiones sobre la crianza y la familia. Incluso, el hecho de que sólo el 4% de las esuelas contuviesen críticas abiertas o una opinión propia, sugiere que respetaban la voz de autoridad de los conferencistas y que, probablemente, los más críticos hayan desistido de confrontar, aún en forma anónima, con quiénes desde la tribuna descalificaban con vehemencia, amparados en la ciencia y las ideas modernas, los viejos métodos de crianza. Pero, como veremos, esto no impidió que existieran cuestionamientos.

De todos modos, es sintomático que la mayor parte de las esuelas contuviesen una pregunta. Por un lado, estaban los interrogantes planteados en términos abstractos (53%) y, por otro, los que describían una situación concreta que involucraba a quien preguntaba (42%). En este caso, el 6% de las preguntas referían problemas exclusivos propios, el 33% estaban relacionadas con los hijos, el 4% a la relación de los padres con ellos y sólo el 2% remitían a

⁵⁰⁷ Se realizaron en San Nicolás (provincia de Buenos Aires), ca.1973 y Posadas (Formosa), 1971, Véase, *AEG-CPP*.

⁵⁰⁸ *AEG-CPP*. Procesamiento propio.

problemas de la pareja (con independencia de los niños), en igual proporción a las que referían a otras relaciones (suegras, abuelos, etc.) Como es de imaginar, la proporción de preguntas abstractas aumentaba en las charlas sobre sexualidad aunque es fácil sospechar que las mismas hubieran sido sugeridas por la propia experiencia, como sucedía con quien preguntaba por qué para “lograr la excitación (sic) necesaria para el coito perfecto muchas personas deben recurrir a imágenes morbosas” o “si para la mujer es perjudicial en algún aspecto, actual o futuro, no haber tenido nunca contacto sexual, por ejemplo hasta 25 años o poco más”.⁵⁰⁹ En forma diferente, la interrogación sobre las problemáticas de la prole era abierta, directa y plena de detalles. Mayormente, las preguntas eran realizadas bajo la convicción de las ventajas del nuevo método. Pero tras esa certeza, se abría una zaga de incertidumbres, dubitaciones y oposiciones. Entre ellas, las referidas a la conducta de los niños resultan especialmente reveladoras.

Incógnitas frente a una nueva concepción de la infancia

El nuevo paradigma de crianza encarnado por Escardó y Giberti se presentaba como una ruptura drástica en la concepción de la infancia. La psicología había descubierto que la experiencia de los cinco primeros años de vida se grababa “perdurablemente en el psiquismo” y que la misma explicaba los trastornos, como la inadaptación, la neurosis y la delincuencia. Para que los niños se convirtieran en seres humanos “realizados”, “equilibrados” y “felices” los padres no sólo debían brindarle un hogar “feliz”, “sano” y “fecundo” (sin “autoritarismos” ni “agresiones”) sino también debían entender las necesidades, los lenguajes y los requerimientos propios de los niños. Además, los padres debían saber que sus propios desequilibrios tenía severas consecuencias sobre los hijos ya, siguiendo las ideas del reconocido psicoanalista Pichon-Rivière, los problemas psicológicos (y muchas veces fisiológicos) eran el producto una dinámica familiar enferma.⁵¹⁰

Estas ideas exigían cambiar la forma de valorar las conductas de los niños. Las nociones “bueno” / “malo”, “obediente” / “desobediente” y “educado” / “mal educado” debían dar paso a una evaluación del carácter “normal” / “patológico” desde claves psicológicas. Con ejemplos de la propia Giberti, esto significaba entender que los niños no se portaban mal “porque sí” sino que su comportamiento expresaba los problemas que atravesaban: los “berrinches” podían esconder la necesidad de la atención materna, la negativa a comer podría deberse a los cuidados excesivos

⁵⁰⁹ AEG- PP, Procesamiento propio y SOBRE B10E (ca. 1966), pg. 16 y pg. 34.

⁵¹⁰ PICHON-RIVIÈRE, Enrique “Tratamiento de grupos familiares: psicoterapia colectiva”, en Enrique Pichon-Rivière, cit., pp. 57-74; GIBERTI, Eva *Adolescencia y Educación Sexual*, cit., pp. 65-67; 97-98; 116-118.

de su madre, las malas notas en el colegio podían ser la consecuencia de relaciones intrafamiliares violentas.⁵¹¹ Es necesario notar que para comprender la que era normal los padres debían acudir a un experto que quedaba situado como una mediación entre el niño y el adulto.⁵¹² ¿Qué posición asumieron los padres? Julia Grant ha mostrado, a partir del análisis de los consejos de crianza en Estados Unidos, que aún entre las madres receptivas a las guías de los expertos, ellas mantuvieron un papel activo en el desarrollo del conocimiento sobre la infancia y aplicaron en forma selectiva los consejos de acuerdo con su propia experiencia. De allí, la autora concluye que esfuerzo por imponer un estilo uniforme de crianza no tuvo éxito.⁵¹³

Nuestra fuente confirma el papel activo de las madres y los padres y revela la existencia de diferentes reacciones frente a las nuevas ideas. De todos modos, es necesario resaltar, nuevamente, que la escena en la cual se inscribían las preguntas estaba marcada por el desequilibrio de posiciones de poder entre los conferencistas y el público. Recuérdese que eran madres y padres que formaban parte del auditorio de figuras embanderadas con las transformaciones y que se legitimaban en un discurso científico del que emergía una verdad que exigía descalificar los otros saberes. Esto explica que fueron pocos los asistentes que se atrevieran a impugnar las innovaciones menos aún los que, cuando lo hacían, se enfrentaban de modo terminante y directo. Pero eso no significaba la inexistencia de cuestionamientos. Ellos asumían la forma de una interrogación sobre aspectos concretos que ponían de relieve las equivocaciones, las incongruencias, las oposiciones y las limitaciones del nuevo paradigma.

Observemos cada una de estas situaciones para entender las diferentes formas que asumían estas críticas. En principio, en ciertas preguntas la intención de confrontación era evidente. Era el caso, por ejemplo, de una madre o un padre le planteaba a Escardó: “Dr. Ud. indica que al adolescente hay que dejarlo. Quiere dormir hasta las 12 dejarlo; tiene atrás (sic) expresiones anárquicas, dejarlo; yo pregunto como se mantiene la disciplina y el orden del hogar cuando además existen otros hijos menores”. Como puede verse, la interrogación era sólo una forma retórica para discutir la valoración de la autonomía del nuevo paradigma, realizada desde los valores de disciplina emanados del sentido común instituido. Esta posición era diferente a la asumida por otro progenitor que le preguntaba a Giberti, a raíz de la oposición al juego con revólveres, hasta dónde había que seguir la “corriente del medio ambiente”, debiendo aclarar enseguida, que se refería a los problemas que podía ocasionarle al niño “el sentirse el raro del barrio”. La pregunta

⁵¹¹ GIBERTI, Eva *Escuela para padres*, Tomo 1, cit., p. 60 y Tomo 2, pp. 10-12, 66-67.

⁵¹² PLOTKIN, Mariano, cit.; CARLI, Sandra, “La infancia como verdad”, cit., pp.47-57.

⁵¹³ GRANT, Julia, cit., pp. 1-12 y 210-254.

revela la opinión propia de un padre o una madre que se permitía poner en duda la conveniencia de impedirles a los hijos jugar con armas. Pero el desacuerdo no se situaba en la inconveniencia de prohibir juegos de tenor violento sino en los efectos que podía tener para los niños en el grupo de pertenencia, en términos de una segregación social. En este caso, además, es clara la vacilación en la formulación de la idea, revelando las dificultades para contradecir a los conferencistas.⁵¹⁴

La vía de cuestionar mediante la interrogación sobre aspectos concretos era, también, usada para realizar críticas que en vez de impugnar los cambios, reclamaban una radicalidad mayor de los conferencistas. Ellos notaban contradicciones en el sistema de ideas, y entre éste y las indicaciones prácticas. Esto resulta particularmente notable en las preguntas sobre la desnudez del cuerpo. El problema adquiriría especial entidad porque Escardó y Giberti tenían una posición contradictoria. Por un lado, recomendaban que los niños vieran cambiar los pañales de los bebés, se bañaran en conjunto con hermanos de diferente sexo y que pudieran tener ocasión de ver desnudos a los padres para que tuvieran conciencia de sus órganos sexuales y de las diferencias entre el varón y la mujer. Pero, por otro, advertían que los baños en conjunto debían suspenderse a los tres o cuatro años y que los padres no debían exhibirse desnudos sino que el niño debía “sorprenderlos”, es decir, encontrarlos así de casualidad.⁵¹⁵ Frente a esta posición, las preguntas de los padres, por un lado, ponían en evidencia las dificultades que existían para impedir que los niños vieran desnudos a sus padres, como sucedía, por ejemplo, en el vestuario del club. Por el otro lado, descubrían las contradicciones en sí mismas que suponía la prohibición del desnudo respecto a las propias bases del nuevo modelo de crianza, como eran el rechazo a la hipocresía y los prejuicios en pos de una actitud franca y abierta. Uno de ellos les preguntaba si esa actitud no les crearía la imagen a los niños que el padre hacía algo malo en el baño y otro les rebatía las razones por las cuales sería inconveniente que los niños vieran a sus padres desnudos:

“Ud. dice que cuando los chicos ven a sus padres desnudos no ven cuerpos desnudos sino a papá y mamá. ¿Cuál es el problema de ver JUSTAMENTE ESO a papá desnudo y a mamá desnuda? Después de todo los padres ven a sus hijos desnudos, ¿no sería ideal mostrarle a los hijos qué no hay diferencia entre los órganos genitales y un brazo o un pié y que por lo tanto no es necesario esconderlos?”⁵¹⁶

⁵¹⁴ AEG-CPP, SOBRE H (s/f), pg. 11, SOBRE 7E (1964), pg. 64.

⁵¹⁵ GIBERTI, Eva *Escuela para padres*, cit., Tomo 2, pp. 62-64.

⁵¹⁶ AEG-CPP, SOBRE B10E (ca. 1966), pg. 23. Mayúscula original.

Estas preguntas muestran a los padres en franca confrontación con los expertos desde una posición favorable a los cambios. Ellos creían que no había nada que ocultarles a los niños, que la sexualidad era una parte central de la vida y que había que luchar en contra de los prejuicios. Esto era contradictorio con la recomendación de evitar que los hijos vieran el cuerpo desnudo de los padres. De allí que la propia lógica de los argumentos podía conducir a los padres a la radicalización, la autonomía y a la confrontación con la voz autorizada de los conferencistas.

Otra serie de preguntas revelan una posición diferente frente a los expertos por la cual resaltaba la preocupación de las madres y los padres convencidos de la necesidad de entender el nuevo paradigma. Esta convicción abría un abanico de problemas que se expresaban en contradicciones, dubitaciones y temores ante la innovación que partían de la certeza sobre la necesidad de incorporarla. Resulta revelador que las contradicciones no siempre fuesen concebidas como tales como muestra el hecho de que muchas veces lo nuevo era evaluado o tamizado desde el sentido común propio o que se intentasen congeniar ambos paradigmas. Esto quedaba puesto de relieve, por ejemplo, cuando se preguntaba si era correcto aplicar el castigo físico si existía “causa justificada” o si era posible aislar al niño “de toda las neurosis de los padres, estando el chico pupilo”.⁵¹⁷ Ambas preguntas delatan madres y padres que eran sensibles a las nuevas ideas (como era el rechazo a la violencia física y la importancia del equilibrio psicológico de los padres) pero que las mismas se combinaban con el sentido común vertebrado sobre la idea de la disciplina basada en la aplicación de un castigo y sobre la violencia y el encierro como forma de hacerlo, con las cuales aquellas confrontaban. Esto muestra que los padres asumían ideas del nuevo paradigma desde el sentido común y que intentaban compatibilizar ambos modelos, sin percibir las contradicciones entre ambos en su completa dimensión.

En cambio, otros progenitores tenían plena conciencia de la radicalidad de la innovación. Justamente, esa situación despertaba fuertes inquietudes surgidas de las complejidades que adquiriría la crianza de los niños dentro del nuevo modelo. Los padres descubrían con los expertos que no bastaba con las buenas condiciones de vida y una crianza basada en el cariño y la firmeza sino que era necesario considerar el significado psicológico de dichas pautas y tener la capacidad de descifrar el significado de las conductas de sus hijos, desde ese ángulo. Como revelaba la ocurrencia, infrecuente por cierto, de que podía ponerse pupilo a un niño para que no estuviera expuesto a la neurosis de los padres, la idea de que el futuro de sus hijos dependía de la

⁵¹⁷ *AEG-CPP*, SOBRE E1E (1959), pg. 23, SOBRE 6E (1964), pg. 30.

estabilidad psicológica de los progenitores producía temores. Estos se agravaban aún más cuando se tenía conciencia de que no era sencillo modificar el panorama hogareño. Como ponía de manifiesto una de las esquelas:

“¿En niños de dos años, con su independencia y libertad casi totalmente coartadas; hay solución no pudiendo cambiar TOTALMENTE el grupo primario, la familia, abuelos etc.?”⁵¹⁸

Es decir, la crianza de los hijos abría una introspección sobre la vida propia y de pareja que se extendía a la forma en la cual ellos habían sido criados y a la relación que habían tenido con sus propios padres.

Estas preocupaciones tenían en la base la plena convicción de que el recambio del paradigma era necesario e inevitable. Por ello, la inquietud en forma mayoritaria condujo a estos padres al intento de entender las nuevas claves. Es por eso, interesante pensar qué supuso para ellos el esfuerzo por incorporarlas. En primer término, las conductas de los niños se volvieron una incógnita a resolver para lo cual observaban, a veces con obsesión, a sus hijos con el fin de tener información para poder evaluarlas. Lo que descubrían era la dificultad de manejar los parámetros para hacerlo. Un problema radicaba en entender el límite entre los patrones y las conductas positivamente innovadoras y aquellas inadecuadas o patológicas. Como explicaba una madre o un padre en una de las charlas: “el renovador es casi siempre un inadaptado, por eso crea cambios”, entonces era necesario preguntarse “cuál es el límite entre el inadaptado enfermizo y el renovador”.⁵¹⁹ La redefinición de los parámetros asumía especial densidad cuando en la cuestión de la evaluación de las conductas de los niños. Ello explica la reiteración de ciertos giros (“¿es normal?”, “¿qué significa?”, “¿cómo explicaría?”, “¿por qué?”, etc.) que evidenciaban el desconcierto que se abría frente a una enorme variedad de situaciones, reacciones y conductas que iban desde las dificultades para tomar un medicamento, dejar el chupete o mojar la cama hasta el significado de que una niña de cinco años le dijera a su madre que la iba a “tirar como un trapo” o que un chico de catorce no quisiera estudiar para evitar parecerse a los padres.⁵²⁰ Nuevamente, este desconcierto debe analizarse en el marco de cursos y conferencias destinadas a difundir las nuevas ideas sobre la crianza, entre padres a los cuales la propuesta les había resultado convocante. Las preguntas revelan el carácter avasallante –e incluso paralizador– de los discursos de los especialistas que enfatizaban en el

⁵¹⁸ AEG- CPP, SOBRE E1E (1959), pg. 2.

⁵¹⁹ AEG-CPP, SOBRE EF1E (ca. 1959), pg. 23.

⁵²⁰ AEG-CPP, SOBRE D1E (ca. 1965), pg. 21; SOBRE E43 (1967), pg. 6; SOBRE 6E (1964), pg. 39.

rasgo científico, verdadero y moderno de sus consejos de crianza y descalificaban los conocimientos emergidos desde otras voces y de las propias experiencias de los progenitores. La desorientación estaba directamente relacionada con la existencia de claves de orden psicológico que, según Escardó y Giberti, debían ser descubiertas para poder entender a los niños y reaccionar adecuadamente. Esas claves suponían un universo desconocido para los padres lo cual, según los expertos, podía tener severas consecuencias para la educación de los niños. Así se pone de relieve en las preguntas sobre conceptos, como el de neurosis o psicosis, que los padres escuchaban con frecuencia, dada la expansión de la cultura psicoanalítica, que supuestamente eran importantes comprender para poder evaluar el grado de normalidad de los chicos:

“Que significa en una criatura de 2 a 3 años que le saca las ruedas a todos los coches? Tiene algun significado psicoanalitico?”

“¿Cómo definir al niño que en forma similar al psicopático mantiene a sus compañeros para hacer su voluntad, la cual no necesariamente es maligna?”⁵²¹

Según puede verse, las preguntas tenían por objetivo entender qué hacer frente a cuestiones concretas (y en algunos casos dirimir mediante la opinión experta discusiones de pareja) en función de comprender las claves del nuevo paradigma y los posibles efectos de la actitud de los padres y del clima hogareño. Pero, sobre todo, apuntaban a definir si la conducta tenía carácter normal o patológico, preguntándole a dos de las figuras más reconocidas en el tema. Ellos poseían una verdad que era necesario aprender, como muestran las muchas inquietudes contenidas en las preguntas.

El pedido de diagnóstico estaba unido al requerimiento de una guía clara y concreta. Giberti no se equivocaba cuando explicaba que su público quería que le dijeran qué debía hacer con los hijos. Hay fórmulas que se repiten una y otra vez (“¿cómo reaccionaría usted?”, “¿qué se hace?”, “¿qué aconsejaría?”, etc.) usadas, nuevamente, para referirse los más variados aspectos que se agolpaban unos con otros, como puede entreverse en las realizadas por una misma persona:

⁵²¹ AEG-CPP, SOBRE 7E (1964), pg. 35; SOBRE E4E (1967), pg. 10.

“Cual es la edad para sacarles pañales y chupetes? Cual debe ser la actitud conveniente? Hay problemas en el nucleo familiar si la madre trabaja? Es conveniente la idea de dos colegios? Es necesario iniciarlos en conocimientos musicales?”⁵²²

Estas preguntas sugieren que para estos padres cada detalle de la crianza debía ser revisado ante un sentido común que estaba siendo fuertemente cuestionado. Por ello, buscaban una guía práctica, clara y precisa en sintonía con lo que le ofrecían Escardó y Giberti.

El problema radicaba que las prescripciones no siempre tenían los efectos esperados, como sucedía con una madre que por sugerencia de Escardó, le había retirado el vaso de leche al hijo cuando éste la había rechazado pero que, al día siguiente, en vez de la esperada aceptación del alimento, le dijo directamente que lo podía llevar, sin aceptar que se lo dejara. Es decir, la propia experiencia debilitaba la fiabilidad del nuevo método y generaba nuevas incertidumbres.

Las preguntas de estos padres delataban la confianza en la validez del nuevo modelo, al mismo tiempo, que las dificultades para apropiárselo con la velocidad que demandaba la crianza. Ello en ciertos casos conducía a una especie de pérdida de sentido común, en padres y madres que parecían desarmados frente a la contundencia que asumían los nuevos discursos. Como emana de una esquila en la que se preguntaba: “Hay que dejar al chico al libre albedrío, es decir dejar hacer todo lo que el quiera?”⁵²³ Estos padres demostraban, como había notado Arminda Aberastury en una crítica retrospectiva realizada en los años setenta, el avance de una visión permisiva de la crianza que según la psicoanalista exigía revalorizar la figura del adulto.⁵²⁴ En sintonía con esta preocupación, Escardó y Giberti alertaban sobre las consecuencias negativas de las “permisiones absolutas” y la importancia de la “frustración necesaria” en la educación pero, sin duda, también, los lectores no estaban errados cuando reparaban más en el énfasis puesto sobre la valorización de la autonomía de los niños que sobre la imposición de límites.⁵²⁵

La desorientación parecía agravada a raíz de que, al asumir el rechazo a la violencia como estrategia de corrección, algunos padres parecían haberse quedado sin mecanismos a los que recurrir, incluso paralizados, al punto de permitir situaciones peligrosas como la retratada por esta madre que escribía:

⁵²² AEG-CPP, SOBRE 6E (Sholem Aleijem 1964), pg. 32.

⁵²³ AEG-CPP, SOBRE 6E (Sholem Aleijem 1964), pg. 31.

⁵²⁴ CARLI, Sandra “La infancia como verdad”, cit., pp. 47-57.

⁵²⁵ Como ejemplo, véase, Giberti, Eva *Escuela para padres*, Tomo 2, cit., pp. 125-130.

“Mi nene tiene 2 años. Se sube todos los días a la tapa del horno -que el baja cuando esta apagado- y (luego) se para largos ratos al lado de la madre viendo como cocina. Se le explica que es riesgoso y no hay caso. Como conciliar ese riesgo del fuego cercano con nuestra actitud de no pegarle ni ejercer compulsion?”⁵²⁶

Esta situación en la cual la pérdida de sentido común supone un peligro físico para los niños no era frecuente pero muestra que, para muchos de estos progenitores dispuestas al cambio, la crianza se había vuelto un enigma y los niños una incógnita a descubrir. El discurso del nuevo modelo de crianza –con su legitimación científica y sus connotaciones modernizadoras– les habían significado una conmoción profunda, capaz de desestabilizar el sentido común imperante, ante lo que se abrían contradicciones, dubitaciones y desconciertos.

Conclusiones

Las preguntas del público nos hablan de un universo acotado: aquellas madres y padres que, interesados en el nuevo modelo de crianza, recurrían para resolver sus dudas a una conferencia a cargo de figuras como Escardó o Giberti consagrados a escala mediática. Justamente, por eso, los interrogantes revelan los desafíos que suponían los cambios en la crianza y las reacciones que despertaron entre los padres.

El desafío se instalaba en la distancia entre el nuevo método de crianza, el sentido común instituido y la propia experiencia de los padres. La necesidad de entender las nuevas claves resultaba especialmente angustiante porque, según los expertos, de ello dependía la salud física y psicológica de los hijos. El nuevo método suponía interpretaciones, reacciones y conductas que requerían ser incorporadas de tal modo que pudieran ser usadas con la naturalidad y la rapidez necesaria propias de la dinámica de la crianza. Escardó y Giberti ofrecían explicaciones y prescripciones sencillas, como la secuencia de respuestas a las preguntas de los niños sobre sexualidad, pero para los padres las mismas sólo redoblaban los problemas: muchos padres desconfiaban de esas soluciones o temían las consecuencias que pudieran tener, otros se sentían incapaces de ponerlas en práctica y no faltaban quiénes las habían probado sin que dieran los resultados esperados.

Ante el nuevo paradigma, estas madres y padres no tuvieron una posición unívoca. Muchos lo evaluaron desde el sentido común instituido, sin clara conciencia de las contradicciones que existían entre lo viejo y lo nuevo. Otros fueron conscientes de la radicalidad de las

⁵²⁶ SOBRE 6E (Sholem Aleijem 1964), pg. 38.

innovaciones. Era posible que éstas despertaran adhesiones, críticas y desconciertos. Incluso, podía suceder que el desafío los paralizase, como resultado de la deslegitimación de los viejos métodos como los castigos físicos y la imposibilidad de recurrir a otras estrategias aprendidas en la propia infancia y a un background consolidado. En su conjunto, unos y otros no sólo acudieron a las charlas sino que también observaron una y otra vez a los chicos, pusieron a prueba las sugerencias y sacaron sus propias conclusiones, con las cuales volvieron a pensar el nuevo sistema de ideas desde su propia experiencia. Eso los llevó muchas veces a nuevos desconciertos pero también a detectar contradicciones dentro el sistema de ideas del nuevo modelo y entre éste y las sugerencias concretas de Escardó y Giberti. Así, podía producirse que fueran los padres quienes impugnaban a los conferencistas las contradicciones y las limitaciones de sus puntos de vista, inversamente a la dinámica supuesta en los textos de ambos autores y, seguramente, de las conferencias.

Decíamos que las preguntas aquí analizadas permitían entender el significado que tuvo el nuevo modelo de crianza para estas madres y estos padres que tenían muchas diferencias entre sí (ingresos, religión, pertenencia étnica) pero que estaban unidos por la ocurrencia de asistir a una charla y la decisión de formular por escrito un interrogante, lo cual implicaba una segmentación sociocultural como revelan la disposición de tiempo libre para la charla, el entrenamiento en la escritura y la predisposición al cambio. Ellos enfrentaron a la crianza de los hijos desde el presupuesto de que debían conocer las nuevas ideas sobre cómo hacerlo y que eso exigía descubrir una naturaleza infantil radicalmente diferente a la que conocían.

Pero las preguntas, también, iluminan una realidad más amplia. Muestran una sociedad convulsionada por los cambios en los valores que organizaban la vida cotidiana, en la que era posible dudar sobre lo que era correcto y lo que era normal en las relaciones familiares, la educación de los hijos y la sexualidad. Esta conmoción tuvo una envergadura tal que cuestionó el sentido común que había marcado la socialización de las generaciones anteriores. Las reacciones concretas de estos padres han mostrado que no existió una única postura frente y que éste abrió una etapa marcada por las contradicciones, dualidades y ambigüedades. Pero, también, que esa etapa estuvo marcada por la apertura inusitada a la experimentación con nuevas ideas sobre las relaciones familiares en un proceso de cambio cultural que atravesó a la sociedad argentina. Involucró a personas que, alejadas del epicentro de las vanguardias. Ellos fueron los protagonistas que hicieron de los años sesenta una época contradictoria en la que el futuro estaba marcado por la confianza en el cambio, a pesar de las vacilaciones que suponía transitar un camino inexplorado.